JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

PONENCIA IV

PARTE ACTORA: ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

EXPEDIENTE ELECTORAL: SUP-JDC-274/2026

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE TRÁMITE DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN

CÉDULA DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

En la Ciudad de México, el día 20 de mayo de 2026, siendo las 13:00 horas, en cumplimiento del **Acuerdo de Trámite de Medio de Impugnación** de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, en el que se dispone hacer del conocimiento público el citado Medio de Impugnación por un plazo de **setenta y dos (72) horas**, a efecto de que quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer ante dicho Órgano como tercero interesado, se fija en estrados, mediante la presente **CÉDULA DE PUBLICACIÓN**, el citado Medio de Impugnación.



LIC. MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
SECRETARIA DE PONENCIA IV
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DE 2026

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

PONENCIA IV

PARTE ACTORA: ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

EXPEDIENTE ELECTORAL: SUP-JDC-274/2026

ASUNTO: ACUERDO DE TRÁMITE DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena** da cuenta de un Medio de Impugnación presentado por el **C. ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA**, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 18 de mayo de 2026, y remitido a este Órgano Jurisdiccional Partidario por dicha Sala Superior, vía correo electrónico el 19 de mayo de 2026 a las 15:33 horas.

Dicho Medio de Impugnación corresponde al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **en el que se impugna** la presunta omisión atribuida a esta Comisión Nacional dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario derivado del escrito de queja en contra del **C. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**, de fechas 27 de marzo y 13[1], identificados bajo los expedientes y/o folios 000622, 000766 y 000768, consistente en no dictar medidas cautelares.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en las normas contenidas en el Estatuto de morena y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

[1] En adelante todas las fechas corresponderán al 2026, salvo mención contraria.

PRIMERO. Se dé trámite al escrito presentado por el **C. ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA,** en virtud de que se trata de un Medio de Impugnación en contra actos de esta Comisión Nacional esta Comisión Nacional.

SEGUNDO. Publíquese en estrados el escrito de referencia, durante **setenta y dos (72) horas,** para efectos de dar publicidad al mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1, inciso b) del artículo 17 de la LGSMIME.

TERCERO. Se **proceda**, una vez que se haya dado cumplimiento a lo anterior, a remitir el citado Medio de Impugnación, y a enviar la información conducente, a la Sala referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

"DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN"

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIALÍA DE PARTES

Se recibe el presente escrito con firma autógrafa en 30 fojas, acompañado de la siguiente documentación:
-Copia simple de diversa documentación en 241 fojas.

Total: 271 fojas.

Nubia Reyes Munguía

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ACTOR: ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

ACTO IMPUGNADO: LA OMISIÓN DE DICTAR MEDIDAS CAUTELARES EN LAS DIVERSAS QUEJAS EN LAS QUE SE HA DENUNCIADO LA CAMPAÑA SISTEMÁTICA **DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRIGENCIA DE MORENA EN QUINTANA ROO**, A FAVOR DE EUGENIO SEGURA VAZQUEZ.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026.

CC. MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

P R E S E N T E S.

TEPJF SALA SUPERIOR
2026 MAY 18 20:04 09s
OFICIALIA DE PARTES

ERIKC SANCHEZ CORDOVA, por mi propio derecho, militante del partido morena adjuntada copia de mi credencial de afiliación como anexo **UNO**, y en mi calidad de ciudadano quintanarroense, personería que acredito con mi credencial para votar, adjuntando copia de la misma como anexo **DOS**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el inmueble ubicado en Calle Paseo de Valladolid, MZA. 22; LT. 3 1325-C, Región 212, Rincón Santa María, C.P. 77519, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, y autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre y representación, aún las de carácter personal, al C. **LEOPOLDO SALGUERO SALGADO, así como el correo electrónico:** sanchezcordova79morena@gmail.com; anote Usted con el debido respeto respetuosamente comparezco para **EXPONER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos en los artículos 1º, 14, 16, 17, 41, párrafo segundo, base VI y 99 de la Constitución Federal, en relación a los artículos 2, 3, 17, 18, 79 y 80.1, inciso f) de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acudo a promover **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, a fin de controvertir: LA OMISIÒN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DE DICTAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, IDENTIFICADOS BAJO LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES Y/O FOLIOS:

QUEJA PRESENTADA	**FECHA**	**NÚMERO DE EXPEDIENTE O FOLIO DE IDENTIFICACIÓN.**
1. Queja MORENA vs GINO acompañamiento partido morena.	27 de marzo 2026	**CNHJ-QROO-193/2026** FOLIO 000622
2. Queja MORENA vs GINO Dirigentes MORENA ajustada	13 de abril 2026	**SIN NUMERO DE EXPEDIENTE** FOLIO 000766
3. Queja MORENA vs GINO Dirigentes MORENA	13 de abril 2026	**SIN NUMERO DE EXPEDIENTE** FOLIO 000768

1. Oportunidad en la presentación del medio de impugnación. El presente medio de impugnación es oportuno, porque se está ante una omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, **siendo una conducta permanente**, al no haberse dictado medidas cautelares en los procedimientos ordinarios CNHJ-QROO-193/2026, mismas que fueron acumuladas al expediente **CNHJ-QROO-193/2026**; además de que en las dos quejas presentadas en fecha 13 de abril, con números de folios 000766 y 000768, que aún no se me ha notificado su admisión o desechamiento, por lo que existe omisión tanto en determinar su admisión como en ordenar el dictado de medidas cautelares para suspender la conducta denunciada.

En ese sentido, procedo a dar cumplimiento a los requisitos que prevé el artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para lo cual señalo lo siguiente:

a) Hacer constar el nombre del actor (es): Ha quedado establecido en el proemio del presente escrito.

b) Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir: Los que se encuentran debidamente establecidos en el proemio del presente escrito.

c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente: Adjunto copia simple de mi credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como de mi credencial de afiliación a morena

d) Identificar el acto o resolución impugnado y la autoridad responsable del mismo: LA OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICAN:

QUEJA PRESENTADA	**FECHA TODOS AÑO 2026**	**NÚMERO DE EXPEDIENTE O FOLIO DE IDENTIFICACIÓN.**	**ACTO IMPUGNADO**
1. Queja MORENA vs GINO acompañamiento partido morena.	27 de marzo	**CNHJ-QROO-193/2026** FOLIO 000622	OMISIÓN DE DICTAR MEDIDAS CAUTELARES.
2. Queja MORENA vs GINO Dirigentes MORENA ajustada	13 de abril	**SIN NUMERO DE EXPEDIENTE** FOLIO 000766	OMISIÓN DE DICTAR MEDIDAS CAUTELARES.
3. Queja MORENA vs GINO Dirigentes MORENA	13 de abril	**SIN NUMERO DE EXPEDIENTE** FOLIO 000768	OMISIÓN DE DICTAR MEDIDAS CAUTELARES.

e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado, los preceptos presuntamente violados: En los Capítulos correspondientes del presente asunto, se hace mención expresa y clara de los Hechos en que se basa la impugnación, los Agravios que causa el acto que se impugna y los preceptos constitucionales y legales que resultan vulnerados.

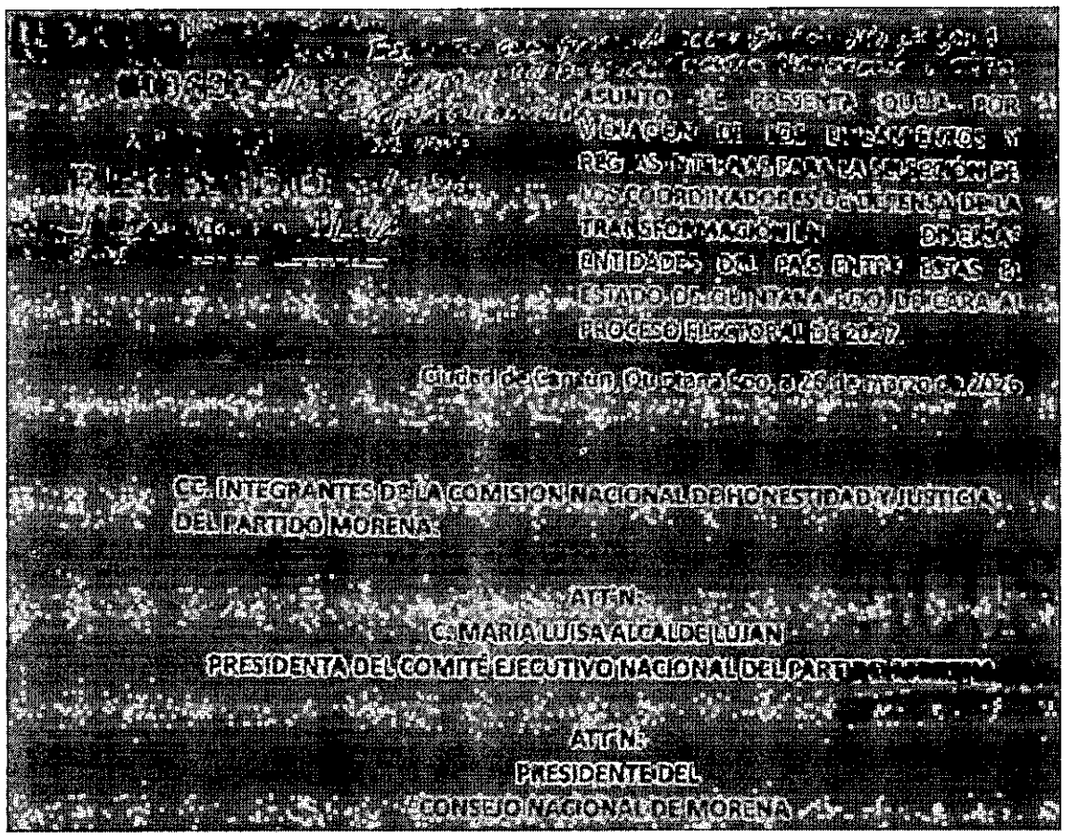
f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación. Este requisito se cumple en el apartado de Pruebas del presente escrito.

g) Hacer constar el nombre y firma autógrafa del promovente. Este requisito se satisface al calce de la página final del presente ocurso.

HECHOS

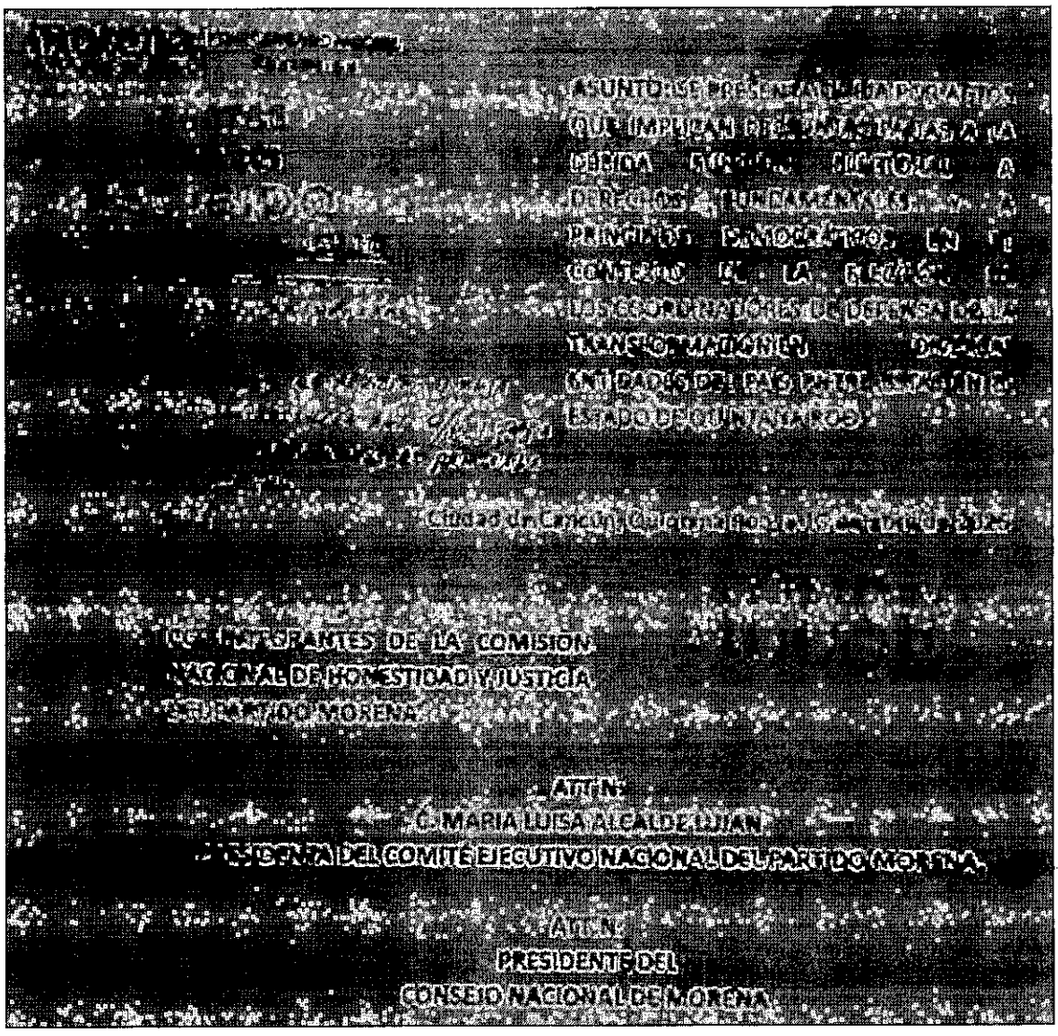
1. En fecha **27 de marzo de 2026**, a las 14:46 horas presenté en la sede del Comité Ejecutivo Nacional de morena, escrito de queja en contra C. Eugenio Segura Vázquez, se colocó a mi respectivo acuse y los siguientes datos:

> *"UN SELLO QUE DICE: Morena. La Esperanza de México. RECEPCIÓN. FOLIO 000622 de fecha 27 MAR 2026. RECIBIDO. FIRMA REYNALDO HORA 14:46 NUMERO DE FOJAS_____ EN LETRA MANUSCRITA CON BOLIGRAFO AZUL LA LEYENDA: ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA EN 101 FOJAS. ANEXO COPIA DE CREDENCIAL DE CAMBIO VERDADERO 1 FOJA. COPIA DE CREDENCIAL DEL INE 1 FOJA. 1 USB."*



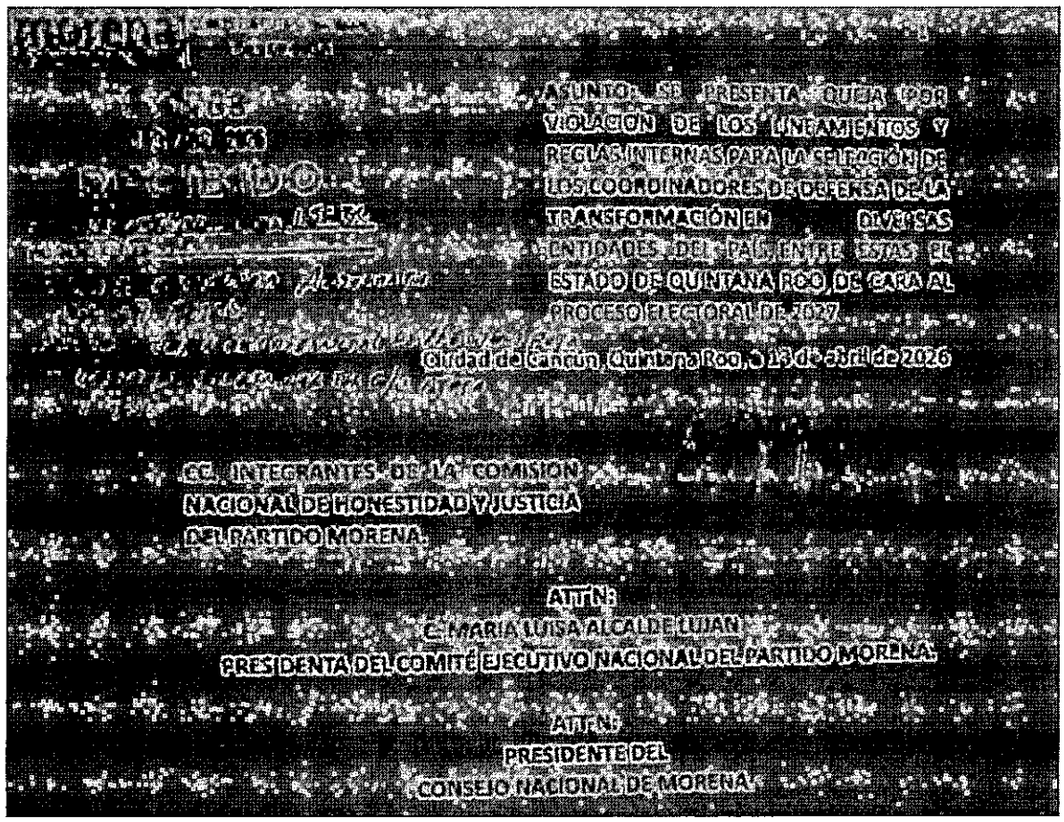
2. En fecha **13 de abril de 2026**, a las 15:30 horas presenté en la sede del Comité Ejecutivo Nacional de morena, escrito de queja en contra C. Eugenio Segura Vázquez, se colocó a mi respectivo acuse y los siguientes datos:

> *"UN SELLO QUE DICE: Morena. La Esperanza de México. RECEPCIÓN. FOLIO 000766 de fecha 13 ABR 2026. RECIBIDO. FIRMA REYNALDO HORA 15:30 NUMERO DE FOJAS_____ EN LETRA MANUSCRITA CON BOLIGRAFO AZUL LA LEYENDA: ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA EN 46 FOJAS. ANEXO CREDENCIAL DE ELECTOR 1 FOJA. COPIA DE CREDENCIAL DEL C/V 1 FOJA. COPIA DE IMPRESIONES DE PANTALLA EN 11 FOJAS. 1 USB."*



3. En fecha **13 de abril de 2026**, a las 15:38 horas presenté en la sede del Comité Ejecutivo Nacional de morena, escrito de queja en contra C. Eugenio Segura Vázquez, se colocó a mi respectivo acuse y los siguientes datos:

> *"UN SELLO QUE DICE: Morena. La Esperanza de México. RECEPCIÓN. FOLIO 000768 de fecha 13 ABR 2026. RECIBIDO. FIRMA REYNALDO HORA 15:38 NUMERO DE FOJAS_____ EN LETRA MANUSCRITA CON BOLIGRAFO AZUL LA LEYENDA: ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA EN 57 FOJAS. ANEXO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR 1 FOJA. COPIA DE CREDENCIAL DEL C/V 1 FOJA. 1 USB."*



4. Mediante acuerdo de fecha **23 de abril de 2026**, y notificado al suscrito vía correo electrónico el 27 de abril del año en curso, la COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA de Morena admitió a trámite las quejas presentadas con fecha 27 de marzo, asignando los números de expediente CNHJ-QROO-193/2026, misma que fue acumulada al expediente respectivamente **CNHJ-QROO-193/2026 y acumulados**, omitiendo acordar sobre la solicitud de medidas cautelares solicitadas, incluso en fecha **11 de mayo de 2026,** por acuerdo emitido por la CNHJ me fue notificado en la misma fecha el acuerdo por el que se cita a las partes a la Audiencia Estatutaria, señalando para su celebración las **11 horas del día 27 de mayo del año en curso.**

5. En relación a las quejas presentadas con fecha 13 de abril, a las que les correspondió el folio 000766 y 000768, respectivamente, **a la fecha no me ha sido notificado el acuerdo de admisión** y, en consecuencia, cualquier pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares.

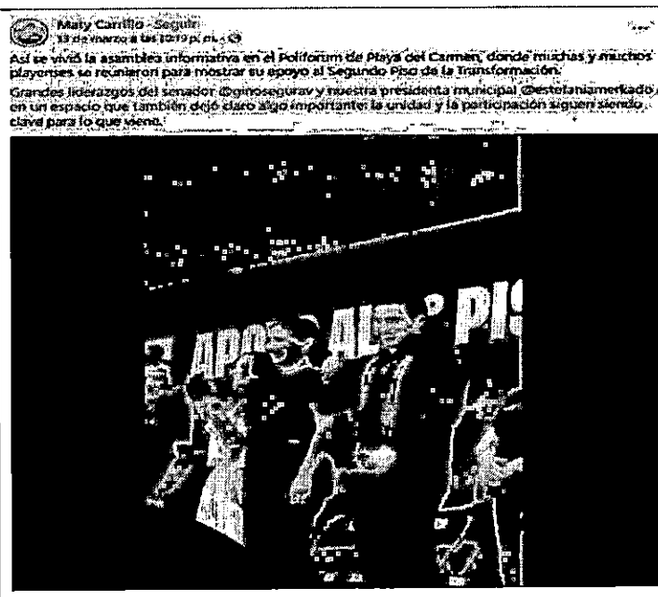
6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en cada uno de los escritos de queja que han sido presentados ante la Comisión, se han solicitado medidas cautelares para que cese la infracción consistente en el ACOMPAÑAMIENTO DE

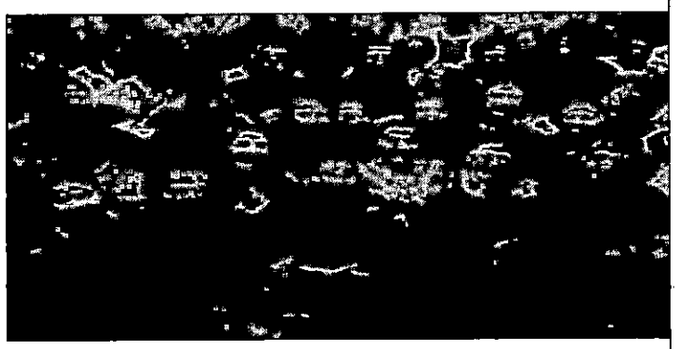
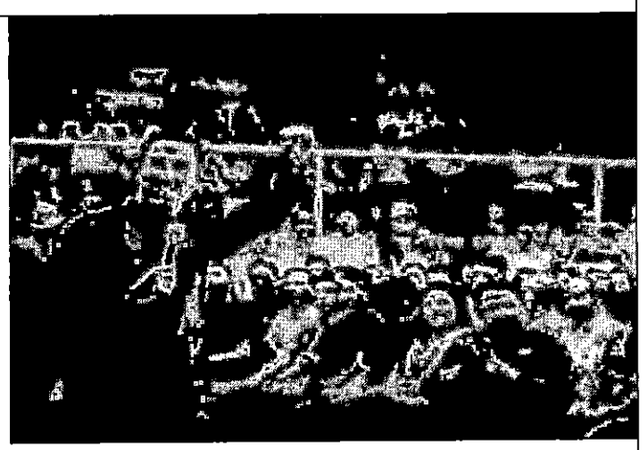
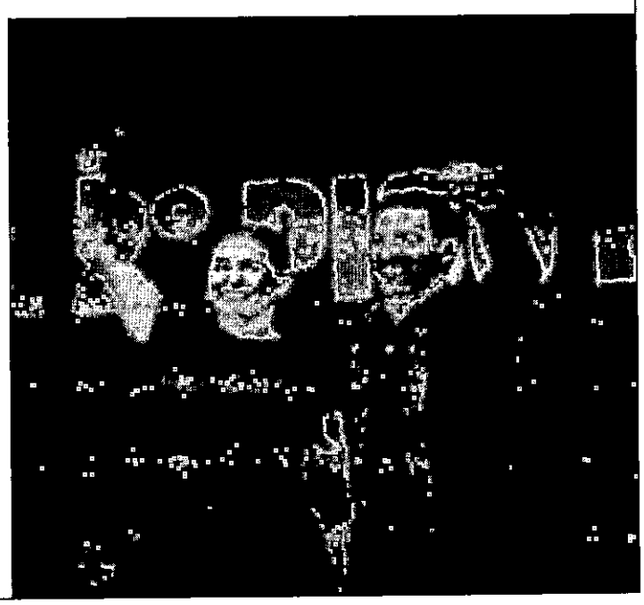
LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PARTIDO MORENA en el estado, y que tienen como beneficiario directo al denunciado senador Eugenio Segura Vázquez, con cobertura en la red social Facebook, por todo el territorio del Estado de Quintana Roo.

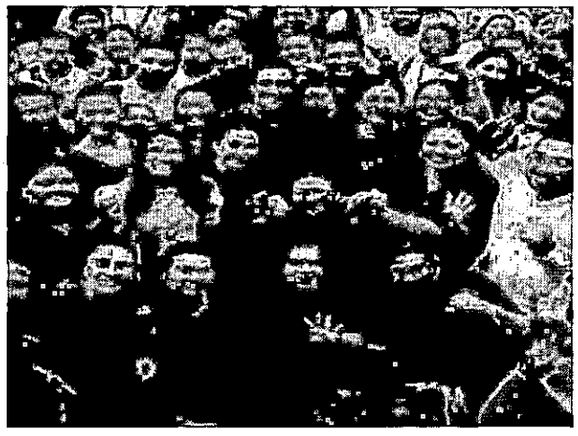
AGRAVIOS

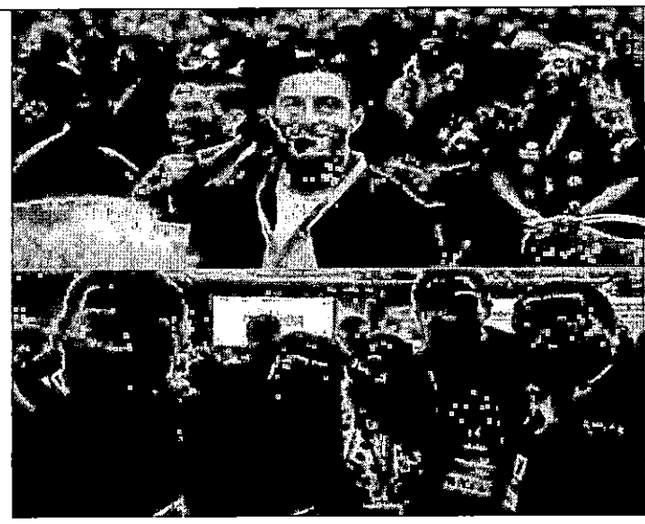
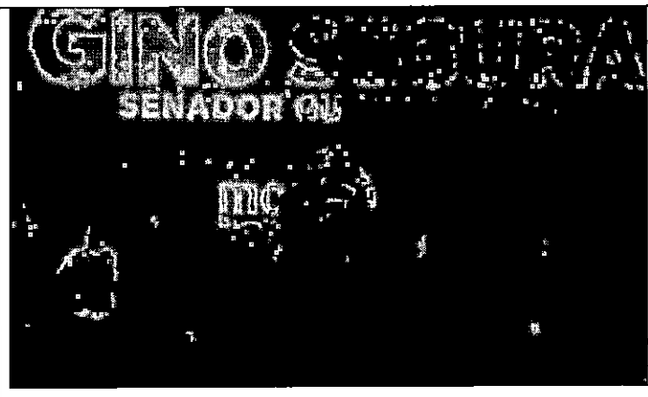
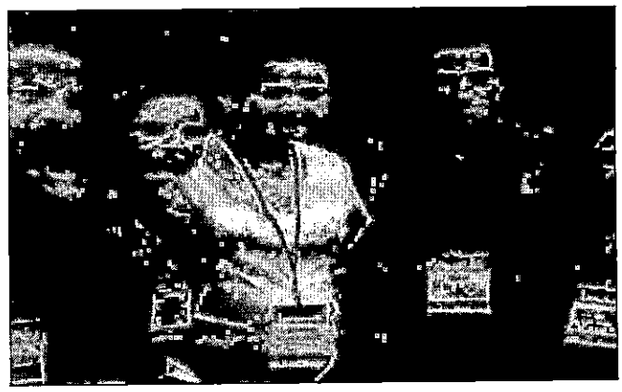
AGRAVIO PRIMERO: OMISIÓN DE ACORDAR Y RESOLVER LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN LA QUEJA ADMITIDA CNHJ-QROO-193/2026, PRESENTADAS EL 27 DE MARZO, RESPECIVAMENTE, ACUMULADAS AL EXPEDIENTE CNHJ-QROO/193/2026.

Como lo señalé en los antecedentes, en fecha 27 de marzo de 2026 se presento sendo escrito de queja mediante los cuales se denunció las infracciones de **PROMOCIÓN PERSONALIZADA** y/o **ACTOS ANTICIPADOS DE PRE-CAMPAÑA** del C. **Eugenio Segura Vazquez,** senador de la república por el Estado de Quintana Roo, así como por el uso indebido de recursos públicos, derivado de la propaganda consistente en el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo

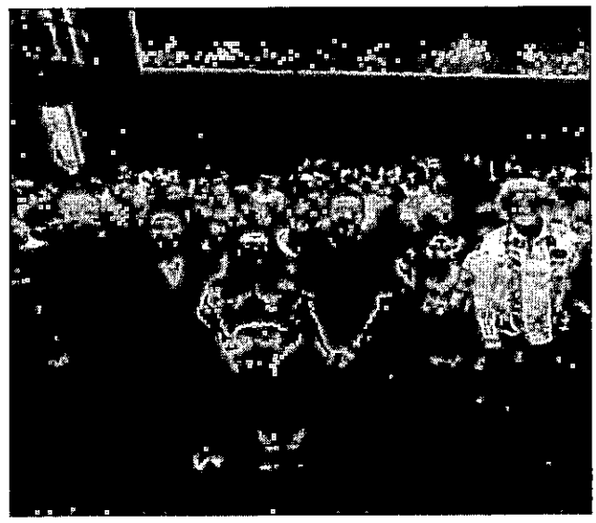
Link de la publicación: https://www.facebook.com/SofismaPeriodismoQR /videos/2122962838479789/ Texto en la publicación: Los integrantes de la 4ta Transformación, el PT, Verde Ecologista y Morena, reunidos en conferencia de prensa, afirmaron que los miembros de esta coalición deben estar plenamente comprometidos, respondiendo así a 19 cuestionamientos sobre su apoyo a la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1GmzqbPUXQ/ Texto en la publicación: Las y los jóvenes de #JovenEsMorena Quintana Roo asistimos con toda la energía a la Asamblea Informativa junto al senador Eugenio Segura Vázquez	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/r/1CdHQZaQfe/ Texto en la publicación: Así se vivió la asamblea informativa en el Poli fórum de Playa del Carmen, donde muchas y muchos playenses se reunieron para mostrar su apoyo al Segundo Piso de la Transformación. Grandes liderazgos del senador @ginosegurav y nuestra presidenta municipal @estefaniamerkado en un espacio que también dejó claro algo importante: la unidad y la participación siguen siendo clave para lo que viene.	

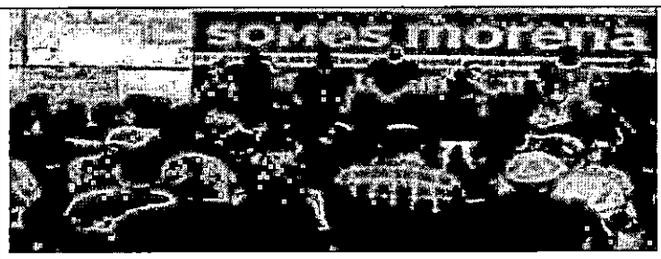
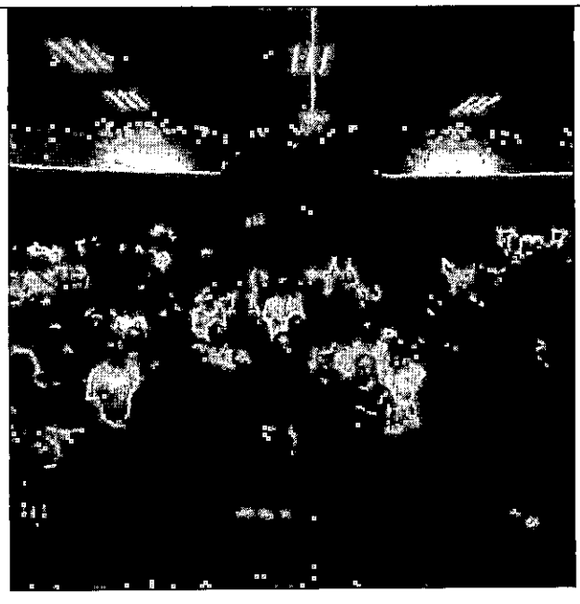
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1EAEZCBjDQ/ Texto en la publicación: La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura; la presidenta municipal de Playa del Carmen, Estefanía Mercado; diputadas y diputados federales del estado, así como la dirigente estatal de Morena, Jhoana Acosta. En su intervención, Jhoana Acosta llamó a la unidad y el respaldo de las propuestas de la primer presidenta de México para seguir consolidando la transformación del país.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1C4NvYkisc/ Texto en la publicación: Las y los #AmigosDeMartin acompañados por nuestro Comisionado Sindical en la Riviera Maya; Uri Carmona Islas y Rene Sansores Barea, participamos en la Asamblea de apoyo al Segundo Piso de la Transformación, presidida por nuestro amigo el senador Eugenio Segura Vázquez, quien junto con la presidenta municipal de Playa del Carmen Estefanía Mercado y la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Quintana Roo, Johana Acosta, refrendaron su compromiso con este importante movimiento impulsado por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo.	 

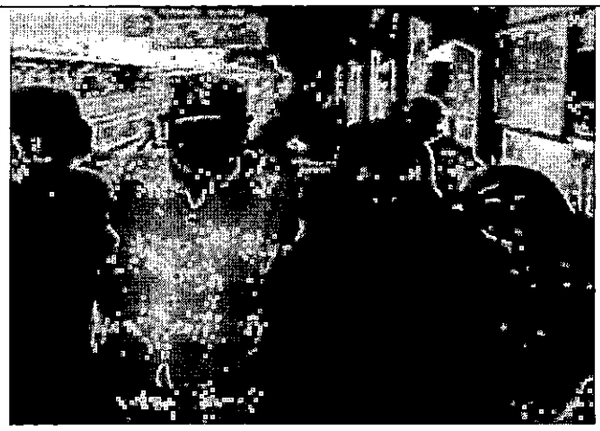
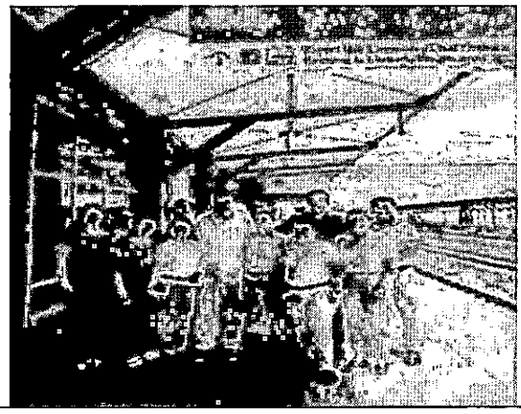
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1CDNnjBzaG/ Texto en la publicación: Se llevó a cabo la Asamblea Informativa de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación de nuestro País, encabezada por el Senador de la República Eugenio Segura Vázquez, quien acompañado de nuestra Presidenta Municipal Estefanía Mercado y la Presidenta Estatal de MORENA Johana Acosta, se dirigió a miles de Playenses con un mensaje sobre los logros alcanzados hasta el momento, pero también sobre los retos que vienen.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1CRZxWwgdH/ Texto en la publicación: Me dio mucho gusto acompañar a Eugenio Segura Vázquez Estefanía Mercado Johana Acosta a la asamblea informativa en Playa del Carmen y ver a tantas mujeres participando con fuerza y convicción en este momento de transformación.	 

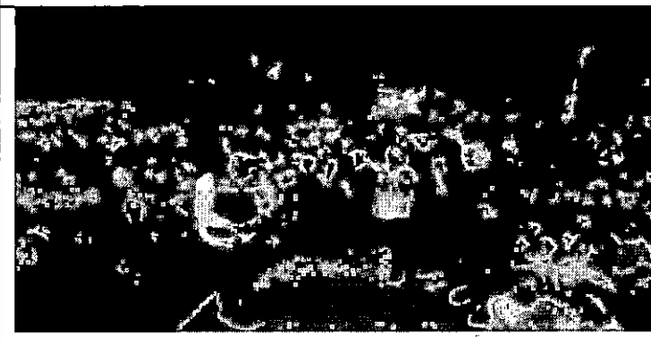
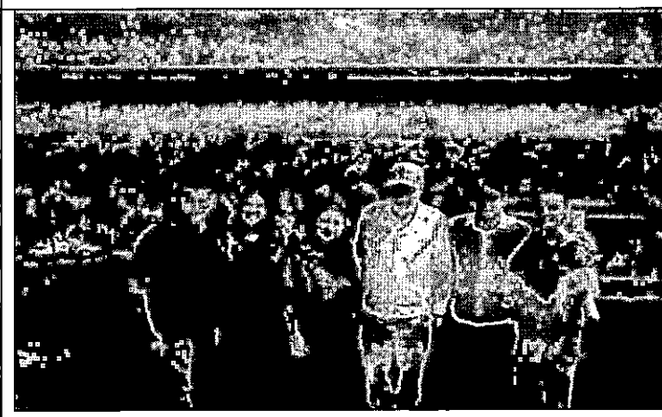
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1RAT3k26xV/ Texto en la publicación: Presente en el Séptimo Consejo Nacional de nuestro movimiento Morena Sí. Hoy y siempre respaldaré a nuestra dirigencia, a nuestro movimiento y a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1Fm5DQFjuu/ Texto en la publicación: Rinde Gino Segura asamblea informativa ante más de 9 mil personas en Chetumal	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/v/189x7LhaNq/ Texto en la publicación: Johana Acosta, presidenta estatal de Morena, respaldó al Senador Gino Segura y enfatizó que Morena se fortalece en todo el estado.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1B1wFeranK/ Texto en la publicación: Agradezco la invitación a esta sesión del Consejo Estatal, donde tuvimos la presencia de la Gobernadora Mara Lezama, del Presidente de este órgano Jorge Sanén y de la Presidenta del CEE Johana Acosta.	

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1CkX9rc2BN/ Texto en la publicación: #QuintanaRoo tiene mucho pueblo. Nuestro compañero Gerardo Fernández Noroña encabezó la primera Asamblea Informativa de su recorrido por nuestro estado. Informamos sobre los avances de la Cuarta Transformación y refrendamos nuestro compromiso con el proyecto de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestra Gobernadora Mara Lezama.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1EN46SZEjQ/ Texto en la publicación: La militancia de morena #QuintanaRoo ha hecho historia con el primer Diplomado para la Formación Política en su tipo a nivel nacional. Mi total reconocimiento a la Presidenta Johana Acosta y al Presidente del Consejo Estatal Jorge Sanén, por impulsar esta importante actividad.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18RF78s31H/ Texto en la publicación: Tuvimos el honor de contar con la presencia de nuestra Primera y Mejor Gobernadora, Mara Lezama, siempre ejemplo de liderazgo. Reconozco el compromiso del CEE, encabezado por Johana Acosta, y del Consejo Estatal, presidido por Jorge Sanén, por fortalecer estos espacios de organización y reflexión política.	

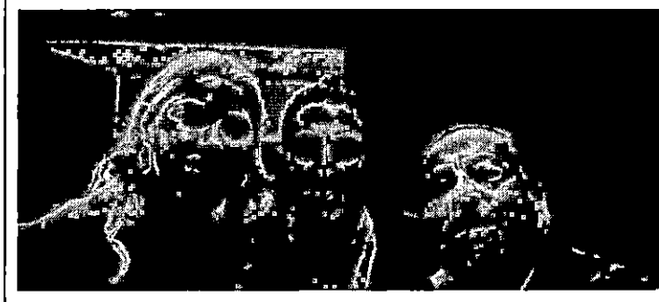
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/178QSDwABW/ Texto en la publicación: Gran encuentro con compañeras y compañeros extraordinarios, donde tuvimos la asistencia de nuestra Primera y Mejor Gobernadora Mara Lezama! Reconozco esta iniciativa impulsada por el Comité Directivo Estatal, encabezado por la Presidenta Johana Acosta, y por el Consejo Estatal, encabezado por el Diputado Jorge Sanén.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18XG9LqgZ7/ Texto en la publicación: Hoy reafirmamos que Morena es el movimiento del pueblo organizado. En conferencia de prensa, acompañamos a nuestra Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, Luisa Alcalde, a la Secretaria General del CEN, Carolina Rangel Gracida, a la Presidenta del Comité Estatal de Quintana Roo, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, para compartir los avances de nuestro Movimiento y la ruta de organización territorial que sigue fortaleciéndose en todo el estado.	 
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1DpfgNiwcp/ Texto en la publicación: Hoy, en una nueva Asamblea Informativa en José María Morelos, dialogamos sobre la importancia de la primera elección histórica para constituir un nuevo Poder Judicial el próximo 1 de junio. Agradezco la presencia de Johana Acosta, Presidenta del CEE en Quintana Roo y de	

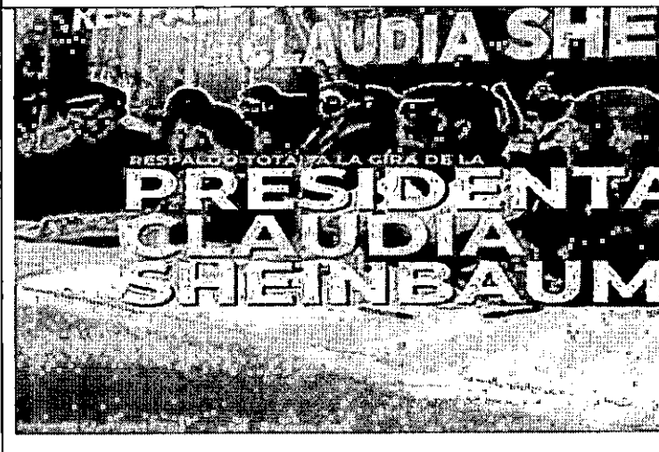
Erik Borges Yam, Presidente Municipal de José María Morelos, así como de todas y todos los que se sumaron a participar. ¡Vamos #ALaSegura !	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1CVbpo4nrG/ Texto en la publicación: En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a mi amigo, el Diputado y coordinador de la bancada local, Jorge Sanén por la invitación a la Segunda Reunión Plenaria de morena en nuestro estado. Con diálogo y coordinación fortalecemos el trabajo en equipo para que nuestro movimiento siga avanzando. Bajo la visión de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y la mejor gobernadora de todo el país, nuestra Gobernadora Mara Lezama, estamos haciendo historia con reformas que llevan justicia social y bienestar a cada quintanarroense.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1CVbpo4nrG/ Texto en la publicación: En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a Gracias a nuestra Gobernadora Mara Lezama por compartir un mensaje para compañeras y compañeros de este gran Movimiento; a la Presidenta del Comité Estatal, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, por impulsar estos espacios de reflexión y organización.	

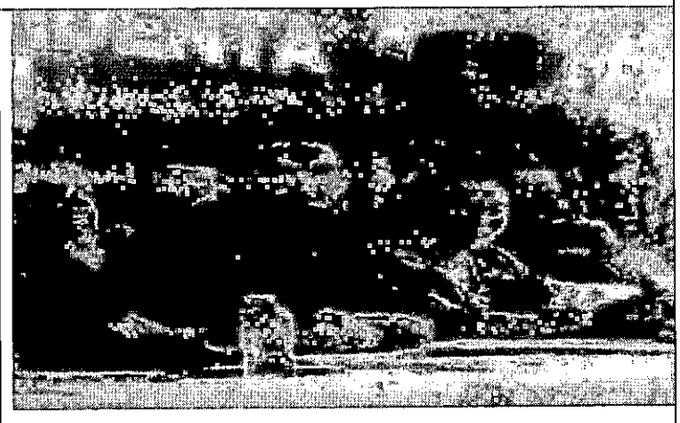
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1CD31r44Ho/ Texto en la publicación: En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a Gracias a nuestra Gobernadora Mara Lezama por compartir un mensaje para compañeras y compañeros de este gran Movimiento; a la Presidenta del Comité Estatal, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, por impulsar estos espacios de reflexión y organización.	 
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/14eb2xZBARb/ Texto en la publicación: En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a Gracias a nuestra Gobernadora Mara Lezama por compartir un mensaje para compañeras y compañeros de este gran Movimiento; a la Presidenta del Comité Estatal, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, por impulsar estos espacios de reflexión y organización.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/175pPnusX6/ Texto en la publicación: En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a Gracias a nuestra Gobernadora Mara Lezama por compartir un mensaje para compañeras y compañeros de este gran Movimiento; a la Presidenta del Comité Estatal,	

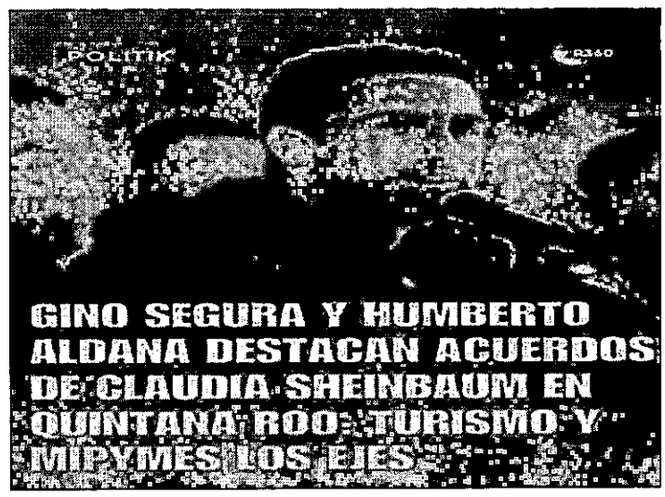
Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, por impulsar estos espacios de reflexión y organización.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1KEyabdYvX/ Texto en la publicación: La fuerza morenista en la capital motiva ¡Gran asamblea Senador Eugenio Segura! Profundicemos la cuarta transformación en UNIDAD	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1BGJhPbPwd/ Texto en la publicación: El Fuerte de San Felipe en Bacalar es un emblema de nuestra historia y un motor para el turismo en Quintana Roo. Hoy, junto con Anahí González Lilian Villanueva Johana Acosta y José Alfredo Contreras Méndez acompañamos al Presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña en su visita a este símbolo de resistencia e identidad.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1BKaK32j41/ Texto en la publicación: Que gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura En el CENTRO de Quintana Roo la unidad se nota con fuerza y contundencia, el corazón de la Zona Maya vibra con grandes gobiernos como los de la Presidenta 52 Municipal Mary Hernández y el Presidente Municipal Erik Borges.	

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1BKaK32j41/ Texto en la publicación: La unidad de Morena es nuestra mayor fortaleza . Somos un movimiento que cumple con su palabra y que está cerca del pueblo de #QuintanaRoo. En nuestro estado y a nivel nacional, hay mucho que informar sobre el avance legislativo de la Cuarta Transformación. Vamos a seguir trabajando en conjunto. Gracias por invitarme, Diputado Jorge Sanén, a esta Asamblea de la Unidad con compañeras y compañeros de #Cancún.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1bQTDQFWTP/ Texto en la publicación: La Cuarta Transformación avanza con hechos en la construcción de un país más justo para las mujeres. Acompañamos a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y a nuestra Gobernadora Mara Lezama en la entrega del programa Pensión Mujeres Bienestar, una acción que reconoce el trabajo, la vida y los derechos de las mujeres, llevando apoyo directo para fortalecer su autonomía y su bienestar.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/ Texto en la publicación: En #QuintanaRoo hay rumbo, hay equipo y hay un compromiso firme con el proyecto de la Cuarta Transformación que encabezan nuestra Presidenta	

Claudia Sheinbaum Pardo y nuestra Gobernadora Mara Lezama.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/ Texto en la publicación: Hoy en el Consejo Nacional de Morena Sí refrendamos la unidad del Movimiento y el respaldo absoluto a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y a la Gobernadora Mara Lezama.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1KE6onuNr1/ Texto en la publicación: El desarrollo del campo también es justicia social. En el Día del Agrónomo reconocemos a quienes con trabajo técnico y compromiso fortalecen la producción y acompañan a nuestras y nuestros productores de #QuintanaRoo.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/r/18KGKYYhgB/ Texto en la publicación: La Segunda Reunión Plenaria del Grupo Legislativo de morena #QuintanaRoo fue una jornada de trabajo, diálogo y coordinación.	

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18ELyfGEjf/ Texto en la publicación: ¡Unidad total con la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en #QuintanaRoo! Hoy junto a compañeras y compañeros del Movimiento, refrendamos nuestro compromiso con la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación en la rueda de prensa de la vocería de la gira de nuestra presidenta.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1879x9986h/ Texto en la publicación: UNIDAD TOTAL POR EL BIENESTAR DE QUINTANA ROO! Les compartimos una galería de momentos del arribo y la participación del senador Gino Segura en respaldo a la gira de trabajo de la presidenta Claudia Sheinbaum	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1Dmwdmy12d/ Texto en la publicación: Respaldo total a la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum en Cancún. El senador Gino Segura en compañía de diputados del estado de Q. Roo, respaldaron los proyectos importantes que se vienen para Cancún, enfocados en fortalecer la infraestructura y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía	

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/v/18DXWLipw2/ Texto en la publicación: El senador Gino Segura respaldó los proyectos que se vienen para Quintana Roo derivado a la gira que tuvo la presidenta Claudia Sheinbaum en el estado	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1JDYeg81GP/ Texto en la publicación: En Cancún, durante la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo , legisladores y dirigentes reafirmaron su apoyo al proyecto federal, destacando avances en turismo, inversión, seguridad y bienestar social en el estado El senador Eugenio Segura Vázquez "Gino" y el diputado Humberto Aldana informaron resultados como el impulso al turismo comunitario, financiamiento a MiPymes, crecimiento económico y proyectos estratégicos, además de la participación activa de mujeres en la vida pública	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18CW1AC59W/ Texto en la publicación: En Cancún, durante la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo , legisladores y dirigentes reafirmaron su apoyo al proyecto federal, destacando avances en turismo, inversión, seguridad y bienestar social en el estado El senador Eugenio Segura Vázquez "Gino" y el	

diputado Humberto Aldana informaron resultados como el impulso al turismo comunitario, financiamiento a MiPymes, crecimiento económico y proyectos estratégicos, además de la participación activa de mujeres en la vida pública	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/v/17RrEwbdyL/ Texto en la publicación: Gino Segura reconoce el liderazgo de Claudia Sheinbaum y Mara Lezama tras exitosa gira en Quintana Roo.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/189m2SwN3w/ Texto en la publicación: La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, los voceros oficiales de la gira, el senador Eugenio "Gino" Segura y el diputado federal Humberto Aldana, ofrecieron una conferencia de prensa para detallar los resultados de la agenda presidencial, destacando el avance de obras de infraestructura y el fortalecimiento del modelo económico local.	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1C61YW6GdG/ Texto en la publicación:	

Gino Segura respalda gira de Claudia Sheinbaum y destaca avances en Quintana Roo Durante la conferencia de Morena en Cancún, el senador destacó inversiones, seguridad y proyectos anunciados tras la visita presidencial en Quintana Roo.	

Acompañamiento de los dirigentes **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo.

Mediante acuerdo de 26 de abril de 2026, notificado por correo el 27 de abril, la CNHJ admitió las quejas, con el siguiente número CNHJ-QROO-193/2026(27 de marzo).

Sin embargo, dicho acuerdo omitió por completo pronunciarse sobre la solicitud de medidas cautelares formulada en cada una de la queja, no obstante que se solicitó expresamente que el denunciado retire propaganda consistente en el acompañamiento de los dirigentes **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado**.

Derivado de la referida omisión, la autoridad responsable vulnera el derecho de acceso a la justicia y a una tutela efectiva, al incumplir el deber de tramitar y resolver las medidas cautelares solicitadas.

La omisión de dictar medidas cautelares hace nugatoria la finalidad de las mismas, ya que estás son el instrumento procesal para evitar daños irreparables o de difícil reparación en el transcurso de una contienda electoral, por lo que requieren una determinación pronta, un actuar expedito de la autoridad dado que se refieren a una situación actual, como lo es la propaganda consistente en el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez,** alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado,** ya que de no atenderse puede consolidar efectos en el proceso interno y generar afectación directa a la militancia y/o a los principios de equidad, legalidad y certeza interna.

En el caso, aun con la admisión de las quejas, la CNHJ se abstuvo de emitir acuerdo específico sobre cautelares o de resolver sobre su procedencia o improcedencia, dejando al suscrito sin protección inmediata y convirtiendo la tutela cautelar en meramente ilusoria.

La omisión de la CNHJ, vulnera los principios de debido proceso, porque el procedimiento no contempla una respuesta cautelar efectiva, simplemente no hay respuesta; además afecta los principio de tutela judicial efectiva y de acceso a la justicia, porque la omisión de pronunciamiento sobre cautelares me deja en estado de indefensión sin protección inmediata y lo más grave se mantiene la conducta denunciada, permitiendo que la propaganda denunciada continué impactando el proceso interno en curso con el potencial riesgo de afectar la equidad en la contienda.

La omisión de la CNHJ permite que una conducta sistemática y continua de posicionamiento indebido del denunciado a través de la propaganda consistente en el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así

como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado**, lo que genera una ventaja indebida por la difusión sostenida de propaganda; causando un daño irreparable a la equidad en la contienda. En términos prácticos, la autoridad convierte la tutela cautelar en una promesa tardía, cuando el daño (por la continuidad de la propaganda) puede volverse irreversible o de difícil reparación.

Cabe señalar que la medidas cautelares solicitadas consisten en el retiro y abstención de seguir realizando el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado**, es una medida razonable y urgente en tanto se resuelve el fondo de las denuncias, pues el retiro de la propaganda denunciada tiene como finalidad prevenir que la continuidad del acto genere una afectación al principio de equidad en la contienda interna, por lo que la misma es idónea, necesaria y proporcional. Por tanto, la falta de pronunciamiento vulnera el deber de actuar conforme a criterios de urgencia y efectividad de las medidas cautelares.

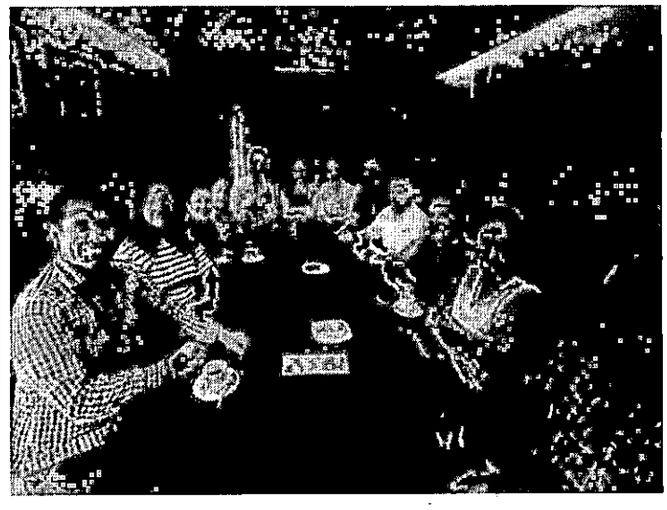
Aunado a ello en fecha **11 de mayo de 2026,** la CNHJ emitió un acuerdo que me fue notificado en la misma fecha, por el que se cita a las partes a la Audiencia Estatutaria, señalando para su celebración a las **11 horas del día 27 de mayo del año en curso.**

AGRAVIO SEGUNDO.

OMISIÓN DE ADMITIR Y, POR ENDE, OMISIÓN DE PRONUNCIARSE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES DE LAS QUEJAS PRESENTADAS EL 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Sin embargo, a la fecha de presentación del presente juicio, no me ha sido notificado el acuerdo de admisión respecto de las quejas antes señaladas. En consecuencia, tampoco se ha emitido pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas en ellas, consistentes en que el denunciado el retiro, la propaganda consistente en el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado..**

Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/181RhFt8tU/?mibextid=wwXIfr Texto en la publicación: Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos Mary Hernández, Johana Acosta y David DH, así como de liderazgos de morena.	

	
Link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18GgdKue3k/ Texto en la publicación: En unidad, desde el corazón de la zona maya, seguimos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Hoy me reuní con compañeras, compañeros y referentes de Morena Sí en #FelipeCarrilloPuerto para dialogar sobre el avance de nuestro movimiento.	

Publicaciones que tienen como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el**

indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado.

La omisión reclamada implica un retraso injustificado por parte de la CNHJ, pues la falta de emisión del acto procesal mínimo de admisión de las quejas presentadas trae como consecuencia, la vulneración a mi derecho de acceso a la justicia completa y oportuna, así como a una tutela efectiva, al incumplir el deber de admitir, tramitar y resolver las medidas cautelares solicitadas. Por lo que la omisión me deja sin protección inmediata y convirte la tutela cautelar en meramente ilusoria, sin efecto alguno.

La omisión de admitir, tramitar y resolver las solicitudes de medidas cautelares me deja en estado de indefensión porque la falta de admisión impide que se active plenamente el deber de resolver lo urgente, haciendo nugatoria la finalidad de la cautelar que se reitera es el instrumento procesal para evitar daños irreparables o de difícil reparación en el transcurso de una contienda electoral. En este sentido, la conducta denunciada consistente en el **acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernandez Solis, así como el presidente del consejo político estatal del partido morena, Jorge Sanén Cervantes, que tiene como beneficiario directo al **C. Eugenio Segura Vazquez**, alias **GINO**, y/o **GINO SEGURA**, quien busca la candidatura para gobernador del estado de Quintana Roo, y se abstenga de seguir realizando los dirigentes **el indebido acompañamiento de los dirigentes estatales partidista denunciados en favor del senador denunciado**, es una conducta sistemática y continua cuya persistencia puede generar un daño irreparable a la equidad en la contienda interna al permitir un poscionamiento idebido de una de las personas que ha manifestado su interés en participar en el proceso de Elección de Coordinadores Estatales de la Defensa de la Cuarta Transformación.

Por lo expuesto, expresamente se solicita que esa autoridad jurisdiccional declare fundados los agravios expuestos ante la omisión reclamada de admitir, tramitir y resolver sobre la solicitud de medidas cautelares y ordene a la Comisión

6. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistentes en todos los elementos del presente expediente.

7. **PRESUNCIONAL.** En su doble aspecto en lo que favorezca a los intereses del suscrito.

Las cuales se relacionan con todos los hechos y agravios señalados en este escrito.

Como consecuencia de los agravios expuestos, solicito que

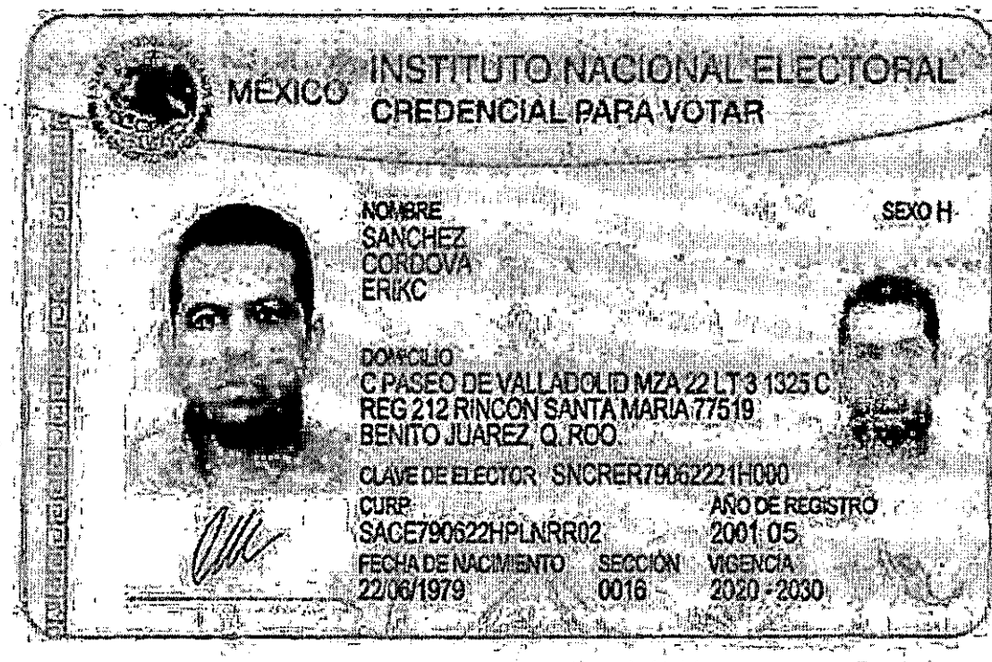
PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma promoviendo juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía en contra de la omisión de la CNHJ de Morena de dictar las medidas cautelares solicitadas.

SEGUNDO. Tener por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el presente escrito.

TERCERO. Declarar fundados los agravios y ordenar la emisión de las medidas cautelares solicitadas.

PROTESTO LO NECESARIO.

C. ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
CORDOVA
ERIKC

SEXO H

DOMICILIO
C PASEO DE VALLADOLID MZA 22 LT 3 1325 C
REG 212 RINCON SANTA MARIA 77519
BENITO JUAREZ, Q. ROO.

CLAVE DE ELECTOR SNCRER790622211H000

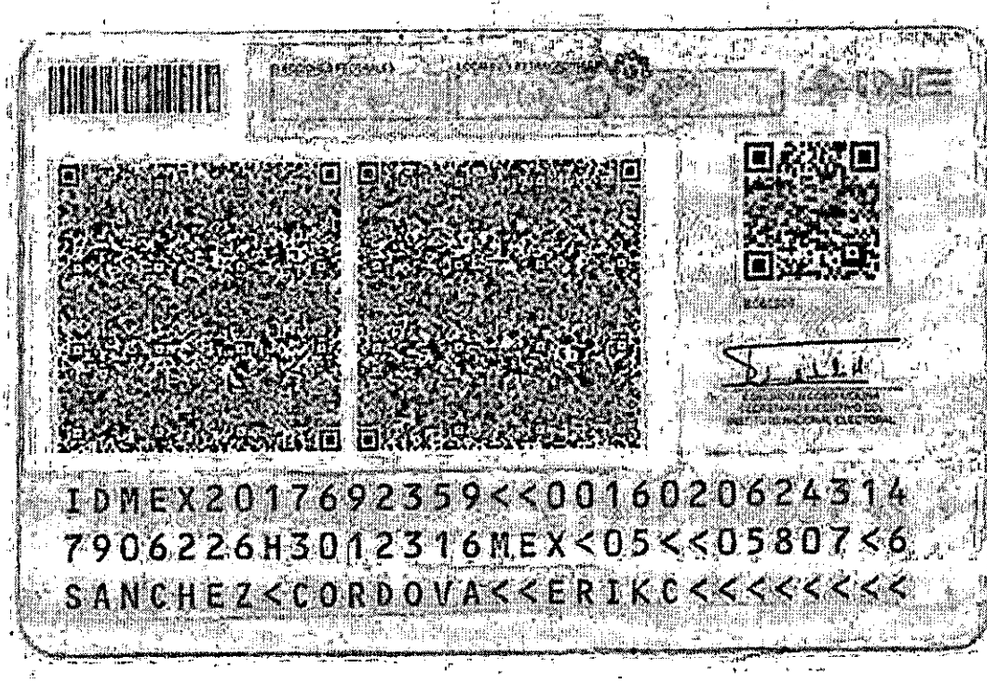
CURP
SACE790622HPLNRR02

AÑO DE REGISTRO
2001 05

FECHA DE NACIMIENTO
22/06/1979

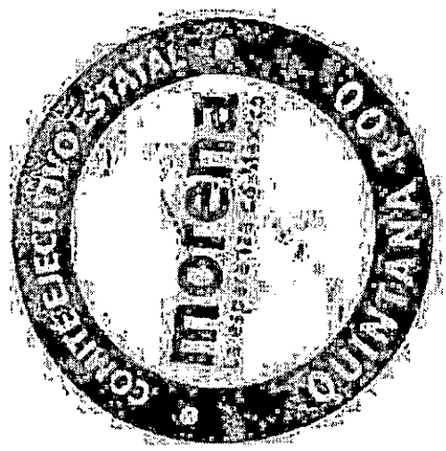
SECCION
0016

VIGENCIA
2020 - 2030



IDMEX201769235900160206243 14
7906226H3012316MEX<05<<05807<6
SANCHEZ<CORDOVA<<ERIKC<<<<<<<<<


PROTAGONISTA DEL CAMBIO VERDADERO
morena
La esperanza de México
NOMBRE:
ERIKC SANCHEZ CORDOVA
FECHA DE AFILIACION: 27 / 03 / 2013
ID: 48953
ID ANTERIOR: 100571226
CLAVE DE ELECTOR
SNCRER79062722 1 H000


COMITE ESTATAL
QUINTANA
morena


SECRETARIA DE ORGANIZACION
RECIBIDO

NOTIFICACION ELECTRONICA



CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

EXPEDIENTE: CNHJ-QROO-193/2026 Y ACUMULADOS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE ADMISIÓN.

C. ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y de conformidad con el Acuerdo de Admisión emitido el 23 de abril del año en curso (se anexa a la presente), por lo que le notificamos el citado Acuerdo y le solicitamos:

> **ÚNICO.** Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico: cnhj@morena.si

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
SECRETARIA DE PONENCIA IV
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

EXPEDIENTE: CNHJ-QROO-193/2026 Y ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

PARTE ACUSADA: EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

ASUNTO: ACUERDO DE ADMISIÓN.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**[1], da cuenta de los siguientes recursos de queja, promovidos por el C. **Erikc Sánchez Córdova** en contra del **C. Eugenio Segura Vázquez:**

NÚMERO DE FOLIO	HECHOS E INFRACCIONES DENUNCIADAS	EXPEDIENTE INTERNO
27 de marzo de 2026 **Folio 000622**	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-193/2026**
27 de marzo de 2026 **Folio 000623**	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada	**CNHJ-QROO-194/2026**

[1] En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

	• Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	
27 de marzo de 2026 Folio 000624	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-195/2026**
27 de marzo de 2026 Folio 000625	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-196/2026**
27 de marzo de 2026 Folio 000626	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-197/2026**
27 de marzo de 2026 Folio 000627	• Promoción personalizada y/o actos de pre-campaña	**CNHJ-QROO-198/2026**
27 de marzo de 2026 Folio 000629	• Posicionamiento anticipado e indebido	**CNHJ-QROO-199/2026**
31 de marzo de 2026 Folio 000657	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-200/2026**
31 de marzo de 2026 Folio 000658	• Difusión de encuestas pautadas	**CNHJ-QROO-201/2026**

01 de abril de 2026 Folio 000661	• Promoción personalizada	**CNHJ-QROO-202/2026**
01 de abril de 2026 Folio 000662	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-203/2026**
01 de abril de 2026 Folio 000663	• Promoción personalizada • Actos Anticipados de Precampaña	**CNHJ-QROO-204/2026**
07 de abril de 2026 Folio 000713	• Aportación de entes impedidos para realizar aportaciones • Violación a los principios de imparcialidad y neutralidad • Apertura de cuatro casas de transformación • Promoción personalizada • Actos Anticipados de Precampaña	**CNHJ-QROO-205/2026**
07 de abril de 2026 Folio 000714	• Promoción personalizada • Actos Anticipados de Precampaña	**CNHJ-QROO-206/2026**
07 de abril de 2026 Folio 000715	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-207/2026**
07 de abril de 2026 Folio 000717	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada	**CNHJ-QROO-208/2026**

	• Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	
08 de abril de 2026 Folio 000729	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-209/2026**
09 de abril de 2026 Folio 000748	• Actos Anticipados de Precampaña • Promoción Personalizada • Uso indebido de recursos públicos y/o ilícitos	**CNHJ-QROO-210/2026**
09 de abril de 2026 Folio 000749	• Difusión de encuestas pautadas	**CNHJ-QROO-211/2026**

De las constancias de autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de la CNHJ.

P R O V E E N

I. COMPETENCIA.

Al respecto, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, numeral 1, inciso e), 46, 47 y 48, de la Ley General de Partidos Políticos; 47° y 49° del Estatuto de morena[2], es el Órgano Jurisdiccional encargado de garantizar la armonía en la vida institucional entre los Órganos del partido, los militantes; el respeto al Estatuto de morena, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de morena.

[2] En adelante Estatuto.

II. NORMATIVA REGLAMENTARIA APLICABLE.

El 11 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral emitió el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/2765/2020 mediante el cual declaró procedente el Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena[3], ordenando su inscripción en el libro de registro de dicha Dirección, surtiendo efectos a partir de esa fecha, en términos de lo dispuesto en los artículos 62 y 64 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de Órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, el escrito derivado del presente asunto se atenderá bajo las disposiciones del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia por haberse presentado de manera posterior a que este surtió efectos.

III. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

El presente asunto se tramitará bajo las reglas del Procedimiento Sancionador Ordinario por las siguientes consideraciones.

Para conocer las controversias que suscitan al interior de este partido, el Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia prevé 3 tipos de procedimientos, a saber, Procedimiento Sancionador Ordinario, de Oficio y Electoral. Los primeros se encuentran reglamentados en el TÍTULO OCTAVO del Reglamento, mientras que el tercero se encuentra instrumentado en el TÍTULO NOVENO del citado ordenamiento.

Que, del análisis del recurso de queja que, motiva el presente Acuerdo, este encuadra con lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de la CNHJ, el cual podrá ser promovido por cualquier Protagonista del cambio verdadero u Órgano de morena, o iniciarse de Oficio por la CNHJ, dentro de los plazos establecidos en el presente título, en contra de actos u omisiones de las y los sujetos en el artículo 1 del Reglamento, por presuntas faltas que sean sancionables de conformidad con el artículo 53° del Estatuto de morena.

IV. ACUMULACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria, se desprende que es procedente la acumulación de dos o más recursos de queja con conexidad de la causa con el fin de: 1) obtener economía procesal y; 2) dictar resoluciones no contradictorias en asuntos similares.

[3] En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

Por la cual, se determina la acumulación de los expedientes CNHJ-QROO-194/2026, CNHJ-QROO-195/2026, CNHJ-QROO-196/2026, CNHJ-QROO-197/2026, CNHJ-QROO-198/2026, CNHJ-QROO-199/2026, CNHJ-QROO-200/2026, CNHJ-QROO- 201/2026, CNHJ-QROO-202/2026, CNHJ-QROO-203/2026, CNHJ-QROO-204/2026, CNHJ-QROO-205/2026, CNHJ-QROO-206/2026, CNHJ-QROO-207/2026, CNHJ- QROO-208/2026, CNHJ-QROO-209/2026, CNHJ-QROO-210/2026 y CNHJ-QROO-211/2026 al diverso CNHJ-QROO-193/2026, por ser éste el primero el recibirse en esta Comisión.

V. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 54° y 56° del Estatuto, 19 y 26 del Reglamento de la CNHJ.

1. Oportunidad. Esta Comisión, tiene a la parte actora presentando su recurso de queja en tiempo y forma, de acuerdo con los términos establecidos por el artículo 25 del Reglamento de esta Comisión, el cual prevé la facultad de la CNHJ para fincar responsabilidades por infracciones o faltas previstas en el Reglamento de esta Comisión, la cual prescribe en el término de tres años, contados a partir de la comisión de los hechos o que se tenga conocimiento de los mismos.

En el caso, el motivo de la denuncia presentada por el accionante es hacer del conocimiento de esta Comisión un posible actuar infractor a la normatividad y los principios internos de este instituto político, cometidos por un Protagonista del cambio verdadero.

En ese tenor, tomando en cuenta que tratándose de las denuncias en las que se informe a la CNHJ la posible comisión de actos presuntamente sancionables en términos de la normativa interna, - supuesto aplicable en la denuncia de la parte actora – opera la figura de la prescripción, prevista en el artículo 25 del Reglamento de la CNHJ, el cual corresponde a tres años computados a partir de la comisión de los hechos o que se tenga conocimiento de ellos.

2. Forma. Los recursos de queja fueron presentados en la Sede Nacional de este Partido Político el día 27 de marzo de 2026, en los que se precisa el nombre y la firma de quien los promueve, se señala el acto impugnado, se precisan los datos de contacto de la parte acusada, se mencionan los hechos, agravios, las disposiciones presuntamente violadas.

3. Legitimación y personería. Esta Comisión considera satisfecho el presente requisito derivado de que la parte actora presentó su recurso de queja por su propio derecho y en su calidad de militante y Protagonista del cambio verdadero, personalidad que se acredita mediante la búsqueda en el padrón de personas afiliadas a los partidos políticos del INE.

4. Dirección postal y correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones. Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ se tiene como válido el

domicilio postal, así como el correo electrónico precisado por la parte actora en su escrito de queja.

5. Nombre y dirección postal de la persona acusada. Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ, la parte actora señala el nombre de la parte demandada a quien indica como probable infractor, así como el domicilio postal en donde pueda ser emplazado.

Al respecto, se cumple la primera de las condicionantes, en tanto que atribuye los hechos que, a su consideración, son motivo de sanción al **C. Eugenio Segura Vázquez.**

6. Pruebas. De acuerdo con lo previsto en el numeral 19, párrafo primero, inciso g), del Reglamento de la CNHJ, se cumple ese requisito porque la persona actora ofrece pruebas.

7. Firma autógrafa. Con fundamento en el artículo 19, párrafo primero, inciso i), del Reglamento de la CNHJ, se tiene por cumplido ese requisito porque los recursos de queja presentados contienen firma autógrafa.

VI. ADMISIÓN.

Al corroborarse que el escrito cumple con los requisitos de procedencia mencionados es que este Órgano Jurisdiccional Partidario **admite** a trámite la queja en la vía indicada, a efecto de llevar a cabo las diligencias correspondientes a fin de dejar el asunto en estado de resolución.

VII. MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE ACTORA.

De los escritos de queja presentados, se desprenden el ofrecimiento de medios de prueba consistentes en:

EXPEDIENTE INTERNO	MEDIOS DE PRUEBA
CNHJ-QROO-193/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en cuarenta (40) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal y al presidente del Consejo Político Estatal de morena en Quintana Roo

	- El requerimiento que se realice respecto del informe de gasto de recursos económicos. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-194/2026	1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en diez (10) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice al acusado, respecto del informe de gasto de recursos económicos. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-195/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en dieciséis (16) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistentes en la certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-196/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en un (1) link electrónico con trece (13) capturas de pantalla de su contenido. 3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistentes en la

	certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-197/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en treinta y tres (33) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la red social Facebook. - El requerimiento que se realice respecto del informe de gasto de recursos económicos. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-198/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en treinta y cuatro (34) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte demandada. - El requerimiento que se realice respecto del informe de gasto de recursos económicos. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-199/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a

	favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en treinta y tres (33) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte demandada. - El requerimiento que se realice a los representantes legales de los medios de comunicación y/o páginas de Facebook: CARBE AL MINUTO; SPEAK UP; DARIO ONLINE; CRIPESO SERVICIO DE CONSULTORÍA; VOZ MORENA MAYA; RAICES MAYAS 4T y MONITOR CARIBE NEWS. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-200/2026 Y CNHJ-QROO-203/2026	1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en catorce (14) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte demandada, respecto del informe de gasto de recursos económicos. - El requerimiento que se realice a los presidentes municipales, los CC. Ana Patricia Peralta de la Peña, Angy Estefanía Mercado Ascencio, Erik Noé Borges Yam, José Alfredo Contreras Méndez, Yensunni Martínez Hernández, Maricarmen Hernández Solís y Atenea Gómez Ricalde. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-201/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor.

	2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en las fotografías y en los treinta y dos (32) links plasmados en el recurso de queja. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte demandada - El requerimiento que se realice a los representantes legales de los medios de comunicación y/o páginas de Facebook: LA TERMINAL MX, MONITOR CARIBE NEWS, VOZ MORENA MAYA, DATAPOLLMX, DEMOSCOPIA DIGITAL Y DEL CARIBE NOTICIAS. - La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-202/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El informe que se requiera al partido político morena. 3. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en cincuenta y ocho (58) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido y cincuenta y ocho (58) fotografías insertas en el cuerpo del recurso de queja. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-204/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El informe que se requiera al representante legal de los medios de comunicación y/o páginas de YouTube "Mundo Ejecutivo Quintana Roo". 3. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en catorce (14) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio.

	5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante.
CNHJ-QROO-205/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en las fotografías plasmadas en el recurso de queja 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realiza al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Quintana Roo". 4. La certificación de dos (2) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 6. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante
CNHJ-QROO-206/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a la página de Facebook Distrito Centro. - La certificación de dos (2) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 4. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante
CNHJ-QROO-207/2026	☐ **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. ☐ **LAS TÉCNICAS.** Las fotografías plasmadas en el recurso de queja ☐ **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: 5. El requerimiento que se realice a la parte demandada. 6. El requerimiento que se realice a la presidenta municipal Angy Estefanía Mercado Ascencio. 7. La certificación del contenido de los links electrónicos ofrecidos como pruebas

	▯ **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. ▯ **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante
CNHJ-QROO-208/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en las fotografías insertas en el recurso de queja. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El requerimiento que se realice a la parte acusada. - El requerimiento que se realice a la red social de Facebook. - La certificación de catorce (14) links electrónicos con captura de pantalla de su contenido. 4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 5. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante
CNHJ-QROO-209/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LA INSPECCIÓN OCULAR.** 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en treinta y tres (33) links electrónicos certificados por esta CNHJ. 4. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en las imágenes insertas en el escrito de queja. 5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 6. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante
CNHJ-QROO-210/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LA TÉCNICA.** Consistente en la fotografía a color inserta en el recurso de queja. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: - El informe que se requiera a la red social Facebook. -El requerimiento que se realice al acusado. -La certificación de cinco (5) links electrónicos con captura

	de pantalla de su contenido. 4. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en las imágenes insertas en el escrito de queja. 5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante
CNHJ-QROO-211/2026	1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consisten en la copia simple de la credencial para votar, expedida por el INE a favor del actor. 2. **LA TÉCNICA.** Consistente en la fotografía a color inserta en el recurso de queja. 3. **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Consistentes en: -El requerimiento que se realice al acusado. - El informe que se requiera a los representantes legales de los medios de comunicación y/o páginas de Facebook: RAÍCES MAYAS 4T, CARIBE AL MINUTO. - El informe que se requiera a la red social Facebook. 4. **LAS TÉCNICAS.** Consistentes en las imágenes insertas en el escrito de queja. 5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio. 6. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a su ofertante

Con fundamento en los artículos 19, 52, 54, 55 y 56 del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

Cabe señalar que, se procederá a realizar la certificación correspondiente, con el objeto de dejar constancia fehaciente del contenido íntegro de las publicaciones localizadas en los URL (Localizadores Uniformes de Recursos), en el estado en que se encuentren al momento de su verificación, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Por cuanto hace a su admisión y valoración se reserva al momento del dictado de la resolución correspondiente.

VIII. VISTA A LA PARTE ACUSADA.

Al derivarse del escrito de cuenta que la parte acusada es militante y Senador electo por el principio de mayoría relativa, en el estado de Quintana Roo, perteneciente a este partido político (morena), con fundamento en el artículo 54° del Estatuto; en relación al numeral 31

del Reglamento, es procedente dar vista del escrito de queja y anexos correspondientes al **C. Eugenio Segura Vázquez** a efecto de que, **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado del presente, rinda su contestación a los recursos de queja incoados en su contra; manifestando lo que a su derecho convenga; bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo en tiempo y forma, se le dará por precluido su derecho y se resolverá con las constancias que obran en autos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 47°, 49° incisos a., b. y f., 54° y 56° del Estatuto de morena; 19, 26, 31, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional.

A C U E R D A N

PRIMERO. Se admiten los recursos de queja promovidos por el **C. Erikc Sánchez Córdova,** de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Radíquense y regístrense los recursos de queja admitidos, en el Libro de Gobierno con los números de expediente CNHJ-QROO-193/2026, CNHJ-QROO-194/2026, CNHJ-QROO-195/2026, CNHJ-QROO-196/2026, CNHJ-QROO-197/2026, CNHJ-QROO-198/2026, CNHJ-QROO-199/2026, CNHJ-QROO-200/2026, CNHJ-QROO-201/2026, CNHJ-QROO-202/2026, CNHJ-QROO-203/2026, CNHJ-QROO-204/2026, CNHJ-QROO-205/2026, CNHJ-QROO-206/2026, CNHJ-QROO-207/2026, CNHJ-QROO-208/2026, CNHJ-QROO-209/2026, CNHJ-QROO-210/2026 y CNHJ-QROO-211/2026, para efectos de sustanciarlos y tramitarlos conforme a derecho.

TERCERO. Acumúlense, los expedientes asignados con los números de expediente CNHJ-QROO-194/2026, CNHJ-QROO-195/2026, CNHJ-QROO-196/2026, CNHJ-QROO-197/2026, CNHJ-QROO-198/2026, CNHJ-QROO-199/2026, CNHJ-QROO-200/2026, CNHJ-QROO-201/2026, CNHJ-QROO-202/2026, CNHJ-QROO-203/2026, CNHJ-QROO-204/2026, CNHJ-QROO-205/2026, CNHJ-QROO-206/2026, CNHJ-QROO-207/2026, CNHJ-QROO-208/2026, CNHJ-QROO-209/2026, CNHJ-QROO-210/2026 y CNHJ-QROO-211/2026 al diverso CNHJ-QROO-193/2026 en los términos del presente proveído, quedando de la siguiente manera CNHJ-QROO-193/2026 Y ACUMULADOS.

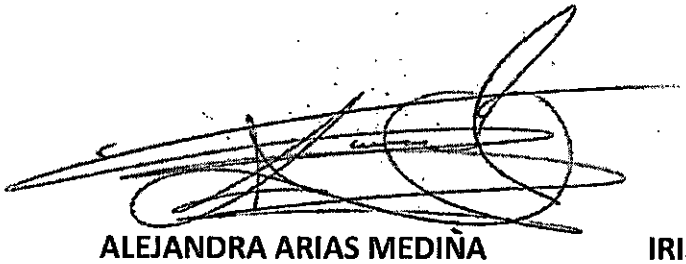
CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte actora, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte demandada, al **C. Eugenio Segura Vázquez,** como corresponda, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar. Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ, **córrasele traslado** de la queja y anexos, para que, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente, responda lo que a su derecho convenga.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **72 horas** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

"DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN"



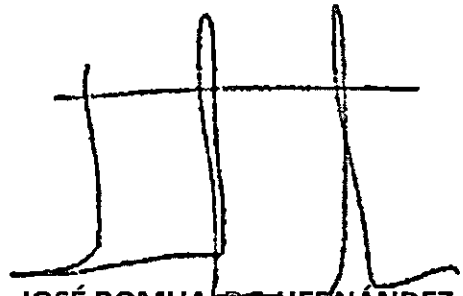
ALEJANDRA ARIAS MEDIÑA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO AVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA

morena La esperanza de México | COMITE EJECUTIVO NACIONAL RECEPCIÓN

000766
13 ABR. 2026
RECIBIDO
FIRMA Reynaldo HORA 15:30
NÚMERO FOJAS
Escrito con firma Autógrafa en 3/6 fojas
Anexo: - Credencial de elector 1 foja
- Copia de credencial del C/N. 1 foja
- Copia de impresiones de pantalla en 11 fojas
- 1 USB.

ASUNTO: SE PRESENTA QUEJA POR ACTOS QUE IMPLICAN PRESUNTAS FALTAS A LA DEBIDA FUNCIÓN ELECTORAL, A DERECHOS FUNDAMENTALES Y A PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS EN EL CONTEXTO DE LA ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, ENTRE ESTAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a 13 de abril de 2026.

ACUSE

CC. INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

ATT´N:
C. MARIA LUISA ALCALDE LUJAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA.

ATT´N:
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA

ERIKC SANCHEZ CORDOVA, por mi propio derecho, militante del partido morena adjuntada copia de mi credencial de afiliación como **ANEXO UNO,** y en mi calidad de ciudadano quintanarroense, personería que acredito con mi credencial para votar, adjuntando copia como **ANEXO DOS,** señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el inmueble ubicado en Calle Paseo de Valladolid, MZA. 22; LT. 3 1325-C, Región 212, Rincón Santa María, C.P. 77519, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, y autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre y representación, aún las de carácter personal, al C. **LEOPOLDO SALGUERO SALGADO, así como el correo electrónico:** sanchezcordova79morena@gmail.com; anote Usted con el debido respeto respetuosamente comparezco para **EXPONER:**

COMPETENCIA

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena es competente para conocer de la presente queja, al tratarse de hechos que guardan relación directa con la observancia de la normatividad interna, con la vida democrática del partido y con un proceso interno de definición político-electoral en el estado de Quintana Roo. Ello es así porque, conforme a los artículos **53 inciso h),** 54, 55 y 56, 61, 64, 65 del Estatuto, así como a los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la CNHJ, dicho órgano jurisdiccional intrapartidario tiene atribuciones para conocer, sustanciar, resolver y sancionar controversias derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas a la debida función electoral, a los derechos fundamentales y a los principios democráticos durante los procesos electorales internos de morena.

En esa lógica, **las infracciones que se atribuyen a Johana Acosta Conrado, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Quintana Roo, y a Jorge Sanen Cervantes, en su calidad de presidente del Consejo Político Estatal, consiste en estar desplegado conductas reiteradas, visibles y materialmente favorables en beneficio de Eugenio Segura Vázquez, dentro del contexto del proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en el estado de Quintana Roo, rompiendo con ello el deber de neutralidad e imparcialidad que les es exigible en su calidad de dirigentes partidistas,** resulta claro que la materia de controversia se ubica en el ámbito competencial de la CNHJ, por involucrar posibles afectaciones al adecuado desarrollo del proceso interno y a la equidad que debe regirlo.

En ese mismo sentido, los criterios aprobados el 7 de marzo de 2026 en la Convención Nacional de Morena establecen de manera expresa una obligación reforzada de imparcialidad y neutralidad para quienes ostentan cargos partidistas o desempeñan funciones públicas, al disponer que:

> *"Quienes ostenten un cargo partidista a nivel nacional o estatal, así como las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno, actuarán con imparcialidad y neutralidad frente a todas las personas*

participantes, por lo que se abstendrán de realizar o tolerar acciones que tengan por objeto favorecer o perjudicar a alguna de ellas."

Asimismo, se prevé que:

"La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá iniciar oficiosamente o a petición de parte procedimientos para investigar, suspender y, en su caso, sancionar cualquier acción u omisión que afecte el adecuado desarrollo del proceso."

Dicho criterio no solo reafirma la competencia de esta autoridad, sino que delimita con precisión el estándar de conducta exigible a las personas denunciadas, así como la obligación de este órgano de actuar frente a cualquier desviación que comprometa la equidad del proceso interno.

LEGITIMACIÓN E INTERÉS JURÍDICO.

El suscrito cuento con legitimación e interés jurídico para promover el presente procedimiento, en virtud de que ostento la calidad de militante de morena[1] y, por ende, de Protagonista del Cambio Verdadero, calidad que me faculta expresamente para acudir ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia cuando estime que existen actos u omisiones que vulneran la normatividad interna y afectan la legalidad, equidad y autenticidad de los procesos internos del partido.

En efecto, el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ dispone que el Procedimiento Sancionador Electoral podrá ser promovido por cualquier Protagonista del Cambio Verdadero u órgano de morena, en contra de actos u omisiones de los sujetos previstos en la propia normativa, por presuntas faltas a la debida función electoral, derechos fundamentales y principios democráticos, durante los procesos electorales internos de morena y/o constitucionales.

[1] La sola calidad de militancia me otorga interés legítimo para controvertir la probable inobservancia de la normativa interna sin que resulte exigible una afectación directa a mi esfera de derechos, así lo resolvió de manera reciente la Sala Superior del TEPJF en los expedientes: **SUP-JDC-132/2026; SUP-JDC-166/2026; SUP-JDC-163/2026** y **SUP-JDC-164/2026 acumulado.**

Asimismo, el Estatuto reconoce que solo podrán iniciar un procedimiento ante la CNHJ o intervenir en el, las y los integrantes de morena y sus órganos que tengan interés en que el órgano jurisdiccional declare o constituya un derecho o imponga una sanción, supuesto que aquí se actualiza, pues los hechos denunciados son aptos para alterar indebidamente las condiciones de competencia interna y afectar el derecho de la militancia a que los procesos de definición partidaria se desarrollen conforme a los principios de legalidad, equidad y autenticidad.

Bajo esa premisa, al ser militante de morena, el promovente no solo tengo la acción para denunciar, sino que además activo la obligación de la Comisión de conocer del asunto a petición de parte, tal como los lineamientos del 7 de marzo de 2026, refieren: *"La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá iniciar oficiosamente o a petición de parte procedimientos para investigar, suspender y, en su caso, sancionar cualquier acción u omisión que afecte el adecuado desarrollo del proceso"*.

PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

La presente queja debe tramitarse en la vía del procedimiento sancionador electoral, al actualizarse plenamente los supuestos previstos en la normativa interna de morena, ya que se denuncian actos y omisiones vinculados de manera directa con un proceso interno de definición político-electoral, **las infracciones que se atribuyen a Johana Acosta Conrado, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Quintana Roo, y a Jorge Sanen Cervantes, en su calidad de presidente del Consejo Político Estatal, consiste en estar desplegado conductas reiteradas, visibles y materialmente favorables en beneficio de Eugenio Segura Vázquez, dentro del contexto del proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en el estado de Quintana Roo, rompiendo con ello el deber de neutralidad e imparcialidad que les es exigible en su calidad de dirigentes partidistas.**

Ello encuadra en el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ, que **prevé esta vía para conocer de actos u omisiones que impliquen presuntas faltas a la debida función electoral, a los derechos fundamentales y a los principios democráticos durante los procesos electorales internos de morena; además, los Estatutos establecen como principios rectores la erradicación del influyentismo, del uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras personas, así como de toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales, de modo que los hechos denunciados, prima facie, no constituyen una simple diferencia política, sino conductas materialmente electorales que, de acreditarse, comprometen la equidad, autenticidad y libertad que deben regir la vida interna del partido.**

Aunado a lo anterior, las conductas denunciadas actualizan de manera directa la hipótesis normativa contenida en los criterios aprobados el 7 de marzo de 2026, en tanto que la participación reiterada, visible y materialmente favorable de la dirigencia estatal en beneficio de una persona aspirante constituye una forma de favorecimiento prohibido, expresamente vedado por la **obligación de imparcialidad y neutralidad que rige el actuar de los órganos partidistas.**

En ese sentido, no se trata únicamente de una infracción genérica a los principios democráticos del partido, sino de una transgresión concreta a una regla específica y vigente que prohíbe cualquier conducta orientada a beneficiar o posicionar a una persona dentro del proceso interno, lo cual refuerza la procedencia del presente procedimiento sancionador electoral.

Finalmente, no debe perderse de vista que la calificación de la vía no puede erigirse en un obstáculo para impedir el conocimiento de hechos que, por su propia naturaleza, inciden en la equidad, autenticidad y libertad de un proceso interno de definición político-electoral. Si esta Comisión estimara que la presente queja no debe sustanciarse exactamente bajo la vía propuesta, ello no autoriza su desechamiento automático, sino que la obliga, *mutatis mutandis*, a determinar la vía idónea y reconducir el asunto para su conocimiento, pues lo jurídicamente relevante no es la denominación formal del escrito, sino la verdadera naturaleza de los hechos denunciados y la pretensión de tutela planteada. Máxime que **el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ prevé el procedimiento sancionador electoral para actos u omisiones que impliquen**

presuntas faltas a la debida función electoral, a derechos fundamentales y a principios democráticos durante procesos electorales internos de Morena, y el propio marco estatutario del partido prohíbe el influyentismo, la manipulación de voluntades y toda forma de coacción o presión en los procesos electorales. En consecuencia, esta autoridad debe pronunciarse sobre el cauce procesal correcto y garantizar el estudio de fondo de la denuncia, sin hacer descansar la improcedencia en una lectura rigorista de la vía intentada.

Sirve de apoyo, el criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF en el expediente **SUP-RAP-11/2009**, en el que se reconoció que el Secretario Ejecutivo cuenta con facultades para encauzar o reencauzar correctamente las denuncias, al tratarse de una potestad implícita en la adecuada conducción de la instrucción administrativa electoral. En esa lógica, si en sede administrativa electoral el órgano instructor puede determinar el cauce procedimental idóneo para la denuncia, con mayor razón, la **CNHJ** no puede desechar una queja por una discrepancia meramente formal sobre la vía, sino que debe pronunciarse sobre el encauzamiento procedente para garantizar el acceso efectivo a la justicia intrapartidista.

OPORTUNIDAD

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la CNHJ, el procedimiento sancionador electoral debe promoverse dentro de los cuatro días naturales siguientes a que ocurra el hecho denunciado o a que se tenga conocimiento formal del mismo; asimismo, el diverso artículo 40 dispone que, durante su sustanciación, todos los días y horas son hábiles. En el caso, **la infracción que se atribuye a Johana Acosta Conrado, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Quintana Roo, y a Jorge Sanen Cervantes, en su calidad de presidente del Consejo Político Estatal, consiste en estar desplegado una conducta reiterada, visible y materialmente favorable en beneficio de Eugenio Segura Vázquez, dentro del contexto del proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación, rompiendo con ello el deber de neutralidad e imparcialidad que les era exigible en su calidad de dirigentes partidistas,** por tanto se denuncian conductas de ejecución

continuada o sucesivas, el plazo debe computarse a partir de la última manifestación verificable de tales actos **o, en su defecto, desde el momento en que se tuvo conocimiento cierto y documentable de ellos.** En esa medida, **al haberse presentado la queja dentro de los cuatro días naturales siguientes al conocimiento de los hechos denunciados,** se satisface el requisito de temporalidad previsto en la normativa intrapartidista aplicable.

Que con fundamento en los artículos **53 inciso h),** 54, 55, 56, 61, 64, 65 y demas relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; 1°, 2, 3, 4, 5, 19, 26, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 78, 79, 80, 84, 86, 87, 101, 105 y demas realtivos y aplicables del Reglamento de la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA; LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026; vengo a presentar DENUNCIA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, a través del PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en contra de la **presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado,** quien puede ser notificada en el domicilio del del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Quintana Roo, ubucada en Avenida Efraín Aguilar número 434, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, **y del presidente del Consejo Político Estatal, Jorge Sanen Cervantes,** quien ademas ostenta el cargo de diputado plurinominal local, quien puede ser notificado en la sede del Congreso Local, en la colonia Barrio Bravo, Calle Esmeralda No. 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía, C.P. 77098, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Por estar desplegado una conducta reiterada, visible y materialmente favorable en beneficio de Eugenio Segura Vázquez, dentro del contexto del proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación, rompiendo con ello el deber de neutralidad e imparcialidad que les era exigible en su calidad de dirigentes partidistas.

En ese contexto, es importante subrayar que la materia de la presente denuncia no se agota en hechos individualmente considerados, sino en el patrón que resulta de su reiteración y articulación como lo señalaremos en el apartado de HECHOS. De ahí que, el conocimiento de los hechos denunciados no puede entenderse agotado con la sola aparición de una publicación aislada, sino hasta que es posible reunir elementos suficientes para advertir, con base objetiva y documental, la existencia de la conducta continuada de posicionamiento político que por esta vía vengo a denunciar, una vez que se tiene una visión integral de los hechos y de la posible afectación a los principios de neutralidad, equidad, legalidad, autenticidad e imparcialidad que deben regir la vida interna de morena.

HECHOS

1. Es un hecho público y notorio que la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del **morena** en Quintana Roo, Johana Acosta Conrado y el presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, son los dirigentes estatales que disponen de los recursos económicos del partido morena, ya que reciben las prerrogativas estatales a través del Instituto Electoral de Quintana Roo, con las que se financian sus actividades ordinarias, como son eventos masivos, conferencias, reuniones, en diferentes lugares del estado.

2. En el contexto político interno de Morena en el estado de Quintana Roo, y particularmente en el proceso de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, Johana Acosta Conrado, y el presidente del Consejo Político Estatal, Jorge Sanen Cervantes, han desplegado una conducta reiterada de acompañamiento político e institucional en favor del senador Eugenio Segura Vázquez, generando con ello una ventaja indebida dentro de la vida interna del partido.

Ese acompañamiento se ha manifestado como lo acreditaré con los elementos probatorios respectivos, mediante la presencia conjunta y reiterada de los dirigentes denunciados con el referido Senador en asambleas informativas, conferencias de prensa, reuniones partidistas, actos públicos, sesiones del Consejo Nacional, actividades de formación política y publicaciones difundidas

en redes sociales, actos de amplia difusión pública en los que la dirigencia estatal aparece acompañándolo, invitándolo o compartiendo espacio político con él, es decir la imagen del senador aparece asociada de manera constante con la estructura formal de Morena en Quintana Roo.

La naturaleza indebida de esa conducta deriva de que Johana Acosta Conrado y Jorge Sanen Cervantes no intervienen en esos espacios como simples militantes, sino como quienes dirigen, representan y articulan institucionalmente a Morena en Quintana Roo. Por ello, su acompañamiento reiterado en favor de una sola persona tiene un efecto objetivo de validación, impulso y posicionamiento preferente frente a la militancia, los simpatizantes y los órganos partidistas territoriales, alterando las condiciones de equidad que deben prevalecer en todo proceso interno.

3. A efecto de evidenciar el patrón sistemático, continuo y públicamente verificable de respaldo, acompañamiento y posicionamiento político brindado por la dirigencia estatal de Morena en Quintana Roo en favor del senador **Eugenio Segura Vázquez,** se expone la siguiente narrativa cronológica, construida a partir de publicaciones, actos partidistas y coberturas difundidas tanto por perfiles de los propios actores políticos como por medios digitales noticiosos. Esta relación permite advertir que los hechos denunciados no son aislados, sino parte de una conducta reiterada que ha sido incluso percibida y reproducida por terceros como un respaldo político visible, constante y no neutral.

- El **19 de septiembre de 2025**, en el marco de una conferencia de prensa, Eugenio Segura Vázquez apareció junto con **Jorge Sanén y Johana Acosta,** confirmando su presencia conjunta en un acto político-partidista, planteando la existencia de una relación con la dirigencia estatal en Quintana Roo, el senador publicó en su perfil de Facebook:

  Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

  https://www.facebook.com/share/p/18XG9LqgZ7/

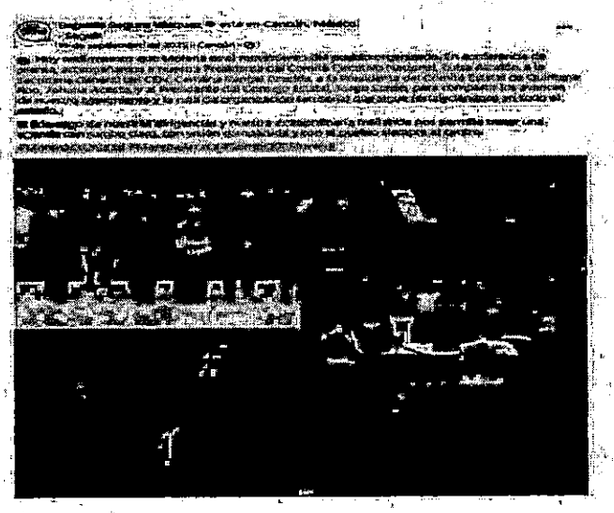
  Publicado el 19 de septiembre de 2025.

  Hoy reafirmamos que Morena es el movimiento del pueblo organizado. En **conferencia de prensa,** acompañamos a nuestra Presidenta del Comité

Ejecutivo Nacional, Luisa Alcalde, a la Secretaria General del CEN, Carolina Rangel Gracida, a la Presidenta del Comité Estatal de Quintana Roo, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, para compartir los avances de nuestro Movimiento y la ruta de organización territorial que sigue fortaleciéndose en todo el estado.

El liderazgo de nuestras dirigencias y nuestra extraordinaria militancia nos permite trazar una agenda con rumbo claro, con visión compartida y con el pueblo siempre al centro.

#MorenaEsUnidad #MorenaArrasa #Somos100Morena



- El **28 de septiembre de 2025,** durante el Primer Diplomado para la Formación Política, el propio Eugenio Segura Vázquez realizó un reconocimiento expreso a Johana Acosta y a Jorge Sanén, lo que acredita una relación política pública, recíproca y sostenida entre el senador y la dirigencia estatal, en actividades impulsadas por esta última.

  Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

  https://www.facebook.com/share/p/1EN46SZEjQ/

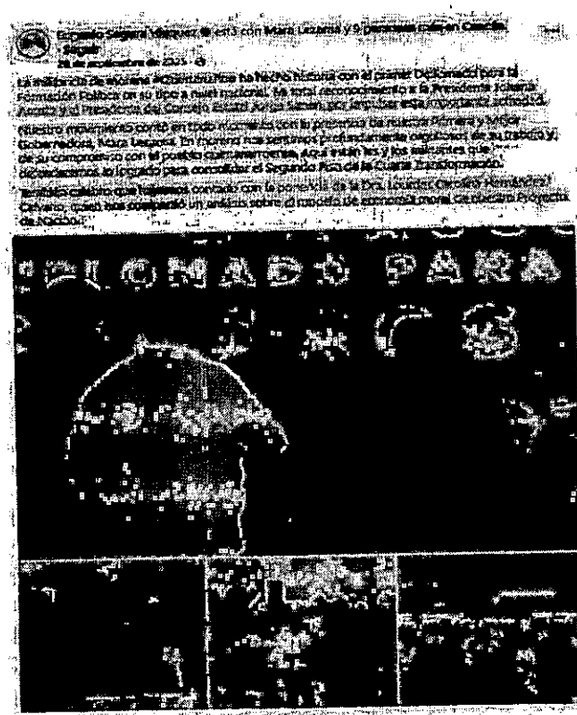
  Publicado el 28 de septiembre de 2025.

  La militancia de morena #QuintanaRoo ha hecho historia con el primer Diplomado para la Formación Política en su tipo a nivel nacional. Mi total reconocimiento a la Presidenta Johana Acosta y al

Presidente del Consejo Estatal Jorge Sanén, por impulsar esta importante actividad.

Nuestro movimiento contó en todo momento con la presencia de nuestra Primera y Mejor Gobernadora, Mara Lezama. En morena nos sentimos profundamente orgullosos de su trabajo y de su compromiso con el pueblo quintanarroense. Aquí están las y los militantes que defenderemos lo logrado para consolidar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

También celebro que hayamos contado con la ponencia de la Dra. Lourdes Carolina Hernández Calvario, quien nos compartió un análisis sobre el modelo de economía moral de nuestro Proyecto de Nación.



- El **23 de octubre de 2025,** Johana Acosta difundió una publicación relativa al primer informe del senador, en la que utilizó expresiones como **"aliados firmes como tú fortalecen el segundo piso…"**, lo que constituye un respaldo personal y político expreso que implica una validación pública anticipada de su figura.

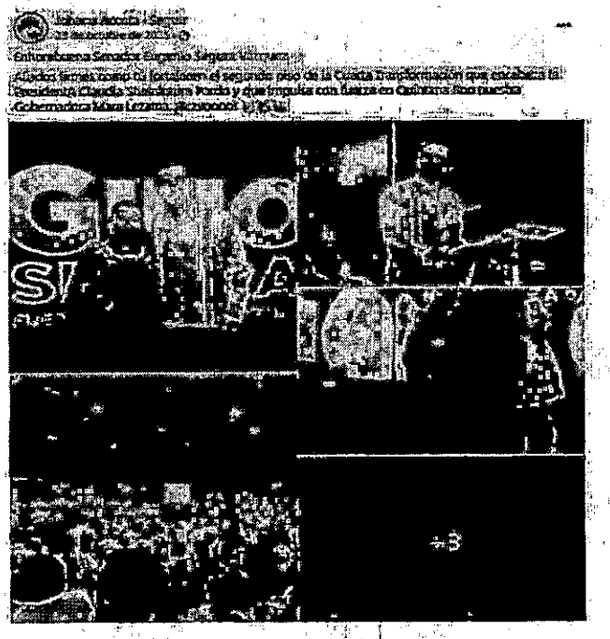
Johana Acosta, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/175pPnusX6/

Publicado el 23 de octubre de 2025.

Enhorabuena Senador Eugenio Segura Vázquez ✨

Aliados firmes como tú fortalecen el segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza la PresidentA Claudia Sheinbaum Pardo y que impulsa con fuerza en Quintana Roo nuestra Gobernadora Mara Lezama. ¡Bravoooo! 👏👏👏



- El **21 de noviembre de 2025,** Johana Acosta difundió una publicación en la que expresó: **"Qué gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura",** lo que refleja una cercanía política expresamente comunicada y un trato preferente hacia el senador, consolidando una narrativa pública de afinidad y acompañamiento.

  Johana Acosta con link de la publicación:

  https://www.facebook.com/share/p/1BKaK32j41/

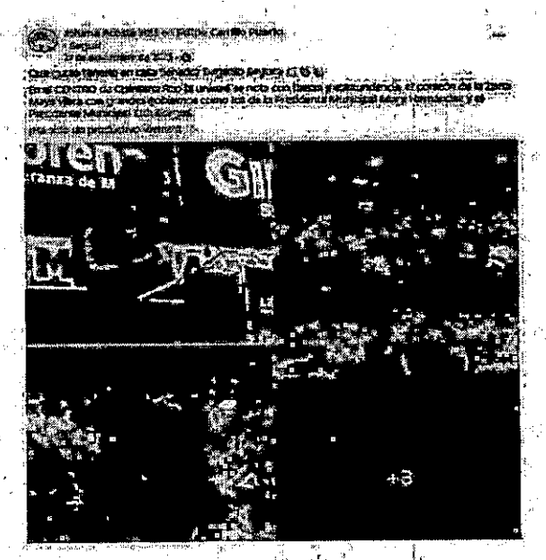
  Publicado el 21 de noviembre de 2025.

  Que gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura 👏👏

  En el CENTRO de Quintana Roo la unidad se nota con fuerza y contundencia, el corazón de la Zona Maya vibra

con grandes gobiernos como los de la Presidenta Municipal Mary Hernández y el Presidente Municipal Erik Borges.

¡Ha sido un productivo viernes!



En conjunto, los hechos descritos con antelación, corresponden a 2025 y sirven de contexto para evidenciar que la relación entre el senador y la dirigencia estatal no surgió de manera espontánea en 2026, sino que venía construyéndose de forma progresiva, pública y sostenida.

A continuación describiré algunos de los eventos o actos desarrollados ya en 2026, donde la dirigencia estatal no solo abandona su deber de neutralidad, sino que se convierte en un **factor activo de promoción política**, incidiendo de manera directa en la percepción de la militancia y alterando las condiciones de equidad intrapartidaria.

- El **20 de febrero de 2026**, los medios difundieron que el senador Eugenio Segura Vázquez realizó una asamblea informativa en Chetumal **ante más de nueve mil personas**, en la que estuvo acompañado por Johana Acosta y Jorge Sanén, lo que refuerza su centralidad política en eventos masivos y su asociación directa con perfiles de la dirigencia estatal.

En esa misma fecha, el medio digital ***El Momento Quintana Roo*** difundió una nota en la que señaló expresamente que **"Johana Acosta, presidenta estatal de Morena, respaldó al Senador Gino Segura"**, lo que constituye una prueba directa de **respaldo explícito por parte de la dirigencia estatal** y evidencia un quiebre frontal del deber de neutralidad, al ser percibido incluso por medios de comunicación como un apoyo político claro.

El Momento Quintana Roo con link de la publicación:

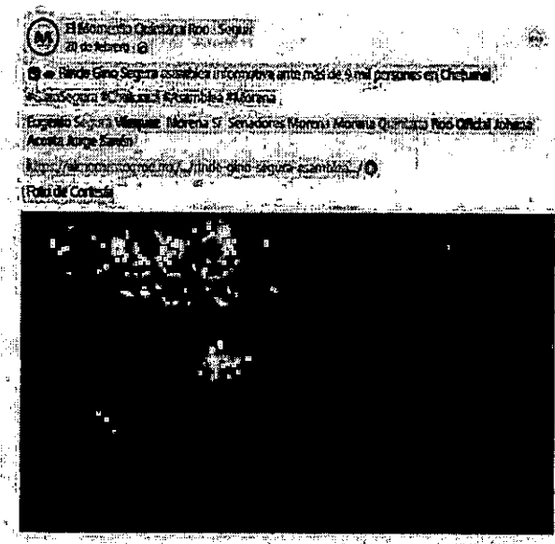
https://www.facebook.com/share/p/1Fm5DQFjuu/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

Rinde Gino Segura asamblea informativa ante más de 9 mil personas en Chetumal

#GinoSegura #Chetumal #Asamblea #Morena

Eugenio Segura Vázquez Morena Sí Senadores Morena Morena Quintana Roo Oficial Johana Acosta Jorge Sanén



El Momento Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/v/189x7LhaNq/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

Johana Acosta, presidenta estatal de Morena, respaldó al Senador Gino Segura y enfatizó que Morena se fortalece en todo el estado.

Morena Sí Senadores Morena Morena Quintana Roo Oficial Johana Acosta

Jair Negrete



- El **21 de febrero de 2026,** en una asamblea informativa en Chetumal vinculada a la estructura juvenil del partido, se registró la presencia de Eugenio Segura Vázquez junto con Jorge Sanén, lo que demuestra su proyección territorial en actos partidistas acompañados por estructuras orgánicas del movimiento.

  Jóvenes Morena Quintana Roo, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1GmzqbPUXQ/

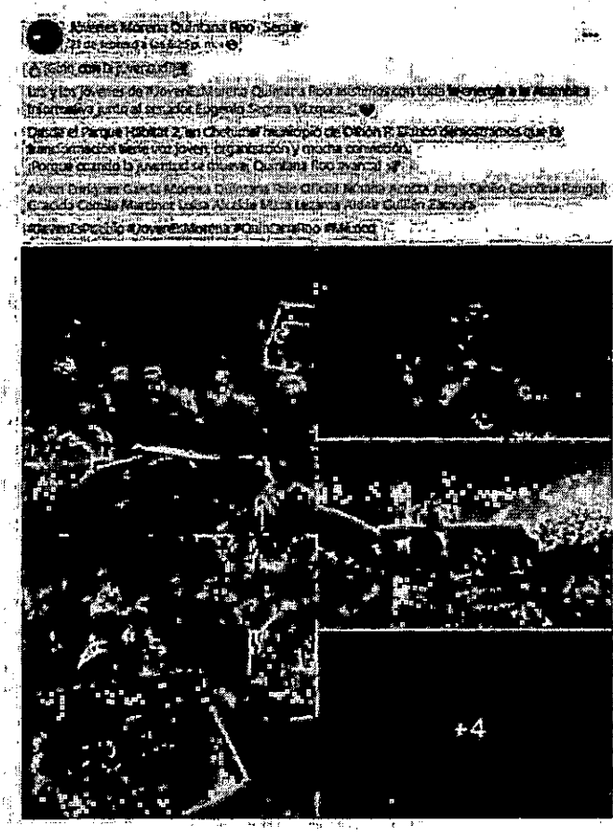
  Publicado el 21 de febrero de 2026.

  ¡Gino con la juventud!

  Las y los jóvenes de #JovenEsMorena Quintana Roo asistimos con toda la energía a la Asamblea Informativa junto al senador Eugenio Segura Vázquez

Desde el Parque Hábitat 2, en Chetumal municipio de Othón P. Blanco demostramos que la transformación tiene voz joven, organización y mucha convicción.

¡Porque cuando la juventud se mueve, Quintana Roo avanza! 🚀✨



- Ese mismo **21 de febrero de 2026**, en la Segunda Reunión Plenaria del Grupo Legislativo de Morena, se documentó nuevamente la participación conjunta de Eugenio Segura Vázquez, y Jorge Sanén, quien publicó el evento en sus redes sociales lo que confirma un acompañamiento institucional reiterado en espacios estratégicos del partido.

Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/r/18KGKYYhgB/

Publicado el 21 de febrero de 2026.

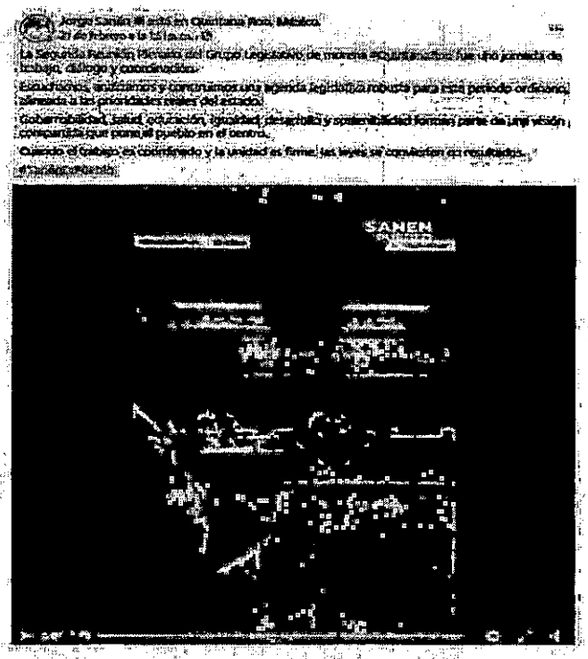
La Segunda Reunión Plenaria del Grupo Legislativo de morena #QuintanaRoo fue una jornada de trabajo, diálogo y coordinación.

Escuchamos, analizamos y construimos una agenda legislativa robusta para este periodo ordinario, alineada a las prioridades reales del estado.

Gobernabilidad, salud, educación, igualdad, desarrollo y sostenibilidad forman parte de una visión compartida que pone al pueblo en el centro.

Cuando el trabajo es coordinado y la unidad es firme, las leyes se convierten en resultados.

#SanénEsPueblo



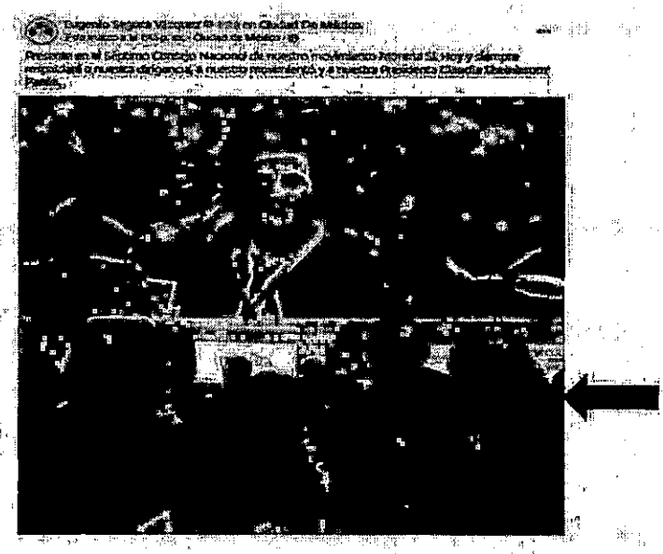
- El **7 de marzo de 2026,** en el marco del Séptimo Consejo Nacional de Morena, Eugenio Segura Vázquez difundió su presencia junto con la dirigencia estatal, evidenciando coincidencia reiterada en espacios orgánicos nacionales y una integración política visible.

Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1RAT3k26xV/

Publicado el 7 de marzo de 2026.

Presente en el Séptimo Consejo Nacional de nuestro movimiento Morena Sí. Hoy y siempre respaldaré a nuestra dirigencia, a nuestro movimiento y a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.



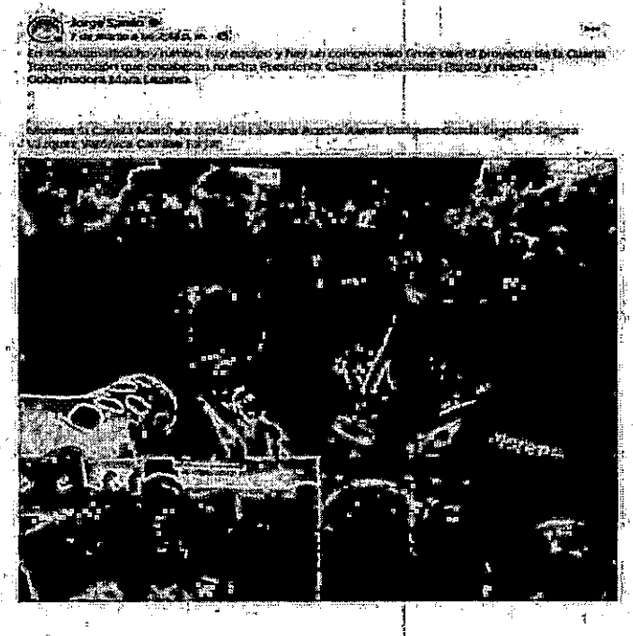
- En esa misma fecha, **7 de marzo de 2026**, Jorge Sanén publicó que "en Quintana Roo hay rumbo, hay equipo...", mensaje que, en el contexto de la aparición conjunta con el senador y la dirigente estatal, lo incorpora dentro de una narrativa de unidad y pertenencia al equipo político visible.

Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/

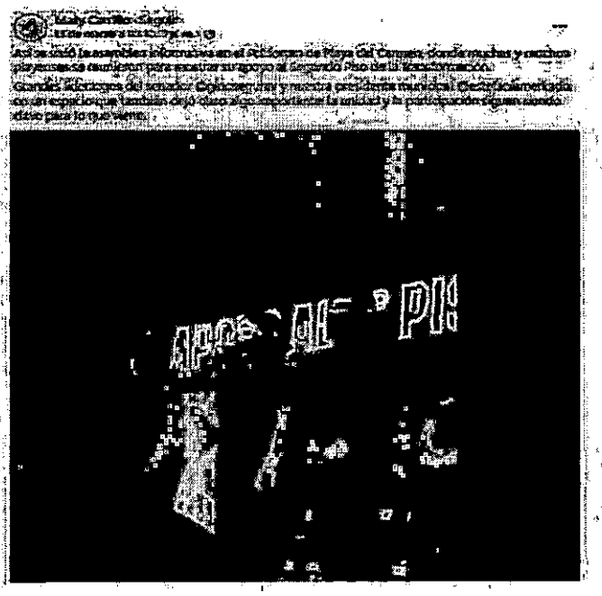
Publicado el 7 de marzo de 2026.

En #QuintanaRoo hay rumbo, hay equipo y hay un compromiso firme con el proyecto de la Cuarta Transformación que encabezan nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y nuestra Gobernadora Mara Lezama.



- El **13 de marzo de 2026,** en la asamblea informativa celebrada en el Polifórum de Playa del Carmen, se difundieron mensajes en los que se aludió a los "grandes liderazgos del senador", lo que refuerza su centralidad política en eventos de alta exposición.

> ***Maty Carrillo,*** con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/r/1CdHQZaQfe/.
>
> **Publicado el 13 de marzo de 2026.**
>
> Así se vivió la asamblea informativa en el Poli fórum de Playa del Carmen, donde muchas y muchos playenses se reunieron para mostrar su apoyo al Segundo Piso de la Transformación.
>
> **Grandes liderazgos del senador** @ginosegurav y nuestra presidenta municipal @estefaniamerkado en un espacio que también dejó claro algo importante: la unidad y la participación siguen siendo clave para lo que viene.



- Ese mismo **13 de marzo de 2026**, el *Diario de Quintana Roo* informó sobre la asamblea en apoyo a Claudia Sheinbaum, destacando la presencia conjunta de Eugenio Segura Vázquez y Johana Acosta, lo que evidencia una proyección política compartida y no neutral, percibida así por medios informativos.

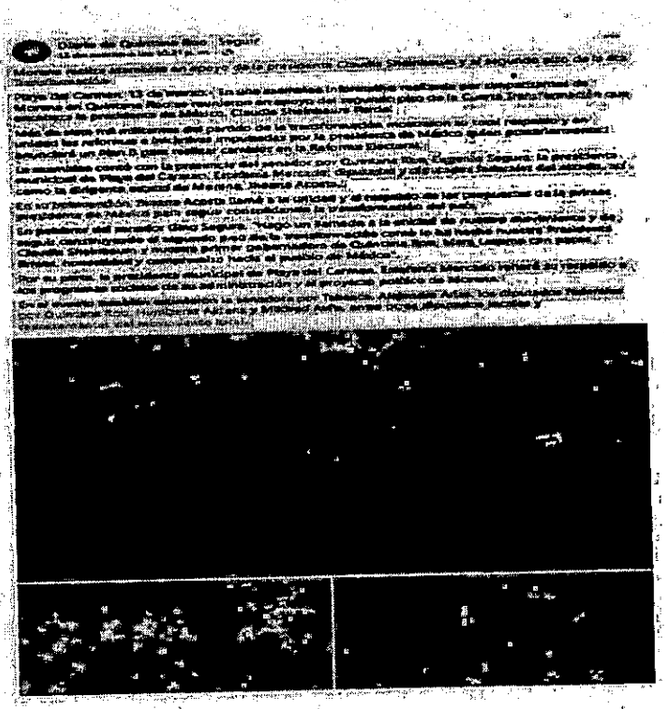
> ***Diario De Quintana Roo,*** con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1EAEZCBjDQ/.
>
> **Publicado el 13 de marzo de 2026.**
>
> Morena realiza asamblea en apoyo de la presidenta Claudia Sheinbaum y el segundo piso de la 4ta Transformación
>
> Playa del Carmen, 13 de marzo. - En una asamblea informativa realizada por simpatizantes de Morena en Quintana Roo se reunieron en apoyo del segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo.
>
> Más de siete mil militantes del partido de la transformación mostraron su total respaldo y en unidad las reformas e iniciativas impulsadas por la presidenta

de México quien posteriormente anunciará un Plan B para realizar cambios en la Reforma Electoral.

La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura; la presidenta municipal de Playa del Carmen, Estefanía Mercado; diputadas y diputados federales del estado, así como la dirigente estatal de Morena, Jhoana Acosta.

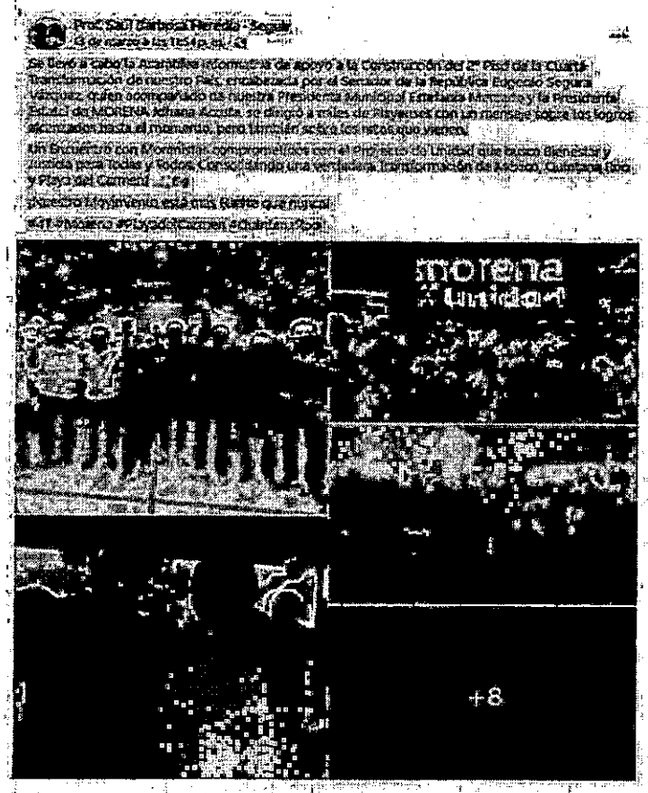
En su intervención, Jhoana Acosta llamó a la unidad y el respaldo de las propuestas de la primer presidenta de México para seguir consolidando la transformación del país.

En palabras del senador Gino Segura, "Hago un llamado a la unidad de nuestro movimiento y de seguir construyendo el segundo piso de la transformación como lo ha hecho nuestra presidenta Claudia Sheinbaum y nuestra primera gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama con pasos firmes, honestidad y compromiso hacia el pueblo de México".



- También el **13 de marzo de 2026**, el profesor Saúl Bardosa Héredia señaló que la asamblea fue "encabezada por el Senador Eugenio Segura Vázquez", reforzando la narrativa de centralidad y liderazgo del senador en actos donde participa la dirigencia estatal.

> ***Prof. Saúl Bardosa Héredia,*** con link de la publicación:
>
> https://www.facebook.com/share/p/1CDNniBzaG/
>
> **Publicado el 13 de marzo de 2026.**
>
> Se llevó a cabo la Asamblea Informativa de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación de nuestro País, encabezada por el Senador de la República Eugenio Segura Vázquez, quien acompañado de nuestra Presidenta Municipal Estefanía Mercado y la Presidenta Estatal de MORENA Johana Acosta, se dirigió a miles de Playenses con un mensaje sobre los logros alcanzados hasta el momento, pero también sobre los retos que vienen.
>
> Un Encuentro con Morenistas comprometidos con el Proyecto de Unidad que busca Bienestar y Justicia para Todas y Todos. ¡Consolidando una verdadera Transformación de México, Quintana Roo y Playa del Carmen!
>
> ¡Nuestro Movimiento está más Fuerte que nunca!



- El **14 de marzo de 2026**, la *CROC Quintana Roo* difundió una asamblea en la que se indicó que fue "presidida por nuestro amigo el senador Eugenio Segura Vázquez", lo que implica la atribución de conducción del evento al senador, acompañado por la dirigente estatal, constituyendo un respaldo expreso.

  CROC Quintana Roo, con link de la publicación:

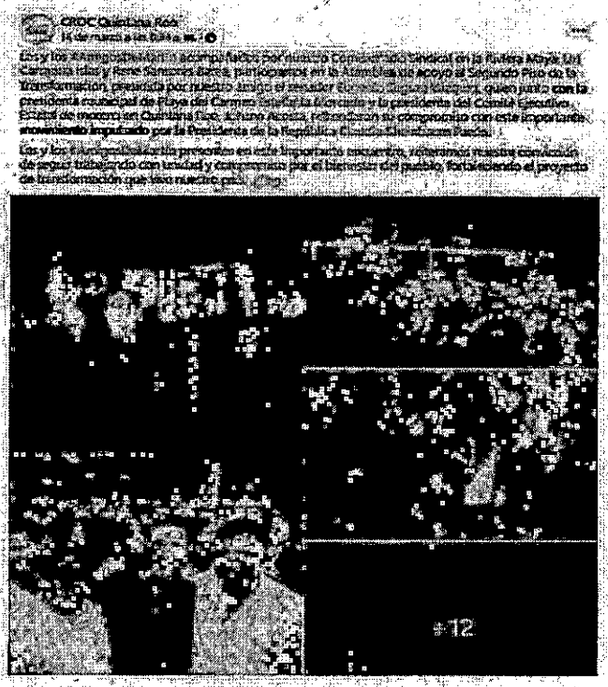
  https://www.facebook.com/share/p/1C4NvYkisc/

  Publicado el 14 de marzo de 2026.

  Las y los **#AmigosDeMartin** acompañados por nuestro Comisionado Sindical en la Riviera Maya; **Uri Carmona** Islas y Rene Sansores Barea, participamos en la Asamblea de apoyo al Segundo Piso de la Transformación, presidida por nuestro amigo el senador **Eugenio Segura Vázquez**, quien junto con la presidenta municipal de Playa del Carmen **Estefanía Mercado** y la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal

de morena en Quintana Roo, Johana Acosta, refrendaron su compromiso con este importante movimiento impulsado por la Presidenta de la República **Claudia Sheinbaum Pardo**.

Las y los **#AmigosDeMartin** presentes en este importante encuentro, reiteramos nuestra convicción de seguir trabajando con unidad y compromiso por el bienestar del pueblo, fortaleciendo el proyecto de transformación que vive nuestro país.



- En esa misma fecha, **14 de marzo de 2026,** Esther Burgos Jiménez manifestó públicamente su acompañamiento a Eugenio Segura Vázquez y **Johana Acosta,** evidenciando la normalización pública de dicha cercanía política en actos partidistas.

  Esther Burgos Jiménez, con link de la publicación:

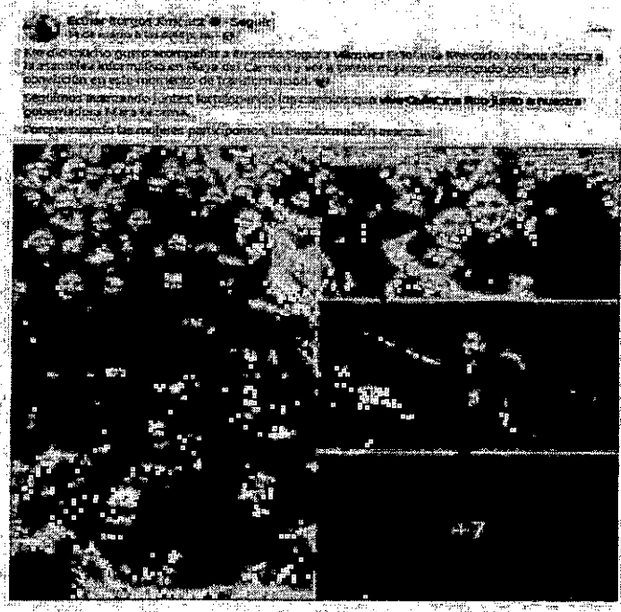
  https://www.facebook.com/share/p/1CRZxWwgdH/

  Publicado el 14 de marzo de 2026.

Me dio mucho gusto acompañar a **Eugenio Segura Vázquez** **Estefanía Mercado** **Johana Acosta** a la asamblea informativa en Playa del Carmen y ver a tantas mujeres participando con fuerza y convicción en este momento de transformación.

Seguimos avanzando juntas, fortaleciendo los cambios que vive Quintana Roo junto a nuestra gobernadora **Mara Lezama**.

Porque cuando las mujeres participamos, la transformación avanza.



- El **21 de marzo de 2026**, el medio *Sofisma Quintana Roo Periodismo* documentó una conferencia de prensa en la que participaron Johana Acosta, Jorge Sanén y **Eugenio Segura, destacando que este último fue reconocido como uno de los voceros de la gira,** lo que lo coloca en un rol central en un acto político de alta exposición pública, validado por la dirigencia estatal.

Sofisma Quintana Roo Periodismo con enlace de publicación

https://www.facebook.com/SofismaPeriodismoQR/videos/2122962838479789/

Los integrantes de la 4ta Transformación, el PT, Verde Ecologista y Morena, reunidos en conferencia de prensa, afirmaron que los miembros de esta coalición deben estar plenamente comprometidos, respondiendo así a cuestionamientos sobre su apoyo a la Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Diputados por Morena, Johana Acosta, Jorge Sanén, Eugenio Segura Vázquez, Mildred Avila, Humberto Aldana, Alberto Batun Chulim, Jimena Lasa, por el Verde Ecologista Juan Carrillo, Majo Osorio, El PT, Hugo Alday Nieto, Ruben Carrillo y entre otros de los integrantes Morena, Verde y PT.



Ruptura360, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/189m2SwN3w/

Publicado el 22 de marzo de 2026.

POLITIK | La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, los voceros oficiales de la gira, el senador Eugenio "Gino" Segura y el diputado federal Humberto Aldana, ofrecieron una conferencia de prensa para detallar los resultados de la agenda presidencial, destacando el avance de obras de infraestructura y el fortalecimiento del modelo económico local.

#ClaudiaSheinbaum #GinoSegura #R360



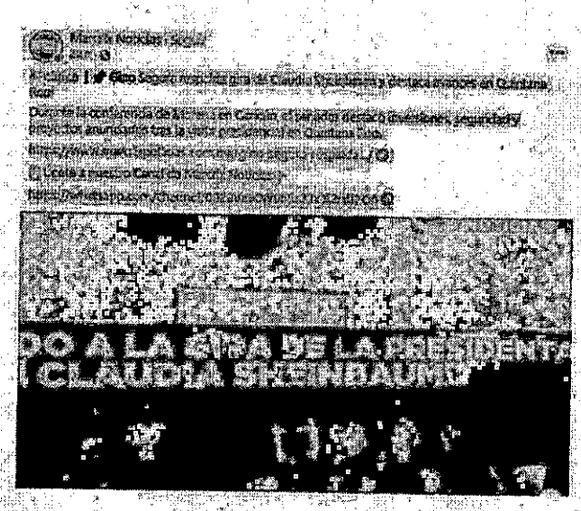
Marcrix Noticias, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1C61YW6GdG/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

#Politica | Gino Segura respalda gira de Claudia Sheinbaum y destaca avances en Quintana Roo

Durante la conferencia de Morena en Cancún, el senador destacó inversiones, seguridad y proyectos anunciados tras la visita presidencial en Quintana Roo.



Chinito Chimal Noticias, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1akyV6x8c9/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

Quintana Roo arropa a la presidenta Sheinbaum y destaca avances en turismo e inversión

Cancún, Quintana Roo. – La gira de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por el estado dejó algo más que anuncios: Morena cerró filas y aprovechó para posicionar avances y rumbo.

En conferencia, el senador **Eugenio "Gino" Segura y el diputado Humberto Aldana, voceros de la visita,** marcaron la línea: #QRoo se mantiene alineado al proyecto federal y enfocado en consolidar el "segundo piso" de la transformación.

Johana Acosta, dirigente estatal de #Morena, destacó el impulso al turismo comunitario tras la firma del decreto en la materia. La apuesta, dijo, es fortalecer a las comunidades y traducir su riqueza cultural en bienestar.

Humberto Aldana subrayó avances económicos y el impulso a sectores estratégicos, además de insistir en la participación de las mujeres en la toma de decisiones, particularmente en municipios como Felipe Carrillo Puerto.

Gino Segura amplió el panorama: crecimiento económico, confianza para la inversión y mayor financiamiento para MiPymes.

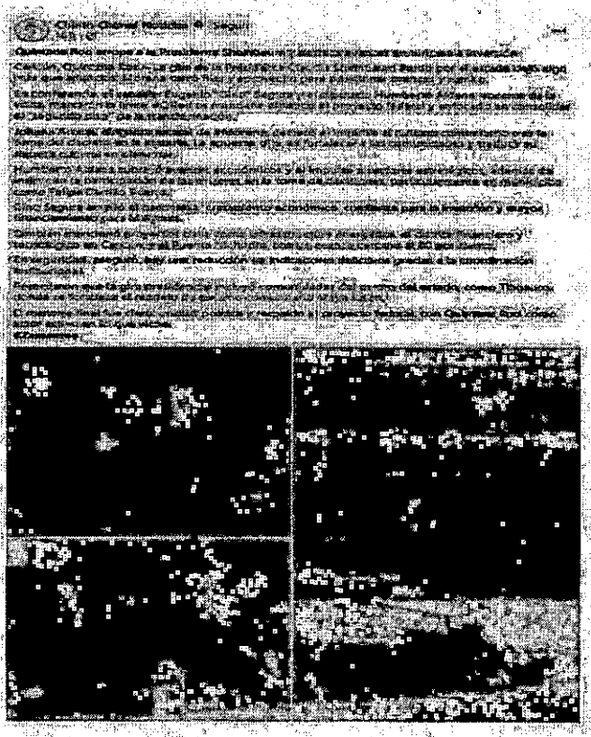
También mencionó proyectos clave como infraestructura energética, el distrito financiero y tecnológico en Cancún, y el Puente Nichupté, con un avance cercano al 96 por ciento.

En seguridad, aseguró, hay una reducción en indicadores delictivos gracias a la coordinación institucional.

Recordaron que la gira presidencial incluyó comunidades del centro del estado, como Tihosuco, donde se fortalece el modelo de turismo comunitario Maya Ka'an.

El mensaje final fue claro: unidad política y respaldo al proyecto federal, con Quintana Roo como actor activo en lo que viene.

#Zamareee



- El día sábado **11 de abril de 2026**, el Senador **Eugenio Segura Vázquez** difundió a través de su red social Facebook una publicación en la que da cuenta de su participación en una actividad consistente en una **"gran caminata casa por casa"** en la zona maya del estado de Quintana Roo, en la que, según su propio dicho, realizó la distribución del periódico *Regeneración*. De manera relevante, en dicha publicación se advierte que el referido ciudadano no acudió de manera aislada, sino **acompañado de integrantes de la dirigencia estatal de Morena**, específicamente de **Johana Acosta** así como a diversos liderazgos partidistas, lo que evidencia una participación activa, visible y coordinada de la estructura partidista en actividades que, bajo la apariencia de acción partidaria ordinaria, posicionan de manera directa la imagen, nombre y presencia del referido senador frente a la militancia y ciudadanía.

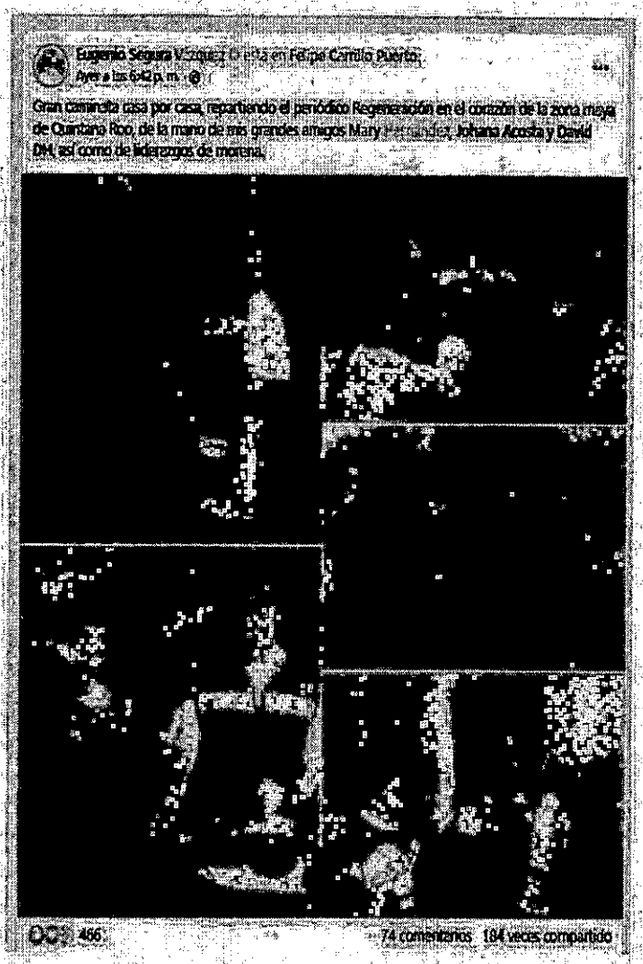
La publicación referida puede ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:

Eugenio Segura Vázquez con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1CzXTg568Y/

Publicado el 11 de abril de 2026 .

Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos Mary Hernández, Johana Acosta y David DH, así como de liderazgos de morena.


Eugenio Segura Vázquez
Ayer a las 6:42 p. m.
Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos Mary Fernández, Johana Acosta y David DM, así como de liderezzos de morena.
466
74 comentarios 184 veces compartido



- En la misma fecha **11 de abril de 2026**, la dirigente estatal difundió en su propio perfil de Facebook una publicación relacionada con la misma actividad, en la que señaló: *"repartiendo nuestro periódico Regeneración en Felipe Carrillo Puerto. El territorio es y seguirá siendo la base más firme de nuestro movimiento"*.

No obstante, del análisis del contenido visual de dicha publicación se advierte que, lejos de tratarse de una comunicación institucional o neutral, **las imágenes colocan como figura central y protagonista al senador Eugenio Segura Vázquez**, destacando su presencia por encima del resto de las personas participantes, incluida la propia dirigente estatal.

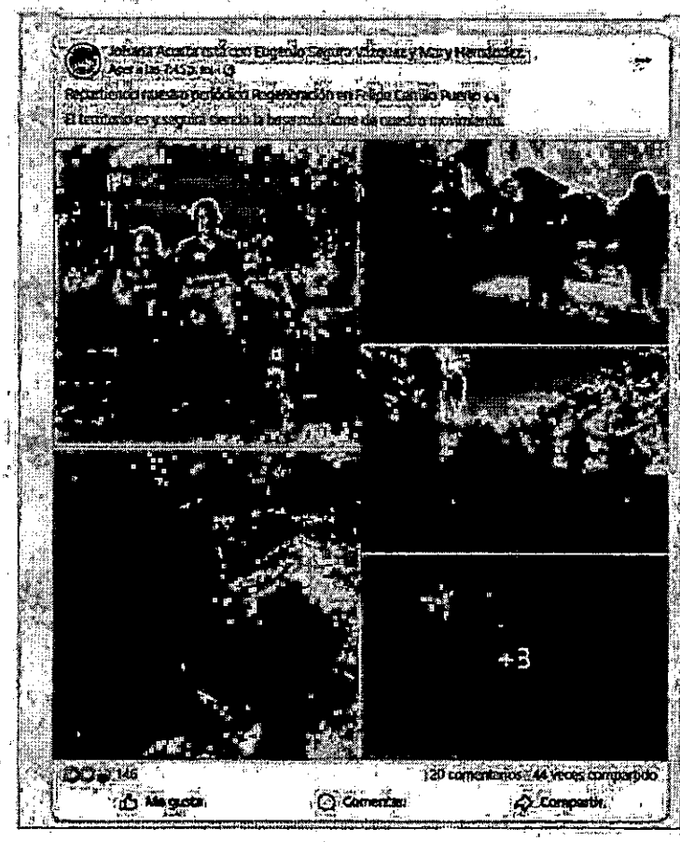
Este elemento resulta particularmente relevante, pues **no sólo confirma la coincidencia material y temporal de la participación conjunta entre el aspirante y la dirigencia estatal**, sino que además evidencia una **estrategia de comunicación y posicionamiento en la que la estructura partidista contribuye activamente a proyectar la imagen de una persona en específico**, reforzando su presencia ante la militancia y la ciudadanía.

Así, ambas publicaciones —la del propio Eugenio Segura Vázquez y la de la dirigente estatal—, analizadas de manera conjunta, permiten advertir un **patrón de acompañamiento, respaldo y promoción diferenciada**, que se aparta de los deberes de neutralidad e imparcialidad que deben regir la actuación de la dirigencia partidista en el contexto de un proceso interno próximo a iniciar.

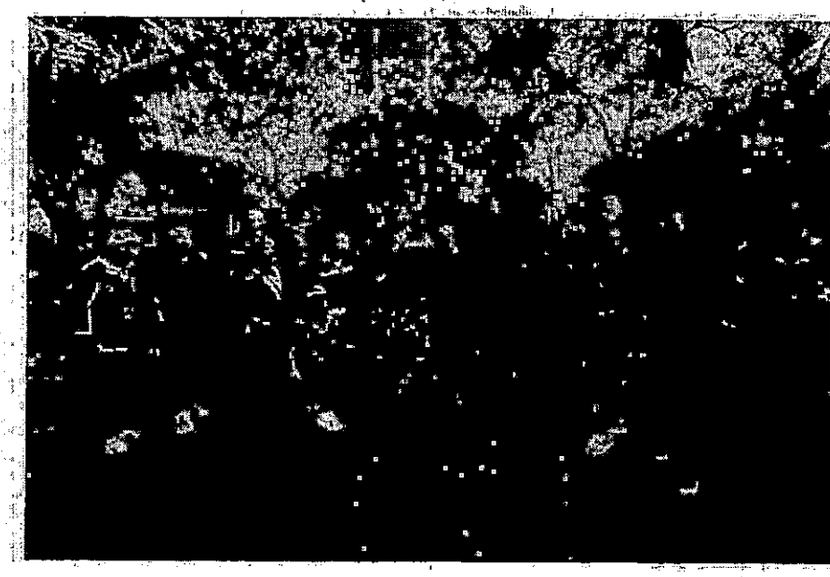
Publicado el **11 de abril de 2026**

Johana Acosta, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1HSynKAxcm/


+3
146
120 comentarios 44 veces compartido
Me gusta
Comentar
Compartir





Una vez expuesta la cronología de los eventos que se denuncian, solicito a esta H. Comisión, realice la certificación de la existencia y del contenido de los enlaces electrónicos aportados en el presente escrito y que precisaré en el apartado de pruebas, así como los contenidos en el **ANEXO 3**, mismos que solicito se tengan por insertados en el presente apartado, con lo que se constatará que se aprecian diversas publicaciones y materiales vinculados a los hechos denunciados, donde aparece de manera central la imagen de Eugenio Segura Vázquez, así como su nombre y su alias "Gino" o "Gino Segura", acompañado de la presencia o referencia expresa a Johana Acosta Conrado y Jorge Sanen Cervantes.

Esa forma de difusión no se limita a documentar actividades partidistas, sino que construye una asociación política preferente entre el senador y la dirigencia estatal, proyectándolo como una figura respaldada y arropada por quienes, por su investidura partidista, deben conducirse con imparcialidad.

Los hechos numerados de forma cronológica revelan una conducta continua y sistemática de acompañamiento político que, vista en su conjunto, produce un efecto de respaldo simbólico, institucional y territorial en favor de Eugenio Segura Vázquez. Ese efecto se agrava porque proviene precisamente de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y de la presidencia del Consejo Político

Estatal, cargos que por su propia naturaleza deben evitar favoritismos y abstenerse de realizar actos que puedan influir anticipadamente en la percepción de la militancia respecto de la definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo.

Del material descrito en la presente queja se advierte que la secuencia de actos no es esporádica, sino sostenida en el tiempo, al abarcar publicaciones y eventos que van, al menos, **de septiembre de 2025 a abril del presente año**, en los que se observa la presencia conjunta del senador Eugenio Segura con Johana Acosta y Jorge Sanen en espacios partidistas de alto contenido político. **Esa continuidad es apta para generar en la militancia y en el entorno político local la percepción de que existe una preferencia institucional de la dirigencia estatal a favor del perfil del senador referido.**

4. El 7 de marzo de 2026 en la Convención Nacional de morena, fueron aprobados los criterios para la definición de Coordinaciones Estatales, distritales y municipales de Defensa de la Transformación en todo el país, que establecen de manera expresa una obligación reforzada de imparcialidad y neutralidad para quienes ostentan cargos partidistas o desempeñan funciones públicas, al disponer que:

> *"Quienes ostenten un cargo partidista a nivel nacional o estatal, así como las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno, actuarán con imparcialidad y neutralidad frente a todas las personas participantes, por lo que se abstendrán de realizar o tolerar acciones que tengan por objeto favorecer o perjudicar a alguna de ellas."*

Estos criterios ponen de manifiesto que el propio partido reconoció la necesidad de preservar condiciones de equidad y evitar ventajas competitivas indebidas en esta etapa previa.

En tanto que en términos de los Estatutos de morena, el partido se rige por principios de democracia interna, autenticidad y rechazo al influyentismo, al uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras personas, así como a toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales;

además, las personas afiliadas son Protagonistas del Cambio Verdadero y tienen derecho a que la vida interna del partido se conduzca conforme a dichos principios, por lo que los hechos aquí denunciados deben ser investigados desde una valoración integral y no fragmentada, los hechos permiten advertir que Johana Acosta Conrado y Jorge Sanen Cervantes **habrían incumplido su deber de neutralidad, imparcialidad y conducción equitativa de la vida interna del partido, al desplegar actos de acompañamiento visible, reiterado y políticamente relevante en favor de Eugenio Segura Vázquez.** Esa conducta es apta para afectar los principios de equidad, autenticidad, legalidad y democracia interna que deben regir el proceso de selección de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo, por lo que debe ser investigada y, en su caso, sancionada por la instancia partidista competente.

CASO CONCRETO

En el presente asunto, la conducta que se denuncia no puede ser entendida como una suma de actos aislados ni como la mera coincidencia de actores políticos en espacios públicos, sino que constituye un patrón sistemático, reiterado y públicamente verificable de intervención indebida por parte de la dirigencia estatal de Morena en Quintana Roo en favor del senador Eugenio Segura Vázquez, dentro del contexto del proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación.

De la narrativa de hechos previamente expuesta, se advierte que Johana Acosta Conrado, en su carácter de presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, y Jorge Sanen Cervantes, como presidente del Consejo Político Estatal, han desplegado una conducta activa de acompañamiento político e institucional que trasciende lo protocolario y se traduce en una forma de posicionamiento preferente en beneficio de un solo perfil.

Dicha conducta se acredita con múltiples eventos concretos que, valorados en su conjunto, evidencian un patrón de respaldo reiterado. Así, desde el 19 de septiembre de 2025, el senador Eugenio Segura Vázquez aparece públicamente en conferencia de prensa acompañado por la dirigencia estatal; posteriormente, el 28 de septiembre de 2025, el propio senador realiza un reconocimiento

expreso a ambos dirigentes; el 23 de octubre de 2025, la presidenta estatal difunde un mensaje en el que lo califica como **"aliado firme"**; y el 21 de noviembre de 2025 publica expresiones de cercanía política directa.

Esta conducta se intensifica en 2026, particularmente el 20 de febrero en una asamblea masiva en Chetumal donde medios señalaron expresamente que la dirigencia **"respaldó"** al senador; el 21 de febrero en actividades con estructuras juveniles; el 7 de marzo en el Consejo Nacional; el 13 y 14 de marzo en asambleas donde se le atribuye liderazgo y conducción; y el 21 de marzo en conferencias donde es identificado como **vocero;** así como el 11 de abril de 2026, cuando de manera particularmente reveladora se documenta la participación conjunta y coordinada entre el referido senador y la dirigencia estatal en actividades de territorio en la zona maya del estado, consistentes en recorridos casa por casa para la distribución del periódico ***Regeneración***, las cuales no sólo fueron difundidas por el propio aspirante, sino también por la dirigencia partidista.

En efecto, mientras el propio senador exhibe su cercanía y acompañamiento con integrantes de la dirigencia estatal, la propia presidenta estatal del partido reproduce y difunde dicha actividad, colocando en el centro de la narrativa visual y política al referido senador, lo que evidencia no sólo coincidencia en agenda, sino una estrategia deliberada de acompañamiento institucional y posicionamiento personalizado, mediante la cual la estructura partidista deja de actuar con neutralidad para convertirse en un agente activo de promoción anticipada.

Este último evento resulta especialmente ilustrativo, pues confirma que no se trata de hechos aislados, sino de un patrón sistemático, progresivo y reiterado de respaldo, visibilización y proyección diferenciada, que ha venido consolidándose en el tiempo y que, en su conjunto, genera una ventaja indebida en el contexto del inminente proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo.

Todo ello revela una secuencia continua de hechos desarrollados entre septiembre de 2025 y abril de 2026, en los que el senador aparece acompañado, respaldado o proyectado junto con la dirigencia estatal.

En dichos eventos se le reconoce como **aliado político, se le atribuyen funciones de liderazgo o vocería, e incluso se construyen mensajes públicos en los que se le presenta como figura central o como perfil respaldado por el partido.** La reiteración temporal y la consistencia de estos hechos descartan cualquier carácter espontáneo o casual, y evidencian una estrategia sostenida de posicionamiento político.

La ilicitud de la conducta se robustece aún más si se considera que diversas publicaciones y coberturas mediáticas refieren expresamente que **la dirigencia estatal "respaldó" al senador, o bien lo presentan como quien encabeza o conduce determinados actos partidistas.** Este tipo de mensajes no son neutros, sino que transmiten a la militancia una señal clara de validación, impulso y fortalecimiento político desde la estructura formal del partido. A ello se suma que el propio senador ha reconocido públicamente invitaciones y acompañamientos provenientes de la dirigencia estatal, lo que confirma que se trata de una relación política sostenida y no de coincidencias circunstanciales.

La reiteración de estos hechos permite advertir que se trata de una conducta sistemática de acompañamiento político institucional que produce un efecto objetivo: la construcción de una percepción de respaldo del partido hacia una persona en particular, generando una ventaja indebida. La gravedad se acentúa porque los denunciados son dirigentes estatales, con capacidad de incidencia real en el proceso interno, lo que configura una vulneración a los principios de equidad, legalidad y rechazo al influyentismo.

Ahora bien, esa conducta no solo resulta contraria a los principios generales que rigen la vida interna de Morena, sino que además encuadra de manera directa en los criterios aprobados el 7 de marzo de 2026 en la Convención Nacional de Morena, en los que expresamente se estableció que quienes ostenten un cargo partidista a nivel nacional o estatal, así como las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno, deben actuar con imparcialidad y neutralidad frente a todas las personas participantes, absteniéndose de realizar o tolerar acciones que tengan por objeto favorecer o perjudicar a alguna de ellas.

Bajo esa regla, la conducta atribuida a Johana Acosta Conrado y Jorge Sanen Cervantes no puede ser minimizada como simple presencia institucional o

acompañamiento ordinario, pues precisamente el **criterio partidista prohíbe que quienes detentan posiciones de conducción partidaria desplieguen actos que objetiva o materialmente favorezcan a una persona en el contexto del proceso interno.**

El problema jurídico, por tanto, no reside únicamente en que hayan coincidido con el senador en determinados eventos, sino en que, por la investidura que ostentan, su presencia reiterada, su validación pública, sus expresiones de cercanía y los mensajes difundidos desde su posición institucional operan como una forma de respaldo políticamente relevante y prohibido.

En esa lógica, los hechos denunciados no solo vulneran los principios de equidad, autenticidad, legalidad y democracia interna que deben regir el proceso de selección de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo, sino que constituyen una transgresión frontal a una regla específica y vigente emitida por el propio partido para preservar condiciones de imparcialidad en esta etapa previa. El criterio del 7 de marzo no admite lecturas vaciadas de contenido.

Precisamente por ello, debe entenderse que la infracción no depende de una manifestación expresa de apoyo, sino de la aptitud objetiva de los actos para generar posicionamiento político. La sola realización de actos objetiva y materialmente aptos para favorecer a una persona participante resulta suficiente para actualizar la infracción.

La ventaja indebida se configura cuando concurren tres elementos: a) una conducta atribuible a un sujeto con posición de poder dentro del partido; b) actos reiterados de validación, acompañamiento o proyección pública; y c) un efecto objetivo de posicionamiento diferenciado frente a otros posibles participantes. En el caso, dichos elementos se actualizan plenamente.

En este contexto, resulta particularmente grave que los hechos denunciados se desarrollen en un momento en el que Morena se encuentra próximo a iniciar formalmente el proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo, lo que exige de manera reforzada que la dirigencia estatal se conduzca bajo los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad. Sin embargo, lejos de garantizar esas condiciones, la

dirigencia ha venido desplegando una conducta que anticipa, inclina y contamina dicho proceso electivo.

Del análisis a los contenidos de las notas y publicaciones que dan cuenta de los distintos eventos partidistas en los que ha participado el senador, se advierte que dichos eventos; aun cuando formalmente se presentan como actividades partidistas, son utilizados como plataformas para promocionar su imagen, su nombre y las acciones que ha realizado, desnaturalizando su finalidad y convirtiéndolos en mecanismos de posicionamiento anticipado.

De ahí que resulte necesario que la autoridad analice si es jurídicamente admisible que una persona que aspira a participar en el proceso interno pueda continuar utilizando eventos oficiales o partidistas como herramientas de promoción personal frente a la militancia.

Esta situación ha sido incluso reconocida por medios de comunicación, que han identificado al senador como el perfil respaldado por la dirigencia estatal, proyectando una definición anticipada que compromete la legitimidad del proceso.

Así, el problema no es únicamente de apariencia, sino de efecto real sobre la militancia y sobre las condiciones de competencia intrapartidaria. Cuando la dirigencia acompaña reiteradamente a una sola figura y permite su posicionamiento desde la estructura formal del partido, se altera objetivamente la percepción de neutralidad y se genera una ventaja indebida frente a cualquier otra persona que aspire a participar.

En este sentido, la conducta denunciada actualiza una infracción consistente en la vulneración a los deberes de imparcialidad y neutralidad que rigen la actuación de la dirigencia partidista, al desplegar actos objetiva y materialmente aptos para favorecer a una persona en el contexto de un proceso interno.

Permitir esta conducta implica tolerar una inequidad estructural que coloca en desventaja a cualquier otro aspirante, vulnerando los principios democráticos del partido.

Por ello, se exige que la Comisión ordene a la dirigencia estatal abstenerse de continuar con cualquier acto de respaldo o acompañamiento diferenciado,

garantizando condiciones reales de neutralidad e imparcialidad, pues de lo contrario el proceso estaría viciado de origen.

MEDIDAS CAUTELARES Y DE TUTELA PREVENTIVA

Con fundamento en los artículos 105, 106, 107, 108, 109, 110, 11, 121, 124 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y en los Lineamientos y Reglas Internas para la Selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación aprobados el 7 de marzo de 2026, se solicita el dictado de medidas cautelares y de tutela preventiva a efecto de evitar que continúe la afectación a los principios de equidad, imparcialidad, legalidad, autenticidad y democracia interna que deben regir el proceso de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo.

Ello es procedente porque, del caudal indiciario aportado, se advierte una conducta continuada y reiterada consistente en el acompañamiento político e institucional brindado por Johana Acosta Conrado y Jorge Sanen Cervantes a favor de Eugenio Segura Vázquez, a través de actos, eventos, publicaciones y apariciones conjuntas de alto contenido partidista. La permanencia de esa conducta durante la sustanciación del procedimiento puede seguir generando una ventaja indebida, profundizar la percepción de respaldo institucional en favor de una sola persona y comprometer de manera irreparable el piso parejo que debe preservarse entre quienes eventualmente pudieran participar o tener interés en el proceso interno.

La apariencia del buen derecho se actualiza porque los hechos denunciados no descansan en afirmaciones genéricas, sino en una secuencia objetiva de publicaciones, actos y mensajes que muestran, al menos indiciariamente, un acompañamiento no neutral por parte de la dirigencia estatal.

El peligro en la demora también se encuentra acreditado, pues cada nueva aparición conjunta, acto partidista, difusión en redes o respaldo público proveniente de los órganos de dirección del partido produce un efecto acumulativo de posicionamiento político y visibilización del aspirante que, de no

contenerse oportunamente, puede vaciar de contenido la resolución de fondo que eventualmente emita esta Comisión.

1. Ordenar a Johana Acosta Conrado y a Jorge Sanen Cervantes:

   - Que se abstengan de realizar actos de acompañamiento, respaldo, validación, promoción o proyección política en favor de Eugenio Segura Vázquez o de cualquier otro perfil vinculado con la definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo.

   - Que se abstengan de utilizar actos partidistas, convocatorias, reuniones, asambleas, conferencias, eventos de formación política, espacios de representación o canales institucionales del partido para posicionar o favorecer a una persona determinada dentro del proceso interno.

   - Que observen estricta neutralidad e imparcialidad respecto de cualquier perfil que pudiera ser asociado con la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación, evitando emitir mensajes, expresiones o publicaciones que puedan interpretarse como respaldo preferente.

2. Vincular al Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Quintana Roo para que se abstenga de destinar recursos materiales, humanos, logísticos, territoriales o comunicacionales a favor de cualquier persona vinculada con el referido proceso interno, hasta en tanto se resuelva el presente procedimiento.

Estas medidas son **idóneas,** porque están dirigidas a contener la conducta denunciada; **necesarias,** porque la continuación del acompañamiento institucional seguiría produciendo efectos de ventaja política acumulativa; y **proporcionales,** porque no impiden el funcionamiento ordinario del partido, sino únicamente ordenan que su dirigencia estatal se conduzca con la neutralidad que le es exigible.

PRUEBAS:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en copia simple de mi credencial de afiliación a morena. **ANEXO UNO.**

2. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia simple de mi credencial para votar. **ANEXO DOS.**

3. LA TECNICA. consistente en las fotografías a color, que están plasmadas en la presente queja.

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la certificación que esta autoridad realice del contenido de las publicaciones alojadas en las siguientes direcciones URL, así como las contenidas en el **ANEXO TRES:**

1. https://www.facebook.com/share/p/18XG9LqgZ7/
2. https://www.facebook.com/share/p/1EN46SZEjQ/
3. https://www.facebook.com/share/p/175pPnusX6/
4. https://www.facebook.com/share/p/1BKaK32j41/
5. https://www.facebook.com/share/v/189x7LhaNq/
6. https://www.facebook.com/share/p/1GmzqbPUXQ/
7. https://www.facebook.com/share/r/18KGKYYhgB/
8. https://www.facebook.com/share/p/1RAT3k26xV/
9. https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/
10. https://www.facebook.com/share/r/1CdHQZaQfe/
11. https://www.facebook.com/share/p/1EAEZCBjDQ/
12. https://www.facebook.com/share/p/1CDNnjBzaG/
13. https://www.facebook.com/share/p/1C4NvYkisc/
14. https://www.facebook.com/share/p/1CRZxWwgdH/
15. https://www.facebook.com/SofismaPeriodismoQR/videos/2122962838479789/
16. https://www.facebook.com/share/p/189m2SwN3w/

17. https://www.facebook.com/share/p/1C61YW6GdG/
18. https://www.facebook.com/share/p/1akyV6x8c9/
19. https://www.facebook.com/share/p/1CzXTg568Y/
20. https://www.facebook.com/share/p/1HSynKAxcm/

PUBLICACIONES CONTENIDAS EN

ANEXO TRES

1. https://www.facebook.com/share/p/1CVbpo4nrG/
2. https://www.facebook.com/share/p/14eb2xZBARb/
3. https://www.facebook.com/share/p/1KEyabdYvX/
4. https://www.facebook.com/share/p/1CkX9rc2BN/
5. https://www.facebook.com/share/p/1bQTDQFWTP/
6. https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/
7. https://www.facebook.com/share/p/18ELvfGEif/
8. https://www.facebook.com/share/p/1879x9986h/
9. https://www.facebook.com/share/p/1Dmwdmy12d/
10. https://www.facebook.com/share/v/18DXWLipw2/
11. https://www.facebook.com/share/p/1JDYeg81GP/
12. https://www.facebook.com/share/v/17RrEwbdyL/

Esta probanza se ofrece para acreditar el patrón reiterado y sostenido de acompañamiento político e institucional de la dirigencia estatal de Morena en Quintana Roo a favor de Eugenio Segura Vázquez; la continuidad temporal de dicho acompañamiento; la centralidad política atribuida al senador en múltiples publicaciones; la existencia de expresiones directas o inequívocas de respaldo; y la afectación a los principios de equidad, imparcialidad, legalidad, autenticidad y democracia interna.

5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente procedimiento y que favorezca a tener una contienda electoral interna ajustada a los principios imparcialidad y equidad.

6.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. En lo que favorezca a los intereses del suscrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este **órgano partidista respetuosamente solicito:**

PRIMERO. Admitir la presente queja y ordenar su debida sustanciación, reconociendo que los hechos denunciados guardan relación directa con el proceso interno de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo.

SEGUNDO. Tener por ofrecidas y, en su momento, admitir y desahogar las pruebas que se acompañan al presente escrito.

TERCERO. Dictar de inmediato las medidas cautelares y de tutela preventiva solicitadas, a fin de evitar la continuación de conductas que comprometan la equidad, la imparcialidad y la autenticidad de la vida interna del partido.

CUARTO. En el fondo, declarar que Johana Acosta Conrado y Jorge Sanen Cervantes incurrieron en una falta de neutralidad e imparcialidad, al desplegar actos reiterados de acompañamiento, respaldo y validación política en favor de Eugenio Segura Vázquez, afectando con ello los principios de equidad, legalidad, autenticidad y democracia interna que deben regir el proceso de definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación en Quintana Roo.

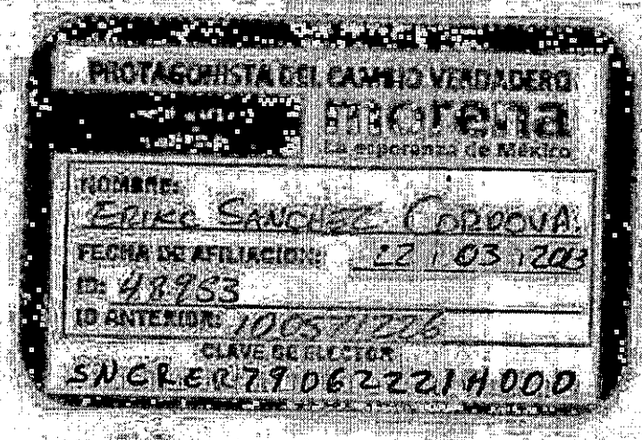
QUINTO. Imponer a las personas denunciadas las medidas correctivas y sanciones intrapartidistas que resulten procedentes conforme al Estatuto y al Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

PROTESTO LO NECESARIO

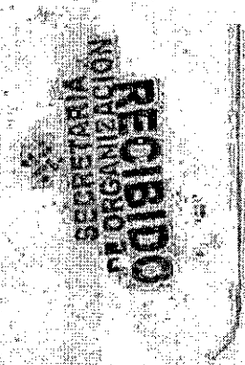


C. ERIKC SÁNCHEZ CORDOVA

ANEXO UNO


PROTAGONISTA DEL CAMBIO VERDADERO
morena
La esperanza de México
NOMBRE:
ERICK SANCHEZ CORDOVA
FECHA DE AFILIACIÓN:
22 / 03 / 2013
ID: 48983
ID ANTERIOR: 10057226
CLAVE DE ELECTOR
SNCRER79062221H000


morena


SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
RECIBIDO

ANEXO DOS



ANEXO TRES

Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

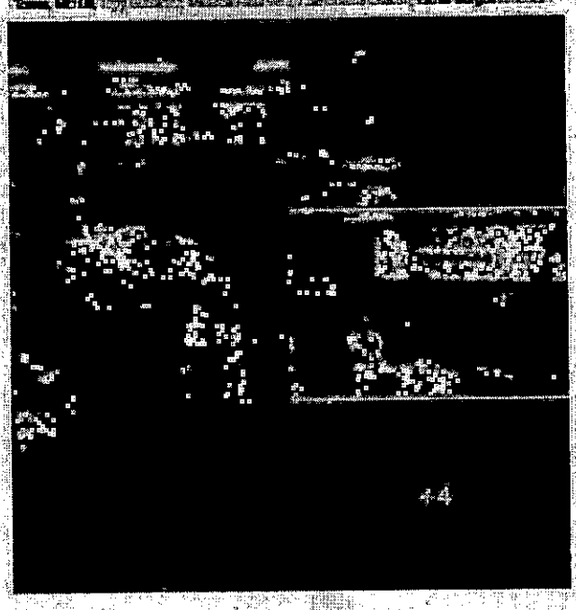
https://www.facebook.com/share/p/1CVbpo4nrG/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a mi amigo, el Diputado y coordinador de la bancada local, Jorge Sanén por la invitación a la Segunda Reunión Plenaria de morena en nuestro estado.

Con diálogo y coordinación fortalecemos el trabajo en equipo para que nuestro movimiento siga avanzando. Bajo la visión de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y la mejor gobernadora de todo el país, nuestra Gobernadora Mara Lezama, estamos haciendo historia con reformas que llevan justicia social y bienestar a cada quintanarroense.

¡Con orgullo lo decimos #Somosmorena!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/14eb2xZBARb/

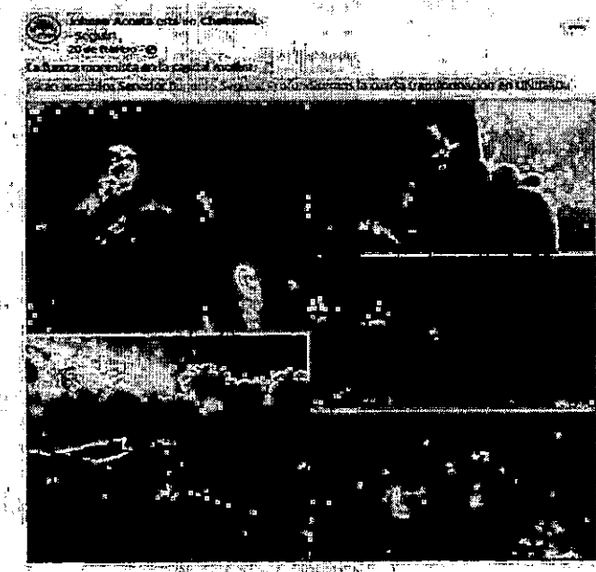
Johana Acosta, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1KEvabdYvX/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

La fuerza morenista en la capital motiva

¡Gran asamblea Senador Eugenio Segura! Profundicemos la cuarta transformación en UNIDAD



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1CkX9rc2BN/

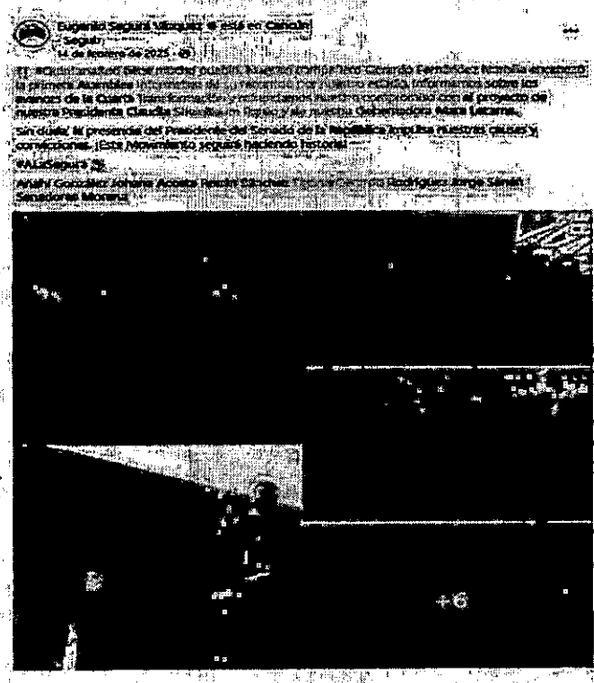
Publicado el 14 de febrero de 2026.

‼#QuintanaRoo tiene mucho pueblo. Nuestro compañero Gerardo Fernández Noroña encabezó la primera Asamblea Informativa de su recorrido por nuestro estado. Informamos sobre los avances de la Cuarta Transformación, y refrendamos nuestro compromiso con el proyecto de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestra Gobernadora Mara Lezama.

Sin duda, la presencia del Presidente del Senado de la República impulsa nuestras causas y convicciones. ¡Este Movimiento seguirá haciendo historia!

#ALaSegura

Anahí González Johana Acosta Renán Sánchez TajonarGerardo Rodríguez Jorge Sanén Senadores Morena



Jorge Sanén, con link de la publicación:

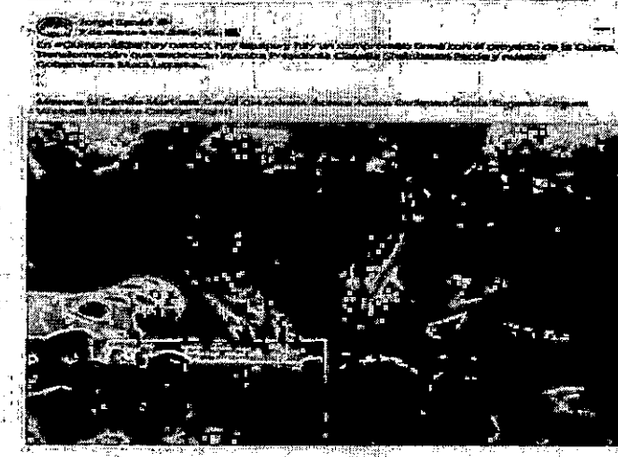
https://www.facebook.com/share/p/1bQTDQFWTP/

Publicado el 20 de marzo de 2026.

La Cuarta Transformación avanza con hechos en la construcción de un país más justo para las mujeres.

Acompañamos a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y a nuestra Gobernadora Mara Lezama en la entrega del programa Pensión Mujeres Bienestar, una acción que reconoce el trabajo, la vida y los derechos de las mujeres, llevando apoyo directo para fortalecer su autonomía y su bienestar.



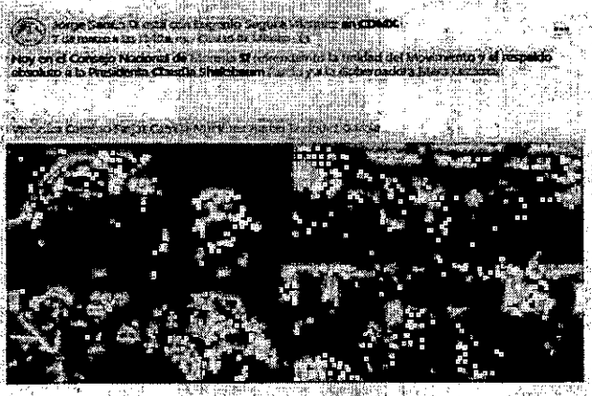


Jorge Sanén, **con link de la publicación:**

https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/

Publicado el 7 de marzo de 2026.

Hoy en el Consejo Nacional de Morena Sí refrendamos la unidad del Movimiento y el respaldo absoluto a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y a la Gobernadora Mara Lezama.



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

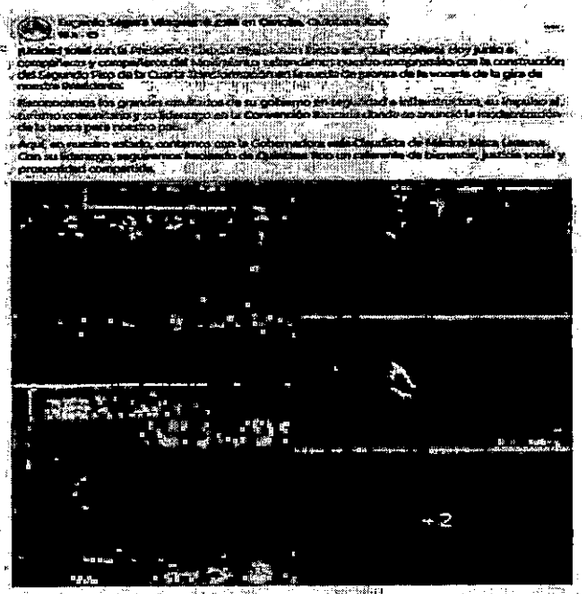
https://www.facebook.com/share/p/18ELyfGEif/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

¡Unidad total con la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en #QuintanaRoo! Hoy junto a compañeras y compañeros del Movimiento, refrendamos nuestro compromiso con la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación en la rueda de prensa de la vocería de la gira de nuestra presidenta.

Reconocemos los grandes resultados de su gobierno en seguridad e infraestructura, su impulso al turismo comunitario y su liderazgo en la Convención Bancaria donde se anunció la modernización de la banca para nuestro país.

Aquí, en nuestro estado, contamos con la Gobernadora más Claudista de México Mara Lezama. Con su liderazgo, seguiremos haciendo de Quintana Roo un referente de bienestar, justicia social y prosperidad compartida.



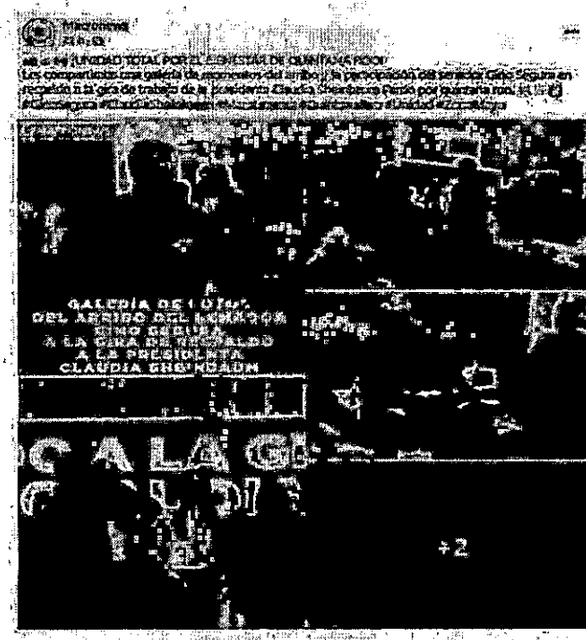
Macronews, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1879x9986h/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

¡UNIDAD TOTAL POR EL BIENESTAR DE QUINTANA ROO!

Les compartimos una galería de momentos del arribo y la participación del senador Gino Segura en respaldo a la gira de trabajo de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por quintana roo.

#GinoSegura #ClaudiaSheinbaum #MaraLezama #QuintanaRoo #Unidad #ZonaMaya



El Momento Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1Dmwdmy12d/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

Respaldo total a la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum en Cancún. El senador Gino Segura en compañía de diputados del estado de Q. Roo, respaldaron los proyectos importantes que se vienen para Cancún, enfocados en fortalecer la infraestructura y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía

#respaldo #Claudia #QuintanaRoo

Mariana Segura



El Momento Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/v/18DXWLipw2/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

El senador Gino Segura respaldó los proyectos que se vienen para Quintana Roo derivado a la gira que tuvo la presidenta Claudia Sheinbaum en el estado

#Gino #QuintanaRoo #Respaldo

Mariana Segura

Eugenio Segura Vázquez



Quintana Roo Gráfico, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1JDYeg81GP/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

📌Respaldo a Sheinbaum en Quintana Roo

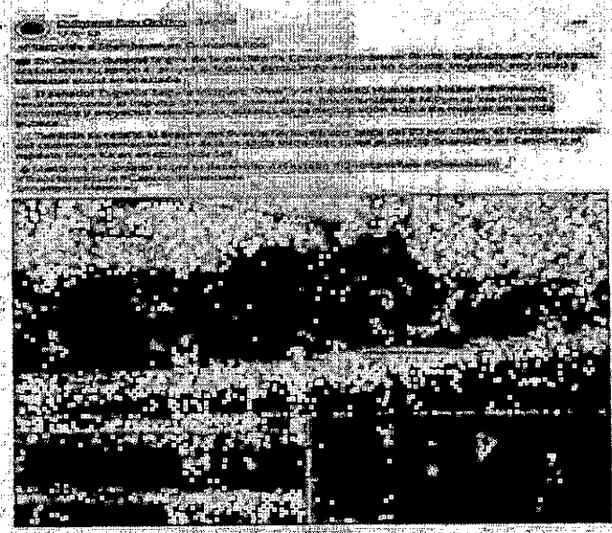
En Cancún, durante la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo , legisladores y dirigentes reafirmaron su apoyo al proyecto federal, destacando avances en turismo, inversión, seguridad y bienestar social en el estado

El senador Eugenio Segura Vázquez "Gino" y el diputado Humberto Aldana informaron resultados como el impulso al turismo comunitario, financiamiento a MiPymes, crecimiento económico y proyectos estratégicos, además de la participación activa de mujeres en la vida pública

También se resaltó el avance del Puente Nichupté con cerca del 96 por ciento, el fortalecimiento del comercio internacional y el desarrollo de iniciativas como el distrito financiero en Cancún y el modelo Maya Ka'an en comunidades

Mantente informado sobre el desarrollo del estado #QuintanaRoo #Sheinbaum #Transformación #Cancún #Economía

Senadores Morena



Detalle Informativo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/18CW1AC59W/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

¡Quintana Roo se transforma de la mano de nuestra presidenta! 🇲🇽✨

La gira de Claudia Sheinbaum por el estado reafirma que la transformación avanza con paso firme. 🚧El senador Gino Segura, el diputado Humberto Aldana y la dirigente de Morena, Johana Acosta, destacaron los grandes logros para las y los quintanarroenses:

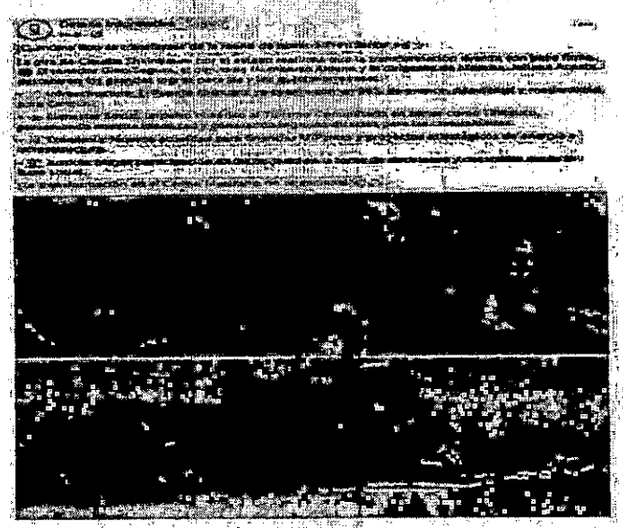
• 🏗️Infraestructura: El Puente Nichupté ya cuenta con un 96% de avance. ¡Movilidad y modernidad para Cancún!

• 🤝Bienestar Social: Impulso histórico al Turismo Comunitario en zonas como Tihosuco, preservando nuestra identidad y generando ingresos directos para las comunidades.

• 📈Economía: Nuevos acuerdos para financiar MiPymes y proyectos estratégicos de energía e infraestructura.

• ⚖️Justicia: Mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones y desarrollo desde la base social.

¡La transformación en el Caribe Mexicano no se detiene! 🌴🌊



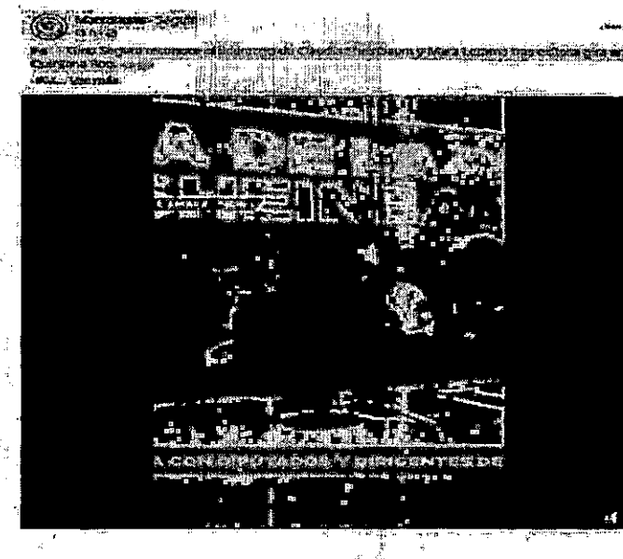
Macronews, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/v/17RrEwbdyL/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

Gino Segura reconoce el liderazgo de Claudia Sheinbaum y Mara Lezama tras exitosa gira en Quintana Roo.

#Morena #QuintanaRoo #Sheinbaum #MaraLezama #GinoSegura #Noticias



morena | La esperanza de México | COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL RECEPCIÓN

000768
13 ABR. 2026
RECIBIDO
FIRMA Reynaldo HORA 15:38
NÚMERO FOJAS
Escrito con firma autografa en 37 fojas.
Anexo: - Copia de credencial de elector 1 foja
- Copia de credencial del c/u 1 foja
- 1 USB

ASUNTO: SE PRESENTA QUEJA POR VIOLACION DE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, ENTRE ESTAS EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027.

Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a 13 de abril de 2026.

ACUSE

CC. INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

ATT´N:
C. MARIA LUISA ALCALDE LUJAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA.

ATT´N:
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA

ERIKC SANCHEZ CORDOVA, por mi propio derecho, militante del partido morena adjuntada copia de mi credencial de afiliación como anexo **UNO**, y en mi calidad de ciudadano quintanarroense, personería que acredito con mi credencial para votar, adjuntando copia de la misma como anexo **DOS**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el inmueble ubicado en Calle Paseo de Valladolid, MZA. 22; LT. 3 1325-C, Región 212, Rincón Santa María, C.P. 77519, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, y autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre y representación, aún las de carácter personal, al C. **LEOPOLDO SALGUERO SALGADO, así como el correo electrónico:** sanchezcordova79morena@gmail.com; anote Usted con el debido respeto respetuosamente comparezco para **EXPONER:**

COMPETENCIA.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena es competente para conocer de la presente queja, al tratarse de hechos que guardan relación directa con la observancia de la normatividad interna, con la vida democrática del partido y con un proceso interno de definición político-electoral en el estado de Quintana Roo. Ello es así porque, conforme a los artículos 53, inciso h), 54, 55 y 56 del Estatuto, así como a los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la CNHJ, dicho órgano jurisdiccional intrapartidario tiene atribuciones para conocer, sustanciar, resolver y sancionar controversias derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas a la debida función electoral, a los derechos fundamentales y a los principios democráticos durante los procesos electorales internos de morena. En esa lógica, si se denuncian conductas consistentes en el posicionamiento anticipado e indebido del senador **Eugenio Segura Vázquez** mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernández Solis, resulta claro que la materia de controversia se ubica en el ámbito competencial de la CNHJ, por involucrar posibles afectaciones al adecuado desarrollo del proceso interno y a la equidad que debe regirlo. A ello puede añadirse, que en los Lineamientos aprobados el 7 de marzo del año en curso se prevé que la Comisión podrá **iniciar oficiosamente o a petición de parte** procedimientos para investigar, suspender y, en su caso, sancionar cualquier acto u omisión que afecte el adecuado desarrollo del proceso de elección de Coordinadores Estatales, Distritales y Municipales de Defensa de la Transformación.

LEGITIMACIÓN E INTERÉS JURÍDICO.

El suscrito cuento con legitimación e interés jurídico para promover el presente procedimiento, en virtud de que ostento la calidad de militante de morena y, por ende, de Protagonista del Cambio Verdadero, calidad que me faculta expresamente para acudir ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia cuando estime que existen actos u omisiones que

vulneran la normatividad interna y afectan la legalidad, equidad y autenticidad de los procesos internos del partido. En efecto, el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ dispone que el Procedimiento Sancionador Electoral podrá ser promovido por cualquier Protagonista del Cambio Verdadero u órgano de morena, en contra de actos u omisiones de los sujetos previstos en la propia normativa, por presuntas faltas a la debida función electoral, derechos fundamentales y principios democráticos, durante los procesos electorales internos de morena y/o constitucionales. Asimismo, el Estatuto reconoce que solo podrán iniciar un procedimiento ante la CNHJ o intervenir en él las y los integrantes de morena y sus órganos que tengan interés en que el órgano jurisdiccional declare o constituya un derecho o imponga una sanción, supuesto que aquí se actualiza, pues los hechos denunciados son aptos para alterar indebidamente las condiciones de competencia interna y afectar el derecho de la militancia a que los procesos de definición partidaria se desarrollen conforme a los principios de legalidad, equidad y autenticidad. Bajo esa premisa, al ser militante de morena, el promovente no solo tengo la acción para denunciar, sino que además activo la obligación de la Comisión de conocer del asunto a petición de parte, tal como los lineamientos del 7 de marzo de 2026, refieren: *"La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá iniciar oficiosamente o a petición de parte procedimientos para investigar, suspender y, en su caso, sancionar cualquier acción u omisión que afecte el adecuado desarrollo del proceso"*.

PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

La presente queja debe tramitarse en la vía del procedimiento sancionador electoral, al actualizarse plenamente los supuestos previstos en la normativa interna de morena, ya que se denuncian actos y omisiones vinculados de manera directa con un proceso interno de definición político-electoral, consistentes en el posicionamiento anticipado, sistemático e indebido del senador **Eugenio Segura Vázquez,** mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que**

le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernández Solis, todo ello con la finalidad de generar una ventaja indebida e influir anticipadamente en la percepción de la militancia y del entorno político en Quintana Roo. Ello encuadra en el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ, que prevé esta vía para conocer de actos u omisiones que impliquen presuntas faltas a la debida función electoral, a los derechos fundamentales y a los principios democráticos durante los procesos electorales internos de morena; además, el Estatuto establece como principios rectores la erradicación del influyentismo, del uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras personas, así como de toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales, de modo que los hechos denunciados, prima facie, no constituyen una simple diferencia política, sino conductas materialmente electorales que, de acreditarse, comprometen la equidad, autenticidad y libertad que deben regir la vida interna del partido.

No debe perderse de vista que la calificación de la vía no puede erigirse en un obstáculo para impedir el conocimiento de hechos que, por su propia naturaleza, inciden en la equidad, autenticidad y libertad de un proceso interno de definición político-electoral. Si esta Comisión estimara que la presente queja no debe sustanciarse exactamente bajo la vía propuesta, ello no autoriza su desechamiento automático, sino que la obliga, *mutatis mutandis*, a determinar la vía idónea y reconducir el asunto para su conocimiento, pues lo jurídicamente relevante no es la denominación formal del escrito, sino la verdadera naturaleza de los hechos denunciados y la pretensión de tutela planteada. Máxime que el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ prevé el procedimiento sancionador electoral para actos u omisiones que impliquen presuntas faltas a la debida función electoral, a derechos fundamentales y a principios democráticos durante procesos electorales internos de Morena, y el propio marco estatutario del partido prohíbe el influyentismo, la manipulación de voluntades y toda forma de coacción o presión en los procesos electorales. En consecuencia, esta autoridad debe pronunciarse sobre el cauce procesal correcto y garantizar el estudio de fondo de la denuncia, sin hacer descansar la improcedencia en una lectura rigorista de la vía intentada.

Sirve de apoyo, el criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF en el expediente **SUP-RAP-11/2009**, en el que se reconoció que el secretario ejecutivo cuenta con facultades para encauzar o reencauzar correctamente las denuncias, al tratarse de una potestad implícita en la adecuada conducción de la instrucción administrativa electoral. En esa lógica, si en sede administrativa electoral el órgano instructor puede determinar el cauce procedimental idóneo para la denuncia, con mayor razón, la **CNHJ** no puede desechar una queja por una discrepancia meramente formal sobre la vía, sino que debe pronunciarse sobre el encauzamiento procedente para garantizar el acceso efectivo a la justicia intrapartidista.

OPORTUNIDAD.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la CNHJ, el procedimiento sancionador electoral debe promoverse dentro de los cuatro días naturales siguientes a que ocurra el hecho denunciado o a que se tenga conocimiento formal del mismo; asimismo, el diverso artículo 40 dispone que, durante su sustanciación, todos los días y horas son hábiles. En el caso, dado que se denuncian conductas de ejecución continuada o sucesiva mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernández Solis, el plazo debe computarse a partir de la última manifestación verificable de tales actos o, en su defecto, desde el momento en que se tuvo conocimiento cierto y documentable de ellos. En esa medida, al haberse presentado la queja dentro de los cuatro días naturales siguientes al conocimiento de los hechos denunciados, se satisface el requisito de temporalidad previsto en la normativa intrapartidista aplicable.

Que con fundamento en los artículos 1, 41, Base III, Apartados C y D, Base IV, y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 78, 410, 415, 416 y demás relativos y correlativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 442 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53, inciso f), 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; 1°, 3, 4, 5, 19, 26, 27, 28, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Honestidad y Justicia de MORENA; LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026; vengo a presentar DENUNCIA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, a través del PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en contra del C. Eugenio Segura Vázquez, en su calidad de senador de la república por el Estado de Quintana Roo, quien puede ser notificado en la Cámara de Senadores ubicada en Av. Paseo de la Reforma 135, esq. Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06030, así como en contra de **la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado,** quien puede ser notificada en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Quintana Roo, ubicada en Avenida Efraín Aguilar número 434, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernández Solis, quien puede ser notificado en la sede del comité ejecutivo estatal de morena, ubicado en Avenida Efraín Aguilar número 434, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; por las siguientes infracciones:

- ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA.
- PROMOCION PERSONALIZADA.
- POR USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y/O ILICITOS.

Baste decir que el presente procedimiento administrativo sancionador es procedente para analizar las violaciones denunciadas al párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda

vez, que es línea jurisprudencial de nuestro máximo tribunal que ha pronunciado respecto de la instauración del procedimiento especial sancionador fuera de un proceso electoral: ***ahora bien, dicho procedimiento puede ser instaurado durante el desarrollo o fuera de un proceso electoral, ya que se mantiene la posibilidad de que se transgredan las disposiciones que regulan dicha prerrogativa; luego, el escrutinio correspondiente debe efectuarse en el momento en que se actualice la conducta infractora, que podrá o no coincidir con un proceso comicial*** (Jurisprudencia 10/2008).

LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026.

La presente queja acredita el POSICIONAMIENTO que está construyendo, el denunciado, C. **Eugenio Segura Vázquez,** en su calidad de senador de la república por el Estado de Quintana Roo, mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena,** David Hernández Solis, por medio del acompañamiento que le están proporcionando la dirigencia estatal del partido morena en el estado de quintana roo, ya que se trata del uso de recursos públicos y/o ilícitos en el pago para la realización de actos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos masivos, conferencias, reuniones con la ciudadanía quintanarroense y posicionarlo desde el partido morena de Quintana Roo, ante el electorado quintanarroense con eventos propios del partido morena, **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027,** tal y como se expondrá en la presente denuncia, así mismo de dichos eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena y que son objeto de la presente denuncia, consta que el denunciado realiza PROMOCIÓN PERSONALIZADA DEL SENADOR DENUNCIADO, y que debe de

ser fiscalizado para conocer el origen lícito y/o ilícito de su procedencia, la materia exclusiva de la esta autoridad nacional electoral, en los términos del artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata, **La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,** por otro lado también incurre el denunciado en ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑAS, al promocionarse en eventos masivos, conferencias, reuniones en diferentes ciudades del Estado de Quintana Roo.

En ese contexto, es importante subrayar que la materia de la presente denuncia no se agota en hechos individualmente considerados, sino en el patrón que resulta de su reiteración y articulación como lo señalaremos en el apartado de HECHOS. De ahí que, el conocimiento de los hechos denunciados no puede entenderse agotado con la sola aparición de una publicación aislada, sino hasta que es posible reunir elementos suficientes para advertir, con base objetiva y documental, la existencia de la conducta continuada de posicionamiento político que por esta vía vengo a denunciar, una vez que se tiene una visión integral de los hechos y de la posible afectación a los principios de equidad, legalidad y autenticidad que deben regir la vida interna de morena.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DENUNCIA:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> ...
>
> III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

...

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el procedimiento, el Instituto podrá imponer, entre otras medidas cautelares, la orden de suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que disponga la ley.

Apartado reformado DOF 10-02-2014.

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La duración de las campañas en el año de elecciones para presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

...

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:
1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.

...

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007. Reformado DOF 29-01-2016

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y, fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007

...

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, define ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, en el siguiente numeral:

Artículo 3.
1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:
...
b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;
...

Artículo 209.
...
3. Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye.
...
5. La entrega de cualquier tipo de material [*que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos*], en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.
Párrafo declarado invalido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada 10-09-2014 y publicada DOF 13-08-2015 (En la porción normativa que indica "...que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos...")
...

En consecuencia dado que el servidor público denunciado, es un senador de la república que vulnera el párrafo octavo y noveno del artículo 134, de

la Norma Fundamental, al usar recursos públicos y/o ilícitos para posicionarse entre la ciudadanía del estado de Quintana Roo, como se acredita en el apartado de HECHOS y PRUEBAS que se enunciaran en el presente libelo, de tal manera que se deberá investigar el origen de este dinero que se denuncia para pagar los eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en donde participa de manera central el senador denunciado, en donde se está **destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución** y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales,(**SUP-RAP-43/2009**), como se acreditara en el desarrollo del presente memorial.

Sobre el particular, la Sala Superior ha sostenido que, respecto al régimen sancionador, la legislación de la materia otorga competencia para conocer de irregularidades e infracciones a la normativa electoral tanto al Instituto Nacional Electoral, como a los organismos públicos locales electorales, dependiendo del tipo de infracción y de las circunstancias de comisión de los hechos motivo de denuncia.

HECHOS:

PRIMERO. En el contexto político interno de morena en el estado de Quintana Roo, y específicamente en torno a la definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación, el denunciado ha desplegado una estrategia sistemática, anticipada e indebida de posicionamiento personal y político, dirigida a colocarlo en una situación de ventaja frente a cualquier otra persona eventualmente interesada en dicho proceso interno. Dicha estrategia se ha materializado, entre otras conductas, mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del** morena Johana Acosta Conrado **y del secretario de**

organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, actos todos ellos orientados a generar presencia territorial, y asociación política inmediata entre su persona y el partido. Tales conductas no constituyen hechos aislados ni ejercicios espontáneos de libertad de expresión, sino un esquema continuado de propaganda y posicionamiento político-electoral que, por su sistematicidad, temporalidad, difusión y contenido, resulta apto para incidir de manera artificial en la percepción de la militancia, de los Comités de Defensa de la Transformación y del entorno político local, alterando las condiciones de equidad que deben prevalecer en la vida interna del partido.

SEGUNDO. En términos del Estatuto de morena, el partido se rige por principios de democracia interna, autenticidad y rechazo al influyentismo, al uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras personas, así como a toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales; además, las personas afiliadas son Protagonistas del Cambio Verdadero y tienen derecho a que la vida interna del partido se conduzca conforme a dichos principios, por lo que los hechos aquí denunciados deben ser investigados y, en su caso, sancionados en esa vía.

TERCERO. Es un hecho público y notorio que la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del **morena** Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, son los dirigentes estatales que disponen de los recursos económicos del partido morena, ya que reciben las prerrogativas estatales a través del Instituto Electoral de Quintana Roo, dinero este con él se financian sus actividades ordinarias, como son eventos masivos, conferencias, reuniones, recorridos, en diferentes lugares del estado.

CUARTO. – Al denunciado senador de la república, C. Eugenio Segura Vázquez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con independencia de las facultades que el artículo 73 le señala al Congreso de la Unión, le señala sus atribuciones exclusivas en el artículo 76;

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por la persona titular del Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que las personas titulares de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Párrafo reformado DOF 15-10-2025

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

Fracción reformada DOF 06-12-1977, 12-02-2007

II. Ratificar los nombramientos que la persona titular de la Presidencia de la República haga de las personas titulares de las Secretarías de Estado, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de las correspondientes a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las nombradas como Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de las embajadas y de los consulados generales; empleadas superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea Nacionales y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga;

Fracción reformada DOF 10-02-1944, 31-12-1994, 09-08-2012, 10-02-2014, 27-05-2015, 30-09-2024, 20-12-2024, 15-10-2025

III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

Fracción reformada DOF 08-10-1974, 29-01-2016, 26-03-2019

V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una persona titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de la persona titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de la persona titular de la Presidencia de la República con aprobación de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas

reglas. Quien fuere así nombrado, no podrá ser electa persona titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso;

Fracción reformada DOF 29-01-2016, 15-10-2025

VI. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de una entidad federativa cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la de la entidad federativa.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior.

Fracción reubicada por aplicación de la reforma DOF 20-08-1928

VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

Fracción reformada DOF 28-12-1982, 15-10-2025

VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;

Fracción reformada DOF 20-08-1928, 31-12-1994, 15-09-2024

IX. Se deroga.

Fracción adicionada DOF 20-08-1928. Derogada DOF 28-12-1982.
Adicionada DOF 25-10-1993. Derogada DOF 29-01-2016

X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;

Fracción adicionada DOF 08-12-2005. Reformada DOF 15-10-2025

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la persona

titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

Fracción adicionada DOF 08-12-2005. Derogada DOF 15-10-2012. Adicionada DOF 10-02-2014. Reformada DOF 26-03-2019, 15-10-2025

XII. Se deroga

Fracción adicionada DOF 07-02-2014. Derogada DOF 20-12-2024

XIII. Integrar la lista de personas candidatas a ocupar la titularidad de la fiscalía general de la República; nombrar a dicha persona servidora pública, y formular objeción a la remoción que de la misma haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y

Fracción adicionada DOF 10-02-2014. Reformada DOF 15-10-2025

XIV. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Fracción adicionada DOF 20-08-1928. Reformada y recorrida DOF 08-12-2005. Recorrida DOF 07-02-2014, 10-02-2014.

La finalidad de la exposición de las atribuciones del denunciado senador de la república radica en que los hechos motivo de la presente queja no tienen relación alguna con sus funciones propias de legislador federal, con las actividades propias del partido morena en el estado de Quintana Roo, como son eventos masivos, reuniones, conferencias, mítines, recorridos, etc., ya que dichos actividades denunciadas violentan la imparcialidad de la autoridad partidista en el marco del proceso para selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación, en apego a los lineamientos y reglas internas para la selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación en diversas entidades del país, entre estas el Estado de Quintana Roo, de cara al proceso electoral de 2027, aprobados el siete de marzo de 2026, por parte de los dirigentes denunciados, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, más aún se usan los recursos del partido morena de quintana roo en beneficio directo del denunciado, Eugenio Segura Vázquez, en razón de que este funcionario federal no forma parte de la dirigencia estatal de morena, luego entonces el usar eventos de naturaleza política partidista para participar en estos haciendo acto de presencia, hacer uso de la voz en dichos actos que se

denuncian, violan la imparcialidad de la dirigencia estatal dado que no existe fundamento partidista que faculte al senador denunciado para encabezar y participar en dichos eventos que denuncia, así lo sostenido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su jurisprudencia P./J. 78/2009[1]: ***"De este modo, para que un órgano ejerza ciertas funciones es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efectos de la propia Constitución, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia."***

QUINTO. - Los eventos que se denuncian en el presente hecho son los referidos al acompañamiento que ha realizado la dirigencia del partido morena en quintana roo, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana

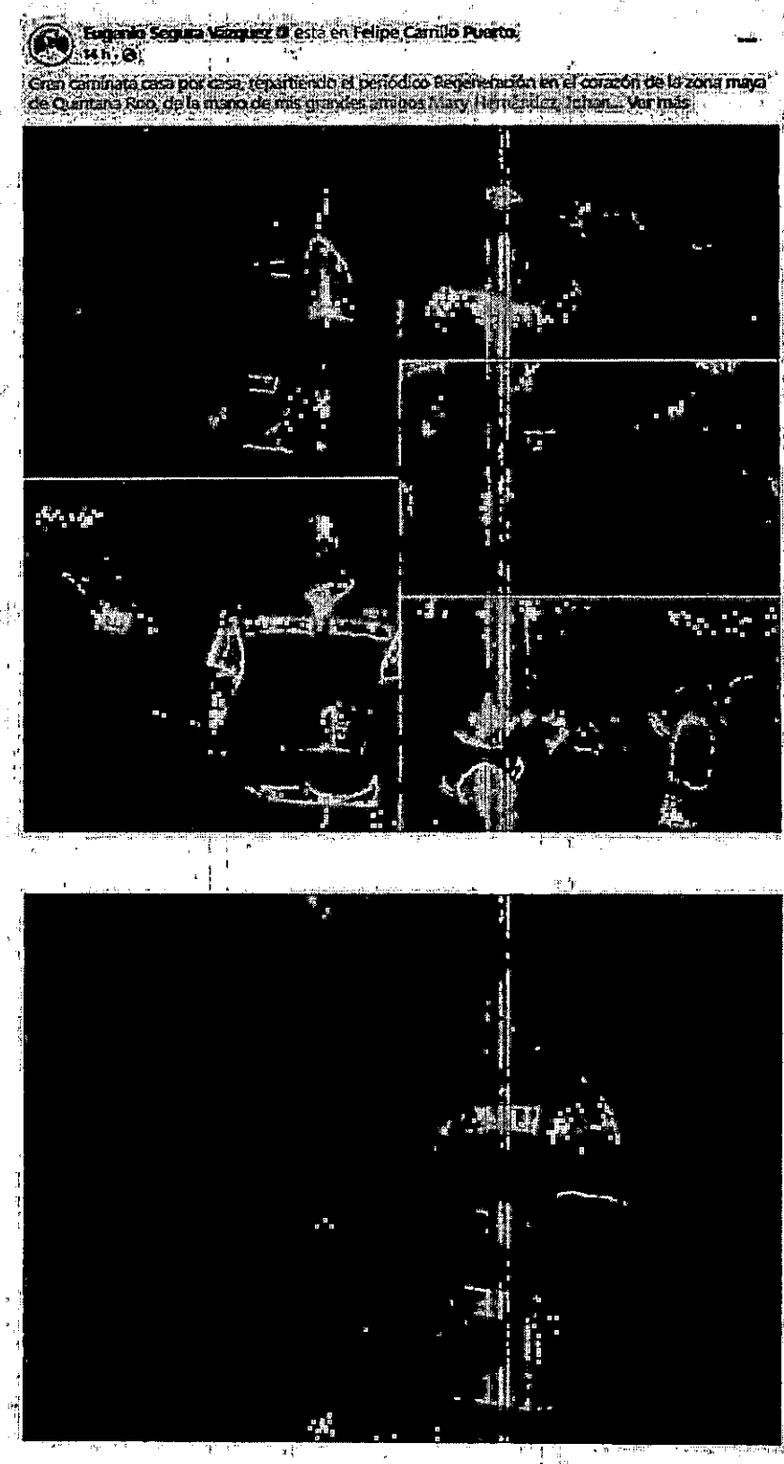
[1] Registro digital: 166964
Instancia: Pleno
Novena Época
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 78/2009
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XXX, Julio de 2009, página 1540
Tipo: Jurisprudencia
DIVISIÓN DE PODERES. EL QUE ESTE PRINCIPIO SEA FLEXIBLE SÓLO SIGNIFICA QUE ENTRE ELLOS EXISTE UNA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, PERO NO LOS FACULTA PARA ARROGARSE FACULTADES QUE CORRESPONDEN A OTRO PODER, SINO SOLAMENTE AQUELLOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LES ASIGNA. El artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en un solo individuo o corporación. Sin embargo, ha sido criterio reiterado de esta Suprema Corte que la división funcional de atribuciones que establece dicho numeral no opera de manera rígida, sino flexible, ya que el reparto de funciones encomendadas a cada uno de los poderes no constituye una separación absoluta y determinante, sino por el contrario, entre ellos se debe presentar una coordinación o colaboración para lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que garantice la unidad política del Estado. Como se advierte, en nuestro país la división funcional de atribuciones no opera de manera tajante y rígida identificada con los órganos que las ejercen, sino que se estructura con la finalidad de establecer un adecuado equilibrio de fuerzas, mediante un régimen de cooperación y coordinación que funcionan como medios de control recíproco, limitando y evitando el abuso en el ejercicio del poder público, garantizando así la unidad del Estado y asegurando el establecimiento y la preservación del estado de derecho. Por su parte, el artículo 133 de la Constitución Federal consagra el principio de supremacía, que impone su jerarquía normativa a la que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que, el hecho de que la división de poderes opere de manera flexible sólo significa que entre ellos existe una colaboración y coordinación en los términos establecidos, pero no los faculta para arrogarse facultades que corresponden a otro poder, sino solamente aquellos que la propia Constitución les asigna. **De este modo, para que un órgano ejerza ciertas funciones es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efectos de la propia Constitución, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia.**
Controversia constitucional 41/2006. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 3 de marzo de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.
El Tribunal Pleno, el primero de julio en curso, aprobó, con el número 78/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil nueve.

Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, quienes en una serie de eventos continuos a la presente fecha se ha hecho acompañar del senador de la república, C. Eugenio Seguro Vázquez, alias GINO y/o GINO SEGURA, a pesar de no existir disposición partidista alguna que dicho senador denunciado presida actos masivos, conferencias, reuniones, mítines y eventos de naturaleza política partidista, lo que evidencia el posicionamiento reitera y sistemático del senador denunciado lo que contraviene los **LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026;** por lo que a continuación se exponen los eventos de la dirigencia del partido morena denunciada, que se hizo acompañar en los actos y eventos de carácter administrativos y políticos del senador denunciado, sin tener relación algunas con las atribuciones que la tanto la constitución federal como la local le otorga al senador denunciado, ni los documentos básicos, estatuto, principios, acción de gobierno del partido morena, que faculte a los dirigentes denunciados, de los mismos dieron cuenta la páginas de Facebook oficial del denunciado senador, siendo esta la siguiente: ***Eugenio Segura Vázquez***, quienes han dado cobertura al acompañamiento que la dirigencia estatal de morena en quintana roo denunciados han dado al senador denunciado:

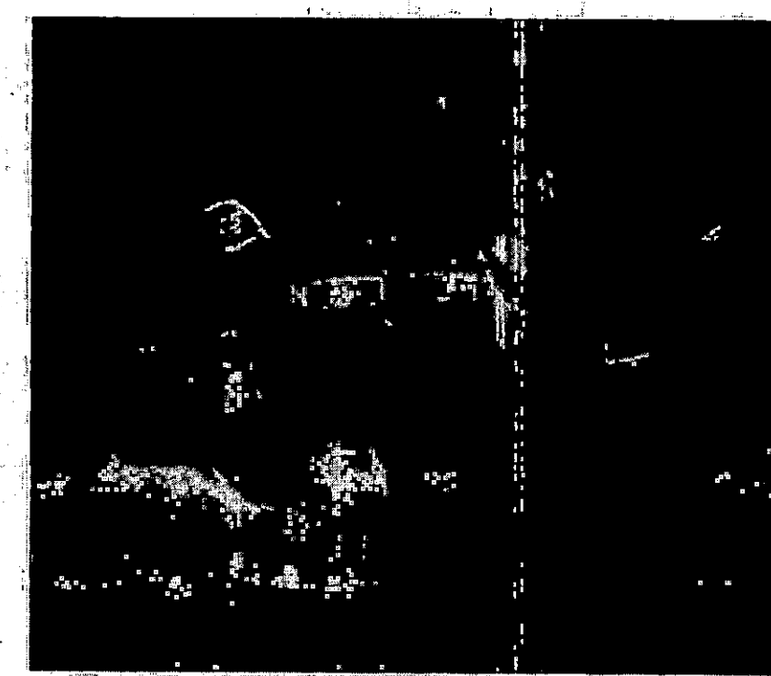
Cuenta oficial del denunciado, primera publicación:

> ***Eugenio Segura Vázquez,*** con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/181RhFt8tU/?mibextid=wwXIfr
>
> **Enlace de la Página:**
>
> https://www.facebook.com/EugenioSegura.Oficial
>
> **Publicado el 11 de abril de 2026.**
>
> Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos Mary

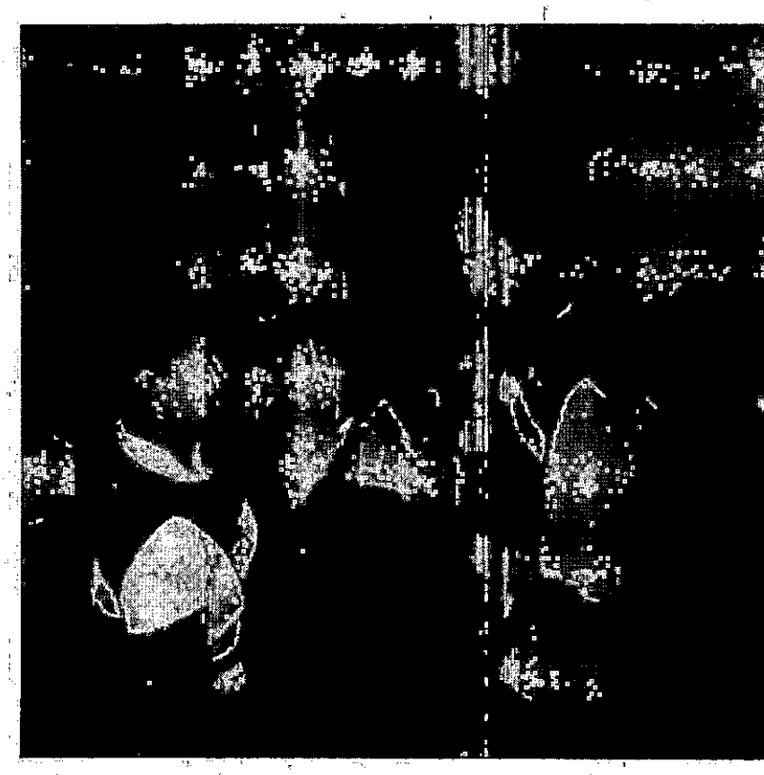
Hernández, **Johana Acosta** y **David DH**, así como de liderazgos de morena.











Cuenta oficial del denunciado, segunda publicación:

Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18GgdKue3k/

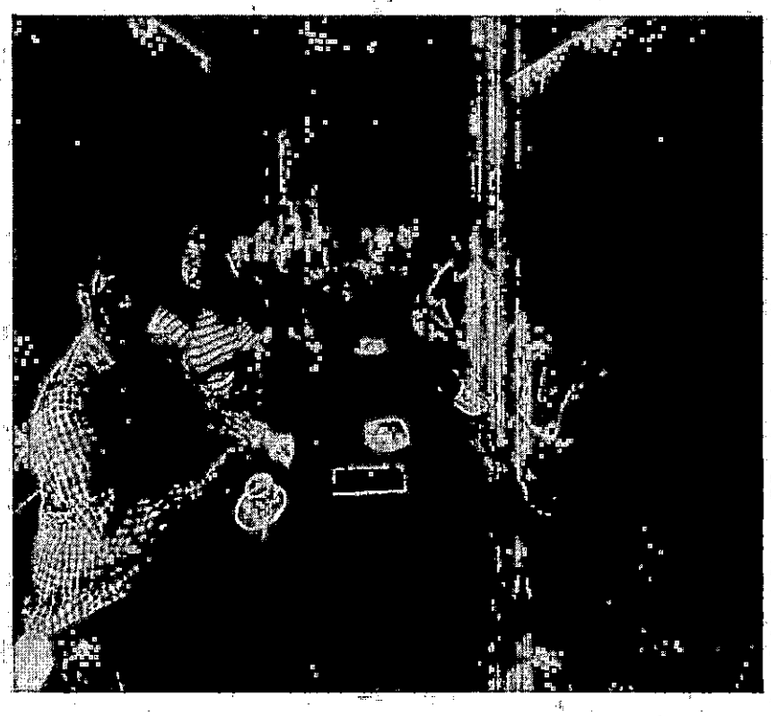
Enlace a la Página:

https://www.facebook.com/EugenioSegura.Oficial

Publicado el 11 de abril de 2026.

En unidad, desde el corazón de la zona maya, seguimos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Hoy me reuní con compañeras, compañeros y referentes de Morena Sí en #FelipeCarrilloPuerto para dialogar sobre el avance de nuestro movimiento.





De la relación de eventos masivos, conferencias, mítines, reuniones partidistas, que dan cuenta las publicaciones aportadas se desprende, que no se trata de apariciones aisladas del Senador Eugenio Segura Vázquez, sino que revela una pauta consistente de exposición pública de legislador federal en eventos masivos, conferencias, reuniones partidistas y mediáticos, acompañado de manera recurrente por la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, cuyas presencias no aparecen de forma esporádica o excepcional, sino como un acompañamiento o respaldo visible y reiterado en actos de trascendencia en la entidad. Así ocurrió, por ejemplo, en el evento que denuncia en fecha once de abril de 2026, **evento de respaldo de la dirigencia partidista denunciada.**

Esta continuidad de apariciones conjuntas, en espacios diversos pero convergentes en términos de proyección pública partidista, es apta para construir ante la ciudadanía una narrativa de cercanía, validación y proyección política del Senador, particularmente cuando algunas notas y publicaciones

incorporadas en esta queja **lo presentan expresamente como figura fortalecida, respaldada o incluso con proyección hacia la sucesión gubernamental.**

SEXTO. El partido moreno en su Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026, aprobó los lineamientos y reglas internas para la selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación en diversas entidades del país, entre estas el Estado de Quintana Roo, de cara al proceso electoral de 2027. En donde se establecieron las siguientes REGLAS:

LAS PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIAPAR NO PODRÁN:

1. Promover su imagen a través de anuncios espectaculares bajo cualquier modalidad.

2. Incurrir en actos anticipados de campaña o violentarlas leyes electorales.

3. Utilizar recursos públicos de cualquier naturaleza.

4. Entregar despensas, artículos electrodomésticos o cualquier otra dádiva.

5. Realizar actos o eventos dispendiosos o desplegar campañas de comunicación ostentosas.

6. Realizar expresiones de desprestigio, descalificación o agresión contra otras personas participantes, o alentar entre sus simpatizantes el ataque, la calumnia, la confrontación o la violencia.

7. Difundir información falsa, manipulada o malintencionada sobre otras personas participantes, o desacreditar el proceso interno.

8. Organizar o promover campañas de acoso, desprestigio o linchamiento digital en redes sociales.

9. Simular la pertenencia a un grupo vulnerable para obtener ventajas competitivas.

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA

De los artículos 443 y 445, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que constituyen infracciones de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, la realización anticipada de actos de precampaña, siendo el caso que el proceso electoral 2026-2027, está próximo a celebrarse en el Estado de Quintana Roo, en donde se van a elegir al a la persona titular del poder ejecutivo del estado; 11 presidencias municipales y 25 diputados locales, además de las elecciones federales concurrentes en donde se elegirá a los diputado que conforma la cámara de diputados del Congreso de la Unión; de tal manera que la citada Ley General en su LIBRO OCTAVO, De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno; TÍTULO PRIMERO; De las Faltas Electorales y su Sanción; CAPÍTULO I, De los Sujetos, Conductas Sancionables y Sanciones, mandata:

> Artículo 443.
>
> 1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:
>
> a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley;
>
> b) El incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;
>
> c) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;
>
> d) [No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización del Instituto, en los términos y plazos previstos en esta Ley y sus reglamentos;]
>
> Inciso reformado DOF 02-03-2023
>
> Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023
>
> e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;
>
> f) Exceder los topes de gastos de campaña;
>
> g) La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;

h) El incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente Ley en materia de precampañas y campañas electorales;

i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;

j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;

k) El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley en materia de transparencia y acceso a la información;

l) El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos;

m) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto, y

n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.

o) El incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Inciso adicionado DOF 13-04-2020.

...

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

b) En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley;

c) Omitir en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña;

d) No presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en esta Ley;

e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos, y

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Los hechos denunciados, apreciados de manera integral y no fragmentaria, permiten advertir -de forma indiciaria-, la existencia de una estrategia sistemática de posicionamiento anticipado en favor del Senador Eugenio Segura Vázquez, desplegada en un momento previo a cualquier definición interna

formal y mediante una presencia reiterada en eventos públicos de naturaleza partidista, de los que hemos advertido -conferencias de prensa, eventos masivos, reuniones, mítines, caminatas, -con una amplia difusión en redes sociales, perfiles personales, medios de comunicación y publicaciones del propio denunciado.

El Tribunal Electoral ha reconocido que la propaganda electoral puede presentarse de manera indirecta, mediante expresiones que sin pedir expresamente el voto producen el mismo efecto comunicativo que una solicitud explícita de apoyo electoral. Para enfrentar esta situación, la Sala Superior desarrolló la doctrina de los equivalentes funcionales, según la cual debe analizarse si determinadas expresiones, aun cuando no contengan un llamado literal al voto, cumplen la misma función comunicativa que una solicitud electoral directa. Al respecto cabe señalar que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son actos anticipados de Precampaña: ***Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.***

Expuesto lo anterior la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial DE la Federación en la sentencia del **EXPEDIENTE: SUP-JE-98/2022,** analizo los EQUIVALENTES FUNCIONALES en actos anticipados de precampaña, en donde estableció al respecto lo siguiente:

> *"A su vez, el artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, refiere que los actos anticipados de precampaña son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura; y por actos anticipados de campaña se entienden aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento*

fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.

Para la configuración de los actos anticipados de campaña, se requiere la concurrencia de tres elementos [8]:

-Personal. *Se refiere a que los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos. Es decir, atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral.*

-Temporal. *Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.*

-Subjetivo. *Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, sus equivalentes funcionales; es decir, que no se pida apoyo electoral expresamente, pero que su función o efecto sea el mismo: beneficiar a una opción electoral en el contexto de una contienda, debiendo trascender al conocimiento de la ciudadanía.*

Con respecto al elemento subjetivo, la jurisprudencia 4/2018 de este Tribunal Electoral establece que el mensaje transgredirá el marco constitucional, convencional y legal en materia político-electoral, si contiene manifestaciones explícitas o inequívocas respecto de su finalidad electoral, es decir, que llame al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una candidatura, para lo cual deberán actualizarse las siguientes variables o subelementos:

1. Que el contenido analizado incluya alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote un propósito o finalidad electoral, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca;

2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Al respecto, la línea interpretativa perfilada por la Sala Superior en las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-

700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019, SUP-REP-72/2019 y SUP-REP-73/2019, se ha orientado en el sentido de que el análisis de los elementos explícitos del mensaje no sea una tarea aislada ni mecánica de revisión formal de palabras o signos para detectar si aparecen expresiones vota por, elige a, apoya a, emite tu voto por, [X] a [tal cargo]; vota en contra de; rechaza a.

En estos precedentes, en síntesis, la Sala Superior sostuvo que el análisis a cargo de las autoridades electorales para detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de estas palabras, sino que debe examinarse el contexto integral del mensaje y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.

Bajo las directrices definidas, los tribunales deben realizar un examen para determinar si de manera objetiva el mensaje analizado puede ser tomado como una influencia positiva o negativa para una campaña o posicionamiento electoral, con el propósito de evitar conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, evitando la formulación de palabras y frases claves o sacramentales y que dicho examen parta de criterios objetivos.

Para la realización del referido examen, la Sala Superior ha definido herramientas que se pueden utilizar para ubicar los equivalentes funcionales de apoyos o expresos al voto [9]:

• Análisis integral del mensaje. Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.

• Contexto del mensaje. El mensaje se debe de interpretar en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

Así, conforme a lo aquí relatado, la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras determinadas, sino que también deberán incluirse equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o

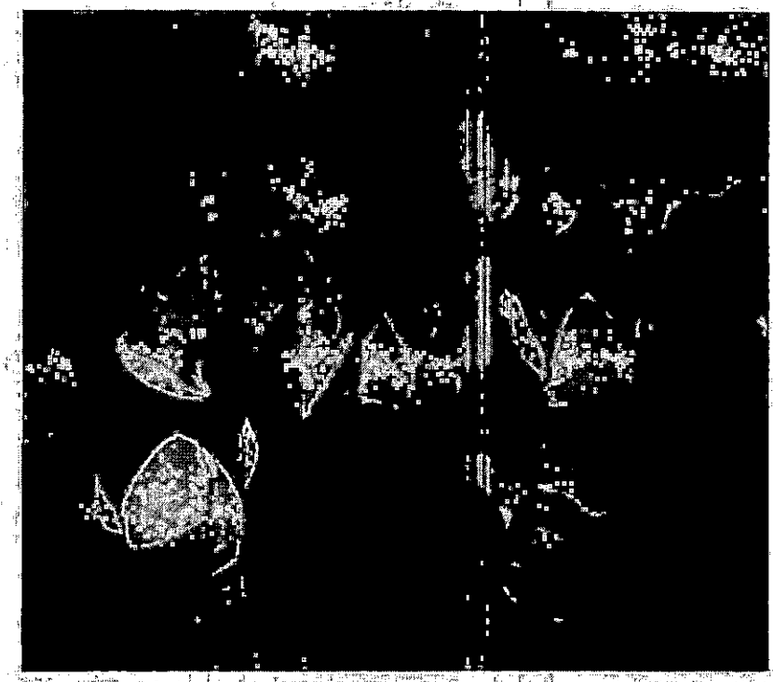
posicionamiento de un aspirante, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral."

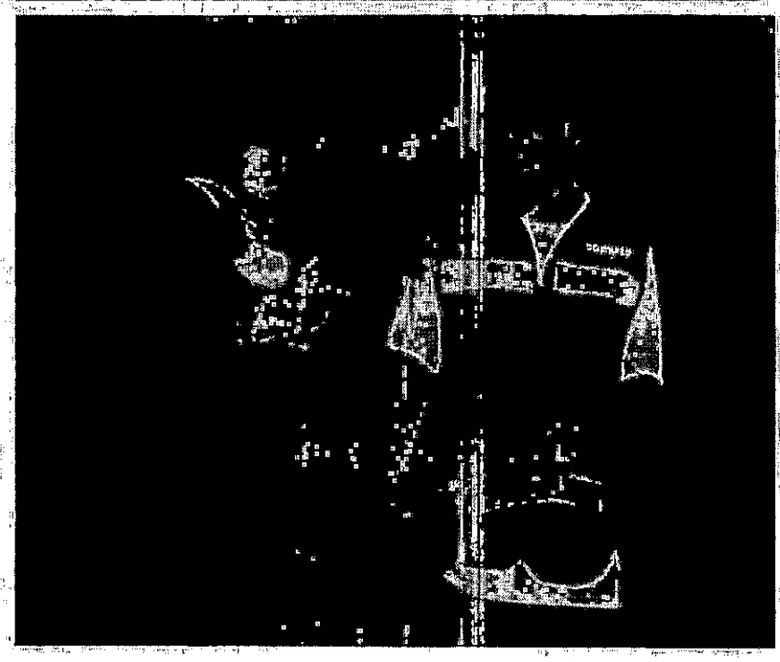
Como se puede deducir de lo expuesto en el precedente citado, analizamos los elementos referidos:

a) **Personal:** se refiere a la identificación de quién realiza el acto y si corresponde al destinatario de la norma. Entendiendo que los sujetos que pueden incurrir en esta infracción son los partidos políticos, los candidatos, precandidatos o aspirantes a alguna candidatura, y que se actualiza el elemento cuando en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto.

En ese caso que se encuentra plenamente acreditado en las publicaciones denunciadas el POSICIONAMIENTO que está construyendo el denunciado, C. **Eugenio Segura Vázquez,** en su calidad de senador de la república por el Estado de Quintana Roo, por medio del acompañamiento que le está proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solís, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realización de eventos masivos, conferencia, reuniones, mítines, caminatas, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos con la ciudadanía quintanarroense y posicionarlo desde la dirigencia estatal del partido morena, ante el electorado quintanarroense con eventos propios de la dirigencia estatal de morena denunciada, **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027,** tal y como se ha demostrado con las publicaciones denunciadas, mismas que se han estado realizado el día once de abril de 2026, a la presente fecha de presentación de la denuncia, eventos que han sido realizados en diferentes ciudades del estado de Quintana Roo, en donde se puede ver, su nombre, su voz, su imagen a través de

fotografías y video, su alias GINO y/o GINO SEGURA, su cargo senador de la república, acompañado de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, y para esto se exponen algunas fotografías del los eventos:





b) Temporal: se refiere al periodo en el que ocurren los actos. Para considerarlos anticipados, deben realizarse antes del inicio de la etapa de precampañas o campañas electorales. Por ello, la finalidad de su regulación es evitar que una opción política se ubique en una posición ventajosa sobre otros contendientes para un futuro y cercano proceso electoral, buscando proteger el principio de equidad en la contienda y en ese sentido, debe estimarse que su denuncia puede presentarse ante la autoridad competente, en cualquier tiempo.

El próximo proceso electoral 2026-2027 inicia en el mes de enero de 2027, a celebrarse en el Estado de Quintana Roo, en donde se van a elegir al a la persona titular del poder ejecutivo del estado; 11 presidencias municipales y 25 diputados locales, además de las elecciones federales concurrentes en donde se elegirá a los diputado que conforma la cámara de diputados del Congreso de la Unión; siendo el caso que el Consejo Nacional de Morena aprobó en día 7 de marzo de 2026, los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027. en el cual se establecen las reglas y condiciones mínimas de equidad que deben de observar las personas interesadas en ese proceso.

c) Subjetivo: se refiere a la **finalidad que persiguen las manifestaciones.** Es necesario que se revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido; de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura.

Los mensajes que se desprenden de los eventos y actos del partido morena, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos con la ciudadanía quintanarroense y posicionarlo desde los actos y eventos partidistas ante el electorado quintanarroense **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027,** se deduce un beneficio electoral, mediante el uso de equivalentes funcionales, a favor del senador Eugenio Segura Vázquez, quien mediante la realización de

actos y eventos del partido morena se ha posicionado en el electorado quintanarroense, lo que es inequitativo conforme a los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027; esto es, corresponden a los equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de una persona aspirante o candidatura, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral, ejemplos de estos son las publicaciones denunciadas entre estas las siguientes:

"...

Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/181RhFt8tU/?mibextid=wwXIfr

Enlace de la Página:

https://www.facebook.com/EugenioSegura.Oficial

Publicado el 11 de abril de 2026.

Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos **Mary Hernández**, Johana Acosta y David DH, así como de liderazgos de morena.

...

Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/18GgdKue3k/

Enlace de la Página:

https://www.facebook.com/EugenioSegura.Oficial

Publicado el 11 de abril de 2026.

En unidad, desde el corazón de la zona maya, seguimos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Hoy me reuní con compañeras, compañeros y referentes de Morena Sí en #FelipeCarrilloPuerto para dialogar sobre el avance de nuestro movimiento.

Aunado a lo anterior, se destacan algunas de las publicaciones -de medios o páginas informativas- donde resulta evidente la estrategia de proyección y posicionamiento anticipado del Senador:

Publicaciones del senador Eugenio Segura

#	Autor	Fecha asentada	Evento / publicación descrita	Actores visibles	Literal del propio Eugenio / sobre su participación
1	Eugenio Segura Vázquez	11 de abril 2026	caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo	Eugenio Segura; Johana Acosta; David Hernández Solís.	"Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos Mary Hernández, Johana Acosta y David DH, así como de liderazgos de morena.
2	Eugenio Segura Vázquez	11 de abril 2026	construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación	Eugenio Segura; Johana Acosta;	"En unidad, desde el corazón de la zona maya, seguimos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Hoy me reuní con compañeras, compañeros y referentes de Morena Sí en #FelipeCarrilloPuerto para dialogar sobre el avance de nuestro movimiento."

Para ello, conforme a la Jurisprudencia 4/2018, la autoridad electoral debe valorar si ***1)*** las manifestaciones son explícitas o inequívocas con respecto a su finalidad electoral, entendiendo esta como llamar a votar a favor o en contra

de una candidatura o partido político; y/o publicar una plataforma electoral, y ***2)*** trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda.

En el caso bajo análisis, si bien es cierto que no existe un llamado expreso a votar en favor del Senador, se acredita un equivalente funcional por la reiteración de su presencia en diversos tipos de eventos públicos partidistas para proyectar su imagen como una figura central y preferente dentro del escenario político de Quintana Roo, en especial con el acompañamiento recurrente y políticamente significativo **la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis,** de los cuales no pueden leerse como hechos neutros, protocolarios u ordinarios propios de la agenda de un Senador, pues en su conjunto producen un efecto objetivo de validación, respaldo y posicionamiento frente a la ciudadanía y frente a la militancia de Morena. Ese efecto se intensifica cuando algunas publicaciones van más allá de la simple cobertura y abiertamente lo presentan como una figura fortalecida, favorecida o con proyección hacia la sucesión política estatal.

Bajo esa lógica, los hechos son aptos para configurar, de manera preliminar, un posicionamiento anticipado e inequitativo dentro del proceso interno a desarrollarse, con lo cual se acredita el elemento subjetivo referido.

PROMOCION PERSONALIZADA

Acorde con el citado precedente en líneas superiores, **SUP-REP-35/2015,** la Sala Superior estableció: *"Es apreciable que el Órgano Reformador de la Constitución tuvo como un primer propósito, establecer una infracción constitucional dirigida a sancionar el empleo inequitativo de recursos públicos en las contiendas electorales; pero a su vez,* ***establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.***" Es decir, los funcionarios partidistas denunciados, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena,

la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, y el C. Eugenio Segura Vázquez en su calidad de senador de la república, están obligados a ser uso imparcial de los recursos públicos partidistas.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha dado una línea jurisprudencial respecto de la PROMOCION PERSONALIZADA DE SERVIDORES PUBLICOS, ya que en la sentencia del expediente **SUP-REP-35/2015:**

> "Como resultado de la trascendente reforma, hoy en los últimos tres párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tutelan aspectos como los siguientes:
>
> * La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
>
> * Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
>
> * La propaganda difundida por los servidores públicos **no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;**
>
> * A fin de garantizar el cumplimiento pleno de la aludida norma constitucional, se previó que las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación deberán contener prescripciones normativas encaminadas a ese fin, esto es, se asumió una competencia coincidente para esta clase de infracciones, y
>
> * Las infracciones a lo previsto en ese precepto constitucional será acorde con lo previsto en cada legislación, según el ámbito de aplicación.

Es apreciable que el Órgano Reformador de la Constitución tuvo como un primer propósito, establecer una infracción constitucional dirigida a sancionar el empleo inequitativo de recursos públicos en las contiendas electorales; pero a su vez, **establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.**

En la citada reforma, se previó que todo servidor público tiene la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos.**

Como ya se explicó, se dispuso que cualquiera que fuera la modalidad de comunicación que utilicen, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, debería tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y, en ningún caso debería incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

De conformidad con lo anterior, es dable señalar que el párrafo séptimo del artículo 134 establece una norma constitucional que prescribe una orientación general para que todos los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, que tengan bajo su responsabilidad recursos de origen público, los apliquen con imparcialidad, salvaguardando en todo momento la equidad en la contienda electoral. Esta obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que son asignados, tiene una finalidad sustancial, atinente a que **no haya una influencia indebida por parte de los servidores públicos en la competencia que exista entre los partidos políticos.**

En ese contexto, la disposición constitucional que se analiza contiene una norma prohibitiva impuesta a los titulares de los poderes públicos, de órganos constitucionales autónomos, así como de dependencias y entidades del aparato administrativo público en sus tres ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, con el objeto de que toda aquella propaganda que difundan a través de cualquier medio de comunicación social, guarde en todo momento un carácter institucional, tenga fines informativos, educativos o de orientación social. **Además de que, en ningún caso, esos mensajes deberán contener nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.**

Con relación a la prohibición contenida en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política Federal, cuya infracción se materializa cuando un servidor público realiza propaganda personalizada cualquiera que sea el medio de comunicación social para su difusión, se estima necesario realizar las precisiones siguientes:

a. De conformidad con el propio dispositivo constitucional, se sigue que la promoción personalizada es aquella que contiene el nombre, la imagen, la voz o símbolo del servidor público, cuya difusión, por sí misma implica, promover su persona; aun cuando la misma se contenga en la propaganda institucional; y

b. Al establecer el texto constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", se sigue que la prohibición de referencia, en sí misma, puede materializarse a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente la propaganda de carácter institucional: anuncios espectaculares, cine, internet, mantas, pancartas, prensa, radio, televisión, trípticos, volantes, entre otros; sin que esto implique que el medio de difusión de la promoción sea un elemento determinante para dilucidar el mayor o menor control que pueda ejercerse objetivamente para su sancionabilidad."

Bajo estas premisas el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que la promoción personalizada se actualiza cuando se tienda a promocionar, velada o explícitamente, al servidor público (**SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-150/2009**); y de igual manera cuando la promoción personalizada se actualiza cuando la propaganda tienda a promocionar al servidor público destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales (**SUP-RAP-43/2009**).

Elementos que conforman la prohibición en materia de promoción personal en propaganda gubernamental

Para el análisis de la conducta de promoción personalizada en propaganda gubernamental, no es posible desvincular los conceptos que conforman la figura, de manera que, para acreditarse, se necesita la concurrencia de los siguientes elementos:

a) Que sea propaganda gubernamental.
b) Que se advierta la promoción personalizada de una servidora o servidor público.
c) Que esa promoción atente contra los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

Esto es así porque no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional, en el ámbito electoral.

Por ello, es primordial determinar si los elementos en ella contenida, pueden constituir una vulneración a los principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales, habida cuenta de que no se trata de impedir, de manera absoluta, la inserción de imágenes o identificación de servidores públicos, porque ello implicaría llegar al absurdo de tener autoridades o instituciones sin

rostro, lo cual entraría en contradicción con el derecho a la información que garantiza el artículo 6 Constitucional, que se traduce en el derecho que tienen los ciudadanos de conocer a sus autoridades y la obligación de las autoridades de rendir cuentas a sus gobernados.

Por lo tanto, si en la propaganda institucional se incluyen imágenes de servidores públicos, para poder concluir si están ajustadas a la preceptiva constitucional, es necesario realizar un examen que permita advertir las razones que justifican o explican su presencia.

Por este motivo, la Sala Superior ha establecido que el análisis para la identificación de la propaganda personalizada debe realizarse en torno a los siguientes elementos:[2]

---

[2] Jurisprudencia 12/2015
Partido de la Revolución Democrática
VS
Sala Regional Especializada
PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA. En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.
Quinta Época
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-33/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Laura Angélica Ramírez Hernández y José Luis Ceballos Daza.
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-34/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Engrose: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-35/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.
La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de mayo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.
Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 28 y 29.

a) **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;

b) **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y;

c) **Temporal.** Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; **sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye o no en el proceso electivo.**

Un elemento que no es tema de la jurisprudencia invocada, pero que constituye concomitantemente el fundamento de la conducta infractora, es el relativo a determinar **el carácter gubernamental de la propaganda.**

La descripción constitucional, solo señala como medio comisivo de la falta, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los órdenes de gobierno.

La Sala Superior ha señalado que a diferencia de la prohibición genérica del séptimo(*actual octavo*) párrafo del artículo 134 Constitucional, que tutela la aplicación imparcial de recursos públicos, en cuyo caso es indispensable que se demuestre la aplicación de recursos de esa naturaleza,[3] tratándose de la propaganda gubernamental que implique el posicionamiento de un servidor público, no necesariamente debe provenir o estar financiada por un ente público,

[3] Criterio sustentado por la Sala Superior en el Recurso de Apelación SUP-RAP-410/2015.

pues estrechar ese margen de consideración, podría hacer nugatorio el propósito del Constituyente[4] de preservar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, como valores constitucionales a resguardar.

No puede dejarse de lado que ese criterio de la Sala Superior se produjo al analizar las denuncias impuestas en contra de diversos actores políticos que, al amparo de su calidad de servidores públicos, concedían o incluso procuraban entrevistas a diversos medios de comunicación, para exaltar los logros de su gestión a través de su figura.

Esta experiencia condujo a la identificación de conductas realizadas por los propios servidores públicos, quienes, por medios diversos a los oficialmente utilizados, difunden verdadera propaganda de su gobierno, promocionando su imagen para posicionarse con fines electorales.

De ahí que la Sala Superior haya llegado a la conclusión de que, en esos casos, el factor esencial para determinar si la información difundida por un servidor público se traduce en propaganda gubernamental con promoción personalizada de su imagen (contraventora del párrafo noveno del artículo 134 constitucional) es el contenido del mensaje, aunado a que se contenga la voz, imagen o símbolos que se relacionen directamente con el servidor público denunciado.

La solución a la disyuntiva planteada encuentra solución en la propia línea argumentativa que ha emitido la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REP-17/2018, en donde señaló que:

> ".. el deber de imparcialidad que deben observar los servidores públicos se encuentra previsto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional, dado que en las referidas porciones normativas se prevén expresamente: (i) la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos de que disponen por razón de su investidura y (ii) la prohibición de utilizar la propaganda gubernamental para hacer promoción personalizada de su imagen.

[4] Véanse sentencias de los recursos SUP-REP-156/2016 y SUP-REP-17/2018.

Cabe mencionar que, las obligaciones antes referidas no son exclusivas del sistema jurídico mexicano, pues, al analizar la situación de los servidores públicos en otras latitudes, se aprecia la tendencia de imponer al servidor público las obligaciones de conducirse con neutralidad e imparcialidad, con el fin de respetar la equidad en las contiendas electorales.

En efecto, tocante al tema que aquí se trata, el Tribunal Constitucional alemán (BVerfGE 44, 125), se ha pronunciado en el sentido de que los funcionarios públicos **tienen prohibido constitucionalmente identificarse, en el ejercicio de sus funciones y mediante el ejercicio de recursos públicos, con partidos políticos o candidatos, sobre todo con mensajes que influyan en la opinión del electorado.**

Asimismo, conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, **los servidores públicos deben tener especial cuidado con las expresiones que realizan durante el desempeño de sus funciones o en los comunicados oficiales,** aunque gozan de un margen más amplio en caso de otras apariciones públicas (Garcetti et al. vs. Ceballos, 547 U.S. 410, 2006).

Realizando un análisis similar, la Suprema Corte de Canadá sostuvo que las limitaciones a la participación política de los funcionarios deberían tomar en cuenta la naturaleza de las funciones desempeñadas, el papel, nivel e importancia del funcionario en la estructura administrativa, así como la visibilidad y la naturaleza de la actividad política en cuestión (Osborne v. Canadá (Treasury Board), [1991] 2 S.C.R. 69).

Bajo ese contexto, conforme al modelo de comunicación política y otras regulaciones aplicables en nuestro país, **la propaganda que difundan los servidores públicos en medios de comunicación masiva tiene un impacto relevante en la ciudadanía, por lo que**

> **deben realizarse con prudencia discursiva, que resulte congruente con sus obligaciones constitucionales de neutralidad e imparcialidad y con el principio de equidad en la contenida electoral.**
>
> ..."

Como puede apreciarse, el criterio que en el plano internacional se destaca en la descripción de la figura, no se desvincula del ejercicio de la función pública o con la intervención del Estado en la publicidad perniciosa.

Esta solución es armónica con la finalidad del Poder Revisor de la Constitución, cuyo proceso legislativo fue claro en cuanto al margen de aplicabilidad de la Reforma, según se desprende del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, que en la parte conducente señala:

> **"Artículo 134**
>
> ...
>
> Por otra parte, **el segundo párrafo tiene como propósito poner fin a la indebida práctica de que servidores públicos utilicen la propaganda oficial, cualquiera que sea el medio para su difusión, pagada con recursos públicos o utilizando los tiempos de que el Estado dispone en radio y televisión, para la promoción personal.** Para ello, se establece que esa propaganda no podrá incluir nombres, imágenes voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
>
> ..."

Como se puede advertir, a efecto de examinar si se actualiza o no la infracción al artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Federal, referente a la violación al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, es necesario que se acredite la utilización de este tipo de recursos.

En tanto que, tratándose de violaciones al párrafo noveno del artículo 134, relativas a la difusión de propaganda gubernamental que implique propaganda personalizada, ésta no necesariamente debe provenir o estar financiada por un

ente público, pues dicha exigencia haría nugatorias las normas constitucionales y legales que establecen dicha prohibición.

En este sentido, existe propaganda gubernamental cuando el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, no solamente cuando la propaganda difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad sea financiada con recursos públicos.

Una vez acreditada la propaganda gubernamental, ahora se procederá a demostrar que encuadran en hipótesis de promoción personalizada con fines políticos en favor del senador denunciado, C. Eugenio Segura Vázquez, pues esta autoridad podrá ver que cumplen con los elementos necesarios para acreditar los hechos:

a) Personal. Las publicaciones contienen imágenes y sonidos que hacen plenamente identificable al senador denunciado, Eugenio Segura Vázquez:

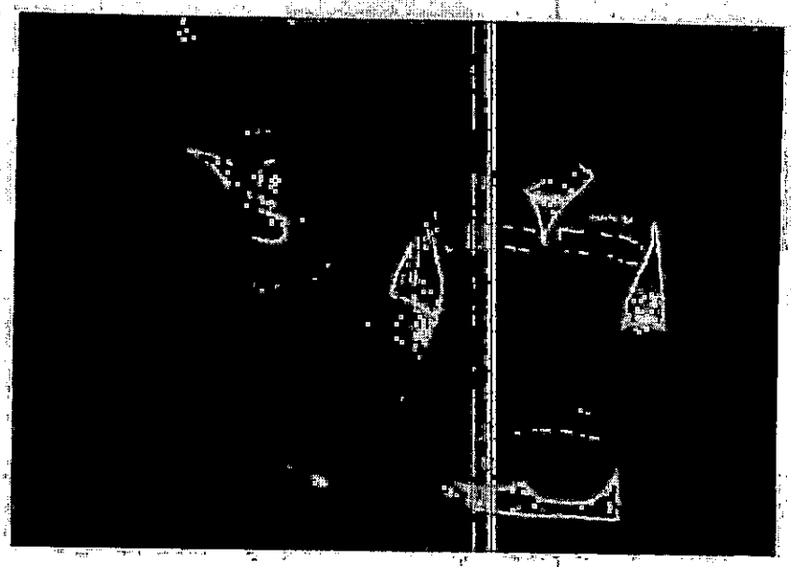
- En todas las fotografías aparece su imagen.
- En las publicaciones se menciona su nombre y apellido.
- Aparece su alias GINO y/o GINO SEGURA.
- Se publicita el cargo de senador de la república.
- La participación conjunta de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, denunciados, con el senador denunciado en actos y eventos de naturaleza partidista.
- También se hace referencia a tema electoral.



Por lo tanto, esta autoridad partidista podrá advertir que las todas publicaciones que, en donde es claramente visible la imagen personal del denunciado, aunado a que en todas aparece el alias de Eugenio Segura Vázquez, su alias GINO y/o GINO SEGURA, aparece su imagen mediante fotografías y video, lonas, así como el logotipo del partido morena, y en donde se le posiciona ante el electorado del estado de Quintana Roo por medio del acompañamiento que le está proporcionando la dirigencia partidista local, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realización de actos y eventos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos con la ciudadanía quintanarroense y posicionarlo desde la administración pública local ante el electorado quintanarroense con eventos propios de la gobernadora denunciada, **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027.**

b) Objetivo. El contenido es claramente visible la imagen personal del denunciado, aunado a que en todas aparece el alias de Eugenio Segura Vázquez, su alias GINO y/o GINO SEGURA, aparece su imagen mediante fotografías y video, lonas, así como el logotipo del partido morena, y en donde se le posiciona ante el electorado del estado de Quintana Roo por medio del acompañamiento que le está proporcionando la dirigencia partidista local, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización, del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realización de actos y eventos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado;

En ese sentido, los hechos denunciados son aptos para configurar, de manera preliminar, un posicionamiento anticipado e inequitativo, así como una forma de promoción personalizada incompatible con la vida interna democrática del partido, particularmente cuando la exposición del denunciado se articula en espacios institucionales o vinculados al ejercicio partidista, lo que abre razonablemente la línea de investigación sobre el posible uso indebido de recursos públicos para fines de promoción personalizada con un claro objetivo electoral.



c)Temporal. Es claramente visible la imagen personal del denunciado, aunado a que en todas aparece el alias de Eugenio Segura Vázquez, su alias GINO y/o GINO SEGURA, aparece su imagen mediante fotografías, lonas, y en donde se le posiciona ante el electorado del estado de Quintana Roo por medio del acompañamiento que le está proporcionando por la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena, la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realización de actos, eventos masivos, conferencias, reuniones, mítines, caminatas del partido morena en quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, difunde una caminata en compañía de los dirigentes denunciados, el día once de abril del 2026, y nos encontramos próximos al Proceso Electoral Local de Quintana Roo, en donde se renovará al titular del poder ejecutivo estatal a la legislatura Local y los once Ayuntamientos, así como la elección federal para elegir a los diputados federales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aunado a que el partido morena aprobó en su congreso político los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027.

De los materiales aportados se advierte, que la exposición pública del Senador que ha venido desarrollándose cada vez de forma más frecuente en la entidad junto con la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, su difusión no se limita a la cobertura neutral de actividades propias de su encargo, sino que se construye mediante una narrativa

reiterada de cercanía, validación y respaldo político a partir de la presencia constante en eventos y espacios de alta visibilidad vinculados con dirigencia del partido morena en la entidad. Así diversas publicaciones no solo registran su asistencia, sino que expresamente destacan, por ejemplo, *"Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos **Mary Hernández, Johana Acosta** y **David DH**, así como de liderazgos de morena. En unidad, desde el corazón de la zona maya, seguimos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Hoy me reuní con compañeras, compañeros y referentes de Morena Sí en #FelipeCarrilloPuerto para dialogar sobre el avance de nuestro movimiento."* lo que desplaza el contenido meramente institucional del evento y coloca en el centro de la proyección política individual del Senador.

A ello se suma que otros eventos y publicaciones lo vinculan directamente con la sucesión política estatal, al señalar que *"Gran caminata casa por casa, repartiendo el periódico Regeneración en el corazón de la zona maya de Quintana Roo, de la mano de mis grandes amigos **Mary Hernández, Johana Acosta** y **David DH**, así como de liderazgos de morena. En unidad, desde el corazón de la zona maya, seguimos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Hoy me reuní con compañeras, compañeros y referentes de Morena Sí en #FelipeCarrilloPuerto para dialogar sobre el avance de nuestro movimiento."* Este patrón refuerza con publicaciones del propio Senador denunciado en las que enfatiza una relación política y simbólica de acompañamiento preferente con la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, todas ellas en reuniones institucionales y de promoción personalizada en la caminata partidista, lo que revela que la comunicación no se limita a informar sobre el objeto público de tales actos, sino que centra de manera reiterada la presencia del denunciado como acompañante visible, cercano y políticamente respaldado de los dirigentes partidistas denunciados.

Luego entonces, mediante el acto de acompañamiento de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, motivo de la presente denuncia, el senador denunciado, C. Eugenio Segura

Vázquez, se ha posicionado en el electorado quintanarroense, ya el eventos masivos, reuniones, mítines, conferencias, caminatas, que tuvieron un costo para traslado de personas, templete, sonido, utensilios partidistas, lonas con su nombre , alias, y su cargo como senador, gorras con sus iniciales, así como con el logotipo de morena, playeras, lo que es inequitativo conforme a los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027; se congregaron, dirigentes, militantes, simpatizantes del partido morena, de igual forma estuvo en corresponden a los equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de una persona aspirante o candidatura,

En esa medida, los hechos permiten sostener que existe una estrategia de promoción personalizada en la que diversos actos y eventos públicos asociados al desempeño gubernamental son utilizados para reforzar ante la ciudadanía quintanarroense la imagen del Senador como figura preferente, con acceso privilegiado, respaldo político y proyección sucesoria, generando una ventaja simbólica que trasciende la siempre coincidencia protocolaria y resulta apta para incidir anticipadamente en la percepción política de la militancia y del electorado.

De ahí que se necesite que la autoridad sustanciadora realice los requerimientos pertinentes para solicitar información relacionada con los gastos efectuados por el Senador en cada uno de los eventos denunciados. Pues con esto se puede obtener más información para poder acreditar alguna de las infracciones que han sido señaladas en esta queja.

Lo anterior, porque no está permitido hacer uso de recursos públicos partidistas, para posicionar la imagen de un servidor público que aspira a contender por un cargo de elección popular.

Como ha establecido el TEPJF, si bien es cierto todavía no iniciamos dicho proceso electoral local, también se ha establecido que esto no puede considerarse el

único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye o no en el proceso electivo. la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial DE la Federación en la sentencia del **EXPEDIENTE: SUP-JE-98/2022,** analizo los EQUIVALENTES FUNCIONALES en actos anticipados de precampaña, en donde estableció al respecto lo siguiente:

> "...
>
> *Al respecto, la línea interpretativa perfilada por la Sala Superior en las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019, SUP-REP-72/2019 y SUP-REP-73/2019, se ha orientado en el sentido de que el análisis de los elementos explícitos del mensaje no sea una tarea aislada ni mecánica de revisión formal de palabras o signos para detectar si aparecen expresiones vota por, elige a, apoya a, emite tu voto por, [X] a [tal cargo]; vota en contra de; rechaza a.*
>
> *En estos precedentes, en síntesis, la Sala Superior sostuvo que el análisis a cargo de las autoridades electorales para detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de estas palabras, sino que debe examinarse el contexto integral del mensaje y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.*
>
> *Bajo las directrices definidas, los tribunales deben realizar un examen para determinar si de manera objetiva el mensaje analizado puede ser tomado como una influencia positiva o negativa para una campaña o posicionamiento electoral, con el propósito de evitar conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, evitando la formulación de palabras y frases claves o sacramentales y que dicho examen parta de criterios objetivos.*
>
> *Para la realización del referido examen, la Sala Superior ha definido herramientas que se pueden utilizar para ubicar los equivalentes funcionales de apoyos a expresos al voto [9]:*
>
> • *Análisis integral del mensaje. Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.*

• Contexto del mensaje. El mensaje se debe de interpretar en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

Así, conforme a lo aquí relatado, la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras determinadas, sino que también deberán incluirse equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de un aspirante, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral."

Por lo tanto, esta autoridad partidista podrá constatar que existe propaganda personalizada y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, mediante del acompañamiento que le está proporcionando la dirigencia partidista local, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realización de actos y eventos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado eventos estos que tienen como beneficiado directo al senador denunciado, C. Eugenio Segura Vázquez, ya que como consta en las publicaciones que han sido expuesta en el presente queja, y que en este momento lo están posicionando como CANDIDATO del partido morena en quintana roo. Además, que esta promoción personalizada del servidor denunciado en todas ellas se destaca el nombre, la imagen, el alias, en contravención al párrafo octavo del artículo 134 constitucional.

Finalmente, la vulneración a la equidad en la contienda interna de elección del Coordinador de la Defensa de la Cuarta Transformación se materializa por la difusión de ENCUESTA PAUTADA que constituyen una ventaja comunicacional indebida. Aunado a la circunstancia de falta claridad sobre quién paga los eventos

partidistas ante la ciudadanía como lo son las caminatas, así como que se recibe un insumo que aparenta objetividad, pero es propaganda.

MEDIDAS CAUTELARES CON TUTELA PREVENTIVA.

Con fundamento en el artículo 41 Base III, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 427 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, se solicita a esta autoridad partidista dictar MEDIDAS CAUTELARES bajo la figura de TUTELA PREVENTIVA, para que se ordene al C. Eugenio Segura Vázquez, senador de la república por el estado de Quintana Roo, y a la página de Facebook denunciada, ***Eugenio Segura Vázquez***, para que bajen las publicaciones que se denuncian, y que están descritas en el capítulo de HECHOS, y se ordene se abstenga de realizar eventos partidistas en acompañamiento con la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis; ya que dicha promoción en favor del servidor público denunciado VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, están violando el artículo 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Federal, que tutela los principios el principio de imparcialidad del uso de los recursos públicos, así como el párrafo octavo del citado artículo 134 subyace una regla tendente a garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales. Así, dicho precepto constitucional tutela los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que –atendiendo a la naturaleza de su función– puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía, esto es así toda vez que, las infracciones denunciadas, siendo este un acto que configura una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña, lo que rompe el principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos y el principio de equidad en la contienda electoral, por parte del funcionario denunciado, para corroborar lo anteriormente expresado en el presente escrito, la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido: "Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración." (Jurisprudencia 14/2015), el C. Eugenio Segura Vázquez, con su conducta denunciada atenta contra los principios de equidad e imparcialidad del uso indebido de los recursos públicos.

PRUEBAS:

1. **-DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia simple de mi credencial para votar.

2. **- LA TECNICA.** consistente en las fotografías a color, que están plasmada en la presente denuncia, así como los links plasmados en la presente denuncia, solicitando la certificación de las mismas para debida constancia legal.

3. **- LA DOCUMENTAL PUBLICA,** el informe que deberá requerir al denunciado senador de la república, C. Eugenio Segura Vázquez, para que proporcione la información necesaria respecto de los gastos de recursos económicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados, cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recursos económicos que se destinó para la

realización de los eventos denunciados, además de la procedencia de los recursos económicos.

4.- LA DOCUMENTAL PUBLICA, el informe que deberá requerir a la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, para que proporcionen la información necesaria respecto de los gastos de recursos económicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recurso económicos que se destinó para la realización de los eventos denunciados, además de la procedencia de los recursos económicos.

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la certificación que realice del contenido de las publicaciones alojadas en las direcciones URL aportadas en el apartado de HECHOS, así como en el cuerpo del presente documento, con el fin de acreditar su existencia, por tratarse hechos de naturaleza electoral.

6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio y que favorezca a tener una contienda electoral ajustada a los principios imparcialidad y equidad.

7.- PRESUNCIONALES LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a los intereses de la parte que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

Por lo expuesto, a este **órgano partidista respetuosamente solicito:**

PRIMERO. - Otorgar las medidas cautelares con tutela preventiva solicitadas.

SEGUNDO. – Ordenar que se lleven a cabo las diligencias, a efecto de certificar el contenido en los links plasmados en la presente denuncia.

TERCERO. – solicitar el informe que deberá requerir al denunciado senador de la república, C. Eugenio Segura Vázquez, para que proporcione la información necesaria respecto de los gastos de recursos económicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados, cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recursos económicos que se destinó para la realización de los eventos denunciados, además de la procedencia de los recursos económicos.

CUARTO. el informe que deberá requerir a la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del secretario de organización del comité ejecutivo estatal de morena, David Hernández Solis, para que proporcione la información necesaria respecto de los gastos de recursos económicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recurso económicos que se destinó para la realización de los eventos denunciados, además de la procedencia de los recursos económicos.

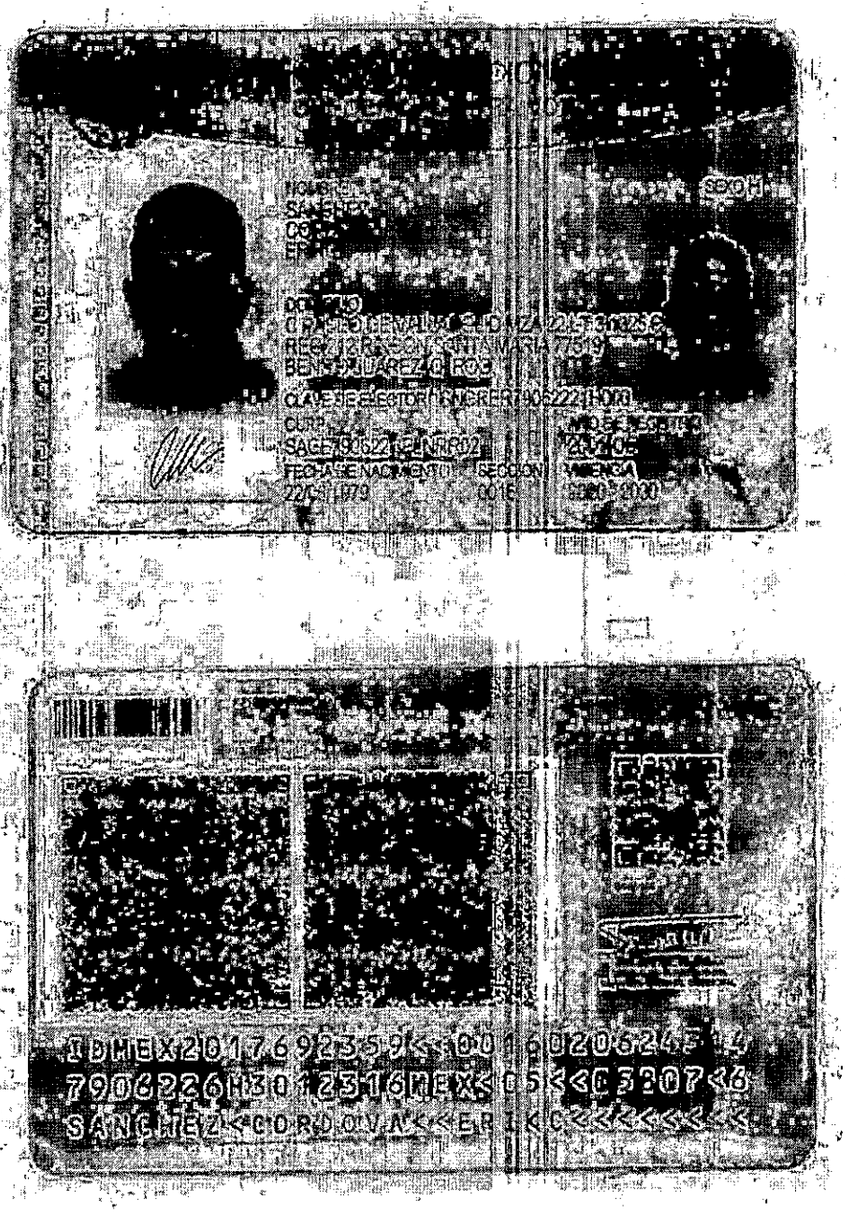
QUINTO. Corroborar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento administrativo sancionador, los hechos denunciados y en su oportunidad aplicar las sanciones que correspondan.

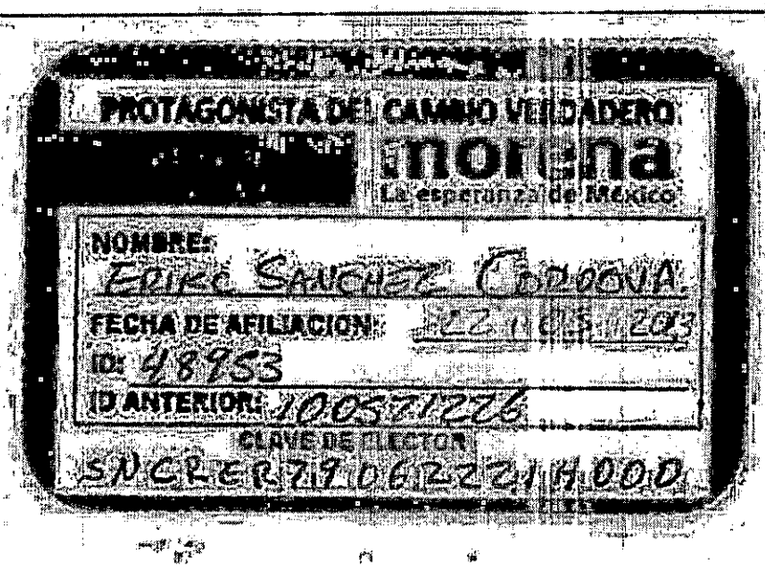
SEXTO. Se solicita la intervención necesaria para certificar los links de la presente denuncia para que realice las inspecciones oculares pertinentes para preservar las pruebas señaladas en los hechos en donde están plenamente identificada la promoción personalizada de la denunciada.

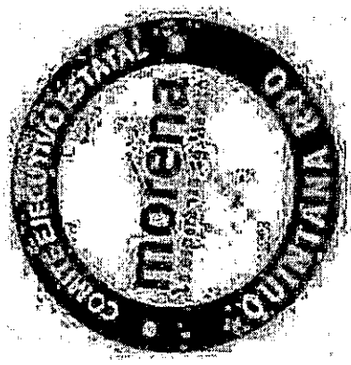
SEPTIMO. Previos los trámites de ley, emitir resolución en la que se declare fundado el presente procedimiento y como consecuencia se aplique las sanciones correspondientes.

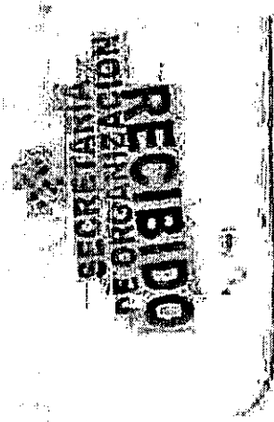
PROTESTO LO NECESARIO.

C. ERIKC SANCHEZ CORDOVA.




PROTAGONISTA DEL CAMBIO VERDADERO
morena
La esperanza de México
NOMBRE:
ERIKA SANCHEZ CARDONA
FECHA DE AFILIACION:
ID: 48953
ID ANTERIOR: 100571226
CLAVE DE ELECTOR
SNCRER79062221H000


COMITE EJECUTIVO ESTATAL
morena
QUINTANA ROO


SECRETARIA DE ORGANIZACION
RECIBIDO

morena
la esperanza de México

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
RECEPCIÓN
000622
27 MAR. 2026
RECIBIDO
FIRMA Reynaldo HORA 14:24
NÚMERO FOJAS

Escrito con firma Autografa en 10 1 fojas 1 Anexo; Copia de credencial Cambio Domicilio 1 foja - Copia credencial DEL INE - 1 USB.

ASUNTO: SE PRESENTA QUEJA POR VIOLACION DE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, ENTRE ESTAS EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027.

Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a 26 de marzo de 2026.

CC. INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

ACUSE

ATT´N:
C. MARIA LUISA ALCALDE LUJAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA

ATT´N:
PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA

ERIKC SANCHEZ CORDOVA, por mi propio derecho, militante del partido morena adjuntada copia de mi credencial de afiliación como anexo **UNO**, y en mi calidad de ciudadano quintanarroense, personería que acredito con mi credencial para votar, adjuntando copia de la misma como anexo **DOS**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el inmueble ubicado en Calle Paseo de Valladolid, MZA. 22; LT. 3 1325-C, Región 212, Rincón Santa María, C.P. 77519, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, y autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre y representación, aún las de carácter personal, al C. **LEOPOLDO SALGUERO SALGADO, así como el correo electrónico: sanchezcordova79morena@gmail.com**; anote Usted con el debido respeto respetuosamente comparezco para **EXPONER:**

COMPETENCIA.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena es competente para conocer de la presente queja, al tratarse de hechos que guardan relación directa con la observancia de la normatividad interna, con la vida democrática del partido y con un proceso interno de definición político-electoral en el estado de Quintana Roo. Ello es así porque, conforme a los artículos 53, inciso h), 54, 55 y 56 del Estatuto, así como a los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la CNHJ, dicho órgano jurisdiccional intrapartidario tiene atribuciones para conocer, sustanciar, resolver y sancionar controversias derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas a la debida función electoral, a los derechos fundamentales y a los principios democráticos durante los procesos electorales internos de morena. En esa lógica, si se denuncian conductas consistentes en el posicionamiento anticipado e indebido del senador **Eugenio Segura Vazquez** mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del presidente del Consejo Político Estatal** Jorge Sanen Cervantes, resulta claro que la materia de controversia se ubica en el ámbito competencial de la CNHJ, por involucrar posibles afectaciones al adecuado desarrollo del proceso interno y a la equidad que debe regirlo. A ello puede añadirse, que en los Lineamientos aprobados el 7 de marzo del año en curso se prevé que la Comisión podrá **iniciar oficiosamente o a petición de parte** procedimientos para investigar, suspender y, en su caso, sancionar cualquier acto u omisión que afecte el adecuado desarrollo del proceso de elección de Coordinadores Estatales, Distritales y Municipales de Defensa de la Transformación.

LEGITIMACIÓN E INTERÉS JURÍDICO.

El suscrito cuento con legitimación e interés jurídico para promover el presente procedimiento, en virtud de que ostento la calidad de militante de morena y, por ende, de Protagonista del Cambio Verdadero, calidad que me faculta expresamente para acudir ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia cuando estime que existen actos u omisiones que

vulneran la normatividad interna y afectan la legalidad, equidad y autenticidad de los procesos internos del partido. En efecto, el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ dispone que el Procedimiento Sancionador Electoral podrá ser promovido por cualquier Protagonista del Cambio Verdadero u órgano de morena, en contra de actos u omisiones de los sujetos previstos en la propia normativa, por presuntas faltas a la debida función electoral, derechos fundamentales y principios democráticos, durante los procesos electorales internos de morena y/o constitucionales. Asimismo, el Estatuto reconoce que solo podrán iniciar un procedimiento ante la CNHJ o intervenir en él las y los integrantes de morena y sus órganos que tengan interés en que el órgano jurisdiccional declare o constituya un derecho o imponga una sanción, supuesto que aquí se actualiza, pues los hechos denunciados son aptos para alterar indebidamente las condiciones de competencia interna y afectar el derecho de la militancia a que los procesos de definición partidaria se desarrollen conforme a los principios de legalidad, equidad y autenticidad. Bajo esa premisa, al ser militante de morena, el promovente no solo tengo la acción para denunciar, sino que además activo la obligación de la Comisión de conocer del asunto a petición de parte, tal como los lineamientos del 7 de marzo de 2026, refieren: *"La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá iniciar oficiosamente o a petición de parte procedimientos para investigar, suspender y, en su caso, sancionar cualquier acción u omisión que afecte el adecuado desarrollo del proceso"*.

PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

La presente queja debe tramitarse en la vía del procedimiento sancionador electoral, al actualizarse plenamente los supuestos previstos en la normativa interna de morena, ya que se denuncian actos y omisiones vinculados de manera directa con un proceso interno de definición político-electoral, consistentes en el posicionamiento anticipado, sistemático e indebido del senador **Eugenio Segura Vazquez**, mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que**

le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, todo ello con la finalidad de generar una ventaja indebida e influir anticipadamente en la percepción de la militancia y del entorno político en Quintana Roo. Ello encuadra en el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ, que prevé esta vía para conocer de actos u omisiones que impliquen presuntas faltas a la debida función electoral, a los derechos fundamentales y a los principios democráticos durante los procesos electorales internos de morena; además, el Estatuto establece como principios rectores la erradicación del influyentismo, del uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras personas, así como de toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales, de modo que los hechos denunciados, prima facie, no constituyen una simple diferencia política, sino conductas materialmente electorales que, de acreditarse, comprometen la equidad, autenticidad y libertad que deben regir la vida interna del partido.

No debe perderse de vista que la calificación de la vía no puede erigirse en un obstáculo para impedir el conocimiento de hechos que, por su propia naturaleza, inciden en la equidad, autenticidad y libertad de un proceso interno de definición político-electoral. Si esta Comisión estimara que la presente queja no debe sustanciarse exactamente bajo la vía propuesta, ello no autoriza su desechamiento automático, sino que la obliga, *mutatis mutandis*, a determinar la vía idónea y reconducir el asunto para su conocimiento, pues lo jurídicamente relevante no es la denominación formal del escrito, sino la verdadera naturaleza de los hechos denunciados y la pretensión de tutela planteada. Máxime que el artículo 38 del Reglamento de la CNHJ prevé el procedimiento sancionador electoral para actos u omisiones que impliquen presuntas faltas a la debida función electoral, a derechos fundamentales y a principios democráticos durante procesos electorales internos de Morena, y el propio marco estatutario del partido prohíbe el influyentismo, la manipulación de voluntades y toda forma de coacción o presión en los procesos electorales. En consecuencia, esta autoridad debe pronunciarse sobre el cauce procesal correcto y garantizar el estudio de fondo de la denuncia, sin hacer descansar la improcedencia en una lectura rigorista de la vía intentada.

Sirve de apoyo, el criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF en el expediente **SUP-RAP-11/2009**, en el que se reconoció que el Secretario Ejecutivo cuenta con facultades para encauzar o reencauzar correctamente las denuncias, al tratarse de una potestad implícita en la adecuada conducción de la instrucción administrativa electoral. En esa lógica, si en sede administrativa electoral el órgano instructor puede determinar el cauce procedimental idóneo para la denuncia, con mayor razón, la **CNHJ** no puede desechar una queja por una discrepancia meramente formal sobre la vía, sino que debe pronunciarse sobre el encauzamiento procedente para garantizar el acceso efectivo a la justicia intrapartidista.

OPORTUNIDAD.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la CNHJ, el procedimiento sancionador electoral debe promoverse dentro de los cuatro días naturales siguientes a que ocurra el hecho denunciado o a que se tenga conocimiento formal del mismo; asimismo, el diverso artículo 40 dispone que, durante su sustanciación, todos los días y horas son hábiles. En el caso, dado que se denuncian conductas de ejecución continuada o sucesiva mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes**, el plazo debe computarse a partir de la última manifestación verificable de tales actos o, en su defecto, desde el momento en que se tuvo conocimiento cierto y documentable de ellos. En esa medida, al haberse presentado la queja dentro de los cuatro días naturales siguientes al conocimiento de los hechos denunciados, se satisface el requisito de temporalidad previsto en la normativa intrapartidista aplicable.

Que con fundamento en los artículos 1, 41, Base III, Apartados C y D, Base IV, y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 410, 415, 416 y demás relativos y correlativos aplicables de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 442 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53, inicso f), 54, 55, 56 y demas relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; 1°, 3, 4, 5, 19, 26, 27, 28, 29 y demas realtivos y aplicables del Reglamento de Honestidad y Justicia de MORENA; LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026; vengo a presentar DENUNCIA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, a través del PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en contra del C. Eugenio Segura Vázquez, en su calidad de senador de la república por el Estado de Quintana Roo, quien puede ser notificado en la Cámara de Senadores ubicada en Av. Paseo de la Reforma 135, esq. Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06030, así como en contra de **la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado,** quien puede ser notificada en el domicilio del del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Quintana Roo, ubucada en Avenida Efraín Aguilar número 434, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, **y del presidente del Consejo Político Estatal, Jorge Sanen Cervantes,** quien ademas ostenta el cargo de diputado plurinominal local, quien puede ser notificado en la sede del Congreso Local, en la colonia Barrio Bravo, Calle Esmeralda No. 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía, C.P. 77098, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; por las siguientes infracciones:

- ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMAPAÑA.
- PROMOCION PERSONALIZADA.
- POR USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y/O ILICITOS.

Baste decir que el presente procedimiento administrativo sancionador es procedente para analizar las violaciones denunciadas al párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez, que es línea jurisprudencial de nuestro máximo tribunal que ha pronunciado

respecto de la instauración del procedimiento especial sancionador fuera de un proceso electoral: ***ahora bien, dicho procedimiento puede ser instaurado durante el desarrollo o fuera de un proceso electoral, ya que se mantiene la posibilidad de que se transgredan las disposiciones que regulan dicha prerrogativa; luego, el escrutinio correspondiente debe efectuarse en el momento en que se actualice la conducta infractora, que podrá o no coincidir con un proceso comicial*** (**Jurisprudencia 10/2008**).

LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026.

La presente queja acredita el POSICIONAMIENTO que está construyendo, el denunciado, C. **Eugenio Segura Vázquez**, en su calidad de senador de la república por el Estado de Quintana Roo, mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del presidente del Consejo Político Estatal** Jorge Sanen Cervantes, por medio del acompañamiento que le estan proporcionando la dirigencia estatal del partido morena en el estado de quintana roo, ya que se trata del uso de recursos públicos y/o ilícitos en el pago para la realizacion de actos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos masivos, conferencias, reuniones con la ciudadania quintanarroense y posicionarlo desde el partido morena de Quintana Roo, ante el electorado quintanaroense con eventos propios del partido morena, **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027**, tal y como se expondrá en la presente denuncia, asi mismo de dichos eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena y que son objeto de la presente denuncia, consta que el denunciado realiza PROMOCION PERSONALIZADA DEL SENADOR DENUNCIADO, y que debe de ser fiscalizado para conocer el origen licito y/o ilícito de su

procedencia, la materia exclusiva de la esta autoridad nacional electoral, en los términos del artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata, **La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,** por otro lado tambien incurre el denunciado en ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑAS, al promocionarse en eventos masivos, conferencias, reuniones en diferentes ciudades del Estado de Quintana Roo.

En ese contexto, es importante subrayar que la materia de la presente denuncia no se agota en hechos individualmente considerados, sino en el patrón que resulta de su reiteración y articulación como lo señalaremos en el apartado de HECHOS. De ahí que, el conocimiento de los hechos denunciados no puede entenderse agotado con la sola aparición de una publicación aislada, sino hasta que es posible reunir elementos suficientes para advertir, con base objetiva y documental, la existencia de la conducta continuada de posicionamiento político que por esta vía vengo a denunciar, una vez que se tiene una visión integral de los hechos y de la posible afectación a los principios de equidad, legalidad y autenticidad que deben regir la vida interna de morena.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DENUNCIA:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> ...
>
> III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.
>
> ...

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el procedimiento, el Instituto podrá imponer, entre otras medidas cautelares, la orden de suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que disponga la ley.

Apartado reformado DOF 10-02-2014.

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:
1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.

...

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007. Reformado DOF 29-01-2016

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, lospoderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2007

...

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, define ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, en el siguiente numeral:

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

...

Artículo 209.

...

3. Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye.

...

5. La entrega de cualquier tipo de material [*que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos*], en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona.. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada 10-09-2014 y publicada DOF 13-08-2015 (En la porción normativa que indica "...que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos...")

...

En consecuencia dado que el sevidor público denunciado, es un senador de la república que vulnera el párrafo octavo y noveno del artículo 134, de

la Norma Fundamental, al usar recursos públicos y/o ilícitos para posicionarse entre la ciudadanía del estado de Quintana Roo, como se acredita en el apartado de HECHOS y PRUEBAS que se enunciaran en el presente libelo, de tal manera que se deberá investigar el origen de este dinero que se denuncia para pagar los eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en donde participa de manera central el sendor denunciado, en donde se esta **destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución** y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales.(**SUP-RAP-43/2009)**, como se acreditara en el desarrollo del presente memorial.

Sobre el particular, la Sala Superior ha sostenido que, respecto al régimen sancionador, la legislación de la materia otorga competencia para conocer de irregularidades e infracciones a la normativa electoral tanto al Instituto Nacional Electoral, como a los organismos públicos locales electorales, dependiendo del tipo de infracción y de las circunstancias de comisión de los hechos motivo de denuncia.

HECHOS:

PRIMERO. En el contexto político interno de morena en el estado de Quintana Roo, y específicamente en torno a la definición de la Coordinación Estatal de Defensa de la Transformación, el denunciado ha desplegado una estrategia sistemática, anticipada e indebida de posicionamiento personal y político, dirigida a colocarlo en una situación de ventaja frente a cualquier otra persona eventualmente interesada en dicho proceso interno. Dicha estrategia se ha materializado, entre otras conductas, mediante **la realización y participación en eventos masivos, conferencias, reuniones del partido morena en el Estado de Quintana Roo -en diferentes lugares de la entidad- derivado del acompañamiento indebido que le están proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena** Johana Acosta Conrado **y del presidente**

del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, actos todos ellos orientados a generar presencia territorial, y asociación política inmediata entre su persona y el partido. Tales conductas no constituyen hechos aislados ni ejercicios espontáneos de libertad de expresión, sino un esquema continuado de propaganda y posicionamiento político-electoral que, por su sistematicidad, temporalidad, difusión y contenido, resulta apto para incidir de manera artificial en la percepción de la militancia, de los Comités de Defensa de la Transformación y del entorno político local, alterando las condiciones de equidad que deben prevalecer en la vida interna del partido.

SEGUNDO. En términos del Estatuto de morena, el partido se rige por principios de democracia interna, autenticidad y rechazo al influyentismo, al uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras personas, así como a toda forma de coacción, presión o manipulación en los procesos electorales; además, las personas afiliadas son Protagonistas del Cambio Verdadero y tienen derecho a que la vida interna del partido se conduzca conforme a dichos principios, por lo que los hechos aquí denunciados deben ser investigados y, en su caso, sancionados en esa vía.

TERCERO. Es un hecho público y notorio que la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del **morena** Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, son los diregentes estatales que disponen de los recursos económicos del partido morena, ya que reciben las prerrogativas estatales a traves del Instituto Electoral de Quintana Roo, dinero este con el se financian sus actividades ordinarias, como son eventos masivos, conferencias, reuniones, recorridos, en diferentes lugares del estado.

CUARTO. – Al denunciado senador de la república, C. Eugenio Segura Vazquez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con independencia de las facultades que el artículo 73 le selala al Congreso de la Unión, le señala sus atribuciones exclusivas en el artículo 76:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por la persona titular del Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que las personas titulares de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Párrafo reformado DOF 15-10-2025

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

Fracción reformada DOF 06-12-1977, 12-02-2007

II. Ratificar los nombramientos que la persona titular de la Presidencia de la República haga de las personas titulares de las Secretarías de Estado, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de las correspondientes a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las nombradas como Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de las embajadas y de los consulados generales; empleadas superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea Nacionales y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga;

Fracción reformada DOF 10-02-1944, 31-12-1994, 09-08-2012, 10-02-2014, 27-05-2015, 30-09-2024, 20-12-2024, 15-10-2025

III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

Fracción reformada DOF 08-10-1974, 29-01-2016, 26-03-2019

V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una persona titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de la persona titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de la persona titular de la Presidencia de la República con aprobación de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas

reglas. Quien fuere así nombrado, no podrá ser electa persona titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso;

Fracción reformada DOF 29-01-2016, 15-10-2025

VI. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de una entidad federativa cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la de la entidad federativa.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior.

Fracción reubicada por aplicación de la reforma DOF 20-08-1928

VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

Fracción reformada DOF 28-12-1982, 15-10-2025

VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;

Fracción reformada DOF 20-08-1928, 31-12-1994, 15-09-2024

IX. Se deroga.

Fracción adicionada DOF 20-08-1928. Derogada DOF 28-12-1982.
Adicionada DOF 25-10-1993. Derogada DOF 29-01-2016

X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;

Fracción adicionada DOF 08-12-2005. Reformada DOF 15-10-2025

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la persona

titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

Fracción adicionada DOF 08-12-2005. Derogada DOF 15-10-2012. Adicionada DOF 10-02-2014. Reformada DOF 26-03-2019; 15-10-2025

XII. Se deroga

Fracción adicionada DOF 07-02-2014. Derogada DOF 20-12-2024

XIII. Integrar la lista de personas candidatas a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de la República; nombrar a dicha persona servidora pública, y formular objeción a la remoción que de la misma haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y

Fracción adicionada DOF 10-02-2014. Reformada DOF 15-10-2025

XIV. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Fracción adicionada DOF 20-08-1928. Reformada y recorrida DOF 08-12-2005. Recorrida DOF 07-02-2014, 10-02-2014.

La finalidad de la exposición de las atribuciones del denunciado senador de la república radica en que los hechos motivo de la presente queja no tienen relación alguna con sus funciones propias de legislador federal, con las actividades propias del partido morena en el estado de Quintana Roo, como son eventos masivos, reuniones, conferecnias, mitines, recorridos, etc., ya que dichos actividades denunciadas violentan la imparcialidad de la autoridad partidista en el marco del proceso para selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación, en apego a los lineamientos y reglas internas para la selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación en diversas entidades del país, entre estas el Estado de Quintana Roo, de cara al proceso electoral de 2027, aprobados el siete de marzo de 2026, por parte de los dirigentes denunciados, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, más aún se usan los recursos del partido morena de quintana roo en beneficio directo del denunciado, Eugenio Segura Vazquez, en razón de que este funcionario federal no forma parte de la dirigencia estatal de morena, luego entonces el usar eventos de naturaleza política partidista para participar en estos haciendo acto de presencia, hacer uso de la voz en dichos actos que se denuncian, violan la

imparcialidad de la dirigencia estatal dado que no existe fundamento partidista que faculte al senador denunciado para encabezar y participar en dichos eventos que denuncia, assí lo sostenido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su juriprudencia P./J. 78/2009[1]: "***De este modo, para que un órgano ejerza ciertas funciones es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efectos de la propia Constitución, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia.***"

QUINTO. - Los eventos que se denuncian en el presente hecho son los referidos al acompañamiento que ha realizado la dirigencia del partido morena en quintana roo, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana

[1] Registro digital: 166964
Instancia: Pleno
Novena Época
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 78/2009
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
Tomo XXX, Julio de 2009, página 1540
Tipo: Jurisprudencia
DIVISIÓN DE PODERES. EL QUE ESTE PRINCIPIO SEA FLEXIBLE SÓLO SIGNIFICA QUE ENTRE ELLOS EXISTE UNA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, PERO NO LOS FACULTA PARA ARROGARSE FACULTADES QUE CORRESPONDEN A OTRO PODER, SINO SOLAMENTE AQUELLOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LES ASIGNA. El artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en un solo individuo o corporación. Sin embargo, ha sido criterio reiterado de esta Suprema Corte que la división funcional de atribuciones que establece dicho numeral no opera de manera rígida, sino flexible, ya que el reparto de funciones encomendadas a cada uno de los poderes no constituye una separación absoluta y determinante, sino por el contrario, entre ellos se debe presentar una coordinación o colaboración para lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que garantice la unidad política del Estado. Como se advierte, en nuestro país la división funcional de atribuciones no opera de manera tajante y rígida identificada con los órganos que las ejercen, sino que se estructura con la finalidad de establecer un adecuado equilibrio de fuerzas, mediante un régimen de cooperación y coordinación que funcionan como medios de control recíproco, limitando y evitando el abuso en el ejercicio del poder público, garantizando así la unidad del Estado y asegurando el establecimiento y la preservación del estado de derecho. Por su parte, el artículo 133 de la Constitución Federal consagra el principio de supremacía, que impone su jerarquía normativa a la que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que, el hecho de que la división de poderes opere de manera flexible sólo significa que entre ellos existe una colaboración y coordinación en los términos establecidos, pero no los faculta para arrogarse facultades que corresponden a otro poder, sino solamente aquellos que la propia Constitución les asigna. **De este modo, para que un órgano ejerza ciertas funciones es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efectos de la propia Constitución, así como que la función se ejerza en los casos expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia.**
Controversia constitucional 41/2006. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 3 de marzo de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.
El Tribunal Pleno, el primero de julio en curso, aprobó, con el número 78/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil nueve.

Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes quien en una serie de eventos continuos a la presente fecha se ha hecho acompañar del senador de la república, C. Eugenio Seguro Vazquez, alias GINO y/o GINO SEGURA, a pesar de no exitir disposición partidista alguna que dicho senador denunciado presida actos masivos, conferencias, reuniones, mitines y eventos de naturaleza política partidista, lo que evidencia el posicionamiento reitera y sistematico del senador denunciado lo que contraviene los **LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027, aprobados en el Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026;** por lo que a continuación se exponen los eventos de la direncia del partido morena denuniciada, que se hizo acompañar en los actos y eventos de carácter administrativos y políticos del senador denunciado, sin tener relación algunas con las atribuciones que la tanto la constitución federal como la local le otorga al senador denunciado, ni los documentos basicos, estatuto, principios, acción de gobierno del partido morena, que faculte a los dirigentes denunciados, de los mismos dieron cuenta los medios digitales y/o páginas de facebook siendo estos los siguientes: ***Sofisma Quintana Roo Periodismo, Inspector Nocturno Cancun, Jóvenes Morena Quintana Roo, Maty Carrillo, Diario De Quintana Roo, CROC Quintana Roo, Prof. Saúl Bardosa Héredia, Esther Burgos Jiménez, Eugenio Segura Vázquez, El Momento Quintana Roo, Johana Acosta, Jorge Sanén, Macronews, Quintana Roo Gráfico, Detalle Informativo, Marcrix Noticias, Ruptura360, Chinito Chimal Noticias***, quienes han dado cobertura al compañamiento que la dirigencia estatal de morena en quintana roo denunciados han dado al senador denunciado:

> ***Sofisma Quintana Roo Periodismo*** con enlace de publicación https://www.facebook.com/SofismaPeriodismoQR/videos/2122962838479789/
>
> Los integrantes de la 4ta Transformación, el PT, Verde Ecologista y Morena, reunidos en conferencia de prensa, afirmaron que los miembros de esta coalición deben estar plenamente comprometidos, respondiendo así a

cuestionamientos sobre su apoyo a la Presidenta de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**.

Diputados por Morena, **Johana Acosta**, **Jorge Sanén**, **Eugenio Segura Vázquez**, Mildred Avila, **Humberto Aldana**, **Alberto Batun Chulim**, Jimena Lasa, por el Verde Ecologista **Juan Carrillo**, **Majo Osorio**, El PT, Hugo Alday Nieto, Ruben Carrillo y entre otros de los integrantes Morena, Verde y PT.



Discurso Johana Acosta Conrado presidenta estatal del comité ejecutivo de morena en quintana roo:

De la mano de nuestra gobernadora, Mara Lezama, que durante todo el dos mil veinticinco fue posicionada como la mejor gobernadora que tiene México, entre las y los gobernadores de todo el país. La gira de nuestra presidenta, de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo por Quintana Roo, fue más que solo una visita, fue una decisión política de hacia dónde se está construyendo el país, desde el territorio, desde el pueblo, y en nuestro caso, desde el corazón de la zona maya. Durante el periodo de Andrés Manuel López Obrador, se reconoció a las comunidades indígenas y afrodescendientes como sujeto de derecho en la constitución mexicana. Este hecho fue un gran avance, la base para garantizar prosperidad compartida con quienes se genera identidad y orgullo. Ayer, justamente, tuvimos la visita de nuestra presidenta, de la doctora Claudia Sherman Pardo, como en su momento la tuvimos de Andrés Manuel López Obrador, en Tihosuco, una comunidad de la zona maya sumamente importante, donde inicia la guerra de castas, y algo que nos da mucha identidad, no solamente al municipio

de Felipe Carrillo Puerto, sino a todo nuestro estado, y algún que ha tenido hacia el mundo. La firma del decreto para reconocer el turismo comunitario fue un acto revolucionario y de muchísima congruencia. Gracias a la visión de nuestra presidenta, lo decimos claro, el desarrollo en México se construye con las comunidades, con un modelo de turismo que no solo busca el desarrollo, sino conservar tradiciones, lenguas, el entorno, costumbres y su gente. Se busca que los turistas nacionales, internacionales, conozcan cómo vive, cómo es el pueblo maya. Que conozcan, lo decía la presidenta, su historia de esta grandeza cultural, pero también de los mayas que viven en estas comunidades. Y que ellos puedan tener beneficios de este turismo. Y hay que reconocerlo también, la gobernadora Mara Lezama ha sido una de las principales impulsoras de este modelo que hoy se consolida a nivel nacional, mayakan. Este modelo comunitario, de turismo comunitario, que mayakan, por cierto, después de 25 años, fue reconocido por nuestra presidenta como uno de los pioneros, si en ellos primero éramos el ecoturismo, hoy turismo comunitario, dándole la importancia a las comunidades indígenas de Quintana Roo y de otros estados. Quintana Roo es hoy prioridad en el Proyecto de Nación, y eso se traduce en acciones concretas. Programas sociales para mujeres, que también vimos en nuestra presidenta, entregando este apoyo económico para las mujeres, esta beca para las mujeres, en el reconocimiento de la deuda histórica que tenemos con cada una de las mexicanas, que también ha aportado a la historia, a la lucha, a la democracia. Reconociendo que somos parte de este sistema de cuidados, es parte indispensable de este sistema de cuidados que hoy se debate en México y a nivel mundial, en el que sepamos que tenemos derechos y oportunidades por ser mujeres que valemos exactamente lo mismo. La Convención Bancaria realizada en cancun, que reconfirma la visión que el mundo tiene de México, una economía estable y de grandes oportunidades para el presente que es hoy. Obras impresionantes como el Puente Nichupte, el más largo de todo México y uno de los más modernos de toda Latinoamérica. Representa una mejora en la calidad de vida para los quintanarroenses, con la disminución del traslado para las y los trabajadores. Este puente es sumamente importante, porque si bien va a ayudar al turismo, si bien ayuda al aportamiento del tiempo para llegar a la zona hotelera, creo que lo más importante es que se verá traducido, que ahora las y los trabajadores van a tener muchísimo mayor tiempo con sus

hijas, con sus hijos, con sus esposas, sus esposos, con sus familias, tiempo de esparcimiento. Y eso es parte de una de las cosas que busca la Cuarta Transformación, el que haya justicia social y que la gente pueda ser cada vez más feliz. Desde Morena, Quintana Roo, reconocemos y respaldamos el trabajo de nuestra presidenta, porque lo que estamos viviendo no solo es con realidad, es consolidación de un proyecto que ha transformado la vida pública de México. También es importante decir, esta gira reafirma algo fundamental para nuestro movimiento, la unidad. Unidad con el pueblo, unidad en el territorio, unidad en torno a un proyecto que ha demostrado que sí se puede gobernar de manera distinta. En que nuestro compromiso es clave, seguir organizando, seguir informando y seguir caminando casa por casa, porque la transformación se construye todos los días. A quienes aún dudan, los hechos hablan por sí solos. Hay rumbo, hay proyecto y hay unidad. Y a quienes forman parte de este movimiento, el llamado es firme. Más territorio, más diálogo, más compromiso con la gente. Porque como lo ha dicho nuestra presidenta, el poder solo tiene sentido cuando se pone en servicio al pueblo. Muchas gracias.

Discurso Jorge Sanen Cervantes presidente del consejo político estatal de morena:

Muchas gracias. Gracias, presidenta, por tus palabras, muy importantes siempre. Quiero agradecer de nuevo a los medios de comunicación que siempre de manera objetiva llevan las noticias a todos los hogares de nuestro Estado. Agradecerle también infinitamente a nuestros dos voceros de la gira de la Presidenta, al senador Gino segura diputado Humberto Aldana , gracias por invitarnos, por invitar a la bancada, para estar presentes aquí en unidad, junto con la coalición, también agradecemos a Hugo, la bancada del PT, están acá Rubén y Yanita, por ahí representando a Renan, está el diputado Juan Carrillo, diputadas, bienvenidas, diputados, diputadas, Majo, Alexa, Pepe, Matú, María Luisa, Milimis, Chacón, Santi, Jimena, regidor Marcos Basilio, consejera Gabi, agradecer la presencia de todos y todas, agradecer nuevamente la invitación a esta rueda de prensa, vuelvo a repetir, en unidad, usted es lo más importante, una unidad que se ha venido construyendo desde hace muchos años, al principio sin alianzas, nuestro histórico aliado es el PT, la suma del partido verde a partir de 2019, si no

mal recuerdo, y esa alianza ha construido la cuarta transformación en todo México, una alianza que no se puede concebir si no es en unidad, porque la transformación se construye en unidad. No quiero dejar pasar la oportunidad, ya que ahorita nuestros voceros de la gira van a detallar de pe a pa de qué trató la gira, pero no quiero dejar de aprovechar este momento para expresar con mucha claridad el respaldo a nuestra presidenta Claudia Sheinbaum y al Plan B de la reforma electoral, parte del proyecto transformador de México. El Plan B plantea un cambio concreto en la vida pública, reducir privilegios dentro del sistema político, desde el primer minuto nos adherimos a ese plan, la bancada de Morena en el Estado. Tiene también que ver en ordenar el gasto y orientar los recursos hacia lo que sí le sirve a la gente, implica poner límites a los sueldos y a las prestaciones excesivas, establecer criterios de austeridad en los congresos y hacer más eficiente la representación en los municipios. También fortalecer mecanismos de participación, como la revocación de mandato, para que el pueblo obtenga herramientas reales para evaluar a sus gobernantes. ¿Para qué? Para que el dinero público deje de concentrarse en estructuras burocráticas y se invierta en infraestructura, servicios y bienestar en los municipios. Ese es el sentido de la Cuarta Transformación, que las decisiones públicas mejoren la vida de las familias. Desde Quintana Roo acompañamos este planteamiento. La bancada de diputados y diputadas de Morena está lista para analizar y discutir esta propuesta con responsabilidad, siempre con un criterio que lo que se apruebe beneficie al pueblo. Este mismo enfoque se refleja en el Estado, con nuestra gobernadora Mara Lezama. Quintana Roo avanza con políticas que priorizan el bienestar, con trabajo en territorio y resultados que lleguen a la gente. Esa ruta es la que comenta el proyecto nacional por el trabajo en el Estado. Reiteramos entonces lo esencial, respaldo a nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, acompañamiento al plan B de la reforma electoral y compromiso con la Cuarta Transformación, porque la transformación, vuelvo a repetir, se construye en unidad. Muchas gracias. Agradecemos las palabras del presidente del Consejo Estatal de Morena, Jorge Sanén Cervantes. A continuación, escucharemos las palabras del vocero de la gira presidencial, el diputado federal Humberto Aldana.

Discurso Luis Humberto Aldana Navarro diputado federal:

Bueno, pues, un gusto estar aquí con ustedes, compañeras, compañeros del partido de Barcadas, compañeros de la Alianza y medios de información que están aquí reunidos, muy contentos de esta gira presidencial. Grandes noticias, grandes eventos, grandes perspectivas para el Estado en cuanto a inversión, en cuanto al avance decidido en la Cuarta Transformación. Esto es un proceso que no se había dado en nuestro Estado, no se había dado en nuestra ciudad de Cancún. Esta convención bancaria, por ejemplo, la convención octagésima novena, convención bancaria, deja claro que Cancún está listo para ser un referente mundial en cuanto a este tipo de eventos. Aquí se conjuntaron el gobierno federal, empresarios, bancarios, se hicieron anuncios importantes, se hizo un compromiso de ampliar la inversión en los créditos por parte de la banca nacional. Eso es muy, muy bueno porque eso ya también amplía el panorama en cuanto a la expansión económica en nuestro país. La presidenta muy puntual en reconocer todo lo que se ha trabajado de la mano con las y los banqueros, aunque las sean menos, pero reconoció también el avance de las mujeres dentro de las empresas, dentro de las instituciones bancarias y tenemos una mujer al frente del Banco de México. Esto también tiene todo que ver con lo que en el Estado va a ocurrir en cuanto a inversión, infraestructura, la ampliación de dos bachilleratos, la ampliación de la infraestructura, una que ya está en construcción, más otra que se está llevando a cabo por ahí en el ramal de Javier Rojo Gómez, en el ramal de Isla Mujer, de Playa Mujer, esta zona nueva que se está impulsando de manera importante para el Estado, para la ínsula en particular, pero para el Estado y el turismo en general. Cada vez se consolida más la idea de que Quintana Roo no es un Estado nada más referente nacional, sino que se espera que Quintana Roo se mantenga como este gran referente captador de divisas a nivel mundial. Se habló también, cosa no menor, relativa un poco al mundial, pero un poco a la vida pública de todos nosotros, del tema de la reducción de los índices delictivos, casi 80% de reducción en los delitos alto impacto en el Estado, cosa menor, dos toneladas de droga incautada, más de 500 armas, 3000 personas aseguradas, hay inmuebles, en fin, se ha dejado claro que aquí en el Estado se sientan bases también para que tanto el turismo como habitantes, a ustedes y a nosotros nos toca vivir, los efectos, tengamos una mejor vida, en el caso del turismo es una mejor estancia, tenemos también la inclusión de las mujeres, la gira de ayer en Felipe Carrillo Puerto y en Tihosuco reafirma

el compromiso de la presidenta de la República que no ha sido menor y por el contrario es muy importante por nuestra gobernadora del Estado que las mujeres sí tienen un lugar, pero no cualquiera, sino ya como protagonistas de las decisiones, de las tomas de decisión tanto en el país como en el Estado, esta entrega de programas de apoyos a mujeres de mayores de 60 años fue importante, importante mensaje para reafirmar el compromiso de la presidenta de que la mujer se empodere, pero también recordemos que por ahí hubo un pronunciamiento hace unos días, un texto de una economista de Fernando Esquivel que decía, y lo podemos ver con claridad, que el hecho de que las mujeres estén en estos cargos, en estos muy importantes cargos de decisión le da otro enfoque, otra visión a la vida institucional del país, inclusive las iniciativas que nosotros trabajamos en la Cámara de Diputados tienen todo que ver con la visión de las mujeres que en el caso anterior a nuestra presidenta era una visión desde el lado de los hombres, muchas veces alejada incluso de la realidad social, ahora no solo se cercana a la realidad social poniendo al ser humano en el centro de las decisiones, sino a la mujer como protagonista y con una visión distinta de la que los hombres hemos tenido históricamente al cargo de las instituciones. Nos celebramos y brindamos todo nuestro respaldo a la presidenta, a la república, a la doctora Claudia Sheinbaum, en todas las decisiones y en todas las iniciativas que se están tomando. Nosotros estamos seguros de que esta iniciativa que viene del plan B va a ser respaldada, esperamos el respaldo de nuestros aliados, la bancada de Morena está con todo, con la presidenta sin titubeos y vamos a mejorar la infraestructura, mejorar la educación y fortalecimiento de los programas sociales. Celebramos esta visita, no creemos que haya sido cualquier visita, Quintana Roo es uno de los estados favoritos de la presidenta de la república, y lo vimos ayer porque estaba feliz, estaba contenta, se subió al tren maya, en fin, le mandamos un saludo, viene todo nuestro respaldo presidenta desde Quintana Roo. Es Juan. Agradecemos las palabras del diputado general Humberto Aldana. A continuación, le cedemos el uso de la palabra al vocero de la gira presidencial, el senador Gino Segura. Adelante, senador.

Discurso Eugenio Segura Vázquez Senador de la República:

Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y todos. Compañeras, compañeros, gracias por atender la convocatoria, por supuesto a las y los compañeros de los medios de comunicación, gracias por acompañarnos en esta rueda de prensa. Quisiera también aprovechar este momento para felicitar a nuestra amiga Johana por su cumpleaños. Un saludo a sus compañeras. Qué mejor añado que tener a la presidenta de la República en inglés, querida amiga. Sin duda alguna es importante cuando hablamos de este tipo de giras hacer referencia al pasado. Por muchos años este estado, el estado de Quintana Roo y prácticamente todo el sureste mexicano estuvo completamente olvidado por los gobiernos neoliberales, no volteaban a ver a Quintana Roo y mucho menos a la zona centro-sur del estado. Hoy la historia es distinta. Llevamos siete años de transformación profunda en todo México y por supuesto aquí en Quintana Roo. Y hoy nos toca a todas y todos construir a la mano de una gran mujer, una mujer transparente, honesta, capaz, pero sobre todo cercana a su gente, construir el segundo piso de la cuarta transformación. Y yo coincido con mis compañeras, con mis compañeros que ya usaron la palabra. En el sentido de que este fin de semana tuvimos una gran gira, una gira completa de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum. Primero arrancó con una reunión muy importante con el presidente de Alemania aquí en Cancún, Quintana Roo. Hay que destacar que esta reunión es muy importante para nuestro país porque son más de dos mil empresas alemanas las que están ubicadas en territorio mexicano, más de 300 mil empleos directos y más de dos millones de empleos indirectos lo que genera. Y muy contento de ver el respaldo del presidente de Alemania, de los empresarios, empresarias que vinieron de toda la comitiva alemana diciendo que hay confianza en México para seguir invirtiendo en nuestro país. También importante mencionar tres puntos que se tocaron en la convención bancaria Yo coincido con Aldana, fue un gran evento, un evento de talla mundial. Tuvimos personajes como Justin Trudeau como speakers de esta convención, por supuesto la gobernadora de Banco de México, el secretario de Hacienda Daniel Amador y la propia presidenta Claudia Sheinbaum. Y en ese sentido nos dio grandes noticias la presidenta. Una de ellas era importante y oportuna en este momento porque han habido muchos rumores, mucha desinformación en redes sociales y sobre todo en ciertos medios de comunicación derivado de que mucha

gente estaba diciendo que no iba a haber un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá.

Y ese día la presidenta nos afirmó que ya arrancaron las mesas de trabajo con Estados Unidos y Canadá en torno al importantísimo porque prácticamente el 80% de las exportaciones de México van a los Estados Unidos. Otro tema que me pareció muy importante es la iniciativa que ya mandó la Cámara de Diputados que tiene que ver con cómo fomentar y promover más inversión en nuestro país. Nos decía que los cálculos que tiene el gobierno de México de los resultados que tendrá esta iniciativa sumamente poderosa más de cinco puntos de financiación va a ir al sector energético. Yo muy contento de escuchar eso porque en Quintana Roo necesitamos más proyectos de infraestructura energética, necesitamos herramientas sustentables y nos comentaban justamente que este tipo de iniciativas y esta iniciativa en particular iba a promover y priorizar, sí la inversión pública, claro, la inversión privada, pero sobre todo la inversión mixta. Nos decía la presidenta que cuando tuvo esa convocatoria de inversión privada para proyectos energéticos solamente hubieron quince interesados, quince proyectos interesados. Cuando la abrió esa misma convocatoria para inversión mixta con el 46 y 54 por ciento que propone la ley que ya aprobamos fueron más de 300 proyectos que tuvieron de interés. Y nos dijo que prácticamente todos, la gran mayoría, son viables. Entonces, seguramente veremos en los próximos meses proyectos de infraestructura energética para nuestro Estado. También importante el compromiso que hizo el sector financiero, la banca mexicana tanto pública como privada que estaba ahí presente, de incrementar esta cobertura o inclusión financieras para las viviendas. Hoy ese es un gran reto para las viviendas de nuestro país y ahí mismo Emiliano Román, presidente del ABM se comprometió de manera puntual a incrementarlo al 45 por ciento de cobertura a nivel nacional. Y también, por supuesto, no dejar pasar un anuncio de nuestra querida gobernadora Mara Lezama en donde también aprovechó esta convocatoria, este gran foro que tenemos en la Convención Bancaria Mexicana, para anunciar un proyecto muy importante para el presente, pero sobre todo para el futuro de nuestro Estado. Hoy Quintana Roo sin duda es un Estado líder a nivel internacional en materia turística, tenemos más de 136 mil cuartos de hotel, ya tenemos más cuartos de hotel que en Nueva York que tienen 120 mil, más que París que

tiene 89 mil y estamos a 14 mil puertos de las vegas. Cuatro aeropuertos internacionales, más de 33 millones de pasajeros, los dos puertos de cruceristas más importantes de América Latina, Cozumel y Mahahual, prácticamente el 70 por ciento de los cruceristas que llegan a México llegan a Quintana Roo y 12 estaciones del Tren Maya ya con este gobierno transformador. Y por eso es tan importante que empecemos a hablar de Quintana Roo en otro sentido. Claro que hay que seguir creciendo y promoviendo el turismo, pero también diversificar nuestra economía y por eso me pareció muy oportuno y una gran iniciativa de la gobernadora Mara Lezama en comentar y promover un distrito financiero y tecnológico en Cancún, Quintana Roo. Porque ya tenemos toda esta infraestructura hay que aprovecharla para diversificar nuestra economía y tener mejores empleos y mejor pagados. También como lo decía Aldana en esta mañanera del pueblo que se tuvo aquí en Cancún, Quintana Roo, se tocaron varios temas, por supuesto los temas de infraestructura educativa, por ejemplo y los temas de infraestructura en general, pero también me parece muy oportuno y no quiero que se malinterprete, en ningún momento estamos celebrando, no estamos festejando, pero sí estamos reconociendo que hoy hay grandes resultados en materia de seguridad. Ya lo decía Aldana, ahora casi el 80% en la reducción de homicidios dolosos, 45% menos en extorsión y a veces nos quedamos en las cifras o en los números pero lo decía la Presidenta Claudia Sheinbuam en la convención bancaria hace algunas semanas tuvo una reunión con el Presidente de Femsa de los Oxxos, de todos los Oxxos del país, y le dijo el año pasado, 2025 , fue el año que menos robos he tenido en todo el país en las tiendas Oxxos y ahí es donde te das cuenta como esos números se reflejan en los resultados concretos por supuesto también muy importante el puente Nichupte, bueno yo que nací y crecí aquí en Cancún, durante muchos años lo soñábamos los gobiernos se pasaban la bolita y decían que iba a hacer y no lo hacían y después un gobierno neoliberal lo iba a hacer sí, pero de cuota lo iban a hacer como un negocio hasta que llegó nuestra hoy gobernadora Mara Lezama como Presidenta Municipal y le dijo al entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador, hay que hacerlo pero no de cuota porque ese puente no solamente va a ser para los turistas, si fuera solamente para los turistas, pues bueno que paguen, pero ese puente principalmente va a ser para las y los trabajadores, como decían los familiares más de 60 mil trabajadores que recorren día y vuelta el centro de la ciudad a

la zona hotelera , muy contento de ver que ya está el 96% de avance, estamos ya algunas semanas seguramente todas y todos estaremos inaugurando a la mano de la Presidenta y la Gobernadora este gran puente Nichupte, como decía Johana es el puente lagunal más largo de nuestro país, el segundo más largo de América Latina y uno de los puentes más modernos y por supuesto no dejar pasar el cierre de esta gira presidencial el día de ayer, fue una gira muy importante, muy bonita una gira cultural histórica, una gira de justicia, como decía nuestra Presidenta primero Tihosuco, una comunidad hermosa, además me pareció muy acertado que justamente aquí en Quintana Roo se tenga esta declaratoria presidencial que presentó el Director General de FONATUR , Sebastián Ramírez en donde primero reconocieron los trabajos, reconocieron que el estado más avanzado del país en materia de turismo comunitario es Quintana Roo reconocieron que hoy tenemos un producto turístico de primer nivel, un destino turístico internacional, que es mayakan, en donde los turistas locales, nacionales o extranjeros claro que pueden venir a Quintana Roo a disfrutar del turismo de suelo y playa, el turismo de entretenimiento, el turismo deportivo, médico pero también hoy el turismo comunitario pueden aprender de la cultura maya de nuestra historia, de nuestra gastronomía pueden entrar a ver los bordados también y por eso la verdad es que me encantó este evento porque vimos a un gobierno federal que se está involucrando en el turismo y todavía más en el turismo comunitario, que es una gran herramienta como lo ha dicho la Presidenta y la Gobernadora para que el turismo que es un sector con una amplia derrama económica aquí en Quintana Roo más de 20 mil millones de dólares al año de generación de divisas no solamente se quede en las cabeceras municipales, sino también permee en las comunidades y hoy Fonatur se está sumando al organismo como gestor del turismo comunitario que tenemos aquí en mayakan pero también lo importante de esta declaratoria es que a partir de ahora Fonatur va a contar con recursos para poder invertir y sumarse los esfuerzos en este tipo de lugares y para cerrar la gira presidencial qué mejor que cerrarlo el corazón de la zona maya tenemos con Joana, con Mari Hernández, con muchísimas mujeres, más de 2.500 mujeres que recibieron por primera vez su pensión mujer bienestar y lo decía muy bien la Presidenta este programa para las mujeres, por supuesto también Citlali estuvo ahí presente lo decía de manera muy clara es un programa de justicia social para las mujeres porque esas

mujeres de 60 a 64 años son mujeres que han trabajado fuera y dentro de casa educando a los hijos a los nietos, trabajando también para sacar adelante a la familia y hoy el gobierno de México le reconoce ese esfuerzo, esa dedicación, ese tiempo por sus familias con esta presión mujer realizada, así que pues siempre agradecidos por las visitas de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardoo, tiene todo nuestro respaldo, como decía nuestro compañero Aldana gracias Presidenta Claudia Sheinbuam Gracias a todos

Discurso Juan Luis Carrillo Soberanis diputado federal partido verde ecologista de méxico:

Muchas gracias, querido amigo Osvaldo, muchas gracias a los medios de comunicación que nos acompañan, gracias por la invitación, amigo senador Gino Segura, amigo diputado Humberto Aldana. La respuesta es efectivamente, Osvaldo, sí estamos comprometidos con la transformación de la vida pública de este país, y te voy a dar algunos datos. Fíjate que el Partido Verde, desde 2018, cuando empezó el gobierno del presidente López Obrador, ha respaldado 149 iniciativas que llevan por parte de la presidencia de la república. A mí me tocó hacerlo en la anterior legislatura, del 2021 al 2024, y en esta que me honra respaldar a la presidenta Claudia Sheinbaum. Estamos aquí, efectivamente, es en respaldo a nuestra presidenta de la república, en respaldo al gran trabajo que está haciendo en todo el país, y de manera muy particular en Quintana Roo. Ya mencionaron mis compañeros, ya mencionó el senador Segura, el Puente Nichupte, es una obra que muchos presidentes, muchos gobernadores, se habían comprometido a hacer, y hoy es prácticamente una realidad, gracias al empuje de una mujer revolucionaria como la gobernadora Mara Lezama, y por supuesto como la presidenta Claudia Sheinbaum. Hemos respaldado también desde el Partido Verde que los programas sociales, hoy sean derechos constitucionales, hoy está establecido en la constitución los apoyos a adultos mayores, los apoyos a jóvenes, los apoyos a mujeres, los apoyos a personas con discapacidad, ¿esto con el objetivo de qué? De que si tiene otro gobierno que está en contra de los programas sociales, pues no los pueda quitar, necesitaría una mayoría calificada para remover estos programas sociales. Esto lo ha respaldado también el Partido Verde, por supuesto en conjunto con el Partido del Trabajo y

con Morena, Además, cae mi suerte, hay un gran apoyo para la gente aquí en Quintana Roo por parte de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, de nuestra gobernadora Mara Lezama, que hemos respaldado el aumento del salario mínimo, que hemos respaldado esta reforma histórica, el Poder Judicial. Entonces, la respuesta a tu pregunta, mi querido Osvaldo, es que efectivamente el Partido Verde está a favor de la transformación de la vida pública de este país, así que nos estamos manifestando y nos seguiremos manifestando en el respaldo de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum. Por supuesto, la vamos a seguir respaldando, la vamos a seguir acompañando hasta el último día de su gobierno. Y por otro lado, te quiero comentar que nos manifestamos públicamente y abiertamente a favor del plan b de la reforma electoral que busca reducir gradualmente hasta un quince por ciento de gastos en el Senado de la República, que busca la reducción de regidores en ayuntamientos, porque probablemente no sea el caso de Quintana Roo, donde están topados a quince regidoras y regidores por ayuntamiento, pero hay estados del país, por ejemplo, se mencionaba el ejemplo de Acapulco, donde hay veintiocho regidoras y regidores, entonces esto sí representa un altísimo gasto para los municipios, mi querido Osvaldo, y además estamos a favor del ajuste de los gastos a los congresos locales que no puedan exceder el punto setenta por ciento del presupuesto de ingresos de los estados. Entonces estamos en respaldo a este plan b, en respaldo a que estos ahorros, esta lana que se va a ahorrar este dinero, se puede ejercer en gasto social, se puede ejercer en infraestructuras. Entonces, la respuesta, mi querido Osvaldo, es que estamos, hemos estado comprometidos, estamos comprometidos, y seguiremos respaldando hasta el último día de su gobierno a la presidenta claudia Sheinbaum

Discurso Hugo Alday Nieto diputado local del partido del trabajo

Muchas gracias, mi querido Osvaldo, muchas gracias a todos y a todas las compañeras y compañeros. Yo me voy un poquito más atrás que Juan Carlos, creo que todos ya lo sabemos. El Partido del Trabajo, desde el año dos mil, después del año dos mil seis, dos mil doce, dos mil dieciocho, y dos mil veinticuatro, ha acompañado la transformación. Del dos mil a dos mil doce,

la acompañó solamente con lo que es Manuel López Obrador. A partir del dos mil dieciocho, ya se hizo, además de con el expresidente, con los demás partidos. En el sentido, creo que el Partido del Trabajo ha sido el más ecuálimen en cuanto a la ejecución de todos los procesos que se han dado democratizantes en este país, así como de todo el cambio que se ha dado en la democracia social. En el sentido, creo que las reformas principales que tocan ciento quince, ciento dieciocho, es fundamental, primero que nada, en el diario. La democracia se construye con diálogo y con consenso, y en eso precisamente es en lo que se enfoca el Partido del Trabajo, al igual que el Partido Verde, lo acaba de mencionar el diputado. El Partido del Trabajo ha aportado y ha apoyado en todas y cada una de las reformas. Es evidente que en materia político electoral siempre se necesitará que el consenso derivado de las negociaciones y evidentemente del diálogo exista para que tengamos una democracia participativa en la que podamos estar de manera cruzada, todos los que iniciamos con este movimiento, incluso los que iniciamos desde el año dos mil, pero hasta la fecha, y lo han mantenido en el Partido del Trabajo siempre, apoyamos a nuestra presidenta Carla Sheinbaum Pardo en la transformación de este país. Muchas gracias.

Los discuros antes referidos fueron difundidos por ***Sofisma Quintana Roo Periodismo*** cuyo link de publicación: https://www.facebook.com/SofismaPeriodismoQR/videos/2122962838479789/

Jóvenes Morena Quintana Roo, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1GmzqbPUXQ/

Publicado el 21 de febrero de 2026.

👍¡Gino con la juventud!🏆

Las y los jóvenes de **#JovenEsMorena** Quintana Roo asistimos con toda la energía a la Asamblea Informativa junto al senador **Eugenio Segura Vázquez** 🙌

Desde el Parque Hábitat 2, en Chetumal municipio de Othón P. Blanco demostramos que la transformación tiene voz joven, organización y mucha convicción.

¡Porque cuando la juventud se mueve, Quintana Roo avanza!🚀

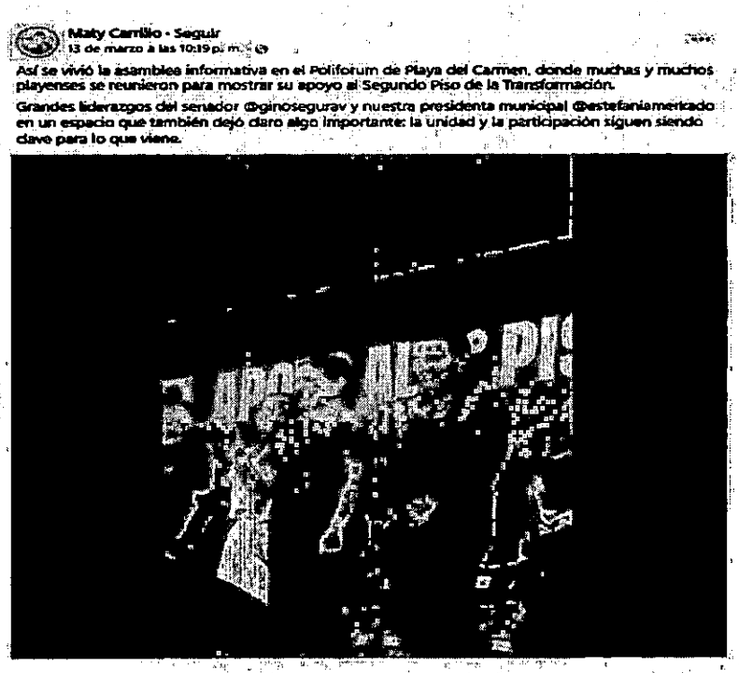


Maty Carrillo, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/r/1CdHQZaQfe/

Publicado el 13 de marzo de 2026.

Así se vivió la asamblea informativa en el Poli fórum de Playa del Carmen, donde muchas y muchos playenses se reunieron para mostrar su apoyo al Segundo Piso de la Transformación.

Grandes liderazgos del senador @ginosegurav y nuestra presidenta municipal @estefaniamerkado en un espacio que también dejó claro algo importante: la unidad y la participación siguen siendo clave para lo que viene.



Diario De Quintana Roo, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1EAEZCBiDQ/

Publicado el 13 de marzo de 2026.

Morena realiza asamblea en apoyo de la presidenta Claudia Sheinbaum y el segundo piso de la 4ta Transformación

Playa del Carmen, 13 de marzo. - En una asamblea informativa realizada por simpatizantes de Morena en Quintana Roo se reunieron en apoyo del segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo.

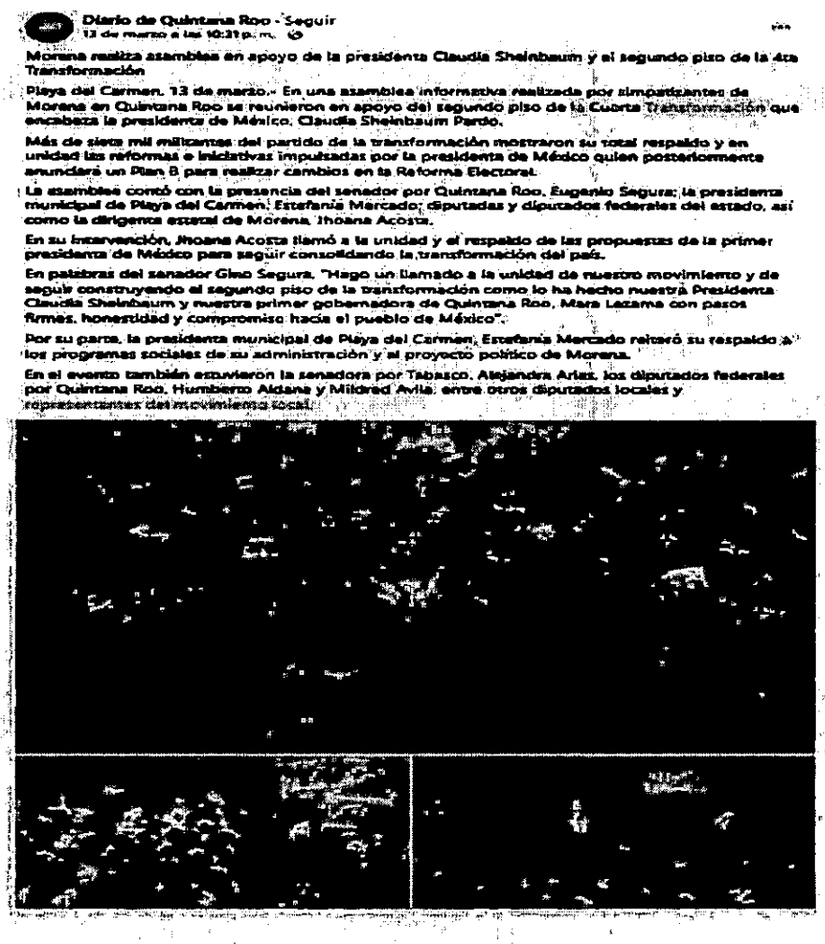
Más de siete mil militantes del partido de la transformación mostraron su total respaldo y en unidad las reformas e iniciativas impulsadas por la presidenta de México quien posteriormente anunciará un Plan B para realizar cambios en la Reforma Electoral.

La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura; la presidenta municipal de Playa del Carmen, Estefanía Mercado; diputadas y diputados federales del estado, así como la dirigente estatal de Morena, Jhoana Acosta.

En su intervención, Jhoana Acosta llamó a la unidad y el respaldo de las propuestas de la primer presidenta de México para seguir consolidando la transformación del país.

En palabras del senador Gino Segura, "Hago un llamado a la unidad de nuestro movimiento y de seguir

construyendo el segundo piso de la transformación como lo ha hecho nuestra presidenta Claudia Sheinbaum y nuestra primera gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama con pasos firmes, honestidad y compromiso hacia el pueblo de México".



Diario de Quintana Roo · Seguir
13 de marzo a las 10:21 p. m.

Morena realiza asambleas en apoyo de la presidenta Claudia Sheinbaum y el segundo piso de la 4ta Transformación

Playa del Carmen, 13 de marzo.- En una asamblea informativa realizada por simpatizantes de Morena en Quintana Roo se reunieron en apoyo del segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo.

Más de siete mil militantes del partido de la transformación mostraron su total respaldo y en unidad las reformas e iniciativas impulsadas por la presidenta de México quien posteriormente anunciará un Plan B para realizar cambios en la Reforma Electoral.

La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura; la presidenta municipal de Playa del Carmen, Estefanía Mercado; diputadas y diputados federales del estado, así como la dirigencia estatal de Morena, Jhoana Acosta.

En su intervención, Jhoana Acosta llamó a la unidad y al respaldo de las propuestas de la primer presidenta de México para seguir consolidando la transformación del país.

En palabras del senador Gino Segura, "Hago un llamado a la unidad de nuestro movimiento y de seguir construyendo el segundo piso de la transformación como lo ha hecho nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum y nuestra primer gobernadora de Quintana Roo, Mara Lezama con pasos firmes, honestidad y compromiso hacia el pueblo de México".

Por su parte, la presidenta municipal de Playa del Carmen, Estefanía Mercado reiteró su respaldo a los programas sociales de su administración y al proyecto político de Morena.

En el evento también estuvieron la senadora por Tabasco, Alejandra Arias, los diputados federales por Quintana Roo, Humberto Aldana y Mildred Avila, entre otros diputados locales y representantes del movimiento local.

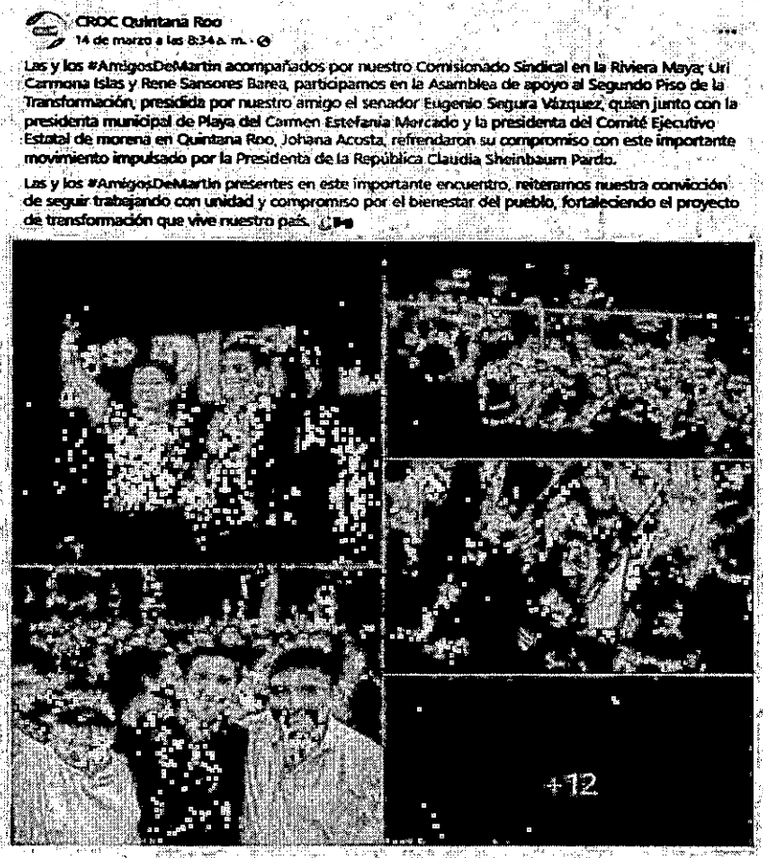
CROC Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1C4NvYkisc/

Publicado el 14 de marzo de 2026.

Las y los **#AmigosDeMartin** acompañados por nuestro Comisionado Sindical en la Riviera Maya; **Uri Carmona** Islas y Rene Sansores Barea, participamos en la Asamblea de apoyo al Segundo Piso de la Transformación, presidida por nuestro amigo el senador **Eugenio Segura Vázquez**, quien junto con la presidenta municipal de Playa del Carmen **Estefanía Mercado** y la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Quintana Roo, Johana Acosta, refrendaron su compromiso con este importante movimiento impulsado por la Presidenta de la República **Claudia Sheinbaum Pardo.**

Las y los **#AmigosDeMartin** presentes en este importante encuentro, reiteramos nuestra convicción de seguir trabajando con unidad y compromiso por el bienestar del pueblo, fortaleciendo el proyecto de transformación que vive nuestro país.



Prof. Saúl Bardosa Héredia, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1CDNnjBzaG/

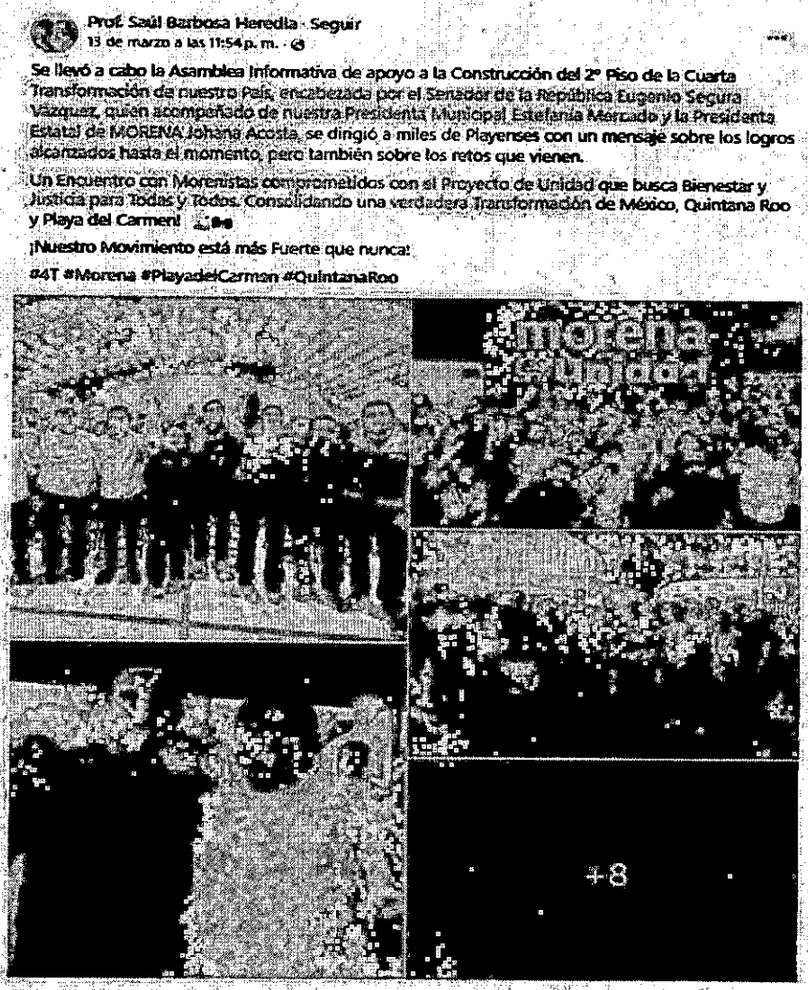
Publicado el 13 de marzo de 2026.

Se llevó a cabo la Asamblea Informativa de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación de nuestro País, encabezada por el Senador de la República **Eugenio Segura Vázquez**, quien acompañado de nuestra Presidenta Municipal **Estefanía Mercado** y la Presidenta Estatal de MORENA Johana Acosta, se dirigió a miles de Playenses con un mensaje sobre los logros alcanzados hasta el momento, pero también sobre los retos que vienen.

Un Encuentro con Morenistas comprometidos con el Proyecto de Unidad que busca Bienestar y Justicia para Todas y Todos. ¡Consolidando una verdadera

Transformación de México, Quintana Roo y Playa del Carmen!

¡Nuestro Movimiento está más Fuerte que nunca!



Esther Burgos Jiménez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1CRZxWwgdH/

Publicado el 14 de marzo de 2026.

Me dio mucho gusto acompañar a **Eugenio Segura Vázquez** **Estefanía Mercado** **Johana Acosta** a la asamblea informativa en Playa del Carmen y ver a tantas mujeres participando con fuerza y convicción en este momento de transformación.

Seguimos avanzando juntas, fortaleciendo los cambios que vive Quintana Roo junto a nuestra gobernadora **Mara Lezama**.

Porque cuando las mujeres participamos, la transformación avanza.



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1RAT3k26xV/

Publicado el 7 de marzo de 2026.

Presente en el Séptimo Consejo Nacional de nuestro movimiento Morena Sí. Hoy y siempre respaldaré a nuestra dirigencia, a nuestro movimiento y a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.



Eugenio Segura Vázquez con link de la publicación:

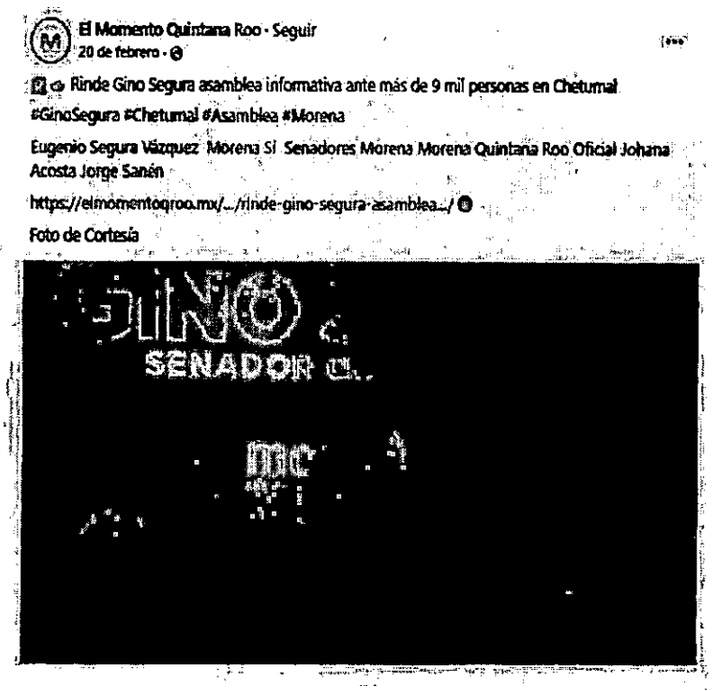
https://www.facebook.com/share/p/1Fm5DQFjuu/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

✅ Rinde Gino Segura asamblea informativa ante más de 9 mil personas en Chetumal

#GinoSegura #Chetumal #Asamblea #Morena

Eugenio Segura Vázquez Morena Sí Senadores Morena Morena Quintana Roo Oficial Johana Acosta Jorge Sanén



El Momento Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/v/189x7LhaNq/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

✅Johana Acosta, presidenta estatal de Morena, respaldó al Senador Gino Segura y enfatizó que Morena se fortalece en todo el estado.

Morena Sí Senadores Morena Morena Quintana Roo Oficial Johana Acosta

🍀Jair Negrete



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1B1wFeranK/

Publicado el 18 de mayo de 2026.

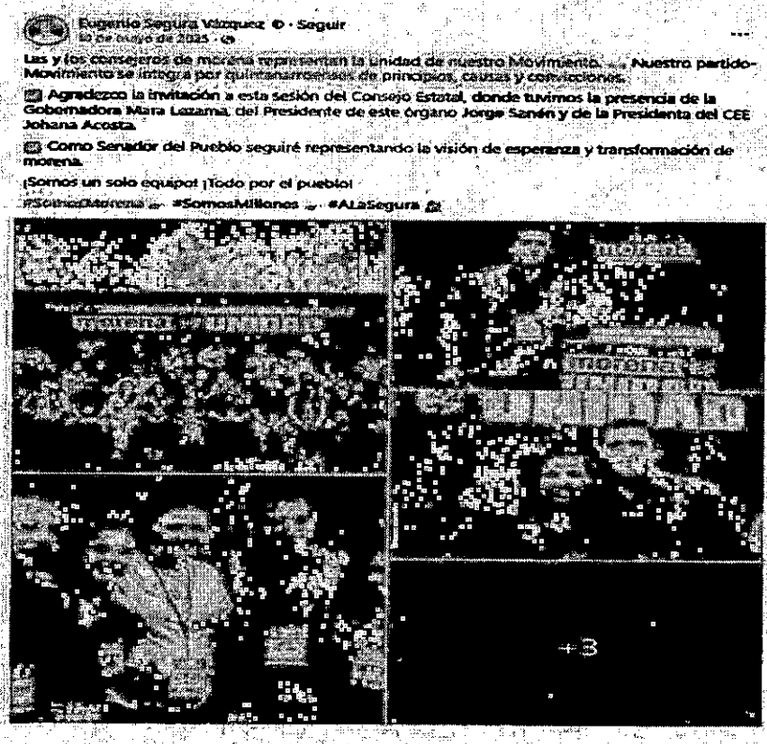
Las y los consejeros de morena representan la unidad de nuestro Movimiento. Nuestro partido-Movimiento se integra por quintanarroenses de principios, causas y convicciones.

Agradezco la invitación a esta sesión del Consejo Estatal, donde tuvimos la presencia de la Gobernadora **Mara Lezama**, del Presidente de este órgano **Jorge Sanén** y de la Presidenta del CEE **Johana Acosta**.

Como Senador del Pueblo seguiré representando la visión de esperanza y transformación de morena.

¡Somos un solo equipo! ¡Todo por el pueblo!

#SomosMorena #SomosMillones #ALaSegura



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1CkX9rc2BN/

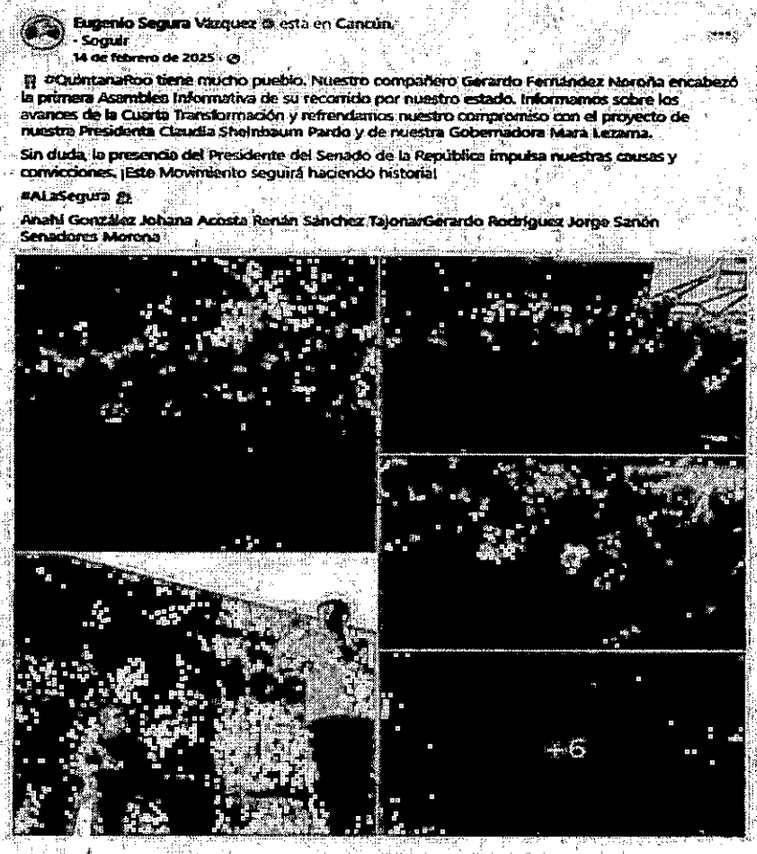
Publicado el 14 de febrero de 2026.

‼️#QuintanaRoo tiene mucho pueblo. Nuestro compañero Gerardo Fernández Noroña encabezó la primera Asamblea Informativa de su recorrido por nuestro estado. Informamos sobre los avances de la Cuarta Transformación y refrendamos nuestro compromiso con el proyecto de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestra Gobernadora Mara Lezama.

Sin duda, la presencia del Presidente del Senado de la República impulsa nuestras causas y convicciones. ¡Este Movimiento seguirá haciendo historia!

#ALaSegura 💪

Anahí González Johana Acosta Renán Sánchez TajonarGerardo Rodríguez Jorge Sanén Senadores Morena



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

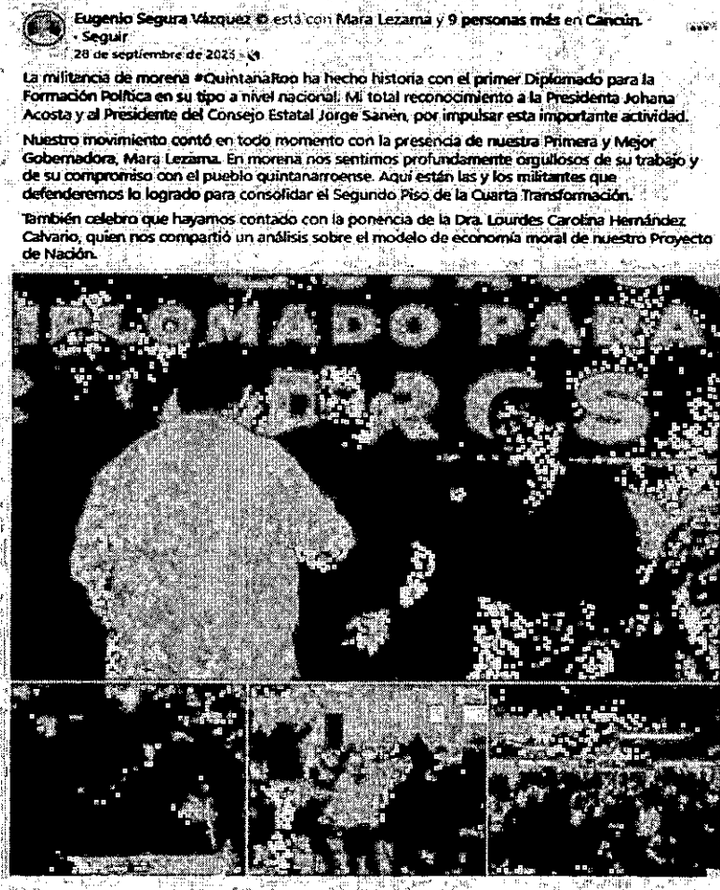
https://www.facebook.com/share/p/1EN46SZEjQ/

Publicado el 28 de septiembre de 2025.

La militancia de morena #QuintanaRoo ha hecho historia con el primer Diplomado para la Formación Política en su tipo a nivel nacional. Mi total reconocimiento a la Presidenta Johana Acosta y al Presidente del Consejo Estatal Jorge Sanén, por impulsar esta importante actividad.

Nuestro movimiento contó en todo momento con la presencia de nuestra Primera y Mejor Gobernadora, Mara Lezama. En morena nos sentimos profundamente orgullosos de su trabajo y de su compromiso con el pueblo quintanarroense. Aquí están las y los militantes que defenderemos lo logrado para consolidar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

También celebro que hayamos contado con la ponencia de la Dra. Lourdes Carolina Hernández Calvario, quien nos compartió un análisis sobre el modelo de economía moral de nuestro Proyecto de Nación.



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/18RF78s31H/

Publicado el 20 de septiembre de 2025.

Otra exitosa sesión del Diplomado que fortalece nuestra formación como Movimiento. Hoy nos reunimos para escuchar a María del Consuelo Sánchez Rodríguez, quien impartió una conferencia sobre los derechos de los pueblos originarios. Reflexionamos colectivamente sobre la justicia, la identidad y los derechos colectivos, pilares de esta transformación.

Tuvimos el honor de contar con la presencia de nuestra Primera y Mejor Gobernadora, Mara Lezama, siempre ejemplo de liderazgo. Reconozco el compromiso del CEE, encabezado por Johana Acosta, y del Consejo Estatal, presidido por Jorge Sanén, por fortalecer estos espacios de organización y reflexión política.

¡Somos 100% Morena y #MorenaEsUnidad!

#ALaSegura



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

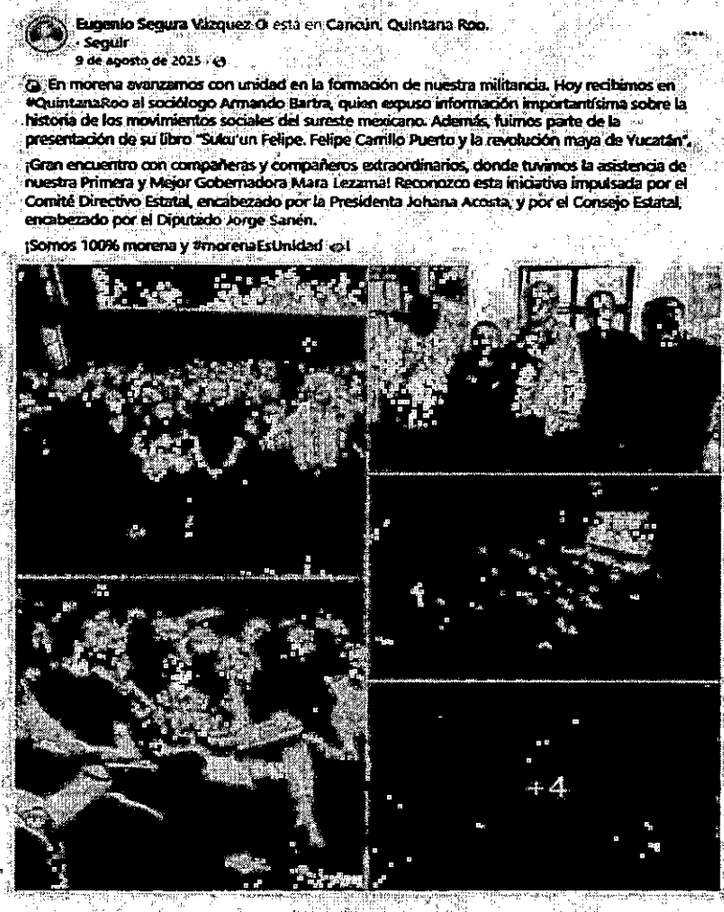
https://www.facebook.com/share/p/178QSDwABW/

Publicado el 9 de agosto de 2025.

En morena avanzamos con unidad en la formación de nuestra militancia. Hoy recibimos en #QuintanaRoo al sociólogo Armando Bartra, quien expuso información importantísima sobre la historia de los movimientos sociales del sureste mexicano. Además, fuimos parte de la presentación de su libro "Suku'un Felipe. Felipe Carrillo Puerto y la revolución maya de Yucatán".

¡Gran encuentro con compañeras y compañeros extraordinarios, donde tuvimos la asistencia de nuestra Primera y Mejor Gobernadora Mara Lezama! Reconozco esta iniciativa impulsada por el Comité Directivo Estatal, encabezado por la Presidenta Johana Acosta, y por el Consejo Estatal, encabezado por el Diputado Jorge Sanén.

¡Somos 100% morena y #morenaEsUnidad!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

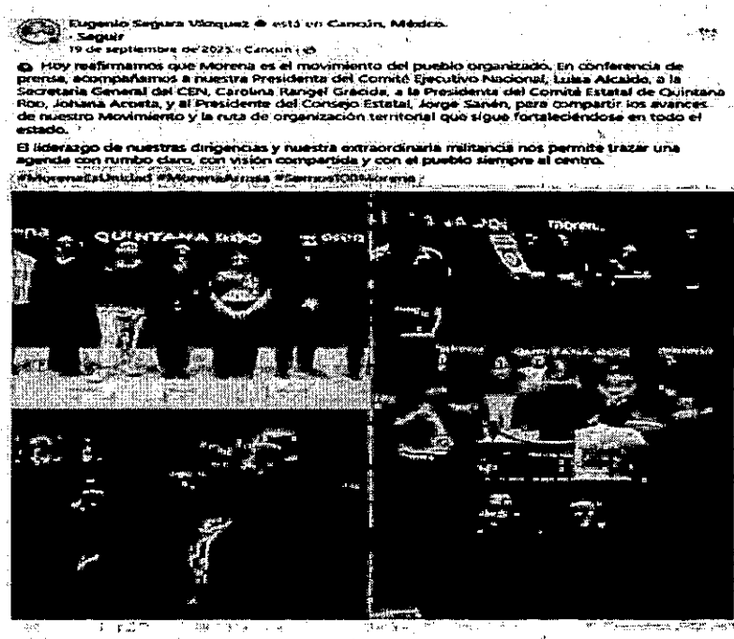
https://www.facebook.com/share/p/18XG9LqgZ7/

Publicado el 19 de septiembre de 2025.

Hoy reafirmamos que Morena es el movimiento del pueblo organizado. En conferencia de prensa, acompañamos a nuestra Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, Luisa Alcalde, a la Secretaria General del CEN, Carolina Rangel Gracida, a la Presidenta del Comité Estatal de Quintana Roo, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, para compartir los avances de nuestro Movimiento y la ruta de organización territorial que sigue fortaleciéndose en todo el estado.

El liderazgo de nuestras dirigencias y nuestra extraordinaria militancia nos permite trazar una agenda con rumbo claro, con visión compartida y con el pueblo siempre al centro.

#MorenaEsUnidad #MorenaArrasa #Somos100Morena



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1DpfgNiwcp/

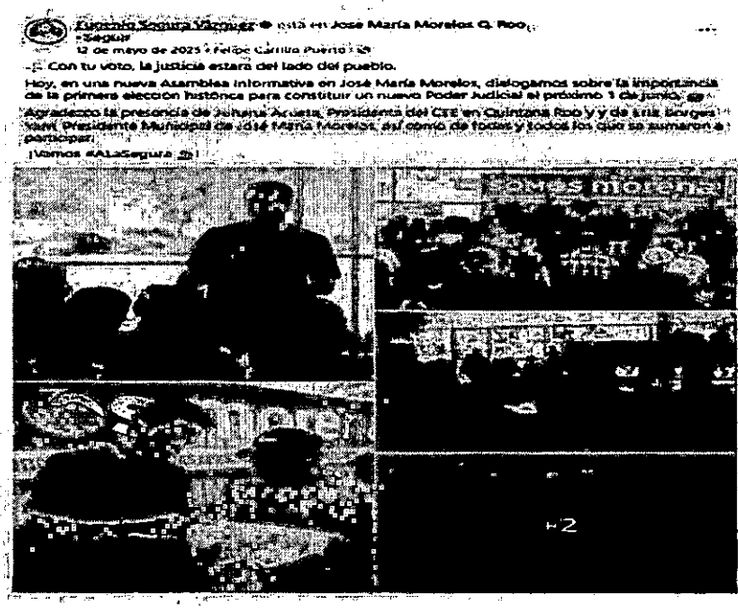
Publicado el 12 de mayo de 2025.

☥Con tu voto, la justicia estará del lado del pueblo.

Hoy, en una nueva Asamblea Informativa en José María Morelos, dialogamos sobre la importancia de la primera elección histórica para constituir un nuevo Poder Judicial el próximo 1 de junio.

Agradezco la presencia de Johana Acosta, Presidenta del CEE en Quintana Roo y de Erik Borges Yam, Presidente Municipal de José María Morelos, así como de todas y todos los que se sumaron a participar.

¡Vamos #ALaSegura!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

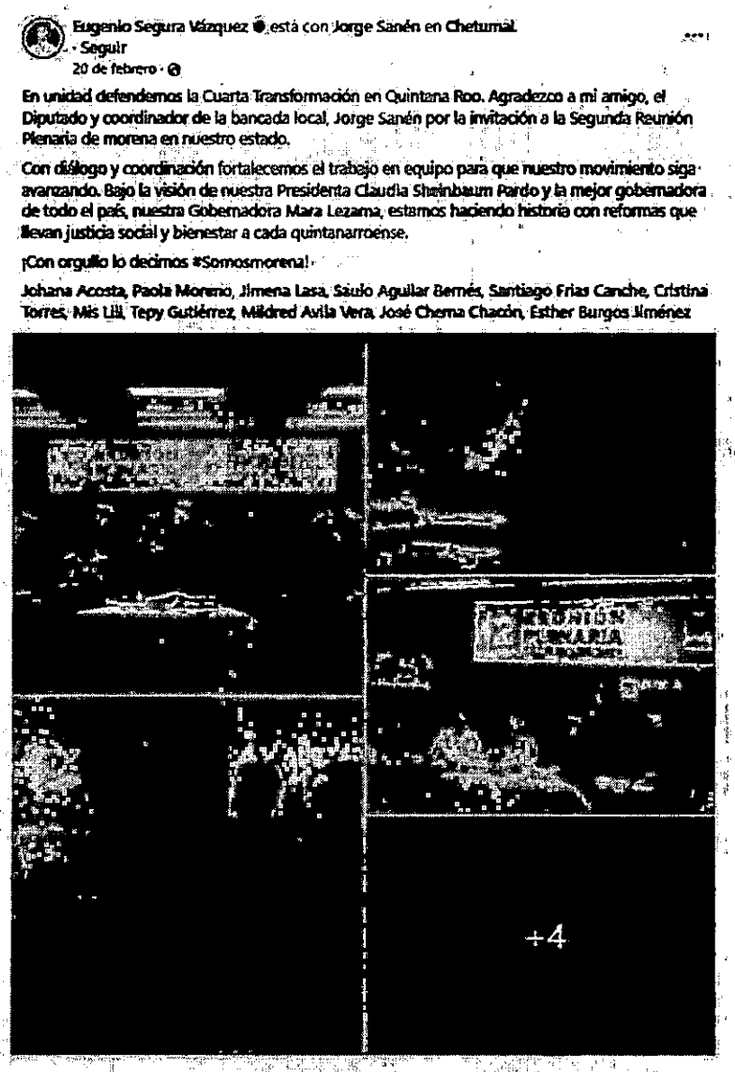
https://www.facebook.com/share/p/1CVbpo4nrG/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

En unidad defendemos la Cuarta Transformación en Quintana Roo. Agradezco a mi amigo, el Diputado y coordinador de la bancada local, Jorge Sanén por la invitación a la Segunda Reunión Plenaria de morena en nuestro estado.

Con diálogo y coordinación fortalecemos el trabajo en equipo para que nuestro movimiento siga avanzando. Bajo la visión de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y la mejor gobernadora de todo el país, nuestra Gobernadora Mara Lezama, estamos haciendo historia con reformas que llevan justicia social y bienestar a cada quintanarroense.

¡Con orgullo lo decimos #Somosmorena!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

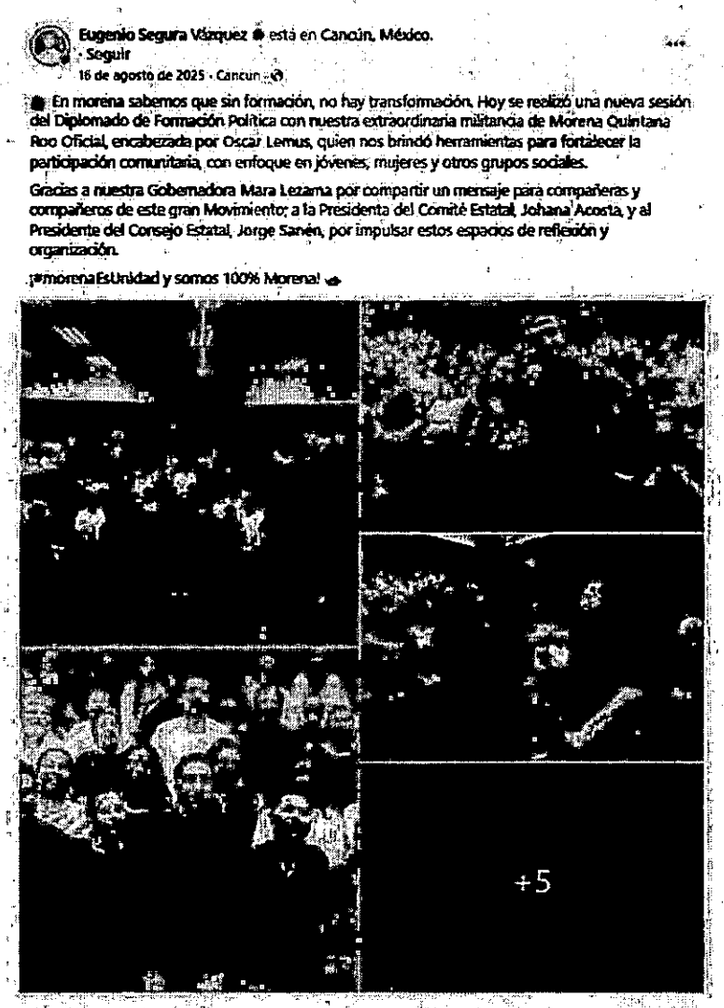
https://www.facebook.com/share/p/1CbDWDjSUu/

Publicado el 16 de agosto de 2025.

En morena sabemos que, sin formación, no hay transformación. Hoy se realizó una nueva sesión del Diplomado de Formación Política con nuestra extraordinaria militancia de Morena Quintana Roo Oficial, encabezada por Oscar Lemus, quien nos brindó herramientas para fortalecer la participación comunitaria, con enfoque en jóvenes, mujeres y otros grupos sociales.

Gracias a nuestra Gobernadora Mara Lezama por compartir un mensaje para compañeras y compañeros de este gran Movimiento; a la Presidenta del Comité Estatal, Johana Acosta, y al Presidente del Consejo Estatal, Jorge Sanén, por impulsar estos espacios de reflexión y organización.

¡#morenaEsUnidad y somos 100% Morena!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

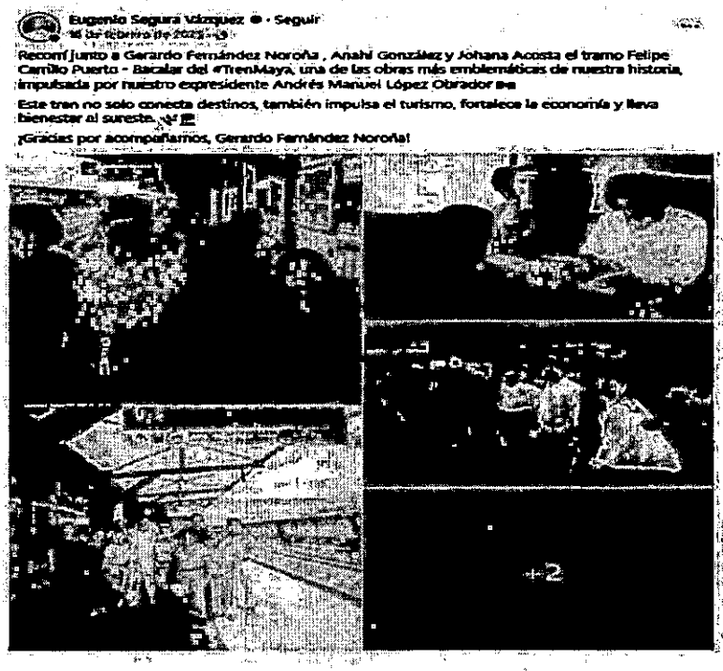
https://www.facebook.com/share/p/1CD31r44Ho/

Publicado el 16 de febrero de 2025.

Recorrí junto a Gerardo Fernández Noroña , Anahí González y Johana Acosta el tramo Felipe Carrillo Puerto - Bacalar del #TrenMaya, una de las obras más emblemáticas de nuestra historia, impulsada por nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador.

Este tren no solo conecta destinos, también impulsa el turismo, fortalece la economía y lleva bienestar al sureste.

¡Gracias por acompañarnos, Gerardo Fernández Noroña!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/14eb2xZBARb/

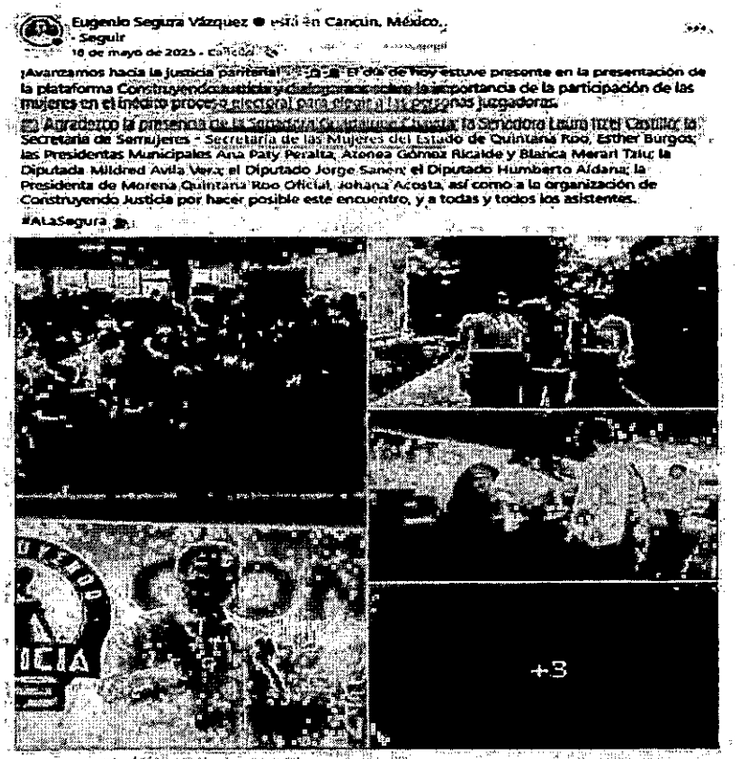
Publicado el 18 de mayo de 2025.

¡Avanzamos hacia la justicia paritaria! El día de hoy estuve presente en la presentación de la plataforma Construyendo Justicia y dialogamos sobre la importancia de la participación de las mujeres en el inédito proceso electoral para elegir a las personas juzgadoras.

Agradezco la presencia de la Senadora Guadalupe Chavira; la Senadora Laura Itzel Castillo; la Secretaria de

Semujeres - Secretaría de las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Esther Burgos; las Presidentas Municipales Ana Paty Peralta, Atenea Gómez Ricalde y Blanca Merari Tziu; la Diputada Mildred Avila Vera; el Diputado Jorge Sanén; el Diputado Humberto Aldana; la Presidenta de Morena Quintana Roo Oficial, Johana Acosta, así como a la organización de Construyendo Justicia por hacer posible este encuentro, y a todas y todos los asistentes.

#ALaSegura



Johana Acosta, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/175pPnusX6/

Publicado el 23 de octubre de 2025.

Enhorabuena Senador Eugenio Segura Vázquez

Aliados firmes como tú fortalecen el segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza la PresidentA Claudia Sheinbaum Pardo y que impulsa con fuerza en Quintana Roo nuestra Gobernadora Mara Lezama, ¡Bravoooo!



Johana Acosta, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1KEyabdYvX/

Publicado el 20 de febrero de 2026.

La fuerza morenista en la capital motiva

¡Gran asamblea Senador Eugenio Segura!
Profundicemos la cuarta transformación en UNIDAD



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1BGJhPbPwd/

Publicado el 16 de febrero de 2025.

El Fuerte de San Felipe en Bacalar 🏰es un emblema de nuestra historia y un motor para el turismo en Quintana Roo. Hoy, junto con Anahí González Lilian Villanueva Johana Acosta y José Alfredo Contreras Méndez acompañamos al Presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña en su visita a este símbolo de resistencia e identidad.👀

#ALaSegura 🚣



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1BKaK32j41/

Publicado el 21 de noviembre de 2025.

Que gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura 🤗👏👏

En el CENTRO de Quintana Roo la unidad se nota con fuerza y contundencia, el corazón de la Zona Maya vibra con grandes gobiernos como los de la Presidenta

Municipal Mary Hernández y el Presidente Municipal Erik Borges.

¡Ha sido un productivo viernes!



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1BKaK32j41/

Publicado el 8 de marzo de 2025.

La unidad de Morena es nuestra mayor fortaleza. Somos un movimiento que cumple con su palabra y que está cerca del pueblo de #QuintanaRoo. En nuestro estado y a nivel nacional, hay mucho que informar sobre el avance legislativo de la Cuarta Transformación.

Vamos a seguir trabajando en conjunto. Gracias por invitarme, Diputado Jorge Sanén, a esta Asamblea de la Unidad con compañeras y compañeros de #Cancún.

#SomosMorena #SomosMillones y vamos #ALaSegura



Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1bQTDQFWTP/

Publicado el 20 de marzo de 2026.

La Cuarta Transformación avanza con hechos en la construcción de un país más justo para las mujeres.

Acompañamos a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y a nuestra Gobernadora Mara Lezama en la entrega del programa Pensión Mujeres Bienestar, una acción que reconoce el trabajo, la vida y los derechos de las mujeres, llevando apoyo directo para fortalecer su autonomía y su bienestar.

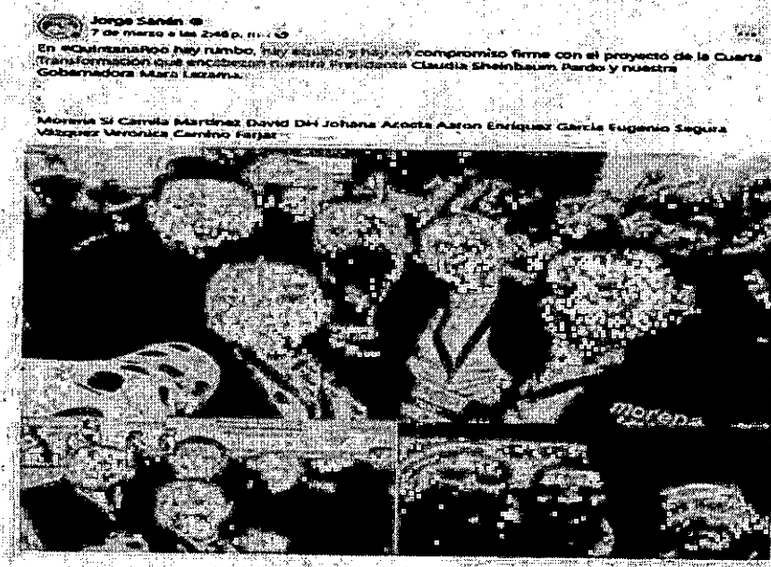


Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/

Publicado el 7 de marzo de 2026.

En #QuintanaRoo hay rumbo, hay equipo y hay un compromiso firme con el proyecto de la Cuarta Transformación que encabezan nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y nuestra Gobernadora Mara Lezama.

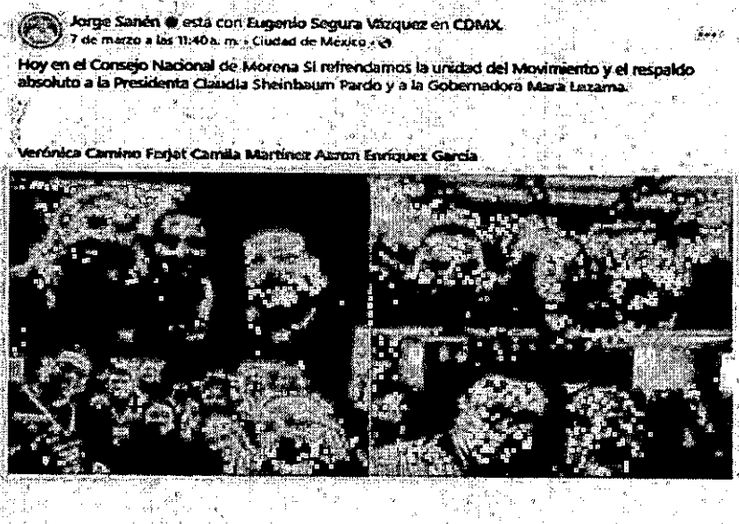


Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1DcUJhQTa4/

Publicado el 7 de marzo de 2026.

Hoy en el Consejo Nacional de Morena Sí refrendamos la unidad del Movimiento y el respaldo absoluto a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y a la Gobernadora Mara Lezama.



Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1KE6onuNr1/

Publicado el 21 de febrero de 2026.

El desarrollo del campo también es justicia social.

En el Día del Agrónomo reconocemos a quienes con trabajo técnico y compromiso fortalecen la producción y acompañan a nuestras y nuestros productores de #QuintanaRoo.

Gracias a la Ing. Gloriali Elizabeth Méndez Alonso, Presidenta de la Federación Agronómica de Quintana Roo por la invitación y un gusto saludar al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Jorge Carlos Aguilar Osorio.

#SanénEsPueblo



Jorge Sanén, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/r/18KGKYYhgB/

Publicado el 21 de febrero de 2026.

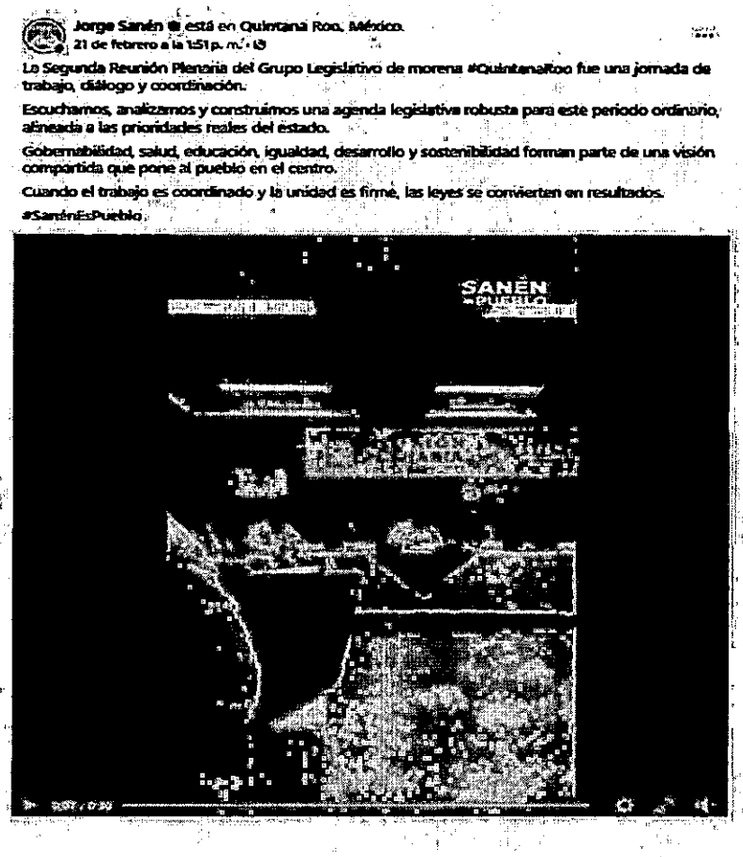
La Segunda Reunión Plenaria del Grupo Legislativo de morena #QuintanaRoo fue una jornada de trabajo, diálogo y coordinación.

Escuchamos, analizamos y construimos una agenda legislativa robusta para este periodo ordinario, alineada a las prioridades reales del estado.

Gobernabilidad, salud, educación, igualdad, desarrollo y sostenibilidad forman parte de una visión compartida que pone al pueblo en el centro.

Cuando el trabajo es coordinado y la unidad es firme, las leyes se convierten en resultados.

#SanénEsPueblo



Eugenio Segura Vázquez, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/18ELyfGEjf/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

¡Unidad total con la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en #QuintanaRoo! Hoy junto a compañeras y compañeros del Movimiento, refrendamos nuestro compromiso con la construcción del Segundo Piso de la Cuarta Transformación en la rueda de prensa de la vocería de la gira de nuestra presidenta.

Reconocemos los grandes resultados de su gobierno en seguridad e infraestructura, su impulso al turismo comunitario y su liderazgo en la Convención Bancaria

donde se anunció la modernización de la banca para nuestro país.

Aquí, en nuestro estado, contamos con la Gobernadora más Claudista de México Mara Lezama. Con su liderazgo, seguiremos haciendo de Quintana Roo un referente de bienestar, justicia social y prosperidad compartida.



Macronews, con link de la publicación: https://www.facebook.com/share/p/1879x9986h/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

¡UNIDAD TOTAL POR EL BIENESTAR DE QUINTANA ROO!

Les compartimos una galería de momentos del arribo y la participación del senador Gino Segura en respaldo a la gira de trabajo de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por quintana roo.

#GinoSegura #ClaudiaSheinbaum #MaraLezama #QuintanaRoo #Unidad #ZonaMaya



El Momento Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1Dmwdmy12d/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

Respaldo total a la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum en Cancún. El senador Gino Segura en compañía de diputados del estado de Q. Roo, respaldaron los proyectos importantes que se vienen para Cancún, enfocados en fortalecer la infraestructura y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía

#respaldo #Claudia #QuintanaRoo

Mariana Segura



El Momento Quintana Roo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/v/18DXWLipw2/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

El senador Gino Segura respaldó los proyectos que se vienen para Quintana Roo derivado a la gira que tuvo la presidenta Claudia Sheinbaum en el estado

#Gino #QuintanaRoo #Respaldo

Mariana Segura

Eugenio Segura Vázquez



Quintana Roo Gráfico, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1IDYeg81GP/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

📌Respaldo a Sheinbaum en Quintana Roo

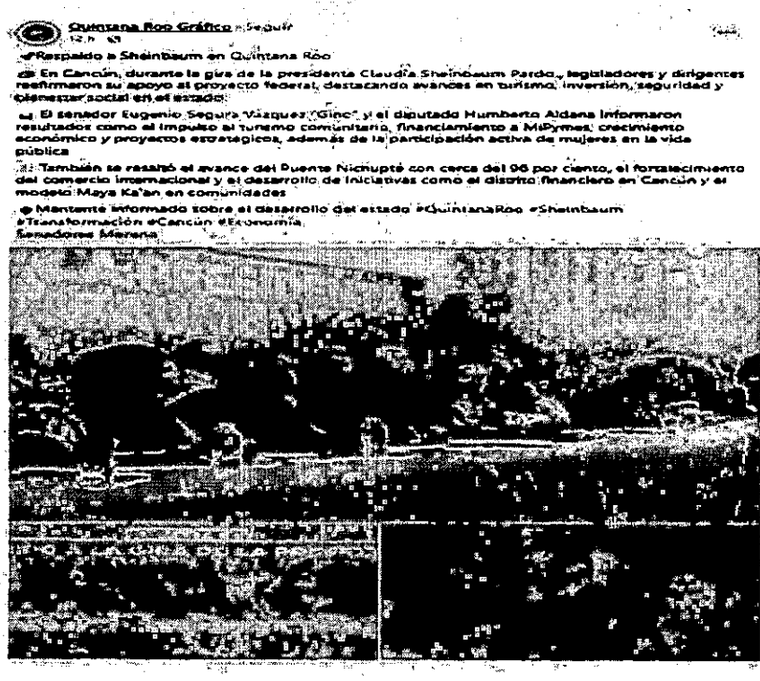
📍En Cancún, durante la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo , legisladores y dirigentes reafirmaron su apoyo al proyecto federal, destacando avances en turismo, inversión, seguridad y bienestar social en el estado

📊El senador Eugenio Segura Vázquez "Gino" y el diputado Humberto Aldana informaron resultados como el impulso al turismo comunitario, financiamiento a MiPymes, crecimiento económico y proyectos estratégicos, además de la participación activa de mujeres en la vida pública

📈También se resaltó el avance del Puente Nichupté con cerca del 96 por ciento, el fortalecimiento del comercio internacional y el desarrollo de iniciativas como el distrito financiero en Cancún y el modelo Maya Ka'an en comunidades

🔷Mantente informado sobre el desarrollo del estado #QuintanaRoo #Sheinbaum #Transformación #Cancún #Economía

Senadores Morena



Detalle Informativo, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/18CW1AC59W/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

¡Quintana Roo se transforma de la mano de nuestra presidenta! 🇲🇽

La gira de Claudia Sheinbaum por el estado reafirma que la transformación avanza con paso firme. 💪 El senador Gino Segura, el diputado Humberto Aldana y la dirigente de Morena, Johana Acosta, destacaron los grandes logros para las y los quintanarroenses:

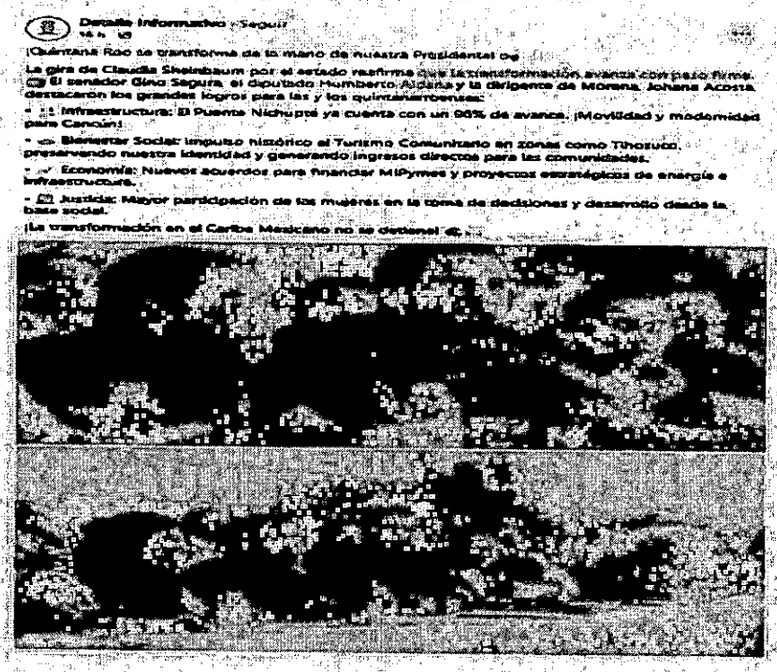
• 🏗️ Infraestructura: El Puente Nichupté ya cuenta con un 96% de avance. ¡Movilidad y modernidad para Cancún!

• 🤝 Bienestar Social: Impulso histórico al Turismo Comunitario en zonas como Tihosuco, preservando nuestra identidad y generando ingresos directos para las comunidades.

• 📈 Economía: Nuevos acuerdos para financiar MiPymes y proyectos estratégicos de energía e infraestructura.

• ⚖️ Justicia: Mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones y desarrollo desde la base social.

¡La transformación en el Caribe Mexicano no se detiene! 🌴



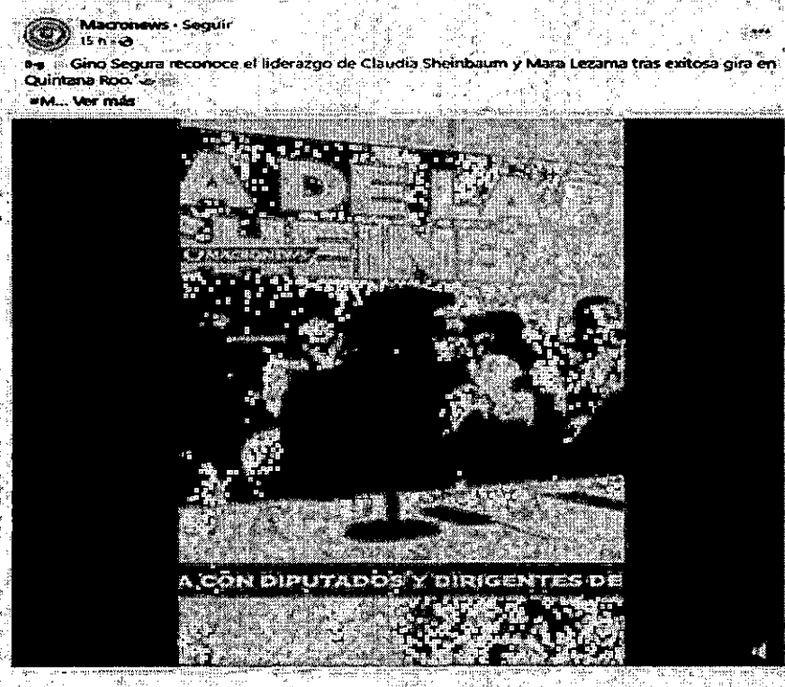
Macronews, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/v/17RrEwbdyL/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

Gino Segura reconoce el liderazgo de Claudia Sheinbaum y Mara Lezama tras exitosa gira en Quintana Roo.

#Morena #QuintanaRoo #Sheinbaum #MaraLezama #GinoSegura #Noticias



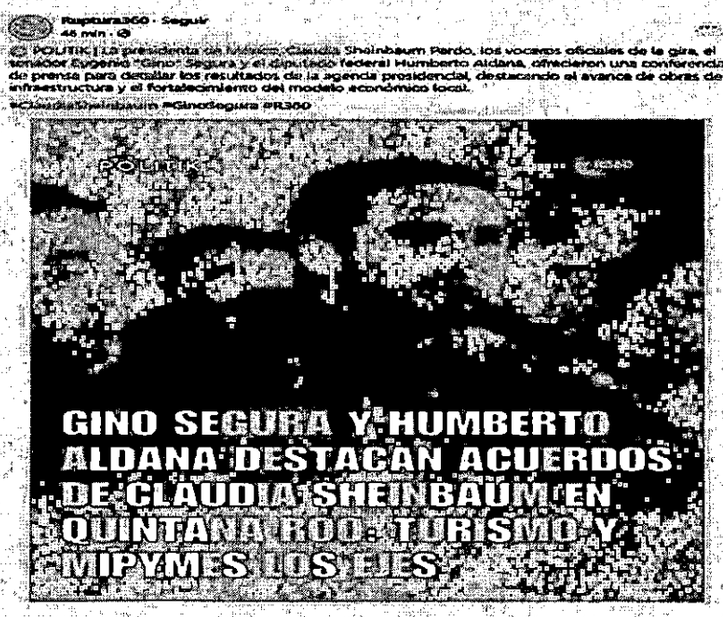
Ruptura360, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/189m2SwN3w/

Publicado el 22 de marzo de 2026.

POLITIK | La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, los voceros oficiales de la gira, el senador Eugenio "Gino" Segura y el diputado federal Humberto Aldana, ofrecieron una conferencia de prensa para detallar los resultados de la agenda presidencial, destacando el avance de obras de infraestructura y el fortalecimiento del modelo económico local.

#ClaudiaSheinbaum #GinoSegura #R360



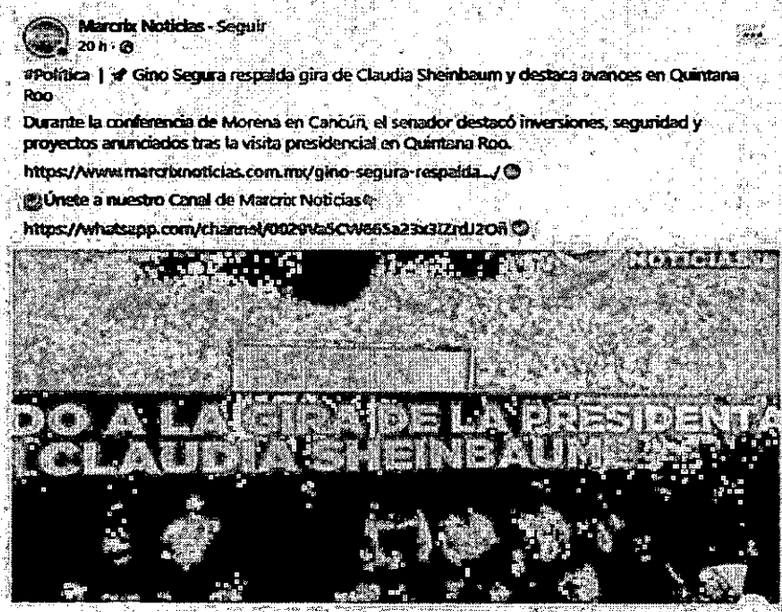
Marcrix Noticias, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1C61YW6GdG/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

#Política | Gino Segura respalda gira de Claudia Sheinbaum y destaca avances en Quintana Roo

Durante la conferencia de Morena en Cancún, el senador destacó inversiones, seguridad y proyectos anunciados tras la visita presidencial en Quintana Roo.



Chinito Chimal Noticias, con link de la publicación:

https://www.facebook.com/share/p/1akyV6x8c9/

Publicado el 21 de marzo de 2026.

Quintana Roo arropa a la presidenta Sheinbaum y destaca avances en turismo e inversión

Cancún, Quintana Roo. – La gira de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por el estado dejó algo más que anuncios: Morena cerró filas y aprovechó para posicionar avances y rumbo.

En conferencia, el senador Eugenio "Gino" Segura y el diputado Humberto Aldana, voceros de la visita, marcaron la línea: #QRoo se mantiene alineado al proyecto federal y enfocado en consolidar el "segundo piso" de la transformación.

Johana Acosta, dirigente estatal de #Morena, destacó el impulso al turismo comunitario tras la firma del decreto en la materia. La apuesta, dijo, es fortalecer a las comunidades y traducir su riqueza cultural en bienestar.

Humberto Aldana subrayó avances económicos y el impulso a sectores estratégicos, además de insistir en la participación de las mujeres en la toma de decisiones, particularmente en municipios como Felipe Carrillo Puerto.

Gino Segura amplió el panorama: crecimiento económico, confianza para la inversión y mayor financiamiento para MiPymes.

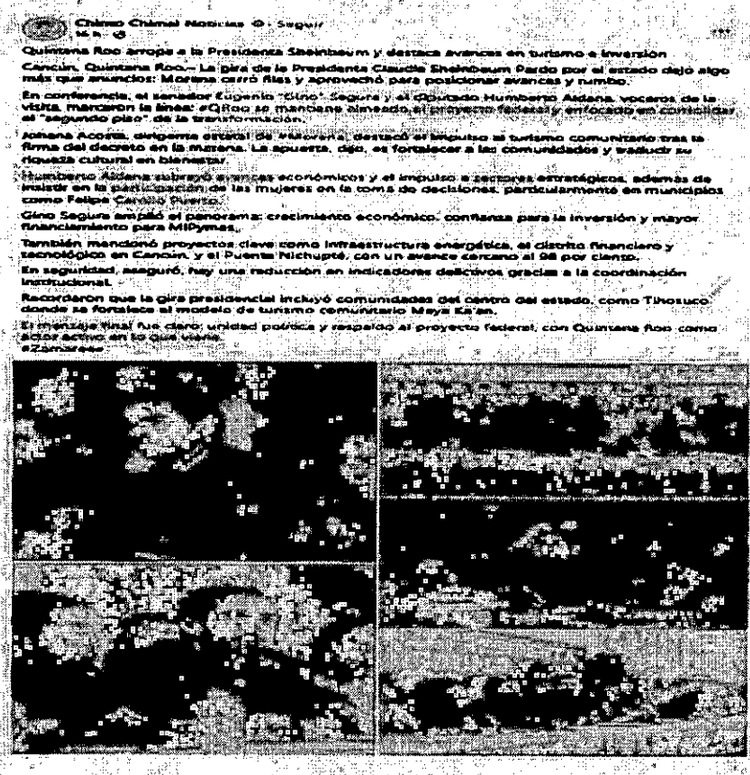
También mencionó proyectos clave como infraestructura energética, el distrito financiero y tecnológico en Cancún, y el Puente Nichupté, con un avance cercano al 96 por ciento.

En seguridad, aseguró, hay una reducción en indicadores delictivos gracias a la coordinación institucional.

Recordaron que la gira presidencial incluyó comunidades del centro del estado, como Tihosuco, donde se fortalece el modelo de turismo comunitario Maya Ka'an.

El mensaje final fue claro: unidad política y respaldo al proyecto federal, con Quintana Roo como actor activo en lo que viene.

#Zamareee



Quintana Roo arropa a la Presidenta Sheinbaum y destaca avances en turismo e inversión

Cancún, Quintana Roo.– La gira de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por el estado dejó algo más que anuncios: Morena cerró filas y aprovechó para posicionar avances y rumbo.

En conferencia, el senador Eugenio "Gino" Segura y el diputado Humberto Aldana, voceros de la visita, marcaron la línea: #QRoo se mantiene alineado al proyecto federal y enfocado en consolidar el "segundo piso" de la transformación.

Johana Acosta, dirigenta estatal de Morena, destacó el impulso al turismo comunitario tras la firma del decreto en la mazorca. La apuesta, dijo, es fortalecer a las comunidades y traducir su riqueza cultural en bienestar.

Humberto Aldana subrayó avances económicos y el impulso a sectores estratégicos, además de insistir en la participación de las mujeres en la toma de decisiones, particularmente en municipios como Felipe Carrillo Puerto.

Gino Segura amplió el panorama: crecimiento económico, confianza para la inversión y mayor financiamiento para MiPymes.

También mencionó proyectos clave como infraestructura energética, el distrito financiero y tecnológico en Cancún, y el Puente Nichupté, con un avance cercano al 98 por ciento.

En seguridad, aseguró, hay una reducción en indicadores delictivos gracias a la coordinación institucional.

Recordaron que la gira presidencial incluyó comunidades del centro del estado, como Tihosuco, donde se fortalece el modelo de turismo comunitario Maya Ka'an.

El mensaje final fue claro: unidad política y respaldo al proyecto federal, con Quintana Roo como actor activo en lo que viene.

#Zonarosa

De la relación de eventos masivos, conferencias, mitines, reuniones partidistas, que dan cuenta las publicaciones aportadas se desprende, que no se trata de apariciones aisladas del Senador Eugenio Segura Vázquez, sino que revela una pauta consistente de exposición pública de legislador federal en eventos masivos, conferencias, reuniones partidistas y mediáticos, acompañado de manera recurrente por la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, cuyas presencias no aparecen de forma esporádica o excepcional, sino como un acompañamiento o respaldo visible y reiterado en actos de trascendencia en la entidad. Así ocurrió, por ejemplo en la conferencia de prensa de fecha 21 de marzo de 2026, presentado en distintas publicaciones el senador denunciado como VOCERO DE LA GIRA DE LA PRESIDENTA, **evento de respaldo de la dirigencia partidista denunciada.**

Esta continuidad de apariciones conjuntas, en espacios diversos pero convergentes en términos de proyección pública partidista, es apta para construir ante la ciudadanía una narrativa de cercanía, validación y proyección política del Senador, particularmente cuando algunas notas y publicaciones incorporadas en esta queja **lo presentan expresamente como figura fortalecida, respaldada o incluso con proyección hacia la sucesión gubernamental.**

SEXTO. El partido morena en su Consejo Nacional de Morena de fecha 7 de marzo de 2026, aprobó los lineamientos y reglas internas para la selección de los Coordinadores de Defensa de la Transformación en diversas entidades del país, entre estas el Estado de Quintana Roo, de cara al proceso electoral de 2027. En donde se establecieron las siguentes REGLAS:

LAS PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIAPAR NO PODRÁN:

1. Promover su imagen a través de anunciosespectaculares bajo cualquier modalidad.
2. Incurrir en actos anticipados de campaña o violentarlas leyes electorales.
3. Utilizar recursos públicos de cualquier naturaleza.
4. Entregar despensas, artículos electrodomésticos o cualquier otra dádiva.
5. Realizar actos o eventos dispendiosos o desplegar campañas de comunicación ostentosas.
6. Realizar expresiones de desprestigio, descalificación o agresión contra otras personas participantes, o alentar entre sus simpatizantes el ataque, la calumnia, la confrontación o la violencia.
7. Difundir información falsa, manipulada omalintencionada sobre otras personas participantes, o desacreditar el proceso interno.
8. Organizar o promover campañas de acoso, desprestigio o linchamiento digital en redes sociales.
9. Simular la pertenencia a un grupo vulnerable para obtener ventajas competitivas.

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA

De los artículos 443 y 445, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que constituyen infracciones de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, la realización anticipada de actos de precampaña, siendo el caso que el proceso electoral 2026-2027, esta proximo a celebrarse en el Estado de Quintana Roo, en donde se van a elegir al a la persona titular del poder ejecutivo del estado; 11 presidencias municipales y 25 diputados locales, además de las elecciones federales concurrentes en donde se elegirá a los diputado que conforma la camara de diputados del Congreso de la Unión; de

tal manera que la citada Ley General en su LIBRO OCTAVO, De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno; TÍTULO PRIMERO; De las Faltas Electorales y su Sanción; CAPÍTULO I, De los Sujetos, Conductas Sancionables y Sanciones, mandata:

> Artículo 443.
>
> 1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:
>
> a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley;
>
> b) El incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;
>
> c) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;
>
> d) [No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización del Instituto, en los términos y plazosprevistos en esta Ley y sus reglamentos;]
>
> Inciso reformado DOF 02-03-2023
>
> Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción delnconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023
>
> e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;
>
> f) Exceder los topes de gastos de campaña;
>
> g) La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad dequien hubiese cometido la infracción;
>
> h) El incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente Ley en materia de precampañas y campañas electorales;
>
> i) La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;
>
> j) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;
>
> k) El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley en materia de transparencia y acceso a la información;
>
> l) El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos;

> m) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto, y
>
> n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.
>
> o) El incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.
>
> Inciso adicionado DOF 13-04-2020.
>
> ...
>
> Artículo 445.
>
> 1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:
>
> a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;
>
> b) En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley;
>
> c) Omitir en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña;
>
> d) No presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en esta Ley;
>
> e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos, y
>
> f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Los hechos denunciados, apreciados de manera integral y no fragmentaria, permiten advertir - de forma indiciaria-, la existencia de una estrategia sistemática de posicionamiento anticipado en favor del Senador Eugenio Segura Vázquez, desplegada en un momento previo a cualquier definición interna formal y mediante una presencia reiterada en eventos públicos de naturaleza partidista, de los que hemos advertido -conferencias de prensa, eventos masivos, reuniones, mitines - con una amplia difusión en redes sociales, perfiles personales, medios de comunicación y publicaciones del propio denunciado.

El Tribunal Electoral ha reconocido que la propaganda electoral puede presentarse de manera indirecta, mediante expresiones que sin pedir expresamente el voto producen el mismo efecto comunicativo que una solicitud explícita de apoyo electoral. Para enfrentar esta situación, la Sala Superior desarrolló la doctrina de los equivalentes funcionales, según la cual debe

analizarse si determinadas expresiones, aun cuando no contengan un llamado literal al voto, cumplen la misma función comunicativa que una solicitud electoral directa. Al respecto cabe señalar que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son actos anticipados de Precampaña: ***Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.***

Expuesto lo anterior la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial DE la Federación en la sentencia del **EXPEDIENTE: SUP-JE-98/2022**, analizo los EQUIVALENTES FUNCIONALES en actos anticipados de precampaña, en donde establecio al respecto lo siguiente:

> *"A su vez, el artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, refiere que los actos anticipados de precampaña son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura; y por actos anticipados de campaña se entienden aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.*
>
> *Para la configuración de los actos anticipados de campaña, se requiere la concurrencia de tres elementos[8]:*
> ***-Personal.*** *Se refiere a que los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos. Es decir, atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral.*

*-**Temporal**. Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.*

*-**Subjetivo**. Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, sus equivalentes funcionales; es decir, que no se pida apoyo electoral expresamente, pero que su función o efecto sea el mismo: beneficiar a una opción electoral en el contexto de una contienda, debiendo trascender al conocimiento de la ciudadanía.*

Con respecto al elemento subjetivo, la jurisprudencia 4/2018 de este Tribunal Electoral establece que el mensaje transgredirá el marco constitucional, convencional y legal en materia político-electoral, si contiene manifestaciones explícitas o inequívocas respecto de su finalidad electoral, es decir, que llame al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una candidatura, para lo cual deberán actualizarse las siguientes variables o subelementos:

1. Que el contenido analizado incluya alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote un propósito o finalidad electoral, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca;

2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Al respecto, la línea interpretativa perfilada por la Sala Superior en las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019, SUP-REP-72/2019 y SUP-REP-73/2019, se ha orientado en el sentido de que el análisis de los elementos explícitos del mensaje no sea una tarea aislada ni mecánica de revisión formal de palabras o signos para detectar si aparecen expresiones vota por, elige a, apoya a, emite tu voto por, [X] a [tal cargo]; vota en contra de; rechaza a.

En estos precedentes, en síntesis, la Sala Superior sostuvo que el análisis a cargo de las autoridades electorales para detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de estas palabras, sino que debe examinarse el

contexto integral del mensaje y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.

Bajo las directrices definidas, los tribunales deben realizar un examen para determinar si de manera objetiva el mensaje analizado puede ser tomado como una influencia positiva o negativa para una campaña o posicionamiento electoral, con el propósito de evitar conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, evitando la formulación de palabras y frases claves o sacramentales y que dicho examen parta de criterios objetivos.

Para la realización del referido examen, la Sala Superior ha definido herramientas que se pueden utilizar para ubicar los equivalentes funcionales de apoyos a expresos al voto[9]:

• Análisis integral del mensaje. Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.

• Contexto del mensaje. El mensaje se debe de interpretar en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

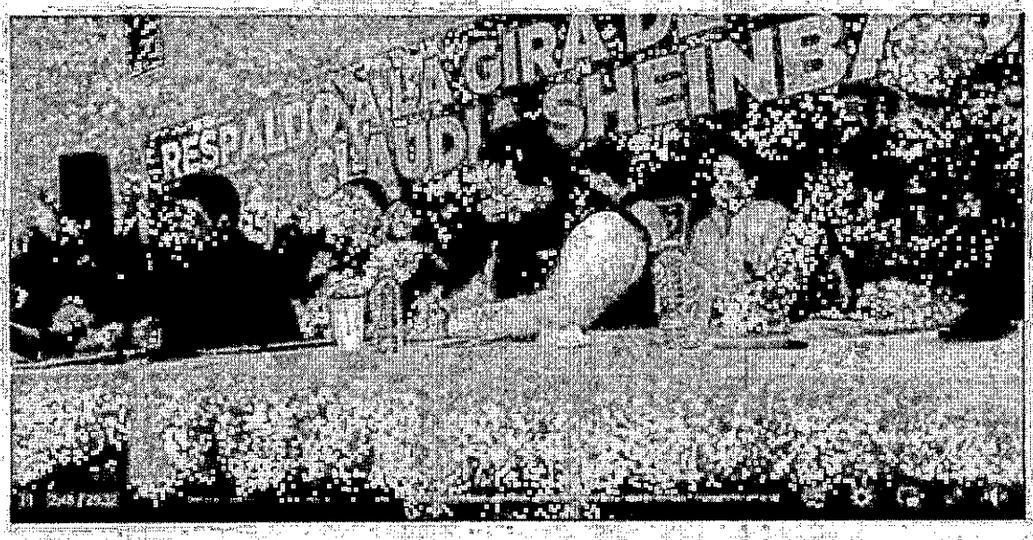
Así, conforme a lo aquí relatado, la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras determinadas, sino que también deberán incluirse equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de un aspirante, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral."

Como de puede deducir de lo expuesto en el precedente citado, analizamos los elementos referidos:

a) **Personal:** se refiere a la identificación de quién realiza el acto y si corresponde al destinatario de la norma. Entendiendo que los sujetos que pueden incurrir en esta infracción son los partidos políticos,

los candidatos, precandidatos o aspirantes a alguna candidatura, y que se actualiza el elemento cuando en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto.

En es caso que se encuentra plenamente acreditado en las publicaciones denunciadas el POSICIONAMIENTO que está construyendo el denunciado, C. **Eugenio Segura Vázquez**, en su calidad de senador de la república por el Estado de Quintana Roo, por medio del acompañamiento que le esta proporcionando la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realizacion de eventos masivos, conferencia, reuniones, mitines, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos con la ciudadania quintanarroense y posicionarlo desde la dirigencia estatal del partido morena, ante el electorado quintanaroense con eventos propios de la gobernadora denunciada, **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027**, tal y como se ha demostrado con las publicaciones denunciadas, mismas que se han estado realizado el día el mes de octubre de 2025 a la presente fecha de presentación de la denuncia, eventos que han sido realizados en diferentes ciudades del estado de Quintana Roo, en donde se puede ver, su nombre, su voz, su imagen a traves de fotografias y video, su alias GINO y/o GINO SEGURA, su cargo senador de la república, acompañado de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, y para esto se exponen algunas fotografias del los eventos:





b) Temporal: se refiere al periodo en el que ocurren los actos. Para considerarlos anticipados, deben realizarse antes del inicio de la etapa de precampañas o campañas electorales. Por ello, la finalidad de su regulación es evitar que una opción política se ubique en una posición ventajosa sobre otros contendientes para un futuro y cercano proceso electoral, buscando proteger el principio de equidad en la contienda y en ese sentido, debe estimarse que su denuncia puede presentarse ante la autoridad competente, en cualquier tiempo.

El proximo proceso electoral 2026-2027 inicia en el mes de enero de 2027, a celebrarse en el Estado de Quintana Roo, en donde se van a elegir al a la

persona titular del poder ejecutivo del estado; 11 presidencias municipales y 25 diputados locales, además de las elecciones federales concurrentes en donde se elegirá a los diputado que conforma la camara de diputados del Congreso de la Unión; siendo el caso que el Consejo Nacional de Morena aprobo en día 7 de marzo de 2026, los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027. en el cual se establecen las reglas y condiciones mínimas de equidad que deben de observar las personas interesadas en ese proceso.

c) Subjetivo: se refiere a la **finalidad que persiguen las manifestaciones.** Es necesario que se revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido; de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura.

Los mensajes que se desprenden de los eventos y actos del partido morena, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos con la ciudadania quintanarroense y posicionarlo desde los actos y eventos partidistas ante el electorado quintanarroense **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027**, se deduce un beneficio electoral, mediante el uso de equivalentes funcionales, a favor del senador Eugenio Segura Vazquez, quien mediante la realización de actos y eventos del partido morena se ha posicionado en el electorado quintanarroense, lo que es inequitativo conforme a los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027; esto es, corresponden a los equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de una persona aspirante o candidatura, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral, ejemplos de estos son las publicaciones denunciadas entre estas las siguientes:

"Grandes liderazgos del senador @ginosegurav y nuestra presidenta municipal @estefaniamerkado"

"La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura"

"Asamblea de apoyo al Segundo Piso de la Transformación, presidida por nuestro amigo el senador Eugenio Segura Vázquez"

"Asamblea Informativa de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación de nuestro País, encabezada por el Senador de la República Eugenio Segura Vázquez"

"Me dio mucho gusto acompañar a Eugenio Segura Vázquez Estefanía Mercado Johana Acosta a la asamblea informativa en Playa del Carmen"

"Rinde Gino Segura asamblea informativa ante más de 9 mil personas en Chetumal"

"¡Gran asamblea Senador Eugenio Segura! Profundicemos la cuarta transformación en UNIDAD"

"Que gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura"

"Hoy recibimos en #QuintanaRoo al sociólogo Armando Bartra"

"Dialogamos sobre la importancia de la primera elección histórica para constituir un nuevo Poder Judicial el próximo 1 de junio"

"Recorrí junto a Gerardo Fernández Noroña , Anahí González y Johana Acosta el tramo Felipe Carrillo Puerto - Bacalar del #TrenMaya"

"Hoy estuve presente en la presentación de la plataforma Construyendo Justicia y dialogamos sobre la importancia de la participación de las mujeres en el inédito proceso electoral para elegir a las personas juzgadoras."

"Hoy, junto con Anahí González Lilian Villanueva Johana Acosta y José Alfredo Contreras Méndezacompañamos al Presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña en su visita a este símbolo de resistencia e identidad"

Aunado a lo anterior, se destacan algunas de las publicaciones -de medios o páginas informativas- donde resulta evidente la estrategia de proyección y posicionamiento anticipado del Senador:

No.	Medio/página	Fecha asentada	Evento / publicación descrita	Actores visibles	Mensaje alusivo al Senador Eugenio Segura/ Gino Segura
1	*Sofisma Quintana Roo Periodismo*	21 mar 2026	Respaldo a la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Estefania Mercando; Johana Acosta.	"Diputados por Morena, Johana Acosta, Jorge Sanén, Eugenio Segura Vázquez"
2	Jóvenes Morena Quintana Roo.	21 feb 2026	Asamblea informativa	Eugenio Segura; Jorge Sanen	"Las y los jóvenes de #JovenEsMorena Quintana Roo asistimos con toda la energía a la Asamblea Informativa junto al senador Eugenio Segura Vázquez"
3	Maty Carrillo	13 mar 2026	Asamblea informativa	Eugenio Segura; Estefanía Mercado	"Grandes liderazgos del senador @ginosegurav y nuestra presidenta municipal @estefaniamerkado"
4	Diario de Quintana Roo	13 mar 2026	asamblea en apoyo de la presidenta Claudia Sheinbaum	Eugenio Segura; Estefania Mercado; Jorge Sanen	"La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura"
5	CROC Quintana Roo	14 mar 2026	Asamblea de apoyo al segundo piso de la transformación	Eugenio Segura; Estefania Mercado; Johana Acosta	"Asamblea de apoyo al Segundo Piso de la Transformación, presidida por nuestro amigo el senador Eugenio Segura Vázquez"

6	*Prof. Saúl Bardosa Héredia*	13 mar 2026	Asamblea de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación	Eugenio Segura; Estefania Mercado; Johana Acosta	"Se llevó a cabo la Asamblea Informativa de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación de nuestro País, encabezada por el Senador de la República Eugenio Segura Vázquez"
7	*Esther Burgos Jiménez*	14 mar 2026	Asamblea Informativa Playa del Carmen	Eugenio Segura; Estefania Mercado; Johana Acosta	"Me dio mucho gusto acompañar a Eugenio Segura Vázquez Estefanía Mercado Johana Acosta a la asamblea informativa en Playa del Carmen"
8	El momento Quintana Roo	20 feb 2026	Conferencia Johana Acosta	Johana Acosta	"Johana Acosta, presidenta estatal de Morena, respaldó al Senador Gino Segura"
9	El Momento Quintana Roo	20 feb 2026	Asamblea informativa	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Johana Acosta	"Rinde Gino Segura asamblea informativa ante más de 9 mil personas en Chetumal"
10	Johana Acosta	23 oct 2025	Primer informe Gino Segura	Eugenio Segura; Johana Acosta; Jorge Sanen; Mara Lezama	"Enhorabuena Senador Eugenio Segura Vázquez Aliados firmes como tú fortalecen el segundo piso de la Cuarta Transformación"
11	Johana Acosta	23 oct 2025	Asamblea Chetumal	Eugenio Segura; Johana Acosta; Jorge Sanen	"¡Gran asamblea Senador Eugenio Segura! Profundicemos la cuarta transformación en UNIDAD"
12	Johana Acosta	21 nov 2025	Asamblea Informativa	Eugenio Segura; Johana Acosta	Que gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura
13	Jorge Sanen	20 mar 2026	entrega del programa Pensión Mujeres Bienestar	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Mara Lezama,	"Acompañamos a nuestra Presidenta en la entrega del programa Pensión Mujeres Bienestar"

				Estefania Mercado	
14	Jorge Sanen	7 mar 2026	Consejo Nacional VII sesión ordinaria	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Johana Acosta	"En #QuintanaRoo hay rumbo, hay equipo y hay un compromiso firme con el proyecto de la Cuarta Transformación"
15	Jorge Sanen	7 mar 2026	Consejo nacional de MORENA	Eugenio Segura; Jorge Sanen	Hoy en el Consejo Nacional de Morena Sí refrendamos la unidad del Movimiento y el respaldo absoluto a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.
16	Jorge Sanen	21 feb 2026	Día del Agrónomo	Eugenio Segura; Jorge sanen	"En el Día del Agrónomo reconocemos a quienes con trabajo técnico y compromiso fortalecen la producción y acompañan a nuestras y nuestros productores de #QuintanaRoo. "
17	Jorge Sanen	21 feb 2026	La Segunda Reunión Plenaria del Grupo Legislativo de morena	Eugenio Segura; Johana Acosta, Jorge sanen	Escuchamos, analizamos y construimos una agenda legislativa robusta para este periodo ordinario
18	Marones	21 mar 2026	respaldo a la gira de trabajo de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por quintana roo	Eugenio Segura; Jorge Sanen;	"participación del senador Gino Segura en respaldo a la gira de trabajo de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo por quintana roo."
19	El Momento Quintana Roo	21 mar 2026	Respaldo a la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Estefania Mercando;	2 El senador Gino Segura en compañía de diputados del estado de Q. Roo, respaldaron los proyectos

				Johana Acosta	importantes que se vienen para Cancún
20	El Momento Quintana Roo	21 mar 2026	Respaldo a la gira de la presidenta Claudia Sheinbaum	Eugenio Segura	"El senador Gino Segura respaldó los proyectos que se vienen para Quintana Roo derivado a la gira que tuvo la presidenta Claudia Sheinbaum en el estado"

Publicaciones del senador Eugenio Segura

#	Autor	Fecha asentada	Evento / publicación descrita	Actores visibles	Literal del propio Eugenio / sobre su participación
1	Eugenio Segura Vázquez	07 mar 2026	Asistencia al séptimo consejo nacional	Eugenio Segura; Johana Acosta; Jorge Sanen	"Presente en el Séptimo Consejo Nacional de nuestro movimiento Morena Sí"
2	Eugenio Segura Vázquez	14 feb 2026	Asamblea Informativa Noroña	Eugenio Segura	"Informamos sobre los avances de la Cuarta Transformación y refrendamos nuestro compromiso con el proyecto de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo"
3	Eugenio Segura Vázquez	28 sep 2025	primer Diplomado para la Formación Política	Eugenio Segura; Mara Lezama; Jorge sanen; Johana Acosta;	"Mi total reconocimiento a la Presidenta Johana Acosta y al Presidente del Consejo Estatal Jorge Sanén, por impulsar esta importante actividad. "

4	Eugenio Segura Vázquez	20 sep 2025	sesión del Diplomado	Gino Segura; Mara Lezama	"Hoy nos reunimos para escuchar a María del Consuelo Sánchez Rodríguez"
5	Eugenio Segura Vázquez	9 ago 2025	Reunión con Amando Batra	Eugenio Segura; Mara Lezama; Jorge Sanen; Johana Acosta	"Hoy recibimos en #QuintanaRoo al sociólogo Armando Bartra"
6	Eugenio Segura Vázquez	19 sep 2025	Conferencia de prensa	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Johana Acosta	"En conferencia de prensa, acompañamos a nuestra Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, Luisa Alcalde"
7	Eugenio Segura Vázquez	12 mayo 2025	Asamblea informativa de José Maria Morelos	Eugenio segura; Johana acosta	"Hoy, en una nueva Asamblea Informativa en José María Morelos, dialogamos sobre la importancia de la primera elección histórica para constituir un nuevo Poder Judicial el próximo 1 de junio
8	Eugenio Segura Vázquez	20 feb 2025	Segunda reunión planearía de MORENA	Eugenio Segura; Jorge Sanen; Johana Acosta	"Agradezco a mi amigo, el Diputado y coordinador de la bancada local, Jorge Sanén por la invitación a la Segunda Reunión Plenaria de morena en nuestro estado."
9	Eugenio Segura Vázquez	16 ago 2025	nueva sesión del Diplomado de Formación Política	Eugenio Segura; Johana Acosta; Jorge Sanen;	Gracias a nuestra Gobernadora Mara Lezama por compartir un mensaje para compañeras y compañeros de este gran Movimiento

10	Eugenio Segura Vázquez	16 feb 2025	Recorrido del tramo Felipe Carrillo Puerto - Bacalar	Eugenio Segura, Johana Acosta	"Recorrí junto a Gerardo Fernández Noroña , Anahí González y Johana Acosta el tramo Felipe Carrillo Puerto - Bacalar del #TrenMaya
11	Eugenio Segura Vázquez	18 may 2025	Presentación plataforma Construyendo Justicia	Eugenio Segura; Jorge Sanen	hoy estuve presente en la presentación de la plataforma Construyendo Justicia y dialogamos sobre la importancia de la participación de las mujeres en el inédito proceso electoral
12	Eugenio Segura Vázquez	16 febrero 2025	Visita Fuerte de San Felipe en Bacalar	Eugenio Segura; Johana Acosta	"Hoy, junto con Anahí González Lilian Villanueva Johana Acosta y José Alfredo Contreras Méndez acompañamos al Presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña"
13	Eugenio Segura Vázquez	8 mar 2025	Caminata y platica con ciudadanos	Eugenio Segura; Jorge Sanen	"Vamos a seguir trabajando en conjunto. Gracias por invitarme, Diputado Jorge Sanén

Para ello, conforme a la Jurisprudencia 4/2018, la autoridad electoral debe valorar si ***1)*** las manifestaciones son explícitas o inequívocas con respecto a su finalidad electoral, entendiendo esta como llamar a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político; y/o publicar una plataforma electoral, y ***2)*** trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y, valoradas en su contexto, pueden afectar la equidad en la contienda.

En el caso bajo análisis, si bien es cierto que no existe un llamado expreso a votar en favor del Senador, se acredita un equivalente funcional por la reiteración de su presencia en diversos tipos de eventos públicos partidistas

para proyectar su imagen como una figura central y preferente dentro del escenario político de Quintana Roo, en especial con el acompañamiento recurrente y políticamente significativo **la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes**, de los cuales no pueden leerse como hechos neutros, protocolarios u ordinarios propios de la agenda de un Senador, pues en su conjunto producen un efecto objetivo de validación, respaldo y posicionamiento frente a la ciudadanía y frente a la militancia de Morena. Ese efectos se intensifica cuando algunas publicaciones van más allá de la simple cobertura y abiertamente lo presentan como una figura fortalecida, favorecida o con proyección hacia la sucesión política estatal.

Bajo esa lógica, los hechos son aptos para configurar, de manera preliminar, un posicionamiento anticipado e inequitativo dentro del proceso interno a desarrollarse, con lo cual se acredita el elemento subjetivo referido.

PROMOCION PERSONALIZADA

Acorde con el citado precedente en lineas superiores, **SUP-REP-35/2015,** la Sala Superios establecio: *"Es apreciable que el Órgano Reformador de la Constitución tuvo como un primer propósito, establecer una infracción constitucional dirigida a sancionar el empleo inequitativo de recursos públicos en las contiendas electorales; pero a su vez,* ***establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.***" Es decir, los funcionarios partidistas denunciados, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, y el C. Eugenio Segura Vazquez en su calidad de senador de la repúblcia, estan obligados a ser uso imparcial de los recursos públicos partidistas.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a dado una línea jurisprudencial respecto de la PROMOCION PERSONALIZADA

DE SERVIDORES PUBLICOS, ya que en la sentencia del expediente **SUP-REP-35/2015**:

"Como resultado de la trascendente reforma, hoy en los últimos tres párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tutelan aspectos como los siguientes:

* La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;

* Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;

* La propaganda difundida por los servidores públicos **no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;**

* A fin de garantizar el cumplimiento pleno de la aludida norma constitucional, se previó que las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación, deberán contener prescripciones normativas encaminadas a ese fin, esto es, se asumió una competencia coincidente para esta clase de infracciones, y

* Las infracciones a lo previsto en ese precepto constitucional será acorde con lo previsto en cada legislación, según el ámbito de aplicación.

Es apreciable que el Órgano Reformador de la Constitución tuvo como un primer propósito, establecer una infracción constitucional dirigida a sancionar el empleo inequitativo de recursos públicos en las contiendas electorales; pero a su vez, **establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.**

En la citada reforma, se previó que todo servidor público tiene la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos.**

Como ya se explicó, se dispuso que cualquiera que fuera la modalidad de comunicación que utilicen, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, debería tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y, en ningún caso debería incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

De conformidad con lo anterior, es dable señalar que el párrafo séptimo del artículo 134 establece una norma constitucional que prescribe una orientación general para que todos los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, que tengan bajo su responsabilidad recursos de origen público, los apliquen con imparcialidad, salvaguardando en todo momento la equidad en la contienda electoral. Esta obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que son asignados, tiene una finalidad sustancial, atinente a que **no haya una influencia indebida por parte de los servidores públicos en la competencia que exista entre los partidos políticos.**

En ese contexto, la disposición constitucional que se analiza contiene una norma prohibitiva impuesta a los titulares de los poderes públicos, de órganos constitucionales autónomos, así como de dependencias y entidades del aparato administrativo público en sus tres ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, con el objeto de que toda aquella propaganda que difundan a través de cualquier medio de comunicación social, guarde en todo momento un carácter institucional, tenga fines informativos, educativos o de orientación social. **Además de que,**

en ningún caso, esos mensajes deberán contener nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.

Con relación a la prohibición contenida en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política Federal, cuya infracción se materializa cuando un servidor público realiza propaganda personalizada cualquiera que sea el medio de comunicación social para su difusión, se estima necesario realizar las precisiones siguientes:

a. De conformidad con el propio dispositivo constitucional, se sigue que la promoción personalizada es aquella que contiene el nombre, la imagen, la voz o símbolo del servidor público, cuya difusión, por sí misma implica, promover su persona; aun cuando la misma se contenga en la propaganda institucional; y

b. Al establecer el texto constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", se sigue que la prohibición de referencia, en sí misma, puede materializarse a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente la propaganda de carácter institucional: anuncios espectaculares, cine, internet, mantas, pancartas, prensa, radio, televisión, trípticos, volantes, entre otros; sin que esto implique que el medio de difusión de la promoción sea un elemento determinante para dilucidar el mayor o menor control que pueda ejercerse objetivamente para su sancionabilidad."

Bajo estas premisas el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que la promoción personalizada se actualiza cuando se tienda a promocionar, velada o explícitamente, al servidor público (**SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-150/2009**); y de igual manera cuando la promoción personalizada se actualiza cuando la propaganda tienda a promocionar al servidor público destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes

familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales (**SUP-RAP-43/2009**).

Elementos que conforman la prohibición en materia de promoción personal en propaganda gubernamental

Para el análisis de la conducta de promoción personalizada en propaganda gubernamental, no es posible desvincular los conceptos que conforman la figura, de manera que, para acreditarse, se necesita la concurrencia de los siguientes elementos:

a) Que sea propaganda gubernamental.
b) Que se advierta la promoción personalizada de una servidora o servidor público.
c) Que esa promoción atente contra los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

Esto es así porque no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de un servidor público puede catalogarse como infractora del artículo 134 Constitucional, en el ámbito electoral.

Por ello, es primordial determinar si los elementos en ella contenida, pueden constituir una vulneración a los principios de imparcialidad y equidad de los procesos electorales, habida cuenta de que no se trata de impedir, de manera absoluta, la inserción de imágenes o identificación de servidores públicos, porque ello implicaría llegar al absurdo de tener autoridades o instituciones sin rostro, lo cual entraría en contradicción con el derecho a la información que garantiza el artículo 6 Constitucional, que se traduce en el derecho que tienen los ciudadanos de conocer a sus autoridades y la obligación de las autoridades de rendir cuentas a sus gobernados.

Por lo tanto, si en la propaganda institucional se incluyen imágenes de servidores públicos, para poder concluir si están ajustadas a la preceptiva

constitucional, es necesario realizar un examen que permita advertir las razones que justifican o explican su presencia.

Por este motivo, la Sala Superior ha establecido que el análisis para la identificación de la propaganda personalizada debe realizarse en torno a los siguientes elementos:[2]

a) **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
b) **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y;

---

[2] Jurisprudencia 12/2015
Partido de la Revolución Democrática
VS
Sala Regional Especializada
PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA. En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.
Quinta Época
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-33/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Laura Angélica Ramírez Hernández y José Luis Ceballos Daza.
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-34/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Engrose: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.
Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-35/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.
La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de mayo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.
Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 28 y 29.

c) **Temporal.** Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; **sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye o no en el proceso electivo.**

Un elemento que no es tema de la jurisprudencia invocada, pero que constituye concomitantemente el fundamento de la conducta infractora, es el relativo a determinar **el carácter gubernamental de la propaganda.**

La descripción constitucional, solo señala como medio comisivo de la falta, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los órdenes de gobierno.

La Sala Superior ha señalado que a diferencia de la prohibición genérica del séptimo(*actual octavo*) párrafo del artículo 134 Constitucional, que tutela la aplicación imparcial de recursos públicos, en cuyo caso es indispensable que se demuestre la aplicación de recursos de esa naturaleza,[3] tratándose de la propaganda gubernamental que implique el posicionamiento de un servidor público, no necesariamente debe provenir o estar financiada por un ente público, pues estrechar ese margen de consideración, podría hacer nugatorio el propósito del Constituyente[4] de preservar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, como valores constitucionales a resguardar.

No puede dejarse de lado que ese criterio de la Sala Superior se produjo al analizar las denuncias impuestas en contra de diversos actores políticos que, al

[3] Criterio sustentado por la Sala Superior en el Recurso de Apelación SUP-RAP-410/2015.
[4] Véanse sentencias de los recursos SUP-REP-156/2016 y SUP-REP-17/2018.

amparo de su calidad de servidores públicos, concedían o incluso procuraban entrevistas a diversos medios de comunicación, para exaltar los logros de su gestión a través de su figura.

Esta experiencia condujo a la identificación de conductas realizadas por los propios servidores públicos, quienes, por medios diversos a los oficialmente utilizados, difunden verdadera propaganda de su gobierno, promocionando su imagen para posicionarse con fines electorales.

De ahí que la Sala Superior haya llegado a la conclusión de que, en esos casos, el factor esencial para determinar si la información difundida por un servidor público se traduce en propaganda gubernamental con promoción personalizada de su imagen (contraventora del párrafo noveno del artículo 134 constitucional) es el contenido del mensaje, aunado a que se contenga la voz, imagen o símbolos que se relacionen directamente con el servidor público denunciado.

La solución a la disyuntiva planteada encuentra solución en la propia línea argumentativa que ha emitido la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REP-17/2018, en donde señaló que:

> ".. el deber de imparcialidad que deben observar los servidores públicos se encuentra previsto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional, dado que en las referidas porciones normativas se prevén expresamente: (i) la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos de que disponen por razón de su investidura y (ii) la prohibición de utilizar la propaganda gubernamental para hacer promoción personalizada de su imagen.
>
> Cabe mencionar que, las obligaciones antes referidas no son exclusivas del sistema jurídico mexicano, pues, al analizar la situación de los servidores públicos en otras latitudes, se aprecia la tendencia de imponer al servidor público las obligaciones de conducirse con neutralidad e imparcialidad, con el fin de respetar la equidad en las contiendas electorales.

En efecto, tocante al tema que aquí se trata, el Tribunal Constitucional alemán (BVerfGE 44, 125), se ha pronunciado en el sentido de que los funcionarios públicos **tienen prohibido constitucionalmente identificarse, en el ejercicio de sus funciones y mediante el ejercicio de recursos públicos, con partidos políticos o candidatos, sobre todo con mensajes que influyan en la opinión del electorado.**

Asimismo, conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, **los servidores públicos deben tener especial cuidado con las expresiones que realizan durante el desempeño de sus funciones o en los comunicados oficiales,** aunque gozan de un margen más amplio en caso de otras apariciones públicas (Garcetti et al. vs. Ceballos, 547 U.S. 410, 2006).

Realizando un análisis similar, la Suprema Corte de Canadá sostuvo que las limitaciones a la participación política de los funcionarios deberían tomar en cuenta la naturaleza de las funciones desempeñadas, el papel, nivel e importancia del funcionario en la estructura administrativa, así como la visibilidad y la naturaleza de la actividad política en cuestión (Osborne v. Canadá (Treasury Board), [1991] 2 S.C.R. 69).

Bajo ese contexto, conforme al modelo de comunicación política y otras regulaciones aplicables en nuestro país, **la propaganda que difundan los servidores públicos en medios de comunicación masiva tiene un impacto relevante en la ciudadanía, por lo que deben realizarse con prudencia discursiva, que resulte congruente con sus obligaciones constitucionales de neutralidad e imparcialidad y con el principio de equidad en la contenida electoral.**

..."

Como puede apreciarse, el criterio que en el plano internacional se destaca en la descripción de la figura, no se desvincula del ejercicio de la función pública o con la intervención del Estado en la publicidad perniciosa.

Esta solución es armónica con la finalidad del Poder Revisor de la Constitución, cuyo proceso legislativo fue claro en cuanto al margen de aplicabilidad de la Reforma, según se desprende del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, que en la parte conducente señala:

> **"Artículo 134**
>
> ...
>
> Por otra parte, **el segundo párrafo tiene como propósito poner fin a la indebida práctica de que servidores públicos utilicen la propaganda oficial, cualquiera que sea el medio para su difusión, pagada con recursos públicos o utilizando los tiempos de que el Estado dispone en radio y televisión, para la promoción personal.** Para ello, se establece que esa propaganda no podrá incluir nombres, imágenes voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
>
> ..."

Como se puede advertir, a efecto de examinar si se actualiza o no la infracción al artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Federal, referente a la violación al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, es necesario que se acredite la utilización de este tipo de recursos.

En tanto que, tratándose de violaciones al párrafo noveno del artículo 134, relativas a la difusión de propaganda gubernamental que implique propaganda personalizada, ésta no necesariamente debe provenir o estar financiada por un ente público, pues dicha exigencia haría nugatorias las normas constitucionales y legales que establecen dicha prohibición.

En este sentido, existe propaganda gubernamental cuando el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, no solamente cuando la

propaganda difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad sea financiada con recursos públicos.

Una vez acreditada la propaganda gubernamental, ahora se procederá a demostrar que encuadran en hipótesis de promoción personalizada con fines políticos en favor del senador denunciado, C. Eugenio Segura Vázquez, pues esta autoridad podrá ver que cumplen con los elementos necesarios para acreditar los hechos:

a) Personal. Las publicaciones contienen imágenes y sonidos que hacen plenamente identificable al senador denunciado, Eugenio Segura Vázquez:

- En todas las fotografías aparece su imagen.
- En las publicaciones se menciona su nombre y apellido.
- Aparece su alias GINO y/o GINO SEGURA.
- Se publicita el cargo de senador de la república.
- La participación conjunta de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, denunciados, con el senador denunciado en actos y eventos de naturaleza partidista.
- También se hace referencia a tema electoral.



Por lo tanto, esta autoridad partidista podrá advertir que las todas publicaciones que, en donde es claramente visible la imagen personal del denunciado, su voz, aunado a que en todas aparece el alias de Eugenio Segura Vázquez, su alias GINO y/o GINO SEGURA, aparece su imagen mediante fotografías y video, lonas, así como el logotipo del

partido morena, y en donde se le posiciona ante el electorado del estado de Quintana Roo por medio del acompañamiento que le esta proporcionando la dirigencia partidista local, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realizacion de actos y eventos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, pero cuya finalidad es que el senador denunciado tenga eventos con la ciudadania quintanarroense y posicionarlo desde la administracción pública local ante el electorado quintanaroense con eventos propios de la gobernadora denunciada, **DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027**.

b) **Objetivo.** El contenido es claramente visible la imagen personal del denunciado, su voz, aunado a que en todas aparece el alias de Eugenio Segura Vázquez, su alias GINO y/o GINO SEGURA, aparece su imagen mediante fotografías y video, lonas, así como el logotipo del partido morena, y en donde se le posiciona ante el electorado del estado de Quintana Roo por medio del acompañamiento que le esta proporcionando la dirigencia partidista local, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realizacion de actos y eventos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado:



En ese sentido, los hechos denunciados son aptos para configurar, de manera preliminar, un posicionamiento anticipado e inequitativo, así como una forma de promoción personalizada incompatible con la vida interna democrática del partido, particularmente cuando la exposición del denunciado se articula en espacios institucionales o vinculados al ejercicio partidista, lo que abre razonablemente la línea de investigación sobre el posible uso indebido de recursos públicos para fines de promoción personalizada con un claro objetivo electoral.

c)Temporal. Es claramente visible la imagen personal del denunciado, su voz, aunado a que en todas aparece el alias de Eugenio Segura Vázquez, su alias GINO y/o GINO SEGURA, aparece su imagen mediante fotografías y video, lonas, y en donde se le posiciona ante el electorado del estado de Quintana Roo por medio del acompañamiento que le esta proporcionando por la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, ya que se trata del uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realizacion de actos, eventos masivos, conferencias, reuniones, mitines, del partido mornea en quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado, difunde una conferencia de preferencia de prensa del partido el día veintiuno de marzo del 2026, y nos encontramos próximos al Proceso Electoral Local de Quintana Roo, en donde se renovará al titular del poder ejecutivo estatal a la legislatura Local y los once Ayuntamientos, así como la elección federal para elegir a los diputados federales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aunado a que el partido morena aprobó en su congreso político los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE

LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027.

De los materiales aportados se advierte, que la exposición pública del Senador que ha venido desarrollándose cada vez de forma más frecuente en la entidad junto con la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, su difusión no se limita a la cobertura neutral de actividades propias de su encargo, sino que se construye mediante una narrativa reiterada de cercanía, validación y respaldo político a partir de la presencia constante en eventos y espacios de alta visibilidad vinculados con dirigencia del partido morena en la entidad. Así diversas publicaciones no solo registran su asistencia, sino que expresamente destacan, por ejemplo, "Grandes liderazgos del senador @ginosegurav y nuestra presidenta municipal @estefaniamerkado" "La asamblea contó con la presencia del senador por Quintana Roo, Eugenio Segura" "Asamblea de apoyo al Segundo Piso de la Transformación, presidida por nuestro amigo el senador Eugenio Segura Vázquez" "Asamblea Informativa de apoyo a la Construcción del 2° Piso de la Cuarta Transformación de nuestro País, encabezada por el Senador de la República Eugenio Segura Vázquez" "Me dio mucho gusto acompañar a Eugenio Segura Vázquez Estefanía Mercado Johana Acosta a la asamblea informativa en Playa del Carmen" "Rinde Gino Segura asamblea informativa ante más de 9 mil personas en Chetumal" "¡Gran asamblea Senador Eugenio Segura! Profundicemos la cuarta transformación en UNIDAD" "Que gusto tenerte en casa Senador Eugenio Segura" "Hoy recibimos en #QuintanaRoo al sociólogo Armando Bartra" lo que desplaza el contenido meramente institucional del evento y coloca en el centro de la proyección política individual del Senador.

A ello se suma que otros eventos y publicaciones lo vinculan directamente con la sucesión política estatal, al señalar que "dialogamos sobre la importancia de la primera elección histórica para constituir un nuevo Poder Judicial el próximo 1 de junio" "Recorrí junto a Gerardo Fernández Noroña , Anahí González y Johana Acosta el tramo Felipe Carrillo Puerto - Bacalar del #TrenMaya" "hoy estuve presente en la presentación de la plataforma Construyendo Justicia y dialogamos

sobre la importancia de la participación de las mujeres en el inédito proceso electoral para elegir a las personas juzgadoras." "Hoy, junto con Anahí González Lilian Villanueva Johana Acosta y José Alfredo Contreras Méndezacompañamos al Presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña en su visita a este símbolo de resistencia e identidad". Este patrón refuerza con publicaciones del propio Senador denunciado en las que enfatiza una relación política y simbólica de acompañamiento preferente con la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, todas ellas en reuniones institucionales y de promoción internacional, lo que revela que la comunicación no se limita a informar sobre el objeto público de tales actos, sino que centra de manera reiterada la presencia del denunciado como acompañante visible, cercano y políticamente respaldado de los dirigentes partidistas denunciados.

Luego entonces, mediante el acto de acompañamiento de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena, la C. Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal, el C. Jorge Sanen Cervantes, motivo de la presente denuncia, el senador denunciado, C. Eugenio Segura Vazquez, se ha posicionado en el electorado quintanarroense, ya el eventos masivos, reuniones, mitines, conferencias, que tuvieron un costo para traslado de personas, templete, sonido, utencilios partidistas, lonas con su nombre , alias, y su cargo como senador, gorras con sus iniciales, asi como con el logotipo de morena, playeras, lo que es inequitativo conforme a los LINEAMIENTOS Y REGLAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS **COORDINADORES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN** EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE 2027; se congregaron, dirigentes, militantes, simpatizantes del partido morena, de igual forma estuvo en corresponden a los equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de una persona aspirante o candidatura,

En esa medida, los hechos permiten sostener que existe una estrategia de promoción personalizada en la que diversos actos y eventos públicos asociados al desempeño gubernamental son utilizados para reforzar ante la ciudadanía quintanarroense la imagen del Senador como figura preferente, con acceso

privilegiado, respaldo político y proyección sucesoria, generando una ventaja simbólica que trasciende la siempre coincidencia protocolaria y resulta apta para incidir anticipadamente en la percepción política de la militancia y del electorado.

De ahí que se necesite que la autoridad sustanciadora realice los requerimientos pertinentes para solicitar información relacionada con los gastos efectuados por el Senador en cada uno de los eventos denunciados. Pues con esto se puede obtener más información para poder acreditar alguna de las infracciones que han sido señaladas en esta queja.

Lo anterior, porque no está permitido hacer uso de recursos públicos partidistas, para posicionar la imagen de un servidor público que aspira a contender por un cargo de elección popular.

Como ha establecido el TEPJF, si bien es cierto todavía no iniciamos dicho proceso electoral local, también se ha establecido que esto no puede considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye o no en el proceso electivo. la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial DE la Federación en la sentencia del **EXPEDIENTE: SUP-JE-98/2022**, analizo los EQUIVALENTES FUNCIONALES en actos anticipados de precampaña, en donde establecio al respecto lo siguiente:

> *"...*
> *Al respecto, la línea interpretativa perfilada por la Sala Superior en las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019, SUP-REP-72/2019 y SUP-REP-73/2019, se ha orientado en el sentido de que el análisis de los elementos explícitos del mensaje no sea una tarea aislada ni mecánica de revisión formal de palabras o signos para detectar si aparecen expresiones vota por, elige a, apoya a, emite tu voto por, [X] a [tal cargo]; vota en contra de; rechaza a.*
> *En estos precedentes, en síntesis, la Sala Superior sostuvo que el análisis a cargo de las autoridades electorales para detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta*

opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de estas palabras, sino que debe examinarse el contexto integral del mensaje y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.

Bajo las directrices definidas, los tribunales deben realizar un examen para determinar si de manera objetiva el mensaje analizado puede ser tomado como una influencia positiva o negativa para una campaña o posicionamiento electoral, con el propósito de evitar conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida; evitando la formulación de palabras y frases claves o sacramentales y que dicho examen parta de criterios objetivos.

Para la realización del referido examen, la Sala Superior ha definido herramientas que se pueden utilizar para ubicar los equivalentes funcionales de apoyos o expresos al voto[9]:

• Análisis integral del mensaje. Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.

• Contexto del mensaje. El mensaje se debe de interpretar en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

Así, conforme a lo aquí relatado, la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras determinadas, sino que también deberán incluirse equivalentes funcionales que, estudiados como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes, puedan ser considerados como un mensaje de apoyo o posicionamiento de un aspirante, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral."

Por lo tanto, esta autoridad partidista podrá constatar que existe propaganda personalizada y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, mediante del acompañamiento que le esta proporcionando la dirigencia partidista local, la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, ya que se trata del

uso de recursos públicos partidistas y/o ilícitos en el pago para la realizacion de actos y eventos partidistas en el estado de quintana roo, que no tienen relación alguna con las actividades propias del senador denunciado eventos estos que tienen como beneficiado directo al senador denunciado, C. Eugenio Segura Vázquez, ya que como consta en las publicaciones que han sido expuesta en el presente queja, y que en este momento lo están posicionando como CANDIDATO del partido morena en quintana roo. Además, que esta promoción personalizada del servidor denunciado en todas ellas se destaca el nombre, la imagen, el alias, en contravención al párrafo octavo del artículo 134 constitucional.

PRUEBAS:

1. **-DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en la copia simple de mi credencial para votar.

2. - **LA TECNICA.** consistente en las fotografías a color, que están plasmada en la presente denuncia, así como los links plasmados en la presente denuncia, solicitando la certificación de las mismas para debida constancia legal.

3.- **LA DOCUMENTAL PUBLICA,** el informe que deberá requerir al denunciado senador de la repúblcia, C. Eugenio Segura Vazquez, para que proporcione la información necesaria respecto de los gastos de recursos economicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados, cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recurso economicos que se destino para la realización de los eventos denunciados, ademas de la procedencia de los recursos economicos.

4.- **LA DOCUMENTAL PUBLICA,** el informe que deberá requerir a la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, para que proporcionen la información necesaria respecto

de los gastos de recursos economicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recurso economicos que se destino para la realización de los eventos denunciados, ademas de la procedencia de los recursos economicos.

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la certificación que realice del contenido de las publicaciones alojadas en las direcciones URL aportadas en el apartado de HECHOS, así como en el cuerpo del presente documento, con el fin de acreditar su existencia, por tratarse hechos de naturaleza electoral.

6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo que se actúe en el presente juicio y que favorezca a tener una contienda electoral ajustada a los principios imparcialidad y equidad.

7.- PRESUNCIONALES LEGAL Y HUMANA. Consistente en las deducciones fácticas y legales que favorezcan a los intereses de la parte que represento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

Por lo expuesto, a este **órgano partidista respetuosamente solicito:**

PRIMERO. - Otorgar las medidas cautelares con tutela preventiva solicitadas.

SEGUNDO. – Ordenar que se lleven a cabo las diligencias, a efecto de certificar el contenido en los links plasmados en la presente denuncia.

TERCERO. – solicitar el informe que deberá requerir al denunciado senador de la repúblcia, C. Eugenio Segura Vazquez, para que proporcione la información necesaria respecto de los gastos de recursos economicos, humanos y

materiales para la realización de los eventos denunciados, cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recurso economicos que se destino para la realización de los eventos denunciados, ademas de la procedencia de los recursos economicos.

CUARTO. el informe que deberá requerir a la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del morena Johana Acosta Conrado y del presidente del Consejo Político Estatal Jorge Sanen Cervantes, para que proporcione la información necesaria respecto de los gastos de recursos economicos, humanos y materiales para la realización de los eventos denunciados cuyo protagonista es el senador denunciado, así como el origen los recurso economicos que se destino para la realización de los eventos denunciados, ademas de la procedencia de los recursos economicos.

QUINTO. Corroborar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento administrativo sancionador, los hechos denunciados y en su oportunidad aplicar las sanciones que correspondan.

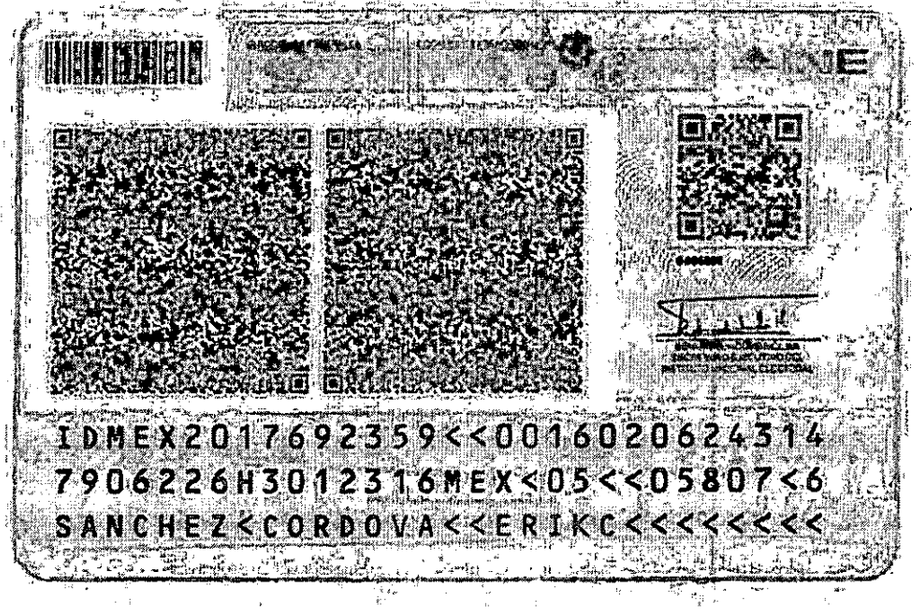
SEXTO. Se solicita la intervención necesaria para certificar los links de la presente denuncia para que realice las inspecciones oculares pertinentes para preservar las pruebas señaladas en los hechos en donde están plenamente identificada la promoción personalizada de la denunciada.

SEPTIMO. Previos los trámites de ley, emitir resolución en la que se declare fundado el presente procedimiento y como consecuencia se aplique las sanciones correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO.

C. ERIKC SANCHEZ CORDOVA.


MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
SANCHEZ
CORDOVA
ERIKC
SEXO H
DOMICILIO
C PASEO DE VALLADOLID MZA 22 LT 3 1325 C
REG 212 RINCON SANTA MARIA 77519
BENITO JUAREZ, Q. ROO
CLAVE DE ELECTOR SNCRER79062221H000
CURP
SACE790622HPLNRR02
AÑO DE REGISTRO
2001 05
FECHA DE NACIMIENTO
22/06/1979
SECCION
0016
VIGENCIA
2020 - 2030


IDMEX201769235 9<<0016020624314
7906226H3012316MEX<05<<05807<6
SANCHEZ<CORDOVA<<ERIKC<<<<<<<<

PROTAGONISTA DEL CAMBIO VERDADERO

morena

La esperanza de México

NOMBRE:
ERIKC SANCHEZ CORDOVA.

FECHA DE AFILIACION: 22.03.2013

ID: 48953

ID ANTERIOR: 100571226

CLAVE DE ELECTOR

SNCRER79062221H000

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL morena La esperanza de México COORDINACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN RECIBIDO